



# III Jornadas sobre Derechos Humanos de la Facultad de Filosofía y Humanidades

40 años de democracia: compromisos, movimientos, disputas.

---

Actas.



**III Jornadas sobre  
Derechos Humanos de la Facultad de  
Filosofía y Humanidades**

*40 años de democracia:  
compromisos, movimientos y  
disputas  
Actas*

Carolina Alvarez Avila  
Victoria Chabrandó  
Santiago Llorens  
(Coordinadores)

Área de

Publicaciones

ffyh

Facultad de Filosofía  
y Humanidades UNC



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

Chabrandó, Victoria III Jornadas sobre Derechos Humanos de la Facultad de Filosofía y Humanidades : 40 años de democracia : compromisos, movimientos y disputas: actas . Victoria Chabrandó; Carolina Álvarez Ávila; Santiago Llorens; Coordinación general de Victoria Chabrandó; Carolina Álvarez Ávila; Santiago Llorens. - 1a ed - Córdoba : Universidad Nacional de Córdoba. Facultad de Filosofía y Humanidades, 2024. Libro digital, PDF Archivo Digital: descarga y online ISBN 978-950-33-1812-6 1. Derechos Humanos. 2. Democracia.  
I. Álvarez Ávila, Carolina. II. Llorens, Santiago. III. Título. CDD 323.071.

● ●  
Área de  
**Publicaciones**

**Diseño de portadas:** Manuel Coll

**Diagramación y diseño de interiores:** Luis Sánchez Zárate

2024



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución - No Comercial - Sin Obra Derivada 4.0 Internacional.

**III Jornadas sobre  
Derechos Humanos de la Facultad de  
Filosofía y Humanidades**

*40 años de democracia:  
compromisos, movimientos y  
disputas*





# **Autoridades de la FFyH - UNC**

## **DECANA**

*Lic. Flavia Andrea DEZZUTTO*

## **VICEDECANO**

*Dr. Andrés Sebastián MUÑOZ*

## **SECRETARÍA ACADÉMICA**

*Secretario: Esp. Gustavo Alberto GIMÉNEZ*

*Subsecretaria: Lic. María Luisa GONZÁLEZ*

## **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN**

### **GENERAL**

*Secretario: Prof. Leandro Hernán*

*INCHAUSPE*

## **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

*Secretaria: Cra. Graciela del Carmen*

*DURAND PAULI*

*Coordinador técnico-administrativo: Cr.*

*Oscar Ángel DONATI*

## **SECRETARÍA DE EXTENSIÓN**

*Secretario: Dr. César Diego MARCHESINO*

*Subsecretaria: Prof. Flavia*

*ROMERO*

## **SECRETARÍA DE POSGRADO**

*Secretaria: Dra. Miriam Raquel*

*ABATE DAGA*

*Subsecretaria: Dra. María Laura ORTIZ*

## **SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA**

*Secretaria: Dra. Cecilia Angelina PACELLA*

## **SECRETARÍA DE ASUNTOS**

### **ESTUDIANTILES**

*Secretaria: Corr. Lit. Candelaria Inés*

*HERRERA*

*Subsecretaria: Lic. Rocío María MOLAR*

## **PROSECRETARÍA DE RELACIONES**

### **INTERNACIONALES E**

### **INTERINSTITUCIONALES**

*Prosecretaria: Dra. Brenda Carolina RUSCA*

## **OFICINA DE GRADUADOS**

*Coordinadora: Julieta ALMADA*

## **PROGRAMA UNIVERSITARIO EN LA**

### **CÁRCEL (PUC)**

*Coordinadora: Dra. María Luisa*

*DOMÍNGUEZ*

## **PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS**

*Directora: Lic. Victoria Anahí CHABRANDO*

## **PROGRAMA GÉNERO, SEXUALIDADES**

### **Y EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL**

*Coordinador: Lic. Carlos Javier LÓPEZ*

## **ÁREA DE PUBLICACIONES**

*Coordinadora: Dra. Mariana TELLO WEISS*





# Índice

**13 | Presentación.**

**20 | Memoria, Verdad, justicia.**

**55 | Género y sexualidades. Derechos adquiridos y reparaciones posibles.**

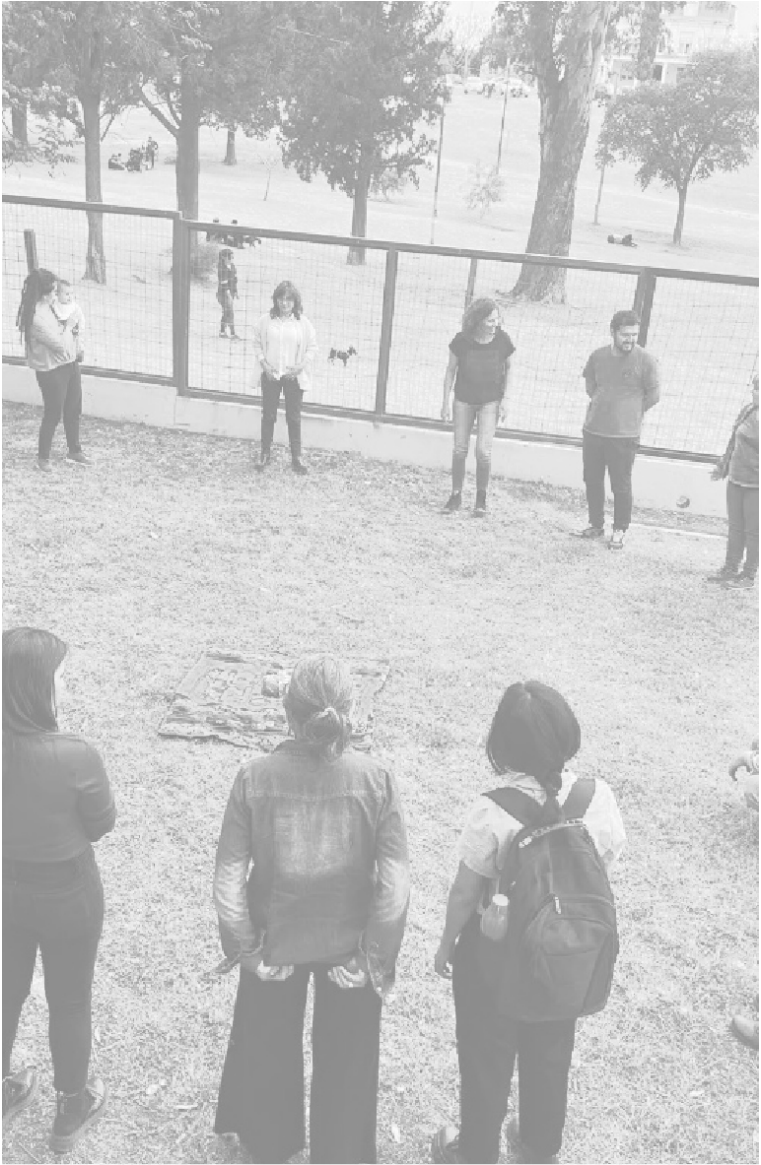
**153 | Pueblos originarios y derechos. Debates en clave intercultural y ontológica.**

**199 | Derechos Humanos y cárcel. Tensiones, propuestas y desafíos.**

**273 | Violencia Estatal.**

**288 | Ciudad y territorio. Experiencias, historias y disputas urbanas.**









## Presentación

**D**urante los días 25 y 26 de septiembre de 2023, se realizaron las III Jornadas de Derechos Humanos de la FFyH. Mientras que las I Jornadas en 2019 reflexionaron sobre los saberes en diálogo y los emergentes, potencialidades y dificultades de investigar e intervenir en DDHH, las II de 2021 estuvieron atravesadas por la pandemia y trataron las vulneraciones de derechos, las resistencias y el impacto de las políticas públicas. Las III Jornadas de DDHH se propusieron como un espacio para construir discusiones políticas y académicas acerca del fortalecimiento de los Estados y las sociedades democráticas. Por ello, generamos distintas instancias de intercambio para compartir investigaciones, proyectos, trabajos y miradas en torno a diversas problemáticas y preguntas con respuestas, siempre parciales, sobre las potencialidades, compromisos y desafíos de nuestra democracia, y sobre los avances, retrocesos y disputas de DDHH en un sistema mundo neoliberal.

Las actividades se desarrollaron en un contexto particular del proceso democrático y electoral argentino donde la ampliación y concreción efectiva de derechos era interpelada en la esfera política y pública por discursos que legitimaban expresiones apologistas del terrorismo de Estado, antifeministas y negacionistas de los visibles daños al ambiente en sus diferentes formas y escalas. Toda alerta, reflexión y precaución ante lo que se podía avizorar como síntoma de un avance de posiciones conservadoras que reducen el ejercicio de los derechos a su dimensión meramente jurídica y punitiva, mostró estar plenamente justificada.

Las mesas de discusión buscaron generar diálogos entre contextos académicos y los conocimientos emergentes que surgen de lo vivido, y no por eso menos reflexionado, de colectivos y actores sociales que persiguen agendas diversas y se involucran con la reflexión, el ejercicio y las construcciones de sentidos sobre los Derechos Humanos. Se abordaron así, formas y maneras particulares de fortalecer y ampliar derechos conquistados, interpelar posiciones negacionistas y, en especial construir respuestas propositivas ante las formas múltiples de opresión y violencia, que sin haber desaparecido

nunca completamente de nuestros horizontes sociales y políticos, en el presente encuentran nueva legitimación. En esta línea, la mesa sobre *Memoria, Verdad y Justicia*, abordó el rol de los organismos y el devenir de las luchas por los DDHH, el diálogo entre diversos actores y nuevas agendas, así como los avances, desafíos y pendientes del presente. La mesa sobre *Género y sexualidades. Derechos adquiridos y reparaciones posibles* se propuso abrir un espacio para recuperar colectivamente experiencias e investigaciones que involucren intersecciones entre las perspectivas de DDHH y las perspectivas en género y sexualidades. Se intercambió sobre los modos en que los feminismos y las disidencias sexuales han permitido volver sobre la perspectiva de derechos para tensionarla, enriquecerla y, de esta manera, comprometerse en desafíos comunes. En cuanto a la mesa *Derecho a la educación, ESI y experiencias en territorio*, se propuso abordar la Educación Sexual Integral (ESI) desde una perspectiva de Derechos Humanos, se aproximó a las tramas que se encuentran y solapan en los distintos espacios educativos y las propuestas de enseñanza para abordarla en su integralidad en diferentes contextos educativos. La mesa *Pueblos originarios y derechos. Debates en clave intercultural y ontológica* se dedicó a la relación entre DDHH, pueblos indígenas y etnicidad, recogiendo experiencias y reflexiones acerca de los DDHH en clave intercultural y ontológica. Asimismo, la mesa *Naturaleza(s) y Ambiente. Conflictos socio-ambientales y alternativas en/para un mundo pluridiverso* ante la profundización de modelos económicos extractivos, destructivos y degradadores de territorios, se propuso reflexionar sobre experiencias y procesos sociales en el marco de conflictos socioambientales, alentando el diálogo de saberes y vivires, buscando aportar a la construcción y consolidación de alternativas para el cuidado de la trama de la vida, el buen vivir y la construcción de un mundo pluridiverso. La mesa denominada *Derechos Humanos y cárcel. Tensiones, propuestas y desafíos* abordó las experiencias y estrategias de trabajo en cárceles desde la perspectiva de los Derechos Humanos, como así también, los problemas emergentes en el ejercicio de derechos en este espacio particular. En la mesa *Violencia estatal* se buscó historizar prácticas de violencia estatal problematizando los andamiajes necesarios para su producción a nivel político, judicial y social, identificando cuáles “víctimas”

resultan más o menos visibilizadas, así como las luchas y los criterios emprendidos para incluir, legitimar y clasificar a quienes sufren la violencia estatal. La mesa *Ciudad y Territorios. Experiencias, historias y disputas urbanas*, buscó problematizar lo urbano como espacio construido socialmente, arena de disputa y experiencia vivida, en la interseccionalidad entre espacio urbano, justicia social/justicia espacial y DDHH, desde una perspectiva interdisciplinaria, diversa y atenta a los desafíos y aprendizajes pendientes. Por último, en *Infancias y juventudes* se propuso reunir aportes de distintas disciplinas y ámbitos de trabajo que aborden la trama de este sector etario desde la corresponsabilidad en la garantía de los derechos, atendiendo a las procesos de desigualdad y diferencia que se establecen entre otras, ante situaciones de pobreza, condiciones de género, culturales, pertenencia a pueblos indígenas y/o otros colectivos subalternizados, como en las dimensiones territoriales.

Luego de dos años de pandemia, celebramos que el encuentro haya podido concretarse y que también algunos/as expositores/as de las III Jornadas hayan elegido publicar sus trabajos. Esto no sólo sirve como una memoria institucional, sino también como un espacio donde los conocimientos nacidos de las luchas, tal como plantea Boaventura de Sousa Santos, están accesibles a colegas, organizaciones, comunidades, entre otros integrantes de la sociedad. Como antecedente encontramos las actas de las I Jornadas sobre derechos humanos en la FFyH, “Saberes en diálogo. Investigar e intervenir con otrxs”, que sirven para continuar mapeando los intereses y preocupaciones vinculadas a los DDHH no sólo de colegas del campo académico, sino también de actores y sectores de la sociedad que piensan, luchan y ejercen distintos tipos de derechos.

En el eje *Memoria, verdad y justicia*, nos encontramos con tres trabajos. Uno que aborda el acceso equitativo al conocimiento como derecho humano y que vincula el concepto de biblioclastia a las actividades del colectivo “Basta Biblioclastia”. La reflexión sobre cómo identificar y denunciar estos actos, así como prevenirlos, abarca relaciones entre colectivos, comunidades e instituciones que pro-

---

1 Actas I Jornadas DDHH-FFyH-UNC <https://ffyh.unc.edu.ar/publicaciones/wp-content/uploads/sites/35/2023/04/SaberesEnDialogo2020-2.pdf>

muevan la lectura, la memoria social, el acceso abierto, entre otros. Otro trabajo reflexiona sobre el “discurso sobre la subversión” en la última dictadura cívico-militar”, analizando tres textos que reflejan y constituyen parte de ese discurso y cómo se buscaba racionalizar el proceso de violación sistemática a los derechos humanos. El tercer texto se dedica a analizar los testimonios de hijos, hijas y familiares de genocidas por la memoria, la verdad y la justicia, compilados en una obra editada en 2018. Estos testimonios son nuevos en relación a los de familiares de muertos y desaparecidos en la última dictadura cívico-militar y posee ciertas perspectivas disruptivas de lo sucedido en esa época, por ejemplo, la idea de “desobediencia personal y familiar “.

En el eje “Género y sexualidades. Derechos adquiridos y reparaciones posibles” una de las ponencias trata sobre la implementación y aplicación de una política pública en Córdoba, vinculada a la protección integral de las mujeres en el marco de algunas leyes provinciales. Se propone reflexionar acerca del efectivo ejercicio de los derechos de las mujeres contemplados en estos marcos legales. La segunda contribución aborda el acceso a los derechos sexuales y (no) reproductivos en Argentina a través de textos de diversos autores, informes oficiales y documentos de organizaciones vinculadas a este temática. El hilo conductor del trabajo propone atender a los derechos enmarcados en equipos interdisciplinarios en atención primaria de la salud, y las contribuciones derivadas de trabajos feministas. También hay aquí, en este eje, un trabajo sobre las tareas de cuidado y su análisis como un derecho humano, contemplando también cómo se ha movilizad social y políticamente su efectivización desde diferentes espacios internacionales. A través de la problematización de la división sexual del trabajo, el patriarcado y los cuidados la ponencia contribuye a la visibilización y desnaturalización de estas tareas. Otra ponencia trató sobre los vínculos entre género, sexualidad y política atendiendo a la refundación de la democracia en Argentina y a los obstáculos para comprender y sancionar legal y socialmente la violencia sexual del terrorismo de Estado. Conecta además con las resistencias actuales contra la educación sexual integral. El siguiente trabajo analiza los estereotipos de género, los reconocimientos y menosprecios que se observan aún en los ámbitos del poder ejecuti-



vo y judicial de la provincia de Córdoba. Finalmente, el último trabajo analiza las implicancias que atraviesan jóvenes trabajadoras sexuales o de asistencia sexual en Córdoba, analizando las categorías con las que se autodenominan y las articulaciones con clientes y sujetos con algún tipo de discapacidad.

En el eje “Pueblos originarios y derechos, debates en clave intercultural y ontológica” se reflexiona sobre el evento denominado “Camino al Foro, una mirada integral de los derechos humanos” desde la perspectiva de pueblos indígenas, organizada por referentes indígenas de los pueblos comechingón, sanavirón, ranquel, mapuche y charrúa. En el trabajo se analizan algunas discusiones sobre derechos humanos que circularon en el evento atendiendo a la actualidad del derecho indígena en Argentina, en clave no sólo de la interculturalidad sino también ontológica. En otro trabajo, se repasa la creación del Consejo de comunidades de pueblos indígenas de la provincia de Córdoba atendiendo al largo camino recorrido y al trabajo mancomunado e intercultural de los pueblos comechingón, sanavirón y ranquel, junto al Estado en distintas dependencias. El trabajo valora que a 40 años de la democracia el espacio de consulta del poder ejecutivo se haya abierto en una provincia que estigmatizó, negó y hasta decretó la extinción de pueblos indígenas. Finalmente, escrito en primera persona con carácter autobiográfico, una autora reflexiona sobre las relaciones entre su identidad indígena y su identidad de género, indagando sobre los preconceptos, estereotipos y categorizaciones que enfrentan los autoadcriptos indígenas, que incluyen silencios familiares, entre otros procesos.

En el eje “Derechos Humanos y cárcel. Tensiones, propuestas y desafíos”, un primer trabajo nos habla sobre las prácticas pedagógicas y militantes situadas en el espacio carcelario de la ciudad de Córdoba y reflexiona sobre derechos, praxis política y cuerpos desde una mirada (trans) feminista. Un segundo trabajo aborda la dimensión temporal en los centros educativos en contextos de encierro, indagando sobre cómo se configura el tiempo en la cárcel, qué temporalidad construyen las personas detenidas y qué sentidos adquiere lo educativo allí. El tercer trabajo del eje realiza una aproximación descriptiva a trabajos etnográficos carcelarios en Argentina, recurriendo también a estadísticas oficiales y atendiendo a

la violencia institucional multidimensional que afecta los derechos de las personas detenidas. El cuarto trabajo aborda el rol del ayudante alumnx y sus alcances en relación a la función del programa universitario en la cárcel (PUC) y las particularidades que adquiere en espacios académicos convencionales en una de las carreras de la FFyH. El objetivo principal es reflexionar sobre los desafíos pedagógicos que imponen las condiciones del espacio carcelario en general y la coyuntura actual en particular. El último trabajo trata sobre la educación y el acceso real como un derecho humano atendiendo a la realidad en las cárceles de la provincia de Córdoba, repasando el marco legal y teórico que sustenta la obligación estatal de garantizar dicho derecho.

En el eje “Violencia estatal” encontramos un trabajo sobre los repertorios emocionales y las prácticas de resistencia de jóvenes actores precarizados en la ciudad de Córdoba. Se describen los repertorios emocionales de dichxs jóvenes, acudiendo a una metodología cualitativa y a una lectura situada, enfocándose además en experiencias ligadas al policiamiento para identificar cómo, cuándo y en qué episodios lxs jóvenes reconocen sufrimientos.

En el eje “Ciudad y territorio. Experiencias, historias y disputas urbanas” un primer trabajo se propuso analizar espacios públicos donde se cometieron delitos de odio en la ciudad de Córdoba. Más precisamente el trabajo explora un centro de participación comunal barrial donde conviven áreas territoriales de riesgo. El segundo trabajo trata sobre la accesibilidad como un derecho y la discapacidad con una construcción social. El objetivo del trabajo es visibilizar y problematizar, desde una perspectiva de derechos, las barreras que encuentran las personas con discapacidad para el uso, la producción y apropiación de los espacios urbanos. Por último, el tercer trabajo, aborda las memorias territoriales de vecinos de una ex villa o asentamiento de la Ciudad de Córdoba que fueron trasladadas a viviendas sociales por un plan del gobierno provincial. Regresando a aquel espacio, ahora un atractivo parque público diseñado por el municipio como espacio recreativo y turístico, desde inscripciones y huellas solo perceptibles en el paisaje por los antiguos pobladores se reconstruye la memoria del asentamiento -y su borramiento- y el

presente barrial, reflexionando también sobre las metodologías de campo utilizadas para hacer emerger estas memorias.

Esperamos que estas actas sirvan como caja de herramientas y de resonancias para nuevas luchas, debates y encuentros, en un tiempo donde los saberes colectivos son parte de los legados a potenciar y actualizar.

### **Coordinación III Jornadas de DDHH-FFyH:**

Carolina Alvarez Avila, Victoria Chabrando y Santiago Llorens

### **Equipo edición de Actas:**

Carolina Álvarez Avila, Victoria Chabrando, Ana Lucía Crinejo, Camila Lencinas, Santiago Llorens, Paloma Peralta González.

### **Comité organizador III Jornadas de DDHH-FFyH:**

Carolina Álvarez Ávila, Santiago Llorens, Gisel Farga, Tomás Altamiranda, Lucia Crinejo, Laura Arese, Carolina Ricci, Mariel Arias, Camilo Ratti, Jaqueline Vasallo, Ana Levstein, Santiago Camiletti, Agustín Córdoba, Catalina Culasso, Susana Manchen, Camila Pérez, Franco Vázquez, Diana Visintini.

## **» MEMORIA, VERDAD, JUSTICIA**

# **El acceso equitativo al conocimiento como derecho humano, su importancia en los procesos sociales de construcción de memoria: identificación, resistencia y resiliencia ante biblioclastia**

Mela Bosch  
Colectivo Basta Biblioclastia

Tatiana Carsen  
Colectivo Basta Biblioclastia

Silvia Fois  
Colectivo Basta Biblioclastia

Juan Pablo Gorostiaga  
Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de  
Córdoba  
Colectivo Basta Biblioclastia

Silvia Veridiana Nataloni  
Facultad de Lenguas, Universidad Nacional de Córdoba  
Colectivo Basta Biblioclastia  
[bastabiblioclastia@gmail.com](mailto:bastabiblioclastia@gmail.com)<https://www.bastabiblioclastia.org>

**Resumen:** Se presenta el concepto ampliado de Biblioclastia y las actividades del colectivo Basta Biblioclastia. Se señala su vinculación con la vulneración de derechos en cada una de las generaciones de DDHH. Se propone la necesidad de lograr que instituciones, incluso el Estado, promuevan normas de resistencia y resiliencia contra la biblioclastia. En lo resistente. Acciones que la penalicen y reparen en sus causas que suelen aparecer bajo formas no evidentes como fraude, incuria, monopolio de información o datos, también evidenciar prácticas, procedimientos y políticas biblioclásticas por sus efectos. En lo resiliente avanzar en la conciencia social para la identificación y denuncia de actos biblioclásticos y con énfasis en la prevención, mediación en lo posible, así como y reconstrucción cuando ya han ocurrido. Concluimos que compartir esta postura resistente y resiliente ante formas abiertas e implícitas de biblioclastia es fundamental para abrir horizontes de vinculación entre colectivos, comunidades e instituciones que actúan con objetivos cercanos o confluyentes, tales como la promoción de la lectura, memoria social, acceso abierto, software libre, ciencia abierta, entre otros.

**Palabras clave:** Activismo social, aspectos conceptuales, biblioclastia, derechos humanos, generaciones de derechos humanos, memoria colectiva, concepto ampliado de biblioclastia y el acceso equitativo al conocimiento

**E**l Colectivo Basta Biblioclastia, cuya actividad indicamos abajo, promueve un concepto básico: *la equidad en el acceso al conocimiento en tanto derecho humano como umbral para el avance en los procesos de construcción social de memoria.*

En ese sentido trabajamos a través de la investigación técnica y de campo así como la docencia, para dar fundamentación teórica y de casos para afirmar que:

- Es biblioclastia cuando se desalienta y/o se limita la práctica de lectura a una persona o a una comunidad.

- Es biblioclastia cuando una comunidad científica o investigadorxs se encuentran con censura, sesgos en los descriptores que identifican su trabajo, dificultades para difundirlo u obligados a pagar o limitados en su posibilidad para ponerlo en disposición en forma abierta y equitativa.
- Es biblioclastia cuando una biblioteca, un archivo, centro de documentación, de datos o información se encuentra destruido, limitado, no cuidado, cuando se censuran, ocultan, descuidan recursos de lectura e información tanto físicos como virtuales.
- Es biblioclastia cuando las personas que trabajan en una biblioteca, un archivo, centro de documentación, de datos o información tienen contratos precarios o son despedidos por desconsideración de su trabajo o son marginados de la vida institucional por desvalorizar su rol.

Esta apertura teórica y práctica nos lleva a considerar, en resumen, que la biblioclastia lesiona tanto libros, bibliotecas y archivos, como lectores, bibliotecarios, archivistas, docentes, a través de acciones y hechos que, desde personas a institucionales, mutilan u abandonan la producción intelectual, en forma violenta o por prácticas sociales que naturalizan esas conductas, que suceden en espacios físicos o virtuales y con la presencia de responsables directos o indirectos que afectan a su vez a individuos y comunidades. Así como ha ocurrido con el concepto de femicidio, que llegó a delimitar un campo específico no nominado, la biblioclastia define muchos hechos que no tenían denominación y que se engloban en la obstaculización del acceso equitativo al conocimiento así como en su producción. La extensión del concepto da nueva luz para abordar aspectos del pasado y del presente: terrorismo de Estado, dictadura, situaciones de guerra, autoritarismo y borramiento cultural, incluso en democracia, despejando hechos y a la vez abriendo otros aspectos éticos. (Carsen, 2023) Y por otra parte esta profundización nos permite replantearnos aspectos relacionados con el mundo digital y con la vulneración de derechos en este ámbito, ya que permite considerar que hay biblioclastia cuan-

do los sesgos en la información atacan los registros de conocimiento de la humanidad invisibilizando la producción de minorías étnicas y diversidades sociales y sexuales. Y que también lo es cuando esos sesgos no nos permiten conocer, discernir, pensar, elegir. (Bosch, 2023) De esta manera el concepto extendido de biblioclastia se transforma en un potente instrumento para analizar una multitud de formas presentes en las personas e instituciones que naturalizan prejuicios que hacen posible denostar, ocultar, obstaculizar o trivializar el derecho humano básico de acceso al conocimiento.

## **Actividades del Colectivo Basta Biblioclastia**

Con la perspectiva señalada arriba, el Colectivo Basta Biblioclastia conjuga la interacción entre la elaboración teórico-conceptual, los desarrollos técnicos y las acciones sociales orientadas a la comunidad. Sus participantes provienen de variados ámbitos de experiencia: docencia e investigación universitaria, bibliotecas de espacios de memoria, centros de información y bibliotecas de diferentes tipo. Inició su actividad en 2020 y está integrado por personas de formación o actividad predominantemente en ciencias de la información, archivo y bibliotecología, cuenta también con la participación de docentes, escritorxs, estudiantes, informaticxs, lectorxs, lingüistas, entre otros. En su actividad es fundamental el acompañamiento de otras entidades como la *Comisión permanente de Homenaje a trabajadoras de Bibliotecas desaparecidas y asesinadas por el terrorismo de Estado* y la *Asociación de Bibliotecarios de Córdoba* y el *Programa de DDHH de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC*. La experiencia del Colectivo se apoya sobre tres líneas que se entrecruzan y retroalimentan.

1. Una línea académica sobre la profundización del concepto de biblioclastia y la difusión de la propuesta del acceso al equitativo al conocimiento como derecho humano, tarea que se lleva adelante con la producción de artículos científicos en publicaciones y participación en eventos académicos del campo de la bibliotecología e información. Esta línea se ha consolidado su producción con la publicación periódica



del Anuario Basta Biblioclastia en el portal de publicaciones de la Universidad Nacional de Córdoba. (<https://revistas.unc.edu.ar/index.php/abb/issue/view/2657>).

El número del año 2023 está dedicado a los aportes del Encuentro Internacional que el Colectivo llevó adelante durante 2022 con participaciones de Argentina, Bolivia, Chile, España e Italia. El volumen de 2024 está dedicado a la recuperación, ampliación y valorización de publicaciones poco difundidas sobre la temática la destrucción de bibliotecas y archivos y la obstaculización del acceso al conocimiento. Se completa esta tarea académica en 2024 con el dictado de la Cátedra Libre Lectura y acceso equitativo al conocimiento: un derecho humano llevada adelante en coordinación con el Programa de Derechos Humanos de la Facultad de Filosofía y Humanidades, y para ser erogada en el ámbito de la Escuela de Bibliotecología.

2. Una línea técnica de ciencias de la información, documentación y archivo, a través de proyectos, por ejemplo, el desarrollo de vocabularios orientados a evitar la invisibilización de hechos que afectan la memoria colectiva. La continuación de un vocabulario específico sobre Biblioclastia. En el sentido de enfrentar el borramiento cultural, estamos creando un repositorio y una base de conocimiento enlazado de producción intelectual, voces testimoniales y datos factuales relacionados con los hechos biblioclásticos.

3. Una línea de activismo social de denuncia de la biblioclastia en la historia reciente, en guerras, terrorismo de Estado y autocracias; así como la visibilización de hechos biblioclásticos ocurridos en democracia, a través de las instancias de formación ofrecidas a la comunidad. En esta dirección se enmarca también nuestra presencia para mediación y acompañamiento en los procesos de construcción social de memoria, tal es el caso del acompañamiento en la reapertura de causas de Memoria, Verdad y Justicia sobre hechos biblioclásticos como la quema de libros del Centro Editor de América Latina.

Los objetivos estratégicos que enlazan las tres líneas de acción son: avanzar en el conocimiento de la biblioclastia como arma de opresión y borramiento cultural, favorecer la conciencia de los he-

chos con estas características en el pasado; estudiar y prevenir los sesgos que toma en la actualidad en el entorno digital y finalmente llegar a acumular una masa crítica de antecedentes como para llegar a proponer una ley contra la Biblioclastia que facilite las políticas de Estado y prácticas sociales en favor del acceso equitativo al conocimiento.

Seguidamente proponemos ver cómo se enmarca la biblioclastia como vulneración de los derechos asociados a la información y el conocimiento en las generaciones de DDHH.

## **Generaciones de derechos humanos impactados por la Biblioclastia**

Con la consideración de una condición humana que respete exigencias éticas de realización tanto en el nivel personal comunitario de los valores de razón, dignidad, libertad, igualdad, solidaridad y paz, se ha impuesto a lo largo de más de 40 años una visión progresiva y evolutiva de los Derechos Humanos. Si bien algunos autores consideran que esta teoría evolutiva es algo confusa en sus límites conceptuales, creemos que utilizarla para observar el impacto que tiene la biblioclastia sobre diferentes generaciones de derechos puede resultar esclarecedor. (Jensen, 2017)

Además, esta progresividad ha permitido introducir en la temática la reflexión sobre los Derechos vinculados con la tecnología, la información y el conocimiento. (Bustamente Domas, 2001)

Presentamos abajo las generaciones de DDHH y nuestra propuesta de cómo la biblioclastia impacta transversalmente en ellos, tanto en las conductas, prácticas, procedimientos y políticas: (resaltado el derecho que consideramos impactado)

*Primera generación: Derechos civiles y políticos:*

El derecho a la vida.

*El derecho a la igualdad de género y a la no discriminación.*

El derecho de igualdad ante la ley.

*El derecho a la libertad de expresión.*

El derecho a transitar libremente.

El derecho a participar en la vida política del país del cual se es ciudadano

*Segunda generación: derechos económicos, sociales y culturales:*

El derecho al trabajo.

El derecho a la vivienda.

El derecho a la salud.

*El derecho a la educación.*

El derecho a la protección social.

El derecho a vivir en un ambiente que favorezca la salud física y mental.

*El derecho a participar en la vida cultural de la comunidad de la cual se forma parte.*

*Tercera generación: La autodeterminación:*

La independencia económica y política.

*La identidad nacional y cultural.*

La paz.

La coexistencia pacífica.

El entendimiento y confianza.

*La cooperación internacional y regional.*

La justicia internacional.

*El uso de los avances de las ciencias y la tecnología.*

*La solución de los problemas alimenticios, demográficos, educativos y ecológicos.*

El medio ambiente.

*El patrimonio común de la humanidad.*

El desarrollo que permita una vida digna.

*Cuarta generación: Derechos de la sociedad de la información y el conocimiento:*

*El derecho de acceso a la informática.*

*El acceso equitativo al conocimiento como derecho humano, su importancia en los procesos sociales de construcción de memoria*

*El derecho de acceso a la sociedad de la información en condiciones de igualdad y no discriminación.*

*El uso del espectro radioeléctrico y de la infraestructura para los servicios en línea sean satelitales o por vía de cable.*

*El derecho a formarse en las nuevas tecnologías.*

*El derecho a la autodeterminación informativa.*

*El derecho al Habeas Data y a la seguridad digital*

Resulta entonces que la obstaculización del acceso equitativo al conocimiento visto desde la perspectiva de la progresividad de los DDHH tiene una dirección creciente a través de cada una de las generaciones de derechos: desde la primera generación, de derechos civiles y políticos, a la segunda de derechos sociales económicos y culturales, a la tercera de autodeterminación e involucra totalmente la cuarta generación de derechos, los de la sociedad de la información y el conocimiento. En resumen, a medida que avanzan estas generaciones de derechos y se vuelven más englobadores de la actividad humana, la importancia de la equidad para el acceso al conocimiento se hace fundamental. Así podemos considerar que casi todos los derechos de tercera y cuarta generación están involucrados, así como buena parte de los derechos civiles y políticos y los de autodeterminación. Entendemos además que si bien el impacto es detectable claramente en cada una de estas generaciones de derechos, su aplicación ofrece aspectos controvertidos como la aparente “colisión” con DDHH primera generación como los de propiedad, de autor, libertad de expresión, con los derechos ampliados de las generaciones siguientes. Por ello creemos que es necesario estudiar y analizar situaciones prácticas reales en la comunidad y valerse de una profundización de conceptos que permitan delimitar y ampliar la problemática. Este movimiento no es nuevo se viene dando en otros escenarios (lucha por la equidad de género, contra el racismo, por la diversidad sexual y cultural) (Segato, 2004)

## **Resistencia y resiliencia contra la biblioclastia**

Considerando que el impacto de la vulneración de derechos vinculados al acceso a la información y el conocimiento es creciente y transversal a lo largo de las diferentes generaciones de derechos, creemos que también es necesario enfrentar las situaciones en forma combinada, con resistencia y la resiliencia.

Resiliencia es un término que se reconceptualizó desde su origen en la física de los materiales, campo en el cual también puede ser considerada la palabra resistencia que indica el comportamiento de algo sometido a cargas exteriores. La resiliencia de un material es la que le permite resistir a la presión, doblarse con flexibilidad y recobrar su forma original pero sin cambiar su naturaleza. Entonces la resiliencia (que comprende en parte también resistencia al afuera), implica especialmente aspectos *interiores* de ese algo. Con esta connotación el concepto llegó a la sociología, la psicología, la biología. (Manciaux, 2003) En la resiliencia cobra importancia el autoconocimiento y auto-percepción: conocer los propios límites y características, es lo que permite resistir al embate exterior de una manera eficiente y creativa, manteniendo la identidad. Compartimos complementariamente el enfoque de los autores que proponen proyectarnos más allá de una visión individualista: configurar conductas y prácticas, personales y a la vez comunitarias para afrontar la situaciones, de manera que la resiliencia sea además una forma de acción política comprometida con la dignidad humana. (Granados-Osfinas, 2017) Con este doble enfoque de resistencia y resiliencia, proponemos, de manera resistente el avance en los pasos necesarios que permitan lograr que instituciones, o incluso el Estado promulgue. por primera vez en la historia de la humanidad, una ley que penalice la biblioclastia, como biblioclastia, no disfrazada de otras acciones como fraude, incuria, monopolio de información o datos, mala gestión, etc. Pensar en esa ley no como un conjunto de deberes: debo depositar mis artículos en un repositorio, debo favorecer la lectura, sino evidenciar prácticas, procedimientos y políticas biblioclásticas por sus efectos. En cuanto a las acciones resilientes seguiremos adelante a través de las diferentes actividades que hacemos de docencia, sensibili-

zación e investigación con el objetivo de fomentar una conciencia social para la identificación y denuncia de actos biblioclásticos, así como su prevención, mediación en lo posible y reconstrucción cuando ya han ocurrido. Todo ello adaptándonos a la formas nuevas de agresión al acceso equitativo al conocimiento, propias de esta fase actual del capitalismo globalizado y financiero el cual funciona como un orden social, no solo económico. (Fraser, 2023) Concluimos esperando que el incremento de acciones resistentes y resilientes permitan cada vez más el acceso, uso e incluso el disfrute del conocimiento, en especial para las infancias y juventud. Finalmente estamos considerando que compartir esta postura resistente y resiliente ante las formas abiertas e implícitas de biblioclastia es fundamental para abrir horizontes de vinculación entre colectivos, comunidades e instituciones que actúan con objetivos cercanos o confluyentes, tales como la promoción de la lectura, memoria social, acceso abierto, software libre, ciencia abierta, entre otros.

## **Referencias**

- Bosch, M. (2023). *Biblioclastia en las sociedades de control. La instigación al acceso equitativo al conocimiento*. Anuario Basta Biblioclastia. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba- Facultad de Filosofía y Humanidades. N 1. pp. 263-281. <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/abb/article/view/40070>
- Bustamante Domas, Javier (2001). *Hacia la cuarta generación de Derechos Humanos: repensando la condición humana en la sociedad tecnológica*. Revista Iberoamericana de Ciencia, Tecnología, Sociedad e Innovación, Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r22470.pdf>
- Carsen, T. (2023). *Biblioclastia: un concepto en evolución*. Anuario Basta Biblioclastia. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba- Facultad de Filosofía y Humanidades. N 1. pp. 144-162. <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/abb/article/view/40449>

- Fraser, Nancy. (2023) *Capitalismo caníbal: cómo nuestro sistema está devorando la democracia y el cuidado y el planeta, y qué podemos hacer con eso*. México: Siglo XXI.
- Granados-Osfinas, L.; Alvarado-Salgado, S.; Carmona-Parra, J. (2017) *El camino de la resiliencia: del sujeto individual al sujeto político*. Bogotá: Magis. Revista Internacional de Investigación en Educación, vol. 10, núm. 20, julio- diciembre, pp. 49-68. <https://www.redalyc.org/pdf/2810/281056021004.pdf>
- Jensen, S. (2017) *Dejemos descansar en paz a la teoría de las tres generaciones de derechos humanos*. Open Global Rights, noviembre, <https://www.openglobalrights.org/putting-to-rest-the-three-generations-theory-of-human-rights/?lang=Spanish>
- Manciaux, M.(coord.) (2003) *La resiliencia : resistir y rehacerse*. Madrid: Gedisa
- Segato, R. (2004) *Antropología y derechos humanos: Alteridad y ética en el movimiento de los derechos universales*. Brasilia: Série Antropológica n. 356. [https://www.uba.ar/archivos\\_ddhh/image/Segato%20-%20Antropolog%C3%ADa%20y%20DDHH.pdf](https://www.uba.ar/archivos_ddhh/image/Segato%20-%20Antropolog%C3%ADa%20y%20DDHH.pdf)

# La construcción del “subversivo”: notas filosófico-políticas para comprender el terrorismo de Estado

*Nehuén Faggiano*<sup>1</sup>

**Resumen:** En Aniquilar y restaurar. El proyecto político del terrorismo de Estado, Gonzalo Pedano (2008) desarrolla un análisis crítico de lo que él llama el “discurso sobre la subversión” durante la última dictadura cívico-militar. Aquí Pedano muestra cómo este discurso constitutivo del terrorismo de Estado buscaba la aniquilación de lo subversivo, al mismo tiempo que intentaba una supuesta “restauración” del “orden social” y el “ser nacional”. Utilizando el abordaje de Pedano como marco teórico se analizarán tres textos que reflejan y constituyen el discurso sobre la subversión. Estos son: el manual “Subversión en el ámbito educativo (conozcamos a nuestro enemigo)” del Ministerio de Cultura y Educación (1977), El Discurso de clausura al III° Congreso Nacional de Filosofía, de Jorge Rafael Videla (1980/2010), y El capítulo 7 de El Orden Natural de Carlos Sacheri (1980). El objetivo de este procedimiento es mostrar cómo se construyó el discurso sobre lo “subversivo”, explicitando el uso de categorías metafísicas para intentar racionalizar un violento proceso de violación sistemática de derechos humanos. Se buscará mostrar cómo estos documentos históricos pueden y deben ser utilizados para comprender y recordar los horrores del terrorismo de Estado, acción que constituye un importante acto de memoria política en democracia.

**Palabras clave:** Subversivo, dictadura, filosofía, educación

---

<sup>1</sup> Facultad de Filosofía y Humanidades Universidad Nacional de Córdoba [nehuen.faggiano@mi.unc.edu.ar](mailto:nehuen.faggiano@mi.unc.edu.ar)



En este trabajo se buscarán recuperar algunos de los debates surgidos en el marco del taller “Contra la subversión: nudos entre filosofía, enseñanza y dictadura”, realizado por la Asamblea de Estudiantxs de Filosofía<sup>2</sup> con motivo del 24 de Marzo de 2023. Este taller consistió en realizar una lectura compartida de los textos aquí analizados con la intención de reflexionar sobre el vínculo problemático entre la filosofía y la enseñanza en relación con la violenta persecución política que se dio durante la última dictadura cívico-militar en Argentina. Aquí se tratarán algunos de los temas presentes en aquél encuentro estudiantil. Para hacerlo se realizará un análisis de documentos históricos de la dictadura que permitan dar cuenta de la construcción propiamente política, pero también filosófica, del discurso sobre la “subversión”. La razón de este proyecto es doble: 1) Remarcar la importancia de este discurso para fundamentar y justificar acciones de terrorismo de Estado durante la dictadura, y 2) mostrar la relevancia de este tipo de discurso para la coyuntura política actual.

Como el marco teórico que permitirá abordar este análisis se utilizará el libro “Aniquilar y restaurar. El proyecto político del terrorismo de Estado”, de Gonzalo Pedano, en el cual se utiliza el concepto de *discurso sobre la subversión* “para designar el conjunto de prácticas discursivas que dieron sentido al accionar de las Fuerzas Armadas” (Pedano, 2008, p. 30) durante la última dictadura cívico militar. La importancia de realizar este análisis a través de el concepto de “discurso sobre la subversión” se debe a que fueron estas prácticas discursivas las que, al definir y delimitar al objeto subversivo, posibilitaron y justificaron las prácticas no-discursivas de terrorismo de Estado. Lo que Pedano plantea es que fueron estas prácticas las que “atravesaron y dieron sentido” al accionar de las Fuerzas Armadas.

Los elementos característicos del “discurso sobre la subversión” son cuatro:

- a) Objetos que analiza y define
- b) El sujeto que habla
- c) Los conceptos característicos y el campo de enunciados en el que aparecen y circulan

---

<sup>2</sup> Especial agradecimiento a Maximiliano Chirino, quien originalmente diseñó la estructura del análisis bibliográfico que se retomará en este trabajo.

d) Las estrategias temáticas que se desarrollan

Este trabajo se centrará principalmente en el primer elemento, y sólo indirectamente en el segundo.

De los objetos (a), dentro de los ejemplos que Pedano menciona, se desarrollará la figura del *subversivo*, la idea de *orden natural*, y en la noción de *ser nacional occidental* y *cristiano*. Estos son tres términos que podemos considerar desde el punto de vista ontológico.

Respecto al “sujeto que habla” (b) Pedano menciona su estatuto, su posición, y su ámbito institucional. Por lo tanto, podemos entender este elemento como la dimensión epistémica del discurso, particularmente en lo que respecta a la autoridad epistémica de quien enuncia el discurso.

Para comprender los objetos definidos por el discurso sobre la subversión se realizará un análisis de múltiples textos históricos. El primero será el manual editado en 1977 por el Ministerio de Cultura y Educación titulado “Subversión en el campo educativo (conozcamos a nuestro enemigo)”. Debido a su carácter oficial este primer texto es el más valioso al realizar un análisis político-histórico, pues constituyó una especie de “teoría” respaldada por el Gobierno para la persecución política en escuelas y universidades durante la dictadura. También provee de una definición concreta de la figura del “subversivo”.

El manual empieza con la resolución N.º 538, la cual considera los Objetivos Básicos para el Proceso de Reorganización Nacional, tales como:

la vigencia de los valores de la moral cristiana, de la tradición nacional y de la dignidad del ser argentino y la conformación de un sistema educativo acorde con las necesidades del país que sirva efectivamente a los objetivos de la Nación y consolide los valores y aspiraciones culturales de ésta (Ministerio de Educación y Cultura, 1977, p. 1)

Entre sus resoluciones se encuentran la distribución del folleto en todos los establecimientos educativos y la responsabilidad del personal docente y administrativo de difundir su contenido a los educandos acorde a los diferentes niveles de enseñanza.

El primer capítulo del manual comienza con la descripción de conceptos generales necesarios para comprender la creciente agre-

sión e inestabilidad social de la realidad nacional reciente. Estos conceptos son *comunismo, guerra, agresión marxista internacional, y subversión*. La última es la definición de mayor importancia. La subversión consistiría de

una forma de reacción de esencia político-ideológica dirigida a vulnerar el orden político administrativo existente que se apoya en la explotación de insatisfacciones e injusticias, reales o figuradas, de orden político, social o económico.

El accionar por lo tanto, está dirigido a la conciencia y la moral del hombre a fin de afectar los principios que lo rigen, para reemplazarlos por otros acordes a su filosofía (Ministerio de Educación y Cultura, 1977, p. 7).

Aquí se puede reconocer cómo la subversión es entendida como un producto ideológico que atenta contra principios morales nacionales y occidentales.

Posteriormente el manual definirá los distintos momentos del desarrollo subversivo. Algunos de los supuestos procedimientos son la “destrucción del concepto tradicional de familia” (mediante, por ejemplo, el divorcio), la integración del individuo al medio grupal aprovechando sus edades, sexo o vínculos (se mencionan al movimiento feminista o de juventudes), o la separación de la persona con respecto a su religión. Todas estas prácticas serían reforzadas por una red de constante violencia y adoctrinamiento grupal. Así puede observarse cómo el manual especifica las formas de “destrucción” de valores tradicionales de la mano con la “agresión marxista”.

En el segundo capítulo, dedicado a “organizaciones subversivas que operan en el ámbito educativo”, se desarrollan los supuestos objetivos y estrategias de organizaciones como el ERP, Montoneros y otras “bandas de delincuentes subversivos marxistas”. El capítulo intenta describir los modos en los que estas organizaciones se infiltrarían en los diferentes niveles educativos (particularmente el universitario) y cómo lograrían adquirir nuevos integrantes. Resulta de particular interés el listado de argumentos que serían utilizados para lograr adeptos al “marxismo revolucionario”. Por ejemplo (Ministerio de Educación y Cultura, 1977, p. 16):

- “Que todos puedan estudiar”.

- “Que exista autonomía universitaria”.
- “Que no hay libertad de expresión ni diálogo”.
- “Que no se atienden las necesidades estudiantiles”
- “Comedor universitario”.
- “Suspensión examen de ingreso”.
  
- “Aumento de presupuesto universitario”.

Estos serían los argumentos durante una primera etapa. El manual reconoce que algunos de estos pedidos son justos, pero enfatiza en cómo algunos estudiantes caen, engañados, en el esquema de las organizaciones subversivas. En una segunda etapa se desplazarían los temas relacionados con el estudio, siendo reemplazados por otros con connotaciones más radicales.

- “Las injusticias sociales”.
  
- “Que la universidad (no es sólo) para hijos de ricos”.

Ya en la tercera etapa los argumentos, introducidos en temarios de asambleas, se tratarían consignas como:

- “Por el retiro de la policía de la universidad”.
  
- “Por la libertad de los obreros y estudiantes presos”.

La conclusión de esta operación sería un estudiantado motivado por argumentos ajenos a la educación, el cual obedecería las órdenes terroristas que las organizaciones le imponen, volviéndose así parte del marxismo revolucionario. Es de esta manera en que se da la creación del “subversivo”.

Todo este operativo de adoctrinamiento comenzaría en el ciclo primario, sería profundizado en el secundario y complementado en el terciario. La subversión habría, entonces, “infectado” todo el sistema educativo.

Respecto al rol de la educación, el manual califica a los educadores como “custodios de nuestra soberanía ideológica”, los cuales deben “consolidar los valores básicos de nuestra civilización” (Ministerio de Educación y Cultura, 1977, p. 23). Existiría entonces una responsabilidad que tendrían todos los educadores en tanto que defender los valores nacionales y occidentales constituye su deber público. De esta manera, tras haber definido a la subversión, se esta-

blece al sistema educativo como un ámbito de disputa política, con todo lo que ello implica al ser un espacio de formación ciudadana para niños y jóvenes vulnerables. La responsabilidad es del sistema educativo, y por lo tanto erradicar a la “subversión” es un deber del Estado, el cual está presente en todas las etapas de la educación condicionando las acciones de los educadores. Si la situación lo demanda, no deberían haber límites para que esta “guerra” sea dada en escuelas y universidades. Eso es lo que el Manual plantea explícitamente: las escuelas son uno de los ámbitos más importantes donde se debe combatir la “subversión”.

Retomando lo anteriormente citado, queda definida la lucha en contra del subversivo como la lucha en contra de la agresión marxista que atenta a destruir el orden natural de la sociedad, los valores de la Nación y la civilización, y los principios morales que rigen al hombre. Encontramos ideas similares en el cierre del IIIº Congreso Nacional de Filosofía dado por Jorge Rafael Videla. El discurso es breve, pero aún así se pueden remarcar algunas ideas clave para comprender la relación entre el Estado argentino y la filosofía durante 1980 respecto a los valores nacionales, occidentales y cristianos.

Este discurso enmarca a la filosofía en una posición de “deber” con la Nación y demanda de la producción filosófica una tarea “última y totalizadora, en pos de los primeros principios”, pues el filósofo, en su búsqueda por la verdad, no puede conformarse con “cualquier verdad relativa y parcial” (Videla, 2010 [1980], p. 26). Videla habla del hombre como creatura de Dios y de la libertad como su esencia más propia, una libertad de origen divino.

Videla enfatiza la perseverancia del filósofo ante “designios fatalistas” y el nuevo mundo de la técnica, la concentración industrial y las apetencias materiales, valorizando la búsqueda de *verdades trascendentes y perdurables* más allá del cambio y la realidad inmediata. Aquí vuelve a mencionar la esencia del hombre, la cual siempre permanece la misma.

Respecto al deber de la filosofía y su relación con la religión el siguiente pasaje clarifica su posición:

Todo el progreso técnico y científico no es ni puede ser un fin en sí mismo, como tampoco lo es el Estado. Es necesario algo que le dé sentido y ese algo no es otra cosa

que una recta concepción del mundo y del hombre, que en el orden de la razón natural le ha de ser provista por la Filosofía, así como en el orden de la verdad revelada le es provista por la fe. Órdenes distintos ambos, pero no incompatibles, sino complementarios, pues como bien se ha afirmado, mientras la fe busca entender mejor lo que cree, y en esta tarea coadyuva la reflexión filosófica, la Filosofía, por su parte, desde fuera de ella, debe ser orientada y complementada por la fe (Videla, 1980/2010, p. 27, la cursiva es nuestra).

La filosofía es entonces entendida como la disciplina que provee una concepción correcta del mundo y del hombre, resultado de “el orden de la razón natural”, y esta tarea debe ser orientada por la fe, “el orden de la verdad revelada”. Se plantea un vínculo muy estrecho entre filosofía y religión, subordinada la primera a la segunda. Además, esta relación se ve enmarcada en la necesidad de “dar sentido” a las innovaciones de la ciencia y al rol del Estado. Este “dar sentido” existe en ambos planos, el de la razón natural y el de la verdad revelada, pero, al complementarse, no pueden darse uno sin el otro. Si ese fuera el caso no estaría “dando sentido” porque esta acción no estaría fundamentada por una recta concepción de la realidad.

En relación con la idea de “orden natural” y la noción de “permanencia”, el último texto a analizar será el capítulo 7 del libro *El orden natural*, de Carlos Sacheri, titulado “¿Existe acaso un orden natural?”

El capítulo apunta en contra de nuevas corrientes filosóficas como el materialismo positivista, el relativismo y el existencialismo, los cuales podríamos identificar con el marxismo, el postmodernismo y la obra de Jean-Paul Sarte respectivamente, todas líneas de pensamiento de la izquierda intelectual. La crítica de Sacheri es propiamente metafísica; según él, estas formas de pensar niegan la regularidad y la permanencia en la naturaleza, especialmente en lo que respecta a la naturaleza humana y al orden social natural. El problema reside, para Sacheri, en que son precisamente estas regularidades olvidadas las que fundamentan las normas de la moral y las relaciones sociales.

Sacheri reafirma la inteligencia ordenadora de Dios como estructurante del mundo, la cual le provee a éste de verdad y valor moral trascendente y universal, pues debajo de todo cambio permanece

un orden esencial. Niega la contingencia propia del relativismo. Si el hombre es libre de construirse a sí mismo como proyecto con total libertad (tal como plantea Sartre), entonces la única moral que permanece es la reducida al individuo. “El existencialismo es un subjetivismo radical, en el cual se esfuma toda referencia a la realidad objetiva” (Sacheri, 1980, p. 46).

La existencia de esta realidad objetiva, este orden natural de la esencia de cada ser que permanece a pesar de los cambios, resultaría demostrada al notar que distinguimos entre lo normal y lo patológico, entre lo sano y lo enfermo, o la ley justa y la ley injusta. Es el “buen sentido” el que nos muestra la existencia de un *orden* propiamente natural, el cual, al ser orden, posee “una jerarquía, una armonía que se manifiesta en todos los seres y en todos los fenómenos” (Sacheri, 1989, p. 48).

La afirmación metafísica de Sacheri es radical: existe una esencia, una estructura, la cual, en tanto permanece y ordena la realidad, fundamenta la moral y las relaciones sociales de manera *natural*. Por lo tanto, cualquier cosa que atente en contra de este orden natural, busca destruir la forma en la que las cosas “deben ser”. Por eso, en relación con lo subversivo, la tarea de las FFAA no se reduce a luchar en contra del orden que el marxismo intentaría imponer, sino que buscaría *restaurar* el orden natural y *volver* a los valores occidentales y cristianos propios de la Nación de los que hablaba Videla.

Retomando lo desarrollado hasta aquí, podemos establecer que el discurso sobre la subversión se sostiene en tres ideas fundamentales, las cuales no justifica sino que presupone como verdades ya dadas e incuestionables. Como ya se ha adelantado al principio del trabajo, estas son: la figura del *subversivo*, la cual se define en contraposición a la idea del *ser occidental y cristiano* y en contraposición con la idea de *orden natural*. El subversivo es el enemigo porque atenta en contra del orden natural (estructura ontológica de la realidad) y del ser occidental y cristiano (sujeto nacional). Son estas tres ideas fuertemente vinculadas las que sostienen el discurso sobre la subversión, y las tres están presentes más o menos explícitamente en los textos analizados.

Ahora bien, manteniéndonos dentro de lo elaborado por Pedano, hemos desarrollado el discurso sobre la subversión dentro del

acotado marco histórico de la última dictadura cívico-militar. Los textos analizados pertenecen a esa época y son representativos de las ideas de ese momento histórico. Sin pretender caer en anacronismos, vale la pena preguntarse si quizá este discurso no se agotó en ese momento particular de la historia. Si bien hay ciertas ideas que ya no aparecen formuladas de la misma manera en los discursos contemporáneos (como la idea orden *natural* y la de ser occidental y *cristiano*), se podría plantear que ciertas ideas siguen operando. “Orden natural” se vería reemplazado por “orden social”. En lugar de hablar del “ser occidental y cristiano” se hablaría de los “ciudadanos de bien”. Respecto a la palabra “subversivo”, aunque su uso ya no sea tan frecuente, sigue emergiendo esporádicamente de la mano de ciertos discursos negacionistas respecto a la dictadura.

Entre las muchas acciones de Victoria Villarruel, actual vicepresidenta, resaltan dos que la vinculan a esta idea de subversión. En primer lugar, existen fotografías que la muestran en una protesta por los “presos políticos”; es decir, de militares que participaron en la última dictadura cívico-militar y fueron llevados a la justicia por sus crímenes. Entre otros, puede verse un cartel con la siguiente frase: “Kirchner llama delincuentes a los que nos salvaron del terrorismo subversivo”. La imagen parece sugerir que es la propia Villarruel quien sostiene el cartel (Bertoia, 6 de noviembre de 2023).

En segundo lugar, se puede recordar que las posturas de Villarruel comenzaron a ser ampliamente discutidas por los medios cuando ella decidió encabezar un acto “homenaje a las víctimas del terrorismo” en la Legislatura porteña.

La actividad inició con una hora y diez minutos de demostra, durante la cual en la pantalla gigante del Salón Dorado se exhibieron fotografías de uniformados y civiles fallecidos en atentados del ERP y Montoneros, con recortes de diarios que se referían a la “lucha contra la subversión” y los operativos de la Dictadura en provincias como Tucumán (Capiello, 4 de septiembre de 2023).

No es menor el hecho de que Villarruel, quien ocupa uno de los cargos públicos más altos del Estado argentino, haya hecho campaña con este tipo de discursos negacionistas que tanto recuerdan a la retórica que utilizó la dictadura para justificar la desaparición de



personas. Los discursos que buscan justificar la represión policial de manifestaciones y otras expresiones políticas (la “mano dura”) no han desaparecido. Nombremos algunos ejemplos de la coyuntura política reciente.

En Septiembre de 2018, en el marco de las protestas por el recorte de presupuesto a la educación pública y por la lucha salarial docente, estudiantes de diversas facultades y organizaciones tomaron el Pabellón Argentina de la Universidad Nacional de Córdoba. Con el pretexto de realizar una reunión entre directivos y estudiantes donde se pudieran conversar las condiciones para finalizar la toma, se les habría pedido a 27 estudiantes que firmaran para participar. Estas 27 firmas habrían sido luego utilizadas para llevar adelante una causa judicial en contra de estos estudiantes. El delito: usurpación por despojo. A día de hoy el juicio no termina de llevarse a cabo, pero tampoco se absuelve a los procesados, quienes aún se encuentran en incertidumbre sobre su futuro (Redacción LA VOZ, 26 de Septiembre de 2023).

No es el único caso reciente de persecución política dirigida hacia manifestantes. El 15 de Junio de 2023, en Jujuy, la Convención Constituyente aprobó una reforma constitucional sin seguir protocolos legales, saltándose acuerdos democráticos, redactada para lograr una eficiente entrega de recursos naturales sin escuchar las voces de comunidades indígenas y limitando la libertad de protesta. “La Convención Constituyente, recorta la libertad de expresión, elimina las elecciones de medio término, establece “vías rápidas y expeditivas” para terciar a favor de titulares registrales en la disputa de tierras con comunidades originarias” (Mamaní, 12 de Junio de 2023).

Tanto el contenido de la reforma como su aprobación exprés, haciendo caso omiso a las preocupaciones de amplios sectores del pueblo jujeño, provocaron masivas protestas en varios puntos de la provincia, principalmente dirigidas por (pero no limitado a) docentes y comunidades indígenas. Gerardo Morales, gobernador de Jujuy, respondió a las protestas con una violenta y prolongada represión. Manifestantes fueron detenidos arbitrariamente en vehículos sin placas. Privación de la libertad, uso ilegal de armas no letales, policías de civil infiltrados entre manifestantes, han sido las respuestas generalizadas del gobierno.

De manera similar a los estudiantes procesados, los manifestantes de Jujuy también sufrieron persecuciones políticas, tanto en forma de juicios como de multas con elevado precio.

“Pedimos a los diputados y diputadas provinciales que intervengan porque estamos sufriendo persecuciones, allanamientos y juzgamientos como lo hicieron con el abogado Alberto Nallar y otros compañeros con multas millonarias”, señaló Natalia Machaca, una de las referentes del Tercer Malón de la Paz. (Télam, 31 de Noviembre de 2023).

Estos son sólo dos de los casos más recientes que resaltan por su gravedad, pero distan de ser los únicos. Las persecuciones políticas de manifestantes, así como la represión violenta de éstos, parecen comenzar a volverse eventos comunes en la política argentina. Si bien se tratan de prácticas no-discursivas de violencia por parte del Estado, es necesario recordar que éstas sólo pueden ser llevadas a cabo si están justificadas por un discurso político que sea aceptado, al menos indirectamente, por amplios sectores de la sociedad. La vulneración del derecho a la protesta y la judicialización de la militancia política se encuentra acompañada por discursos que justifican la represión y que construyen figuras retóricas donde el manifestante es el “enemigo” de la Nación y del orden social.

Resumiendo lo dicho, queda claro que los discursos sobre la subversión, aunque hayan mutado junto a los cambios históricos, no han desaparecido. Estos relatos discursivos que buscan la criminalización de la protesta siguen operando en los pronunciamientos de importantes actores de la política.<sup>3</sup>

---

3 Cabe resaltar una importante diferencia entre el discurso sobre la subversión durante la dictadura y los discursos que operan actualmente. Si bien en la dictadura la persecución política fue llevada a cabo de forma ilegal (como fue el caso de la desaparición de personas), es decir, por fuera del marco jurídico, en la actualidad es el marco jurídico el que posibilita la persecución política. Son juicios y multas las que permiten este tipo de persecución. Aún cuando mal utilizadas, las herramientas legales son frecuentemente empleadas en casos más contemporáneos.

Para finalizar, se dedicarán unas palabras al respecto de por qué es importante realizar este proceso de memoria histórica. La coyuntura política actual ha puesto en duda muchos de los valores democráticos por los que tanto se ha luchado desde inicios de los años 80. Consignas como “Memoria, Verdad y Justicia” parecen resultar poco obvias para sectores de la política que priorizan defender la violencia del Estado y prefieren realizar actos en apoyo de las víctimas de las organizaciones “terroristas” por sobre las víctimas del terrorismo de Estado, haciendo caso omiso a, por ejemplo, la lucha de las Abuelas de Plaza de Mayo. Las ideas que fundamentaron la persecución y desaparición de personas no han desaparecido, sino que vienen siendo recuperadas junto con ideas económicas neoliberales y promesas explícitas de violencia para quienes no apoyen su proyecto. Ante estas circunstancias, los actos de memoria histórica pueden resultar una primera frontera de defensa ante los nuevos (y no tan nuevos) discursos que pretenden “racionalizar” actos de violación sistemática de derechos humanos, permitiéndonos explicitar y criticar sus categorías, como así también permitiéndonos recordar las atroces consecuencias de tales discursos en la historia de nuestro país. Ante estas crecientes amenazas a la vida democrática, hacer memoria histórica y estar atento a este tipo de construcciones discursivas es fundamental para poder hacer valer nuestros derechos.

### Referencias:

- Bertoia, Luciana. (6 de noviembre de 2023). La foto que muestra a Victoria Villarruel marchando por la libertad de los genocidas. *Página 12*. <https://www.pagina12.com.ar/613563-la-foto-que-muestra-a-victoria-villarruel-marchando-por-la-l>
- Capiello, Hernán. (4 de septiembre de 2023). “El Estado garantiza la impunidad de los violentos”, denunció Victoria Villarruel en el acto por las “víctimas del terrorismo”. *La Nación*. <https://www.lanacion.com.ar/politica/comenzo-el-acto-de-victoria-villarruel-por-las-victimas-del-terrorismo-nid04092023/>

Mamaní, Mariana. (12 de Junio de 2023). Una reforma regresiva a la medida de Morales. *Página 12*. <https://www.pagina12.com.ar/557330-una-reforma-regresiva-a-la-medida-de-morales>

Pedano, Gonzalo. (2008) *Aniquilar y restaurar. El proyecto político del terrorismo de Estado*. Córdoba: Ediciones del Boulevard.

Ministerio de Educación y Cultura (1977). *Subversión en el ámbito educativo (conozcamos a nuestro enemigo)*. Buenos Aires: Ministerio de Educación y Cultura.

Sacheri, Carlos. (1980). *El orden natural*. Buenos Aires: Vórtice.

Redacción LA VOZ (26 de Septiembre de 2023). Toma del Pabellón Argentina: los estudiantes procesados harán una manifestación antes del comienzo del juicio. *La Voz*. <https://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/toma-del-pabellon-los-27-estudiantes-de-la-unc-procesados-haran-una-manifestacion-antes-del-comienzo-del-juicio/>

Videla, Jorge Rafael (2010 [1980]). “Discurso de clausura al Tercer Congreso Nacional de Filosofía”. *Revista Dialéctica. Revista de Filosofía y Teoría Social*, pp. 25-27.

# Memorias desobedientes

Silvia Anderlini<sup>1</sup>

**Resumen:** La propuesta se enmarca en el contexto de Memoria, Verdad y Justicia, que recuerda la centralidad del movimiento de DDHH en la construcción de la democracia argentina (a sus 40 años) y que orientara las diversas políticas públicas de la memoria; y se focaliza en una reflexión argumentativa–apelando a Benjamin y a Derrida–sobre los testimonios, no demasiado estudiados ni suficientemente difundidos, debido a su aparición más reciente, compilados en los *Escritos desobedientes. Historias de hijas, hijos y familiares de genocidas por la memoria, la verdad y la justicia* (2018). La perspectiva de estas narraciones es disruptiva en lo que respecta al sujeto histórico del discurso, familiares y descendientes de genocidas, cuya organización y publicaciones son relativamente nuevas en comparación con las que involucran a los familiares de muertos y desaparecidos por la dictadura, como Madres, Abuelas e Hijos. El punto de partida es la “desobediencia personal y familiar”, que por lo general existía previamente a la conformación de los *Escritos*, en los que la historia individual es poco a poco iluminada por el encuentro colectivo con sujetos en similar situación, en un contexto cada vez más organizado, que ha ido logrando su reconocimiento también a partir del intercambio con los demás colectivos de DDHH.

**Palabras claves:** memorias, testimonios, escritos desobedientes, desmontaje

En el contexto de Memoria, Verdad y Justicia, se enmarca esta reflexión sobre los testimonios y narraciones de *Escritos desobedientes. Historias de hijas, hijos y familiares de genocidas por la me-*

---

1 Centro de Investigaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades “María Saleme de Burnichon” (CIFYH) - Universidad Nacional de Córdoba  
silvia.anderlini@unc.edu.ar

*moria, la verdad y la justicia* (2018), publicados en Buenos Aires por Marea<sup>2</sup>. Aquí la perspectiva es disruptiva con respecto a los sujetos históricos del discurso, descendientes de genocidas, cuya organización y publicaciones son relativamente recientes en comparación con las que involucran a los familiares de muertos y desaparecidos por la dictadura, como Madres, Abuelas e Hijos.

El gesto de la “desobediencia personal y familiar” por lo general existía previamente a la conformación de los testimonios, en los que la historia individual es poco a poco iluminada por el encuentro colectivo con sujetos en similar situación, en un contexto cada vez más organizado, que ha ido logrando su reconocimiento también a partir del intercambio con los demás colectivos de DDHH. En estos escritos se pone en juego la memoria como un “significante en disputa” contra la impunidad y el negacionismo. Los hijos, hijas, nietas y nietos de genocidas resignifican la memoria en estos relatos, impugnando el silencio y la sumisión instauradas en las prácticas familiares y sociales de sus orígenes, deconstruyendo desde el fondo el negacionismo que impregna sus raíces e historia familiar. Se trata de relatos que rompen y deconstruyen una tradición narrativa familiar y social, que hasta entonces había sido continuamente aceptada en su medio (aún bajo la impronta del silenciamiento), a partir de lo cual, en función de los hechos acontecidos, se ven interpelados a transformar tanto sus vidas como la narrativa de sus historias, con todo el costo de dolor, horror y vergüenza que conlleva semejante proceso, en un principio individual, luego grupal, al irse constituyendo su palabra en un pasaje entre lo personal y lo comunitario.

Los Escritos comenzaron de manera individual y en soledad, ya que no existía un espacio legitimado para estas voces, a tal punto que se comenzaron a socializar por primera vez vía Facebook. Se trata de un tejido de relatos vinculados a una memoria familiar interrumpida por la comprensión a la que son capaces de llegar estos sujetos. La mayoría interpela a la familia –“primera institución social”– como “núcleo de silenciamiento, sumisión y violencia patriarcal” (ED, p. 21). No se trata solo de recordar, sino también de compartir esos recuer-

---

2 Las referencias a esta publicación colectiva, correspondientes a la edición indicada, de ahora en más se harán con las siglas ED.

dos por dolorosos o vergonzantes que estos sean. “No creo que haya otra forma de empezar a comprender lo incomprensible” (ED, p. 7), dice Mónica Müller en el epígrafe seleccionado (autora de la novela autobiográfica *Mi papá alemán. Una vida argentina*).

En el libro, luego del Manifiesto del colectivo, aparece un Prefacio de Carolina Bartalini. Allí se hace referencia a los recuerdos como imágenes que debieron ser transformadas, o resignificadas, para que puedan ser partes de la memoria capaz de impugnar el negacionismo que impregna ese seno familiar de origen. Se establece la dualidad entre querer olvidar y querer recordar, pero de lo que se trata es de lograr una *memoria justa*. Dice Bartalini: “El gesto de Historias Desobedientes no solo impugna el silencio y la sumisión como prácticas familiares y sociales, el tabú de la palabra que, como acción, deshonra al *Padre*, sino que además se opone a las *memorias desmemoriadas*” (ED, p. 16).

Se reconoce desde un principio que las voces que componen el libro se posicionan en un *terreno complejo*, ya que muchos de estos hijos e hijas de genocidas reivindicaron los crímenes de sus padres; inclusive algunas de las voces aquí reunidas tuvieron un pasado negacionista similar, hasta que se produjo el cambio. En sus relatos emerge la *imagen borrada*, esa que estos hijos e hijas intentan recuperar para darle forma y una voz, por desgarradora que esta sea.

De todos modos, no se trata de instaurar una memoria unánime al respecto. Justamente la diversidad de voces y el *collage* caracterizan este nuevo discurso. Asimismo llama la atención que la mayoría de estas voces sean de mujeres, por lo que la matriz de género está presente también aquí, incluso como punto de reflexión. Por un lado se impugnan las identidades impuestas por la *ley del padre*, por los padres genocidas. Por otro, se trata de mostrar que no respondieron a la proyección que ellos tenían sobre sus hijos e hijas. El gesto de desobediencia se hace patente.

Analía Kalinec, una de las fundadoras del colectivo y compiladora de estos Escritos, hace alusión a los relatos orales que le transmitía su padre para fomentar la obediencia. Cuando Analía era chica, su papá le contaba el cuento del conejo Colita de Algodón: “... su mamá le dijo ‘oye Conejín, ¡no vayas tan fuerte en monopatín!’ [...] Por *desobediente* pronto se cayó y su cola blanca... ¡Ay, se lastimó!” (ED, p.

33). Esto escuchaba ella una y otra vez. Analía aprendió la moraleja: había que ser obediente. Y ella lo era. Hasta que no lo fue más. Desobedeció el mandato paterno del silencio y la sumisión y decidió confrontar y diferenciarse de su padre. Pero *desobedecer* no fue fácil, tuvo un costo emocional que tuvo que pagar, que requirió terapia y que provocó tensión y distanciamiento con otros miembros de la familia. Sin embargo Analía ha destacado en sus entrevistas que hay una sensación de libertad a partir del conocimiento de la verdad, para luego decidir qué hacer, y finalmente poder abrazar a los sobrevivientes. Abrazar a las Madres... Ella además ha publicado su propio testimonio autobiográfico, *Llevaré su nombre, la hija desobediente de un genocida*, editado también por Marea en 2021.

Hay un antecedente muy próximo a estos Escritos que es mucho más abarcativo: *Hijos de los 70. Historias de la generación que heredó la tragedia argentina* de Carolina Arenes y Astrid Pikielny, editado por Sudamericana en 2016. En *Hijos de los 70* hay de todo, tanto hijos e hijas que defienden lo actuado por sus padres como hijos e hijas que los cuestionan y toman distancia de ellos. En esta obra son justamente los hijos y las hijas quienes narran cómo fue heredar, además del peso de un apellido, los miedos, los odios, las muertes, los amores, los ideales, los resentimientos, los recuerdos, las historias arrancadas y apropiadas por otros. En definitiva, cómo heredar el dolor. Esta misma obra sin embargo es cuestionada por Liliana Furió, otra de las fundadoras del colectivo Historias desobedientes, como “operación política” que escondía una intencionalidad de reconciliación, en el contexto del gobierno macrista, como estrategia para preparar el terreno al “2 x 1” y demás atropellos políticos y jurídicos.

*Escritos desobedientes* expone en sus diferentes testimonios las imágenes dialécticas, tensionadas y tensionantes, que permitieron a estos hijos e hijas de genocidas el despertar de su conciencia crítica, convirtiendo sus vivencias familiares-filiales en experiencias de interrupción, desobediencia y reconocimiento de lo negado.

El contexto de rememoración y recolección que se da en este libro permite transformar las vivencias personales en experiencias, mediante las imágenes plasmadas en los relatos, que dan lugar a una *desocultación* de los sentidos otrora negados.



Si la memoria es en este contexto un “significante en disputa” como se mencionó antes, podemos reflexionar sobre cuál es el concepto de memoria puesto en juego en estas narraciones.

Walter Benjamin considera la memoria en tanto reformulación del recuerdo como texto, cuyo contexto de interpretación es la *vida en riesgo* o la *conciencia de peligro*, tal como lo desarrolla en las *Tesis sobre el concepto de historia*. Lo que se pretende es explicar la realidad como si fuera un texto, es decir teniendo en cuenta la participación activa del sujeto en el trabajo de interpretación, puesto que la realidad (y el sujeto que la interpreta) se transforman en el tiempo. Descubrir la realidad del pasado implica la participación activa y política del hombre actual. Por lo tanto, al interpretar el pasado, se cuestiona al mismo tiempo la autoridad del presente:

Ni el presente dado es todo el presente, ni el pasado almacén agota las riquezas del pasado. Hay un presente-posible y un pasado-oculto. La tarea del historiador es hacer realidad el presente posible gracias a la presencia del pasado oculto. El acto de sacar a luz el sentido oculto del pasado es un acto redentor: salva el sentido y salva el presente. (Reyes Mate, 2009,

p. 110)

Al encuentro, conexión o interacción entre pasado y presente, Benjamin lo denomina “imagen dialéctica”, en la que se produce “el encuentro entre un sujeto necesitante y un pasado solicitante”:

Tras la imagen dialéctica hay una teoría del conocimiento que consta de un sujeto –que se sabe no sujeto y que por eso busca su subjetividad no en referencia a grandes ideales sino a grandes pérdidas, como el trapero- y de un objeto que no está ahí inerte, aunque parezca historia natural, sino que, como las ruinas y las calaveras, es la expresión de un proyecto frustra-

do que clama justicia. (Reyes Mate, 2009, p. 112)

En este sentido la memoria siempre es *peligrosa*, porque se niega a tomar lo que hay por toda la realidad, y tiene en cuenta además lo ausente, lo cual cambia la valoración de toda la realidad. El pasado ausente o considerado insignificante es parte fundamental de la realidad: es el pasado de los vencidos.

Estos hijos e hijas, con su desobediencia, reinterpretan el pasado, reconsiderando todo lo borrado, es decir, “el pasado de los vencidos”, que recuperan en su reinterpretación testimonial, y que iluminan en sus escrituras. En sus vidas había un pasado que solicitaba esa relectura. Un pasado que reclamaba ser releído de otra manera, pese a las interpretaciones hegemónicas familiares.

Hay una forma de transmisión de la memoria que resulta en *catástrofe*, que es cuando predomina la continuidad homogénea de la corriente de acontecimientos y la transmisión consecuente de esa continuidad en forma de tradición de los grupos dominantes. Al respecto, dice Benjamin:

¿De qué son salvados los fenómenos? No sólo y no tanto del descrédito y del menosprecio al que han ido a parar como de la catástrofe en tanto que una determinada manera de su tradición, que muy frecuentemente expone su ‘valoración como herencia’. Son salvados mediante la exhibición de un salto en ellos. - Hay una transmisión que es la catástrofe (Ben-

jamin, 2005, p. 591).

La tradición y todo lo que con ello se hereda tiene que ver con esta violencia originaria. Es el pasado, con su carga energética el que nos impone ciertas reglas y ciertos comportamientos. Pero frente a ello, lo único que queda es resistir, de todos los modos posibles, sabiendo que no nos ha sido dado escoger nuestra tradición, que hemos sido y seguiremos siendo objetos de esta *agresividad* que se llama heredar, pero que la auténtica manera de habitarla plenamente es rebelándose frente a ella, luchando contra su influencia. La herencia, por principio, nos obliga siempre a darle una respuesta, a responder por lo heredado.

Resistir es, para Derrida, la posibilidad misma de darle forma y estructura a la herencia propiamente dicha, no dejarla intacta, indemne, sino por el contrario, aceptarla o negarla, relanzándola de una manera completamente otra. Impugnar, desafiar, he ahí la única forma de configurar lo heredado, y esta resistencia se da de diversas maneras como necesidad inevitable. Leer, por citar un ejemplo del que habla el propio Derrida, es también resistir:

[...] la relación con un texto que supone la lectura debe,

por una parte, operarse en la resistencia, y además hacer la prueba del hecho de que el texto resiste. Existe la resistencia de un texto; y se puede resistir a la resistencia. (Derrida,

1999, p. 53)

La nueva lectura que estos hijos e hijas hacen de su pasado conlleva una total resistencia a su herencia o legado familiar, a partir de una necesidad irrevocable de reinterpretación.

Los herederos auténticos, aquellos que podemos desear, son herederos que han roto lo suficientemente con el origen, el padre, el testamentario, el escritor o el filósofo para ir con su propio impulso a signar o contrasignar su herencia. Contrasignar es signar otra cosa, la misma cosa y otra cosa para hacer surgir otra distinta. La contrasignatura supone una libertad absoluta. (Derrida, 1999, citado en Cohen,

2015, p. 117, énfasis de la autora)

Esther Cohen agrega: “Es por ello mismo que Derrida plantea, como condición de posibilidad para heredar, la idea de infidelidad: sólo siendo infieles seremos capaces de respirar de otra manera, sólo en una fidelidad infiel nos convertimos en verdaderos herederos” (Cohen, 2015, p. 118) Esta “infidelidad” se manifiesta en el hecho de pensar en renunciar al apellido del padre, como en el caso de Lilita Furió (ED, p. 92). Kalinec por su parte sufrió un juicio por parte de su padre, avalado por sus dos hermanas “fieles” y obedientes, por medio del cual pretendió quitarle la herencia de su madre ya fallecida, “por indignidad”.

Pero no todos los hijos e hijas desobedientes logran expresarse con voz propia, y en primera persona. Por ejemplo, “el ave fénix, o la capucha marrón” (ED, p. 73) es un testimonio sobre otra desobediente, una antigua compañera de escuela de la narradora María Laura Delgadillo, quien relata acerca de su antigua compañera de la escuela, Claudia, que a raíz de descubrir por una “capucha marrón” encontrada en el bolso de su padre, que él era uno de los “encapuchados” que se llevaron a unos vecinos muy apreciados por ella, abandona finalmente la escuela y a su familia. Delgadillo luego le perdió el rastro, y solo esporádicamente pudo saber algo de ella, por ejemplo, que se

había casado y había formado una familia, lo cual la condujo a pensar en el resurgir del ave fénix a partir de sus propias cenizas. Son pérdidas afectivas que no tienen retorno. María Laura considera que ella por su parte, como hija desobediente, todavía no logró ese resurgir. Cuando se pregunta qué somos, ella dice: “A veces siento que somos hojas, hojas que cayeron de un árbol, que se desprendieron y que el viento azota; que la Historia nos lleva y trae” (ED, p. 79).

La experiencia de orfandad e incertidumbre que genera este desprendimiento familiar este dejar de pertenecer, es inmensa. En tal sentido, el aislamiento solitario fue sufrido por la mayoría, y solo podían en el mejor de los casos escribir y expresarse por Facebook, de manera aislada. Hasta que se encontraron y se organizaron. Y después además pudieron abrazarse con los demás colectivos de DDHH, con las Madres. El suceso colectivo que emergió no borra las heridas por la desapropiación familiar sufrida, pero sí les permitió darles un sentido social, comunitario, político, que las hizo y hace más llevaderas.

Los *Escritos Desobedientes* desmontan la tradición familiar a partir de una interrupción o ruptura autobiográfica en sus historias personales, que se va emparentando con las historias similares de otros y de otras (inclusive con la de algunas de las víctimas del accionar de sus propios padres o abuelos, en varios de los casos), transformándose en un relato social y comunitario. Al reinterpretar la historia familiar a luz de lo verdaderamente acontecido, atravesando el duelo correspondiente, reescriben una nueva historia posible. Estos relatos disruptivos contribuyen así, desde otro posicionamiento, en función de sus experiencias como descendientes de genocidas, a la tarea nunca acabada de reconstrucción de la Memoria, la Verdad y la Justicia.

## Referencias

Benjamin, Walter. (2005). *Libro de los pasajes*. Madrid: Akal.

Cohen, Esther. (2015). Heredar. *Acta Poética*, 23 (1-2), 109-118.  
doi:10.19130/iifl.ap.2002.1-2.86.

Derrida, Jacques. (1999). *No escribo sin luz artificial*. Valladolid: Cuatro ediciones.

Kalinec, Analía et al. (2018). *Escritos desobedientes. Historias de hijas, hijos y familiares de genocidas por la memoria, la verdad y la justicia*. Buenos Aires: Marea.

Mate, Reyes. (2009). *Medianoche en la historia. Comentario a las tesis de Walter Benjamin "Sobre el concepto de historia"*. Madrid: Trotta.



» **Género y sexualidades.**  
**Derechos adquiridos y reparaciones  
posibles**





# En los anclajes del ejercicio de ofertar y llevar a cabo servicios sexuales. Disputas y resistencias

*Florencia Ravarotto Kohler<sup>1</sup> y Ana Eugenia Caminos<sup>2</sup>*

**Resumen:** En este trabajo nos proponemos analizar ciertas implicancias por las que se encuentran atravesados ciertos jóvenes situados en la ciudad de Córdoba, quienes ofrecen servicios sexuales/asistencia sexual.

Anclado en dos trabajos de investigación y sus respectivos campos, es que ahondaremos en la articulación de las auto-denominaciones (como asistente sexual, acompañante sexual, trabajadorx sexual y puta) de sujetxs que ofrecen servicios sexuales y tienen como clientxs a sujetxs con algún tipo de discapacidad, con imaginarios en torno a tales denominaciones por parte psicologxs, acompañantes terapéuticxs, psicopedagogxs y trabajadorxs sociales.

La asistencia sexual suele aparecer, por parte de estxs últimxs, delimitada a partir de reglas y prohibiciones en torno a la forma en que unx sujetx con alguna discapacidad puede, o no, acceder al sexo. Reglas o prohibiciones basadas en parámetros generales totalizantes que no contemplan necesariamente las particularidades de quienes ofrecen/contratan servicios sexuales. Además, suele haber un hincapié en señalar cierta distinción entre la asistencia sexual y otras formas de nombrar el ofrecimiento de servicios sexuales, en donde la primera aparece como un punto medio entre un debate más aden-

---

1 Centro de Investigaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades “María Saleme de Burnichon” (CIFYH) - Universidad Nacional de Córdoba f.ravarotto.kohler@gmail.com

2 Centro de Investigaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades “María Saleme de Burnichon” (CIFYH) - Universidad Nacional de Córdoba eugecaminoscba@gmail.com

trado en el tema y el establecimiento de normativas que garantizaran al sexo en términos de derechos humanos.

**Palabras clave:** trabajo sexual; discapacidad; etnografía

A principios de noviembre de 2018 una de nosotras participó de un conversatorio organizado por la Red por los Derechos de las Personas con Discapacidad (REDI) y la Mesa de Trabajo en Discapacidad y Derechos Humanos de Córdoba, quienes contaban con el apoyo del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra la Mujer y FUSA para la Salud Integral con Perspectiva de Derechos (FUSA AC). Dicho conversatorio tenía como objetivo presentar tanto la página web que habían lanzado en julio de ese mismo año, llamada Plataforma de Discapacidad y Derechos Sexuales, como así también la séptima edición del taller “DeSeAr con Inclusión”, taller que se llevaría a cabo a lo largo de 2019 mediante una serie de encuentros programados, de los cuales pude igualmente participar.

Hacia el final de dicho conversatorio, habilitaron la charla para que las personas del público allí presente hiciéramos las preguntas que tuviéramos acerca de la presentación. Entre las varias preguntas que se fueron formulando, un sujeto con discapacidad motriz, de aproximadamente 28 años, realizó una en torno a qué eran lo que opinaban quienes estaban a cargo del conversatorio, que eran sujetas de entre 30 y 60 años, respecto a la asistencia sexual. La primera en contestarle fue una de las fundadoras de REDI, cuya respuesta estuvo dirigida más que nada a diferenciar *trabajo sexual* de *asistencia sexual*. Usó como ejemplo la película *The Sessions* (2012) e insistió en señalar que no era lo mismo una cosa y otra, porque *una trabaja con personas con algún tipo de discapacidad y la otra no, hace otro trabajo*. Luego habló una trabajadora social y dijo que *todo bien con el trabajo sexual pero ser asistente sexual requería otros conocimientos diferentes* en comparación con quien sólo ofrecía servicios sexuales. También agregó, más a modo de acercar una inquietud que una certeza suya, que era un tema que solía escucharse más por parte de varones o familiares de varones con algún tipo de discapacidad que por parte de mujeres o familiares de mujeres con algún tipo de discapacidad. El tema de conversación lo cerró una sujeta que se presentó como madre de su hijo con discapacidad, alegando que ella se sentiría más

*segura* de que su hijo esté con una *asistente sexual* que con una *trabajadora sexual*. Siendo las infecciones de transmisión sexual lo que más le preocupaba, pero que además *no quería ser cómplice de la explotación sexual de esas mujeres*.

Cerca del mediodía, luego de cuatro horas, el conversatorio finalizó. Al ir a saludar a las organizadoras, algo que no había podido hacer antes, la misma trabajadora social que mencionamos antes facilitó amablemente las páginas web de las organizaciones, una lista de próximos eventos y mails dónde poder contactarlas. Además de unos libros en formato PDF elaborados por la organización, llamados *El derecho a la autonomía de las personas con discapacidad como instrumento para la participación social* (REDI, 2011), *Derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres con discapacidad. Aportes teóricos para una agenda de incidencia inclusiva* (Minieri, 2017a) y *El derecho de las personas con discapacidad a la salud sexual y reproductiva: 20 preguntas fundamentales sobre las políticas públicas del Estado argentino* (Minieri, 2017b). En dónde sólo en uno de ellos había un *pequeño párrafo que hablaba sobre la asistencia sexual*, lo cual era lo único que tenían escrito y publicado al respecto.

Al intercambio, sucedido a lo largo del conversatorio, se lo puede leer como modos específicos en los que circulan y operan ciertos imaginarios. Con la intención de ampliar y aclarar, cuando aquí hablamos de imaginarios lo hacemos refiriéndonos a sistemas de interpretación que regulan la (re)producción social de sentidos, mediante prenociones y generalizaciones universalizantes respecto a determinadxs sujetxs y cosas que conforman la realidad social en la cual estamos insertxs (Randazzo Eisemann, 2012). Un elemento fundamental de la realidad social es el lenguaje y los usos de este. Tales usos son una manifestación de contextos y procesos históricos sociales específicos, al mismo tiempo que es el uso del lenguaje en sí mismo el que también va generando y albergando, en el movimiento producido por su reiteración diferencial, esos contextos y procesos históricos sociales específicos (Randazzo Eisemann, 2012), por lo que las palabras, los modos de nombrar(se), importan. Importan en tanto inciden en las formas de relacionarnos, de accionar socialmente. El lenguaje nos (des)constituye continuamente, nos señala lo qué (no) podemos hacer y de qué manera (no) hacerlo, con quiénes y cómo

(no) podemos relacionarnos. Una (re)producción social de sentidos que se encuentra en constante disputa.

En esta línea, el presente texto busca indagar respecto a imaginarios sobre clientxs con algún tipo de discapacidad, los cuales no pueden pensarse desarticulados de los imaginarios en torno a aquellxs sujetxs que se auto-referencian, y son referenciadxs, como *trabajador/a sexual, acompañante sexual, asistente sexual o puta*. A los modos en que se vinculan dichos imaginarios se los puede pensar por medio de las interrelaciones sucedidas entre mis acompañantes con clientxs con algún tipo de discapacidad, pero como la realidad social suele contar con más y diferentes sujetxs interrelacionadxs. Esto, claro, sin obviar el hecho de que si bien los vínculos sociales suelen contar con la participación de varios sujetxs y agentes, no por ello se puede pasar por alto la existencia de límites implicados en la participación de una para con, dentro de tales vínculos. Sumaré también imaginarios articulados por parte de psicólogxs, trabajadorxs sociales y activistas de la discapacidad. Retomando, a su vez, experiencias con las familias de estxs clientxs, traídas por el relato de mis acompañantes.

De aquellos libros facilitados por REDI, mencionados al comienzo de este capítulo, solamente en el llamado *El derecho a la autonomía de las personas con discapacidad como instrumento para la participación social* se nombra a la *asistencia sexual* en los siguientes términos:

La asistencia sexual es una figura que se implementó en algunos países de Europa, como Alemania y los Países Bajos, con distintos fines y distintos alcances. Nace como una necesidad de romper con las barreras culturales que restringen una vida sexual plena por personas con cierta discapacidad o con facciones desfiguradas. Originariamente prestada por prostitutas, la asistencia sexual generó un fuerte debate social que encontró un equilibrio con la profundización del debate y el establecimiento de ciertas reglas que permitían alcanzar los objetivos del clímax sexual sin necesidad de incurrir en prácticas habitualmente asociadas al sexo. En otras circunstancias, donde el clímax sexual provocado por el asistente sexual está prohibido, este opera como un facilitador para que se dé el encuentro sexual entre dos personas que, por su discapacidad, se encuentran

limitadas a realizarlo por sus propios medios. El debate de la asistencia sexual es un debate abierto, pero que avanza firme hacia la garantía de la práctica del sexo como un derecho humano (2011, p.74).

La asistencia sexual aquí surge delimitada a partir de reglas y prohibiciones en torno a la forma en que unxs sujetxs con alguna discapacidad puede, o no, acceder al sexo. Reglas o prohibiciones basadas en parámetros generales totalizantes que no contemplan necesariamente las particularidades de quienes ofrecen/contratan servicios sexuales. Además, se señala nuevamente la distinción entre la asistencia sexual y otras formas de nombrar el ofrecimiento de servicios sexuales, en donde la primera aparece como un punto medio entre un debate más adentrado en el tema y el establecimiento de normativas que garantizaran al sexo en términos de derechos humanos.

Dicha distinción también es compartida por algunas trabajadoras sociales que participaban en REDI y que han estado en conversatorios como invitadas junto a Axel, uno de nuestros interlocutores. Quienes en su caracterización de la asistencia sexual marcaban a quienes ofrecían dicho servicio como sujetxs no sexuados. Es decir, no sólo lxs corrían del lugar de desear y ser deseadoxs al momento de trabajar, sino que también parecían obturar la posibilidad misma de estar en dicho lugar. Con respecto a todo esto, habría que preguntar entonces, *¿qué sería romper con las barreras culturales que restringen una vida sexual plena por personas con cierta discapacidad?*

El debate en torno a la asistencia sexual que acerca el libro mencionado anteriormente, más específicamente el debate respecto a las maneras de categorizar a quienes están involucradxs en dicha actividad como así también a las formas de delimitar cómo llevar a cabo tal servicio, se lo puede pensar dentro de una trama de discusiones más amplia que ha acontecido, y acontece actualmente, en España, sobre todo en Barcelona. Tales discusiones y perspectivas sobre la asistencia sexual llegan hasta estas latitudes principalmente de la mano de psicologxs, acompañantes terapéuticxs, psicopedagogxs y trabajadorxs sociales que trabajan con sujetxs con algún tipo de discapacidad. Quienes utilizan como marco de referencia ciertos modelos teóricos y prácticos, respecto a qué y cómo debería ser la asistencia sexual, que se desprenden de esta trama de discusiones.

Las autoras García-Santesmases Fernández y Branco De Castro (2016) tomaron, en términos de categorías etnográficas, estos modelos teóricos y prácticos en sus investigaciones y los dividieron en distintas perspectivas. Las cuales abarcan las principales formas de entender determinados usos y sentidos que circulan en torno a la asistencia sexual y a lxs sujetxs implicadxs en esta. Como bien ellas mencionan, a pesar de las diferencias que presentan entre sí -las cuales radican principalmente en qué características y conocimientos deben tener lxs sujetxs que ofrecen asistencia sexual y en cuál es la forma adecuada de vincularse entre quien ofrece el servicios de asistencia y quien lo contrata-, estas perspectivas tienen un posicionamiento crítico compartido frente al paradigma médico-rehabilitador, el cual concibe a la asistencia sexual como una especie de terapia (García-Santesmases Fernández y Branco De Castro, 2016).

Sin embargo, extrapolar esto del contexto español al argentino se vuelve en algún punto problemático. Porque ya que García-Santesmases Fernández y Branco De Castro (2016) entienden tales perspectivas como categorías etnográficas situadas, en tanto brindan información acerca de la vida de lxs sujetxs con quienes trabajaron en sus investigaciones, ello no implica que hayan sido elaboradas para ser utilizadas como protocolos para accionar frente a la sexualidad de sujetxs con algún tipo de discapacidad en áreas vinculadas, por ejemplo, a la psicología. Al mismo tiempo, cuando se extrapolan, parecieran pasar por alto las diferentes transformaciones legales e institucionales entre un país y otro, las cuales también (re)constituyen representaciones, imaginarios y condiciones materiales de la vida de aquellxs sujetxs con algún tipo de discapacidad. Por lo cual podrían pensarse formas de acercar la figura de lx asistente sexual a lo que la gente en Argentina se encuentra vivenciando, discutiendo, generando respecto a la contratación de servicios sexuales por parte de sujetxs con algún tipo de discapacidad.

La autora Déborah Daich (2016) aborda el cruce entre trabajo sexual y discapacidad, desde una perspectiva más cercana a lo que ella llama “derechos sexuales”. Estos se vinculan a prácticas que puedan acercar a lxs sujetxs al derecho a una vida sexual en la que prime el placer sexual y la autonomía corporal; también contemplan el derecho a que cada sujetxs pueda expresarse y desenvolverse libre-

mente; a su vez, considera tanto el derecho a poder tener relaciones entre sujetxs donde prime el consentimiento como derechos civiles que reconozcan tales relaciones interpersonales. En este sentido, la autora se pregunta por el potencial que tiene, en materia de derechos, la vinculación entre el derecho al reconocimiento del trabajo sexual y el debate sobre la sexualidad de lxs sujetxs con algún tipo de discapacidad. En tanto colectivos que comparten una historia de lucha por políticas de derechos que amplíen su agencia, ya sea reivindicándose dentro del marco de los derechos sexuales o ubicando los derechos sexuales como parte de las reivindicaciones de ambos colectivos.

Pensando en torno a este cruce, desde donde también se construyen sentidos e imaginarios, es necesario traer la voz y experiencia de les propios trabajadores sexuales. Particularmente trayendo a colación la experiencia de una interlocutora en particular, a quien llamaremos Deni. Quien comenzó a incursionar en encuentros sexuales ofrecidos como servicios cuando estudiaba para ser acompañante terapéutico. En su último año de cursada se encontraba realizando prácticas en un instituto de educación especial en la ciudad de Córdoba en donde tenía contactos con personas jóvenes, entre 15 y 21 años aproximadamente, que tenían diferentes tipos de discapacidades. A la par, era ayudante de alumna en una cátedra perteneciente a su carrera donde se había abocado a dictar clases de ESI. Ella comenta que tenía muy presente la vivencia de la sexualidad de las personas, especialmente de aquellas con algún tipo de discapacidad. Era un tema que le interesaba mucho y por ende lo volcaba también en su cotidiano, e influyó también en la perspectiva que tomó para realizar las observaciones en sus prácticas, en el sentido de prestar atención si los adolescentes y jóvenes con quienes tenía contactos presentaban deseos sexuales entre sí, o si había una estimulación sexual en ellos, entre otras cosas.

Fue en este contexto, con sus intereses en relación a su futuro profesional y posibles especializaciones, que un profesor le comenta que tenía un paciente con un retraso mental, y que sus padres tenían la intención de brindarle un espacio a su hijo para que experimente sexualmente. Deni, que tenía un trayecto personal vinculado al mercado sexual, ya que era modelo nudista, y producía contenido erótico

co para vender, aceptó la propuesta de su futuro colega, de ofrecerle al paciente un servicio sexual.

Nos pareció pertinente traer a colación esta secuencia, porque tiempo después, cuando una de nosotras tuvo la oportunidad de entrevistarla, ella -quien ya ejercía el trabajo sexual en su cotidiano- reflexionó sobre la cercanía que veía entre el acompañamiento terapéutico y el trabajo sexual. Entendiendo a los servicios sexuales como *espacios de amor, de auto-cuidado, de auto-conocimiento, de auto-exploración y de guía*, además de remarcar la importancia de que las personas en general podamos tener y darnos esos espacios. En sus palabras, comentaba:

Desde mi lado de acompañante terapéutico siento que el acompañamiento afectivo, sexual, es super super bueno para la calidad de vida. Si no lo tienes, si no te lo puedes dar en tus relaciones personales vinculares, generar un vínculo con otra persona, ya sea su trabajo, son vínculos reales también los que generamos, y compartir esos espacios con otras personas me parece que te suman.

De esta forma, Deni, nombrada así misma como trabajadora sexual, llevaba a cabo labores que en otros contextos, quizás más normativos, son leídos como asistencia sexual. Los lugares que cada quien ocupaba en la relación acontecida por el ofrecer/contratar servicios sexuales, y el cómo los ocupaban, era algo sobre lo que también solía reflexionar Axel. Lugares desde donde miraban a l\*s otr\*s, pero también desde donde eran mirad\*s por es\*s otr\*s. En el entre de aquella vinculación sucedida en el ofrecer/contratar servicios sexuales podía producirse una articulación posible de cierto compromiso y cierto acompañar para con el animarse a la ambigüedad, por medio de cosas que rozaban con el miedo, asco, dolor, la excitación o el placer. Como él mencionaba:

[La sexualidad] es animarse a la ambigüedad, animarse a que algo te duela y te guste y te caliente y te de asco y en un momento te encanta y en otro momento te asuste, eso es la sexualidad o por lo menos eso creo que es la sexualidad. Y es un poco la experiencia de las personas que acompaño cuando un paciente me dice “Cuando se me iba el cuello para atrás...” -que no lo puede levantar solo- “... me excitaba y me calentaba. Estaba ahí como a punto de tener un orgasmo y lo único que quería era eyacular, y después cuando eyaculé me



daba un miedo estar así porque hacía mucho no estaba respirando y al frente y viendo” [...] Yo no la acato a esa distinción [asistente sexual/trabajador\* sexual] y me gusta pensar en términos de acompañamiento. Después le puedo dar un uso estratégico, si un equipo me llama y me quiere contratar como asistente no me voy a poner a dar ese debate... sí, soy asistente. Si un pibe con discapacidad, que el padre me contrata, la madre me contrata, me dice “No, bueno, para mí sos mi puta”, soy tu puta digamos. Y no en esta cosa, que gusta mucho, que dice “Yo me muevo por la plata, soy todo lo que vos quieras”. Sino de verdad, como intervención, como intervención terapéutica, “¿Querés que sea tu puta? soy tu puta”. [...] Intervención terapéutica es dar lugar al deseo del otro. [...] Alguna vez uno sí me dijo algo así como “Bueno, pero yo no quiero ser el acompañado, el paciente. Yo soy un cliente como cualquier otro. O sea, ya que no me puedo sentir parte de esta sociedad de ninguna manera y ahora que quiero contratar a alguien para decir fui de putas, o lo que sea, me vas a decir que yo, de nuevo, que soy discapacitado y no puedo decir eso. “Recibí asistencia sexual”... No, ni en pedo, yo vine y cogí”. Entonces me parece que también nombrar algo es muy importante, cómo nombrar, no solamente políticamente sino en la vida de los sujetos. Decir “Bueno, me chuparon la pija”, cómo poder decirlo cuando no se esperaba eso para tu cuerpo, o sea, que tu cuerpo sea un cuerpo lamido, chupado, ¿no? Y no como siempre es... te cambiaron los pañales, te levantaron, te llevaron, te asistieron y entonces nadie se imagina esa sexualidad. [...] Y el problema es que para mí no se piensa que esas distinciones tienen que servirles sobre todo a quienes más dificultades para garchar tienen. Después podemos pensar que les pueden servir como herramientas y mercados laborales a quienes más dificultades para conseguir laburo tengan. Pero que te sirvan para dar una clase y organizar y jerarquizar a los cuerpos, un horror, no sé, no estoy de acuerdo para nada. (Comunicación personal, octubre de 2019)

La figura de acompañamiento que trae Axel era un modo de caracterizar al ofrecimiento de servicios sexuales para con sujet\*s con algún tipo de discapacidad en base al hacer en sí mismo. En tanto implicaba (re)considerar no sólo lo que l\* client\* quisiese, sino también qué postura tomar frente a tercer\*s, quienes de alguna forma

u otra tenían cierta incidencia en lo que tenía que ver con que los encuentros pudiesen suceder. Es decir, tercer\*s que podían llegar a auspiciar de apoyos de quienes quisieran contratar servicios sexuales como así también de aquell\*s profesionales de la salud que forman a otr\*s profesionales de la salud en el tema. Entender el acompañamiento sexual de esta manera puede comprenderse también como una forma de dar cuenta no sólo de la interrelación constante y permanente con otr\*s, incluso en una práctica específica como el ofrecimiento/contratación de servicios sexuales, sino también como una manera de entablar aquellas interrelaciones de forma situada y parcial.

Aquella figura de l\* acompañante sexual era, al mismo tiempo, una posibilidad de intervención, de intervención terapéutica, que implicaba, entre otras cosas, ponerse en el lugar de puta. Un lugar, en términos sociales, de objeto sexual, objeto sexual de un\* otr\*. De un\* otr\* que era su client\* y con quien acordaba consensuadamente aquel lugar de objeto sexual, de puta.

## **Referencias**

- Daich, Deborah. (2016). "Derechos sexuales para casi todos: el trabajo sexual en la mira". En *Interdisciplina* 4, n°8, 123-139.
- García-Santesmases Fernández, A. y Branco De Castro Ferreira, C. (2016). "Fantasmas y fantasías: controversias sobre la asistencia sexual para personas con diversidad funcional". En *Pedagogía y Trabajo Social. Revista de Ciencias Sociales Aplicadas*, 5(1): 3-34.
- Lewin, Ben. (Director). (2012). *The Sessions* [Película]. Fox Searchlight Pictures.
- Minieri, Sofía. (2017a). *Derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres con discapacidad. Aportes teóricos para una agenda de incidencia inclusiva*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Red por los Derechos de las Personas con Discapacidad (REDI).

Minieri, Sofia. (2017b). El derecho de las personas con discapacidad a la salud sexual y reproductiva: 20 preguntas fundamentales sobre las políticas públicas del Estado argentino. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Red por los Derechos de las Personas con Discapacidad (REDI).

Randazzo Eisemann, F. (2012). Los imaginarios sociales como herramienta. En *Imagonautas* 2 (2), 77-96.

REDI (2011). El derecho a la autonomía de las personas con discapacidad como instrumento para la participación social. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Red por los Derechos de las Personas con Discapacidad (REDI).

# Femicidios Juveniles.

## Violencia y género: nuevas formas y viejos vicios

*María Laura Aguirre<sup>1</sup>*

**Resumen:** El presente trabajo de investigación surge de una de las modalidades-propuestas de aprendizaje de la Cátedra Seminario II: Políticas Públicas -Licenciatura en Ciencia Política, UNRC-. Como una forma de pensar y re-pensar la problemática de una política pública argentina en particular, entendida a partir del carácter de un proceso complejo de formación: la forma en que se definen y construyen cuestiones y problemas, la dimensión multimetódica y multidisciplinaria, la manera en que llegan a la agenda política y el carácter cíclico de la política pública.

El tema de investigación corresponde con la problemática de la lucha contra la violencia de género particularmente, de la violencia ejercida contra las mujeres, abordado a partir del caso argentino y focalizado en la provincia de Córdoba.

La problemática gira en torno al siguiente interrogante: ¿Son efectivas las políticas públicas de violencia de género en la Provincia de Córdoba y en el contexto de pandemia por COVID-19?

El propósito de este trabajo intenta describir y analizar la implementación y aplicación de la Política Pública vinculada a la Protección Integral de las Mujeres en el marco de la Ley Nacional Argentina N° 26485 -Modificaciones Ley N° 27501 y Ley N° 27533-; y las Leyes Provinciales de Córdoba N° 9283, y la Ley N° 10401; relacionadas con la problemática violencia de género como un factor decisivo en el efectivo ejercicio de los derechos de mujeres en situaciones de violencia. Articulados con la repercusión de esos conflictos en la vida,

---

<sup>1</sup> Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, Facultad de Ciencias Humanas. Universidad Nacional de Río Cuarto. mlavillad@hotmail.com

salud, relaciones familiares y comunitarias de aquellas mujeres que bregan por una vida libre de violencia en el desarrollo de una “vida vivible”. Y coordinado con la finalidad de reflexionar acerca del efectivo ejercicio de los derechos de las mujeres, contemplados en ambos niveles de marcos legales, y en consonancia con la readecuación del Programa Provincial “Un Nuevo Rumbo”.

**Palabras claves:** juventudes, género, femicidios, política pública

## Introducción

Fenómenos como la violencia de género, la explotación y abuso contra mujeres mayores y menores de edad tienen una considerable visibilidad en el mundo contemporáneo, aunque cabe destacar que sus síntomas no constituyen una novedad de la realidad actual. Sus rémoras persisten en actitudes, comportamientos, acciones y costumbres que pautan las conductas de algunos varones, más allá de las normas escritas y sociales que regulan, sancionan y repudian este hecho. La violencia ejercida sobre cuerpos y mentes de mujeres por medio de vínculos de pareja, filial, constituye una problemática que -muchas veces- se origina en los ámbitos de la esfera doméstica del secularizado orden social.

La Argentina manifiesta desde hace algunos años una sociedad agobiada por maltratos, explotación y reproducción de la violencia física y simbólica de los cuerpos y también mentes femeninas. Muchas mujeres encuadran cada año las filas de situaciones de violencia: la esclavitud sexual por un lado y, la violencia por razones de género, por el otro.

La comunidad en todos sus niveles propuso hacer frente a un problema de grandes dimensiones, que compromete la vida y seguridad de mujeres y a veces niñas, niños, adolescentes y juventudes: los femicidios<sup>2</sup>. No obstante ya no es posible la ceguera social ni el

---

2 Se define la figura del femicidio, al que matare: 1°)- A su ascendiente, descendiente, cónyuge, ex cónyuge, o a la persona con quien mantiene o ha

inmovilismo gubernamental, ya no se puede observar desde afuera esta problemática que llegó a constituirse –en primera instancia– en una masiva invasión de imágenes de mujeres golpeadas, hospitalizadas y asesinadas, y quedarse solamente en la acumulación de testimonios de sus historias de vida.

En el contexto Argentino actual, de avance y desarrollo de los Derechos Humanos en general, y de la protección integral de las mujeres en particular, surgió como inquietud el siguiente planteo:

Existe un derecho efectivo de protección integral de las mujeres en situación de violencia de género en el contexto nacional en general y en el contexto provincial -Provincia de Córdoba- en particular, en el marco de nuestro sistema democrático actual -2015/2019-; y en un contexto de pandemia 2020-2021 como situación excepcional.

Y en sintonía fina con el propósito del presente análisis se esboza el siguiente supuesto:

Si a través de la sanción y reglamentación de las leyes nacionales, Ley N° 26485 –Modificación Ley N° 27501 y Ley N° 27533-; y las leyes provinciales, Ley N° 9283 y la Ley N° 10401 –correspondiente a la Provincia de Córdoba-, la acción gubernamental, instaló en la Agenda 2020-2021, la visibilización de los femicidios juveniles en la Provincia de Córdoba a través políticas públicas efectivas, y en sintonía con la política pública provincial, “Un Nuevo Rumbo”.

La violencia contra las mujeres fue considerada un problema de salud mundial de proporciones epidémicas –anteriores a la enfermedad infecciosa por COVID-19-, según la Organización Mundial de la Salud (2013, 20 de junio). Ubicados en los años 2020-2021, se

---

mantenido una relación de pareja, mediare o no convivencia. 4°)- Por placer, codicia, odio racial, religioso, de género o a la orientación sexual, identidad de género o su expresión. 11°)- A una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediare violencia de género. 12°)- Con el propósito de causar sufrimiento a una persona con la que se mantiene o ha mantenido una relación en los términos del inciso 1°. Código Penal. Ley N° 27791. Artículo 80, incisos 1°, 4°, 11° y 12°. 2012, 14 de noviembre. Según el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Secretaria de Derechos Humanos: incluye Transfemicidios, Travesticidios, Femicidios Trans y actualmente crímenes de odio hacia personas LGBTQ+.

reflexiona como una situación de salud internacional de inferencias pandémicas, según la Organización de las Naciones Unidas Mujeres, al referirse: a la violencia de género como una pandemia mundial (2016, 25 de noviembre) y a la violencia contra las mujeres como la pandemia en la sombra (2020, 06 de abril). Así como el cólera, en su momento, o la obesidad, en otro, fueron epidemias por la gran cantidad de personas que afectaba de distintos lugares geográficos, también la violencia de género y la violencia contra la mujer es considerada una problemática planetaria que acecha y afecta a millones de mujeres. En contextos de pandemia 2020-2021, el incremento de los casos y la complejidad de las franjas etarias, han involucrado y profundizado las acciones violentas contra la mujer: las adolescencias y/o juventudes.

Entendiendo a “las adolescencias y/o juventudes”, en una dimensión integral –biológica y psicosocial– de las adolescencias, ya que no obedece a un único proceso de desarrollo humano cultural, constituye:

“[...] un período del proceso del desarrollo que se manifiesta en todos los niveles: fisiológico, psicológico y social. En consecuencia para su abordaje debe plantearse un enfoque integrador, que considere a la persona como totalidad inmersa en una estructura social y cultural que la atraviesa”. (En Casullo, 2012; Manzoni, 1999, p. 10)

Un enfoque, por un lado del ciclo vital y por el otro de la dimensión integral ya que, las adolescencias y/o juventudes son producto tanto de factores biológicos como sociales. Mientras, que los cambios biológicos son universales y suceden en todas las culturas. Al mismo tiempo, la extensión de las adolescencias y el número de obstáculos que una persona joven debe afrontar varían ampliamente de una cultura a otra, y de un contexto social a otro dentro de una misma franja etaria y espacio geográfico de una misma ciudad.

En el tejido de un mundo globalizado y mundializado en una red de tecnologías conectadas con la inmediatez de los sucesos, es casi inevitable –en medios gráficos, televisivos y virtuales–, en términos de Rita Segato, la aparición de “cuerpos femeninos y feminizados víctimas de la violencia que culmina por lo general en una muerte con ensañamiento sobre esos cuerpos” (2011, p.19). Se visualiza el reclamo de familiares de las víctimas, las denuncias en diferentes de-

pendencias judiciales de las sobrevivientes a los hechos de violencia, y la organización de acciones colectivas en contra de esos hechos.

“Pensar en voz alta”, quizás fue una de las primeras reacciones de aquellas mujeres cada vez más jóvenes que se atrevieron a denunciar hechos de violencia y que lograron sobrevivir a la violencia. Mientras que “Marchar en voz baja”, sin haber silenciado a las mujeres-adolescentes-juveniles que no sobrevivieron a la violencia, quizás fue una de las demandas sociales que la comunidad en general y los familiares en particular, llevaron a las puertas del sistema político en busca de una respuesta y apoyo evidente a la consigna “Ni Una Menos” del año 2015, para la República Argentina; y de la consigna “Ni una muerta más” del año 1995, del poema de Susana Chávez Castillo<sup>3</sup> para los Estados Unidos Mexicanos. Los reclamos superan las instancias del pedido de justicia para las víctimas de femicidios, se inscriben también en el resguardo de la integridad física y psicológica de mujeres y su entorno familiar que padecen episodios de violencia. Por este motivo autoridades, organizaciones de derechos humanos y de diferentes colectivos feministas y sociales se vieron obligados a reaccionar.

## **Contexto Jurídico Internacional: un antecedente de lucha contra la violencia de género.**

La violencia tal como se muestra y es concebida en la vida cotidiana, nos lleva a realizar un desplazamiento teórico-metodológico bajo una estrategia que nos permite rastrear el discurso y práctica de la violencia mediante las representaciones socio-simbólicas: sistemas de valores, creencias, imágenes, pensamientos, ideas, lenguaje cotidiano, formas de relación y prácticas sociales, ya que, éstas proporcionan a varones y mujeres los códigos para nombrar y clasificar el mundo, así como su historia individual-personal y grupal-co-

---

3 Nació en Ciudad Juárez el 5 de noviembre de 1974. Poeta, escritora, artista que luchó contra el feminicidio, “Ni una muerta más” en Ciudad Juárez, Chihuahua, México. En enero del año 2011 la torturaron, asesinaron y mutilaron. Espacio en Internet. Mujer Palabra. (2012, 1º de enero). Susana Chávez Castillo.



lectiva. A partir del estudio o recurso si se quiere, de las historias de vida de mujeres en situación de violencia, cometido por sus parejas, padres-padrastros o cercanos masculinos-agresivos, se va identificando un mapa, una proyección discursiva inscrita en las intersubjetividades y en sus prácticas socio-simbólicas en un contexto sociocultural donde circulan entremezclados diversidad de discursos sociales que van desde diversas posturas, concepciones científicas y prácticas discursivas tradicionales, ortodoxas. Fijadas en un modelo androcéntrico de sesgo sexista, al que subyace una estructura de poder hegemónica y un imaginario colectivo enraizado en una cultura patriarcal que oculta y encubre, o bien “naturaliza”, la violencia doméstica y sexual -incluso el maltrato y abuso sexual infantil-.

En contrapartida, emergen nuevas interpretaciones, posturas, concepciones teóricas y prácticas discursivas surgidas de los planteamientos, logros y luchas del movimiento feminista mundial y la visibilización local.

Así surgen, en el último cuarto del siglo anterior, el marco normativo internacional de lucha contra la violencia hacia la mujer; y una aproximación al enfoque de derechos en las estrategias y políticas de desarrollo, en términos de Víctor Abramovich<sup>4</sup>. En su escrito, establece que uno de los principales aportes de este enfoque es dotar a las estrategias de desarrollo de un marco conceptual explícito, del cual puede inferirse elementos valiosos para reflexionar sobre los diversos componentes de esa estrategia:

“los mecanismos de responsabilidad, la igualdad, la no discriminación, la participación y el otorgamiento de poder a los sectores postergados y excluidos. En líneas generales, el enfoque basado en derechos considera que el primer paso para otorgar poder a los sectores excluidos es reconocer que ellos son titulares de derechos que obligan al Estado. Las acciones que se emprendan en este campo no son consideradas solo como el cumplimiento de mandatos morales o políticos, sino como la vía escogida para hacer efectivas

---

4 Profesor Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires. Miembro de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos (OEA). Abramovich, 2006, p. 35.

las obligaciones jurídicas, imperativas y exigibles, impuestas por los tratados de derechos humanos. Los derechos demandan obligaciones y las obligaciones requieren mecanismos para hacerlas exigibles y darles cumplimiento”. (2006,

p. 36)

Así, surgen la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en la Organización de las Naciones Unidas –ONU–, en el marco de la Oficina del alto Comisionado para los Derechos Humanos, el 18 de diciembre de 1979, en Asamblea General. Sin quitar la visión, en el derecho de las mujeres a una vida sin violencia, la igualdad de derechos de hombres y mujeres, en la dignidad y el valor de la persona humana, constituye un puntapié inicial y antecedente internacional con perspectiva de género. Ratificado por Ley N° 23179 del año 1985, e incorporado con raigambre constitucional, en 1994 junto con la reforma de ese año, en el artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional Argentina.

Por su parte, la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, surgida en la ONU, en el marco de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, el 20 de diciembre de 1993, en la 85° Sesión Plenaria. Establece la visión en el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia como un derecho humano, se puede interpretar como una antecedente internacional de la lucha contra la violencia con perspectiva de género, y de la lucha contra la violencia con un enfoque en las mujeres.

Y para finalizar, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belém do Pará”, surgida en la Organización de los Estados Americanos –OEA–, en el marco del Departamento de Derecho Internacional y de Tratados Multilaterales, el 9 de junio de 1994 en la ciudad de Belém do Pará, Brasil. Puede prestar atención, el cambio de paradigma social y jurídico respecto a la mirada de la violencia contra la mujer, para la protección de la vida e integridad física. Incorporado con rango constitucional en Argentina, por Ley N° 24632 en marzo de 1996, atendiendo a lo estipulado por el artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional Argentina. Y por la acordada 5/2009 de la CSJN Argentina, la cual adhirió del Artículo 17 al 20.

## **Coyuntura Nacional: conceptualizando la violencia de género y delimitando la violencia contra la mujer.**

Así, podemos introducir la concepción de violencia contra la mujer que se desarrolla en el marco de la Ley N° 26485:

Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, por acción u omisión, basada en razones de género, que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, participación política, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción, omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en

esventaja con respecto al varón (Artículo 4°, Ley N° 26485).

Y se entiende por relación desigual de poder, la que se configura por prácticas socioculturales históricas basadas en la idea de la inferioridad de las mujeres o la superioridad de los varones, o en conductas estereotipadas de hombres y mujeres, que limitan total o parcialmente el reconocimiento o goce de los derechos de éstas, en cualquier ámbito en que desarrollen sus relaciones interpersonales, siguiendo los lineamientos de la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Artículo 5, inciso a). Incorporados en el Artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional Argentina, en la Reforma de 1994.

En concordancia con los tipos y modalidades de violencia contra la mujer prescriptos en los artículos 5 y 6 respectivamente, de la Ley Nacional N° 26485, fueron reconocidos en la ciudad de Belém do Pará de Brasil, en 1994, algunas visibles, aunque no visibilizadas: manifestaciones de relaciones de poder desigual en amparo de los varones y en menoscabo de las mujeres; y comportamientos de dominación interpersonal de los varones, como una manera de cosificación de las mujeres.

No caben dudas que el siglo XX fue el siglo de los Derechos Humanos, o en términos de Antonio María Hernández el Constitucionalismo de la Internalización de los Derechos Humanos (2012, p. 19). El desarrollo y avance de los Derechos Humanos en nuestro país, estuvo en armonía para resguardar al ser humano de las aberraciones perpetradas en el siglo anterior, sin embargo, casi nada se decía o en otras palabras no se visibilizaba la problemática de violencia de género que con el transcurso del nuevo siglo comprendería modalidades y estilos advertidos en nuevas formas y viejos vicios de la problemática conocida, subyacente en el sistema del patriarcado.

En ese estado de la situación, el 11 de marzo de 2009 se sanciona la Ley de protección integral a las mujeres para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos que se desarrollan sus relaciones interpersonales. Ley a la cual adhirió en el año 2016 el Estado Provincial, sin dejar de tener en cuenta que la Provincia de Córdoba ya contaba entre su plexo normativo con la Ley N° 9283 relacionada con la temática de violencia familiar, sancionada el 1° de marzo de 2006. Así, en el transcurso de los años, ambos gobiernos incorporan la problemática de violencia de género y violencia contra la mujer en el interior de su agenda, definen el problema, eligen sus respectivos cursos de acción y privilegian ciertas acciones públicas.

En medio de reglamentación e implementaciones legales, se producen tres sucesos, un hecho político-legal, y dos acontecimientos socio-político y legal, respectivamente.

El 14 de noviembre del año 2012 las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación aprobaron el proyecto de Ley N° 26791 que propone la reforma del artículo 80 del Código Penal Argentino en los incisos uno y cuatro, especialmente, aunque añade reformas en los incisos once y doce. Mediante la modificación de estos incisos se incorporó la figura del femicidio, definiéndola como “un crimen hacia una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediare violencia de género”. El femicidio no fue incorporado como figura penal autónoma, sino que se lo considera un agravante del homicidio. El femicidio como agravante del homicidio implica un avance en la ampliación de los derechos de las mujeres y las personas transexuales aunque, no resuelve el problema de fondo: la violencia

de género, porque el Código Penal es punitivo actúa sobre algo que ya pasó, es decir que si se aplica es porque murió una mujer más y muere una vida menos.

En mayo de 2015 fue encontrado el cuerpo sin vida de una adolescente de 14 años embarazada en la localidad de Rufino, provincia de Santa Fe; la adolescente había sido asesinada por su novio de 16 años. El asesinato de la adolescente fue uno más, pero fue la gota que rebosó el vaso contra la violencia machista, que culminó en una manifestación inédita. Las iniciativas que partieron de organizaciones de la sociedad civil, en particular la de derechos humanos y las feministas, arrojaron a las calles multitudinarias y simultáneas marchas realizadas el 3 de junio del año 2015 en distintas ciudades del país, bajo la consigna y hashtag “Ni Una Menos”, para transmitir la concepción de su lucha: combatir la violencia y homicidios de mujeres en mano de su círculo más cercano, sus parejas.

En abril de 2017 fue encontrada sin vida luego de una intensa búsqueda una joven de 21 años en la ciudad de Gualleaguay, provincia de Entre Ríos; había sido violada y asesinada por un sujeto masculino con antecedentes de ataques sexuales. La joven participaba activamente de la organización feminista surgida en el año 2015, por el clamor y reclamo de la muerte de una de las tantas adolescentes asesinadas. Nuevamente Argentina y la región se anoticiaba de la repercusión del hecho y de la violencia institucional que reveló: fallos que absolvían a sus imputados por abusos sexuales y femicidios. Los debates que lograron visibilizar esta situación patearon el tablero que exigía una reconfiguración institucional: así el 19 de diciembre del 2019 se sancionó La Ley N° 27499, Ley Micaela, como respuesta al compromiso social de la joven y a las incidencias vinculadas a la causa penal por su femicidio. Su objetivo principal: “capacitar y sensibilizar en temas de género y violencia contra las mujeres a todas las personas que desempeñan funciones en los tres poderes del Estado, sin importar jerarquía ni forma de contratación” (2019, 19 de diciembre).

La trama de la violencia contra las mujeres se pueden observar en números según las estadísticas del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, Edición 2020, elaborado por la OM de la CSJN. Revelaron dos cuestiones trascendentales: por un lado, en

2019 se identificaron 252 víctimas directas de femicidios. En cambio, en 2015, el registro fue más bajo que en el último lustro, 235 víctimas directas de femicidio, y en 2014, el primer año relevado, 225. A la luz de estos registros oficiales, la cantidad de femicidios en la Argentina no cede sino que, inclusive, tiende a crecer con el paso de los años. Y por el otro lado, entre el primero y el último día de 2020 se identificaron en la Argentina 251 víctimas directas de femicidio, de las cuales 24 eran niñas y/o adolescentes.

La orientación de los planes y programas implementados en la realidad nacional y en el escenario provincial: prácticas de prevención de violencia de género y violencia contra las mujeres, según demuestran estas alarmantes cifras oficiales, no han podido impedir la escalada de violencias en la cadena de violencia hasta llegar al extremo del femicidio. A ello se añade que 216 niños, niñas y adolescentes, han sido testigos y víctimas indirectas –en el sentido que presencian el círculo de violencia e incluso el femicidio–, en esa progresión de la violencia.

El OF de la DPNA en su Informe Parcial -1° de enero al 30 de junio- del año 2021, registró 137 víctimas de femicidio confirmadas.

Una característica principal correspondió al rango etario de las víctimas: se revelaron 14 víctimas menores de 18 años, 3 de las niñas y adolescentes se suicidaron en un entorno de violencia de género y violencia contra las mujeres. En otras palabras, fueron víctimas de suicidios feminicidas<sup>5</sup>, noción de la nueva concepción que comenzó a utilizarse en los registros de femicidios en Argentina.

---

5 El concepto de Suicidios feminicidas, se producen cuando las mujeres se quitan la vida como consecuencia de los abusos sistemáticos y la violencia de género que vivieron. La cantidad de suicidios feminicidas se ha incrementado desde que se comenzó con su registro en 2019, se registró 1 caso de suicidio feminicida hasta junio. En 2020 se registraron 2 casos en ese mismo período. Y en lo que va de 2021 ya se registraron 5 casos de suicidio feminicida. El OF de la DPNA fue el primer registro en incluir los casos y el concepto. Defensoría del Pueblo de la Nación Argentina. (2021, 12 de julio). Un femicidio cada 31 horas en el primer semestre de 2021, según el Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación.

Tal como se aprecia en lo dicho, la franja etaria de las víctimas con mayor incidencia es de 19 a 30 años, para lo que va del corriente año 2021.

Para sintetizar, se puede reflexionar, y recapitular, que en la actualidad existen diversas investigaciones que abordan el fenómeno de la violencia de género desde diferentes configuraciones. Una de las corrientes teóricas que se ha constituido formalmente y que ha tenido gran auge en el estudio de este fenómeno lo constituye la perspectiva de género. Esta perspectiva destaca la relación existente entre género y violencia, así como la manera en la cual el modelo patriarcal hegemónico de la masculinidad agresiva, justifica y posibilita la violencia de los varones sobre los cuerpos de las mujeres.

### **Reseña de la política pública: lucha contra la violencia de género y la violencia contra la mujer en territorio provincial. Estudio de caso: Programa un Nuevo Rumbo.**

Un antecedente cercano al “Programa Un Nuevo Rumbo” -8 de marzo 2016- , cuyo objetivo principal establece el empoderamiento e inclusión social de las personas en situación de violencia, lo constituye el “Programa Sumando Esfuerzos” -junio 2008-. Dicho Programa se focalizaba en la erradicación de la violencia familiar delimitado en el marco de construir una sociedad con vínculos saludables, acompañada de una responsabilidad de todos los ciudadanos, y en el ámbito del Ministerio de Justicia de la Provincia de Córdoba, Dirección de Violencia Familiar. La política intersectorial con abordaje integral planteó la necesidad de la ampliación de un Programa anterior “Nueva Vida” -del año 2003-, que proveía de una beca de asistencia a aquellas mujeres víctimas de Violencia Familiar. Ambos Programas “Sumando Esfuerzos” y “Nueva Vida”, centraron su atención y tuvieron puntos de encuentro -independientemente de sus objetivos específicos- en: el marco legal de la ley provincial N° 9283 -2006-, y la ley nacional N° 24417 -1994-, tareas conjuntas de difusión y sensibilización con organismos gubernamentales y ONGs, la concepción de violencia familiar entendida como toda acción, omisión o abuso dirigido a dominar, someter, controlar o agredir la

integridad física, psíquica, moral, psico-emocional, sexual y/o la libertad de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque esa actitud no configure delito (Artículo 3, Ley N° 9283); la importancia que configura la violación de los Derechos Humanos fundamentales; el abordaje integral del problema desde una perspectiva cultural, político-social, de salud pública en su prevención y asistencia; y la descentralización operativa de la política pública.

En esa línea de reflexión, podemos introducir el contexto en el cual se desarrolló el Programa de la Provincia de Córdoba “Un Nuevo Rumbo”, con un marco legal más coetáneo al nuevo Programa, a la nueva concepción y realidad de la violencia contra las mujeres. En esa situación de la problemática comienzan a regir: la Ley N° 10352 de adhesión a la Ley N° 26485, de junio de 2016; y la Ley N° 10041 de Protección integral a las víctimas de violencia, a la mujer por cuestión de género, en el marco procesal administrativo y jurisdiccional, de noviembre de 2016. Con posterioridad, tres años después, en mayo de 2019 por medio de la Ley N° 10628, se adhiere a la Ley Micaela -Ley N° 27499-. Sin embargo, la incubación de la problemática reflató con la consigna “Ni Una Menos; porque en la Argentina asesinaban a una mujer cada 30 horas. Así, “el alcance del problema social se escribió desde el diseño de una agenda sistemática, a una política”, parafraseando a Tamayo Sáenz (1997, p. 7).

El Programa “Un Nuevo Rumbo”<sup>6</sup> fue creado en marzo de 2016 con el objetivo de propiciar el empoderamiento e inclusión social de las personas en situación de violencia en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba. En ese perfil se inscribe uno de los fundamentos del Programa, la creación del Polo Integral de las Mujeres en Situación de Violencia, y la Agenda Pública Institucional, como una de las acciones prioritarias del Estado Provincial. Así de ese modo, la formulación de la política pública lucha contra la violencia de género y sus respectivos Programas como “Un Nuevo Rumbo”, fueron fruto de un modelo incrementalista determinado por el pragmatismo y definido/re-definido conforme a la coyuntura nacional y provincial.

---

6 Creado por Decreto 175/2016. Modificado por Decreto 2031/2017.



## Reflexiones Finales

En la actualidad los conflictos de violencia de género alcanzaron gran relevancia en foros académicos, conquistaron la pantalla grande a través de documentales o cortometrajes, invadieron medios gráficos, televisivos y virtuales, con respecto a la temática, y obligaron ser escuchados en diferentes ámbitos institucionales. En otras palabras, los tres niveles del Estado tienen una visión muy clara, de la importancia que tienen las organizaciones sociales, movimientos feministas, Asociaciones Civiles, ONGs, de las dificultades que tienen que atravesar dichos organismos antes de ser escuchados, como así también de la capacidad de presión -expresión pública- y movilización de los grupos involucrados y afectados por el flagelo de hechos violentos hacia las mujeres en particular, y hacia las disidencias sexuales en general. Por ese motivo y por otros muchos tantos más la ceguera social y la sordera gubernamental dejaron de ser una excusa frente a los reclamos y demandas de protestas colectivas frente a la problemática de la violencia con perspectiva de género, con enfoque en las mujeres y con una dimensión integral en las juventudes y adolescencias en situación de violencia.

La Provincia de Córdoba con la implementación de unos de sus primeros -en esa problemática- Programas, “Nueva Vida” -2003-, y “Sumando Esfuerzos” -del año 2008-, ha sido pionera con respecto a la consonancia que posteriormente tendrá con la Ley N° 26485 -del año 2009-, independientemente que dicho Programa se haya inscripto en el entorno de erradicación de la violencia familiar y no haya podido desarrollarse en el de violencia de género.

De todos modos en el transcurso de los dos años -2015 y 2016- la Provincia había generado reglamentaciones legales, espacios, programas, proyectos y acciones gubernamentales destinadas a combatir la violencia contra las mujeres. Sin embargo, el territorio provincial -según la base de datos del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina y del Informe Anual de Femicidios de la DPNA-, figura a partir del 2016 hasta la actualidad, dentro de las cinco primeras Provincias a nivel nacional en el cual se han cometido mayor cantidad de femicidios directos y, el aumento de la demanda de denuncias de hechos violentos perpetrados hacia las mujeres. En este

sentido “la efectividad de los derechos de las mujeres de vivir una vida sin violencia”, parece no estar en consonancia con lo que plantean las acciones gubernamentales, ya que, el incremento de las estadísticas de violencia de todo tipo contra mujeres y sus niñas, niños no ha dado tregua a trabajadores del área de la salud pública, el Polo Integral y la Secretaria de Asistencia y Trata de Personas -Subsecretaría de Lucha contra la Violencia de Género y Familia-.

Los ejes y objetivos del Programa “Un Nuevo Rumbo”, tienen una intencionalidad política necesaria para combatir unas de las aristas de violencia contra las mujeres, remediar las consecuencias de aquellos hechos, sin embargo, el magro presupuesto provincial destinado hacen casi imposible cumplir con la efectividad de los derechos de las mujeres. La Secretaria de Lucha contra la Violencia a la Mujer y la Trata de Personas, recibió en el año 2016, 40.000 denuncias por violencia y el presupuesto de 63 millones asignados al área -no al Programa específicamente- apenas alcanzó para que aproximadamente 7862 mujeres se beneficiaran de la cobertura del alquiler y un subsidio personal y/o a la incorporación al trabajo. En febrero del corriente año -2021- la Provincia asignó \$600 millones para programas de violencia de género.

En este sentido, así como el binomio cultural construido de género femenino-masculino pusieron al descubierto las relaciones de “Violencia, Género y Poder”; “los números al desnudos” de asignación presupuestaria/cobertura de subsidios y, “los números de las frías estadísticas”, ponen de relieve que estamos lejos de encabezar la lista de una de las Provincias con menor incidencia de violencia contra las mujeres, y de lograr que las personas en situación de violencia, consigan un pasaje directo de vivir libres de violencia y alcancen una vida plena en autonomía y autodeterminación. Pese a ello, Córdoba continúa en un trayecto de políticas públicas destinadas a dar combate a la violencia de género desde diferentes configuraciones, enfoques y dimensiones, en ese otro sentido habría que reforzar y focalizar -ya que existen- las perspectivas y afinar el lápiz sobre “el área de prevención de la lucha contra la violencia de género, las estrategias de intervención de la lucha contra la violencia de mujeres, y la visibilización precoz de las juventudes y adolescencias en situación de violencia...”

**Referencias:**

Abramovich, Víctor (2006). Una aproximación al enfoque de derechos en las estrategias y políticas de desarrollo. Revista de la CEPAL 88. Abril de 2006.

Casullo, Gabriela (2012). Ser adolescente en el siglo XXI. Aportes a la evaluación psicológica del autocontrol percibido frente al riesgo. Capítulo 3: La adolescencia como etapa vital. Eudeba. Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires.

Espacio en Internet. Mujer Palabra. (2012, 1º de enero). Susana Chávez Castillo. Mujerpalabra.net [https://www.mujerpalabra.net/conoce\\_a/pages/susanachavez/index.htm](https://www.mujerpalabra.net/conoce_a/pages/susanachavez/index.htm)

Gobierno de la Nación. Ministerio de Mujeres, Género y Diversidades. Cuaderno de participación y formación. Registro de Promotorxs Territoriales de Género y Diversidad a Nivel Comunitario Tejiendo Matria. Edición 2020. Argentina.gov.ar

<https://www.argentina.gov.ar/generos/reg-nacional-de-promotorxs>

Hernández, Antonio María (2012). Derecho Constitucional. Tomo I. Capítulo I. Teoría Constitucional. La Ley.

Ni Una Menos. (2017, 3 de junio). Carta Orgánica. Niunamenos.org.ar <http://niunamenos.org.ar/quienes-somos/carta-organica/>

Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación. (2021, 31 de mayo). Femicidios Informe Anual 2020. Dpn.gov.ar

[http://www.dpn.gov.ar/documentos/Observatorio\\_Femicidios\\_-\\_Informe\\_Final\\_2020.pdf](http://www.dpn.gov.ar/documentos/Observatorio_Femicidios_-_Informe_Final_2020.pdf)

Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación. (2021, S/F). Informe Parcial 01 de enero al 30 de junio de 2021. Dpn.gob.ar [http://www.dpn.gob.ar/documentos/Observatorio\\_Femicidios\\_-\\_Informe\\_Parcial\\_-\\_Junio\\_2021.pdf](http://www.dpn.gob.ar/documentos/Observatorio_Femicidios_-_Informe_Parcial_-_Junio_2021.pdf)

Organismo de la Mujer. Corte Suprema de Justicia de la Nación. (2021, 31 de mayo). Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina. Edición 2020. Csjn.gov.ar

<https://www.csjn.gov.ar/om/femicidios.html>

Organización Mundial de la Salud. (2013, 20 de junio). Informe de la OMS destaca que la violencia contra la mujer es “un problema de salud global de proporciones epidémicas”. Who.int

<https://www.who.int/es/news/item/20-06-2013-violence-against-women-a-global-health-problem-of-epidemic-proportions->

Organización de las Naciones Unidas. (2016, 25 de noviembre). Representante de ONU Mujeres en México, Ana Gúezmes. La violencia de género es una pandemia mundial [comunicado de prensa]. News.un.org

<https://news.un.org/es/audio/2016/11/1418021>

Organización de las Naciones Unidas. (2020, 6 de abril). Declaración de Phumzile Mlambo-Ngcuka, Directora Ejecutiva de ONU Mujeres. Violencia contra las mujeres: la pandemia en la sombra [comunicado de prensa]. Unwomen.org

<https://www.unwomen.org/es/news/stories/2020/4/state-ment-ed-phumzile-violence-against-women-during-pandemic>

Portal Digital de Internet. Reseña de Biografía de Tamayo Sáenz, Manuel. Última Consulta 9 de noviembre de 2021. Bibliotecaap.files.wordpress.com

<https://bibliotecaap.files.wordpress.com/2014/09/master-universitario-oficial-en-alta-direccic3b3n-pc3bablica-2014-2015.pdf>

Segato, Rita (2011). Género y colonialidad: en busca de claves de lectura y de un vocabulario estratégico descolonial [ensayo].

Tamayo Sáenz, Manuel (1997). Capítulo 11. El análisis de las políticas públicas. Universidad Complutense de Madrid. Instituto Universitario Ortega y Gasset.

Torres, Carmela (2018, 3 de junio). #NiUnaMenos. Susana Chávez, un origen de #NiUnaMenos. Diario la Izquierda. Laizquierdadiario.com

<https://www.laizquierdadiario.com/Susana-Chavez-un-origen-de-NiUnaMenos>

Universidad Nacional de San Martín. Escuela Humanidades. Argentina. Provincia de Buenos Aires. Cátedra Rita Segato de Pensamiento Incómodo. Última Consulta 9 de noviembre de 2021. Unsam.edu.ar

<http://www.unsam.edu.ar/pensamientoincomodo/biografia.asp>

### **Referencias Legales**

Congreso de la Nación Argentina. (1985, 8 de mayo). Ley N° 23129. Apruébese la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer. Infoleg.gob.ar

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=26305>

Congreso de la Nación Argentina. (1994, 7 de diciembre). Ley N° 24417. Ley de protección contra la violencia familiar. Infoleg.gob.ar

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=93554>

Congreso de la Nación Argentina. (1994, 15 de diciembre). Ley N° 24430. Constitución de la Nación Argentina. Edición Especial del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Congreso de la Nación Argentina. (1996, 13 de marzo). Ley N° 24632. Apruébese la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belém do Pará”. Infoleg.gob.ar

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anejos/35000-39999/36208/norma.htm>

Congreso de la Nación Argentina. (2009, 11 de marzo). Ley N° 26485. Ley de Protección integral a las mujeres. Infoleg.gob.ar

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=152155>

Congreso de la Nación Argentina. (2012, 14 de noviembre). Ley N° 26791. Modificación del Artículo 80 del Código Penal Argentino. Infoleg.gob.ar

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=206018>

Congreso de la Nación Argentina. (2018, 19 de diciembre). Ley N° 27499. Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado. Infoleg.gob.ar

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anejos/315000-319999/318666/norma.htm>

Congreso de la Nación Argentina. (2019, 8 de mayo). Ley N° 27501. Modificación. Incorporación de la modalidad de violencia contra la mujer en el ámbito público. Boletinoficial.gob.ar

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/207142/20190508>

Congreso de la Nación Argentina. (2019, 20 de noviembre) Ley N° 27533. Modificación. Incorporación de la modalidad de violencia contra la mujer en el ámbito público-político. Infoleg.gob.ar

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=333514>

Corte Suprema Justicia de la Nación Argentina. (2009, 24 de febrero). Acordada 5/2009, página 26. Csjn.gov.ar

<https://www.csjn.gov.ar/sentencias-acordadas-y-resoluciones/acordadas-de-la-corte-suprema>

Gobierno de la Provincia de Córdoba. Ministerio de la Mujer. Resolución N° 31. (2021, 26 de Febrero). Boletinoficial.cba.gov.ar.

[https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2021/03/1\\_Secc\\_040321.pdf](https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2021/03/1_Secc_040321.pdf)

Legislatura de la Provincia de Córdoba. (2001, 14 de septiembre). Ley S/N o Ley 0/2001. Constitución de la Provincia de Córdoba. Artemisa.

Legislatura de la Provincia de Córdoba. (2006, 1° de marzo). Ley N° 9283. Ley de violencia familiar. Saij.gov.ar

<http://www.saij.gov.ar/legislacion/ley-cordoba-9283-ley-violencia-familiar.htm?56>

Legislatura de la Provincia de Córdoba. (2016, 16 de noviembre). Ley N° 10401. Ley de protección integral a las víctimas de violencia, a la mujer por cuestión de género, en el marco procesal, administrativo y jurisdiccional. Defensa Pública de Córdoba. Defensapublicacba.gob.ar.

[http://defensapublicacba.gob.ar/pdf/legislacion/provincial/Ley%20de%20Protecci%C3%B3n%20a%20las%20V%C3%ADctimas\\_%20Ley%2010401.pdf](http://defensapublicacba.gob.ar/pdf/legislacion/provincial/Ley%20de%20Protecci%C3%B3n%20a%20las%20V%C3%ADctimas_%20Ley%2010401.pdf)

Organización de los Estados Americanos. Secretaria de Asuntos Jurídicos. Departamento de Derecho Internacional. Tratados Multilaterales Interamericanos. (1994, 9 de junio). Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belém do Pará”. Oas.org

<https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

Organización de las Naciones Unidas. Derechos Humanos. Oficina del Alto Comisionado. (1979, 18 de diciembre). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Ohchr.org

<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>

Organización de las Naciones Unidas. Derechos Humanos. Oficina del Alto Comisionado. (1993, 20 de diciembre). Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Ohchr.org

<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/violence-againstwomen.aspx>



Poder Ejecutivo Provincia de Córdoba. (2016, 8 de marzo). Creación del Programa “Un Nuevo Rumbo”. Decreto N° 175/2016. Saij.gob.ar

[http://www.saij.gob.ar/2031-local-cordoba-programa-nuevo-rumbo-o20170002031-2017-12-18/123456789-0abc-130-2000-7102ovorpced?utm\\_source=newsletter-semanal&utm\\_medium=email&utm\\_term=semanal&utm\\_campaign=decreto-provincial](http://www.saij.gob.ar/2031-local-cordoba-programa-nuevo-rumbo-o20170002031-2017-12-18/123456789-0abc-130-2000-7102ovorpced?utm_source=newsletter-semanal&utm_medium=email&utm_term=semanal&utm_campaign=decreto-provincial)



# Las tareas de los cuidados desde un enfoque de los Derechos Humanos

Ana Carina Medrano<sup>1</sup>

**Resumen:** Este documento expone los distintos argumentos teóricos que han permitido el reconocimiento del cuidado como un derecho humano y la movilización social y política que sustenta su efectivización, desde la distintas Conferencias Regionales sobre la Mujer de América Latina y el Caribe- CEPAL y la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030, del que nuestro país ha participado. A través de la problematización de la división sexual del trabajo, patriarcado y cuidados, cuya finalidad radica en contribuir a la visibilización, desnaturalización de estas tareas. Así como recomendaciones de políticas públicas que integren las obligaciones contenidas en el derecho humano al cuidado. Planteando la necesidad de la organización social del cuidado, lo que implica una distribución de la responsabilidad de la provisión de bienestar entre el mercado, las familias, la comunidad y el Estado. Para finalmente comprender que, si persiste esta distribución asimétrica de los cuidados, sin que se contemple el derecho de las cuidadoras (remuneradas o no), desencadenara en el agravamiento de una en una crisis en los cuidados.

**Palabras claves:** división sexual del trabajo, derechos humanos, CEPAL, naturalización, cuidados

---

1 Facultad de Derecho. Centro de Estudios Avanzados, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Córdoba. carimed89@gmail.com

## **Introducción**

Es importante entender que todas las personas a lo largo de la historia han necesitado de los cuidados ya que representan una parte esencial en el ciclo de la vida y si bien existen determinados grupos de la población que por su edad (niños y ancianos) o condiciones biológicas y sociales se consideran más vulnerables, lo cierto es que son inherentes al ser humano. Incluye específicamente a todos aquellos prácticas, actividades y bienes materiales, afectivos y simbólicos, necesarios para atender y satisfacer las necesidades básicas de reproducción de las personas y su entorno (Rodríguez Enríquez, 2012). Pensar a los cuidados como un derecho humano, nos lleva a concebir la importancia que representan para lograr el bienestar de la población, su reproducción y desarrollo económico. De esta forma, podría entenderse que el cuidado es universal e integral debiendo ser abordado desde dos ángulos, por un lado, el derecho de las personas a ser cuidadas y por otro, la necesidad de garantizar el derecho de las personas cuidadoras. Las garantías para el derecho al cuidado implican una relación entre el reconocimiento del derecho reconocido, el empoderamiento de sus titulares y la obligación correlativa a ese derecho que tienen todos los actores sociales.

Dado que, cuidadora y un receptor del cuidado no se encuentran en igualdad de condiciones, quienes deben ocuparse del cuidado ejercen estructuras asimétricas de unos sobre otros. Y así se sigue reproduciendo en forma interminable esta suerte de “cadena de la desigualdad” (Pautassi, 2007, p. 7).

Este enfoque, involucra la necesidad de considerar que estos derechos deben ser interdependientes<sup>2</sup>, por lo que no es posible que uno de ellos se vea afectado (por medio de la disminución de sus garantías) sin generar consecuencias perjudiciales en los otros. A pesar de la importancia vital que representan los cuidados, la división

---

<sup>2</sup> De esta forma podría afirmarse que el cuidado debe ser percibido por un lado como necesidad, pero también como un derecho a cuidar, a ser cuidado y a cuidarse.

sexual del trabajo, que constituye una de las estructuras sociales, económicas y culturales más poderosas, lo ha invisibilizado desplazándolo al ámbito privado del hogar y atribuyéndole a las mujeres la responsabilidad de ser sus principales proveedoras. La estrategia empleada durante varios años ha recaído, en el engaño de que son tareas propias a la naturaleza femenina, y representan una vocación fundada en el amor hacia los otros, de esta forma el derecho a no asumir estos cuidados se nos está totalmente vedado:

El capital tenía que convencernos de que es natural, inevitable e incluso una actividad que te hace sentir plena, para así hacernos aceptar el trabajar sin obtener un salario. A su vez, la condición no remunerada del trabajo doméstico ha sido el arma más poderosa en el fortalecimiento de la extendida asunción de que el trabajo doméstico no es un trabajo, anticipándose al negarle este carácter a que las mujeres se rebelen contra él, excepto en el ámbito privado del dormitorio-cocina que toda la sociedad acuerda ridiculizar, minimizando de esta manera aún más a las protagonistas de la lucha (Federici, 2018, p. 34).

Las normas sociales imperantes legitiman estos mecanismos de explotación y dominación proyectando sus efectos perjudiciales en lo que respecta a los cuidados brindados en el interior del hogar, mediante su no compensación económica, aunque requieran tiempo, dedicación y horas de esfuerzo. Y la falta de una distribución equitativa de estas funciones en las relaciones intrafamiliares, provoca indefectiblemente la necesidad de la transferencia remunerada de estas tareas de algunas mujeres- que integran hogares de estratos medios o altos- hacia otras- en contexto de vulnerabilidad, generando a su vez, una yuxtaposición de violencias y desigualdades en virtud de la clase social y el lugar de procedencia de sus servidoras<sup>3</sup>.

---

3 Según el informe de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) del año 2011, demuestra que 8 de cada 10 trabajadoras domésticas se encuentran empleadas de manera informal, por lo que carecen de protecciones laborales y sociales efectivas. Entre las omisiones más importantes se encuentran la ausencia de licencia por maternidad –mucho más preocupante al tratarse de un colectivo laboral en el que predominan una población extremadamente

A su vez, la descalificación y la naturalización de este trabajo refuerzan las estructuras de desigualdad social y de género, operando como una restricción para que las mujeres puedan acceder al mercado laboral formal, lo que limita su autonomía económica y ampliación de sus derechos, e incluso la posibilidad de participar en la toma de decisiones en el ámbito político. En la actualidad, la evidencia demuestra que América Latina y Caribe las mujeres dedican 19.6% de su tiempo al trabajo de cuidados no remunerado mientras que los varones solamente destinan 7.3%, es decir las mujeres se encuentra triplemente sobrecargadas de estas funciones (Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], 2022a, p. 15).

Y, en el supuesto de hayan logrado incorporarse en el mercado asalariado debe hacerlo bajo condiciones de mayor precarización y flexibilidad a fin de no disminuir el tiempo disponible para los cuidados familiares y las tareas del hogar, generando así la “doble jornada de trabajo”<sup>4</sup> afecta a las mujeres en todos los aspectos de su vida, en cuanto a la disponibilidad del tiempo, el ejercicio de su autonomía, su bienestar emocional y físico. En virtud de todo lo descrito previamente en las últimas décadas, los colectivos de mujeres y feministas han logrado insertar esta cuestión en las agendas de los estados latinoamericanos, a fin de que desde un enfoque transversal de derechos humanos se diseñen políticas públicas para incorporar la complejidad del cuidado en una lógica de derechos.

---

vulnerable, como ser las mujeres y niñas inmigrantes.

4 Se denomina así a la ejecución paralela de un trabajo en el espacio público, y en otro en el privado. Esta situación perpetua la desigualdad estructural que sufrimos las mujeres y nos relega a un segundo plano en términos económicos y de poder de decisión.

## Un breve estudio de los cuidados en la agenda regional-CEPAL

Nuestro país a través de la reforma constitucional del año 1994 incorpora los instrumentos de derechos humanos al ordenamiento jurídico (art. 75 inc.22), lo que desencadenado en una obligación de asumir compromisos internacionales, regionales y subregionales destinados brindan un marco jurídico para proteger, respetar y garantizar todos los derechos humanos de las mujeres y las niñas en su diversidad, así como la no discriminación y alcanzar la igualdad de género. Dentro de este contexto, ha participado de las Conferencias Regionales sobre la Mujer de América Latina y el Caribe- CEPAL<sup>5</sup>, a fin de visibilizar entre otros aspectos la relevancia de los cuidados para el funcionamiento de las sociedades y las economías. El objetivo fue lograr los consensos políticos y la incorporación del cuidado como derecho en la agenda regional de género. Siendo una de las más relevante el Consenso de Quito (2007) que trae como novedad el giro normativo y descriptivo del concepto de cuidados como un derecho humano, lo que resulta ser de gran importancia ya que transforma ese orden de cosas estático durante décadas, y la traduce en las tres dimensiones centrales: “el derecho a cuidar, a ser cuidado y al autocuidado” (Pautassi, 2007). Tal promoción busca generar condiciones de reciprocidad y equidad entre las mujeres que brindan el cuidado, con las personas que lo reciben, vinculándolo así, con conceptos tales como bienestar, vida digna, protección de la familia, derecho de las infancias o personas mayores, entre otros. Por otro lado, reafirma que la división sexual del trabajo sigue re-

---

5 La Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe es un órgano subsidiario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y es el principal foro intergubernamental sobre los derechos de las mujeres y la igualdad de género en la región. Se convoca regularmente, con una frecuencia no superior a tres años, para analizar la situación regional y subregional respecto de la autonomía y los derechos de las mujeres, presentar recomendaciones en materia de políticas públicas de igualdad de género y realizar evaluaciones periódicas de las actividades llevadas a cabo en cumplimiento de los acuerdos regionales e internacionales.

presentando un factor estructural de discriminación y desigualdad económica para la mujer, en su vida familiar, laboral, política y comunitaria. Examina la significativa contribución que las mujeres han hecho con su trabajo reproductivo y productivo al funcionamiento y desarrollo de las economías de los estados<sup>6</sup>. Y, finalmente reafirma la importancia de las encuestas del uso del tiempo en el diseño y evaluación de las políticas públicas de género, que permitieron constatar algunas presunciones iniciales: i) que el uso del tiempo es diferente entre varones y mujeres; ii) que las mujeres participan más y por más tiempo en las tareas domésticas y de cuidado; iii) que la participación de las mujeres en tareas para el mercado no incrementa el tiempo que los hombres dedican a las tareas domésticas y de cuidado; iv) en parte como consecuencia de lo anterior, que la intensidad del uso del tiempo se incrementa para las mujeres activas en el mercado laboral (situación conocida habitualmente como la doble jornada de trabajo de las mujeres), entre otros aspectos<sup>7</sup>. Estos compromisos se extendieron en los consensos posteriores de Brasilia (2010) donde se visibilizó la persistencia de obstáculos a fin de garantizar la plena igualdad de género, siendo entre los más preocupantes la “feminización de la pobreza” la que se agrava notoriamente en las zonas urbanas<sup>8</sup>. Reconoce expresamente:

Que el acceso a la justicia es fundamental para garantizar

---

6 En el año 2021, según el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN) en 10 países de Latinoamérica se concluyó que el aporte económico del trabajo no remunerado equivale aproximadamente a un 20% del PIB y las mujeres hacen un 70% de este aporte.

7 En este marco, las encuestas de uso del tiempo son una herramienta esencial para la producción de información que haga posible conocer, cuantificar y valorizar el trabajo no remunerado realizado por las personas.

8 Es un concepto que nos permite entender que la pobreza como resultado de relaciones de poder, afecta de forma diferenciada tanto a los hombres como a las mujeres. Y entre los factores predominantes se ubica la invisibilidad del trabajo doméstico no remunerado, la pobreza de tiempo asociada a éste; la discriminación laboral y salarial.



el carácter indivisible e integral de los derechos humanos, incluido el derecho al cuidado. Señalando que el derecho al cuidado es universal y requiere medidas sólidas para lograr su efectiva materialización y la corresponsabilidad por parte de toda la sociedad, el Estado y el sector privado (CEPAL,

2007d, punto 12)

Se plantea, a su vez, como el mercado laboral sexista contribuye a perpetuar, brechas de género mediante una segregación tanto horizontal, lo que hace que las mujeres se concentren en ciertas ocupaciones (generalmente desvalorizados), como vertical asociada al reparto desigual de hombres y mujeres en la escala jerárquica, concentrándose los empleos femeninos mal remunerados. Siendo esto un factor predominante que reducen el tiempo y recursos que tienen disponibles la mujer para dedicarse a su desarrollo personal, productivo, profesional y económico. De igual manera, las Conferencias de Santo Domingo (2013) y Santiago de Chile (2019) y Buenos Aires (2022) entre otros aspectos promueve la sociedad del cuidado<sup>9</sup> como horizonte para la recuperación sostenible con igualdad de género, y sustentado sobre los principios de universalidad y corresponsabilidad social y de género. Se vinculan con la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, en particular con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 5 que reconoce y valora el trabajo de cuidados no remunerado, el cual debe ser satisfecho a través de servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social. Pero también, OD10 destinado a la reducción de desigualdades. Estos compromisos también formaron parte de la Plataforma de Acción de la Conferencia Mundial de la Mujer de Beijing de 1995, y se intersectan y potencian mutuamente, cristalizando las demandas históricas de las mujeres que deben ser garantizadas a cada persona.

---

9 Entendido este como una responsabilidad que debe ser compartida por las personas de todos los sectores de la sociedad, las familias, las comunidades, las empresas y el Estado, adoptando marcos normativos, políticas, programas y sistemas integrales de cuidado con perspectiva de interseccionalidad e interculturalidad que respeten, protejan y cumplan los derechos de quienes reciben y proveen cuidados de forma remunerada y no remunerada.

El último instrumento, llamado el Compromiso de Buenos Aires, firmado en noviembre de 2022, en el marco de la promoción de “la sociedad del cuidado como horizonte para la recuperación sostenible con igualdad de género” (CEPAL, 2022c) avanza sustantivamente al:

Reconocer el cuidado como un derecho de las personas a cuidar, a ser cuidadas y a ejercer el autocuidado sobre la base de los principios de igualdad, universalidad y responsabilidad social y de género y, por lo tanto, como una responsabilidad que debe ser compartida por las personas de todos los sectores de la sociedad, las familias, las comunidades, las empresas y el Estado, adoptando marcos normativos, políticas, programas y sistemas integrales de cuidado con perspectiva de interseccionalidad e interculturalidad, que respeten, protejan y cumplan los derechos de quienes reciben y proveen cuidados de forma remunerada y no remunerada, que prevengan todas las formas de acoso sexual y laboral en el mundo del trabajo formal e informal y que liberen tiempo para que las mujeres puedan incorporarse al empleo y a la educación, participar en la vida pública, en la política y en la economía, y disfrutar plenamente de su autonomía. (CEPAL, 2022d, punto 10)

## **Análisis de la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030**

Este documento fue aprobado en el 2016 por los Estados miembros de la CEPAL en la XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. La Estrategia de Montevideo tiene por objeto guiar la implementación de la Agenda Regional de Género y asegurar que se emplee como hoja de ruta con vistas a alcanzar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a nivel regional desde la perspectiva de la igualdad de género, la autonomía y los derechos humanos de las mujeres, entre sus aspectos más importantes destaca:

La Estrategia de Montevideo busca cerrar la brecha entre la igualdad de jure y de facto mediante el fortalecimiento de

las políticas públicas para garantizar la autonomía y el ejercicio pleno de los derechos humanos de todas las mujeres y niñas, superando discriminaciones, prejuicios y resistencias. Para alcanzar la igualdad de género es preciso superar nudos estructurales constitutivos de las actuales relaciones desiguales de poder en América Latina y el Caribe. A su vez, se deben considerar las tendencias y factores de contexto que se cristalizan en nuevos desafíos: desaceleración del crecimiento económico, aumento de la pobreza, resurgimiento del conservadurismo, cambios demográficos y en la composición y la estructura de las familias, y agotamiento del actual estilo de desarrollo dominante, caracterizado por

el aumento de la desigualdad y la crisis ambiental.

Por otro lado, logra identificar en la región cuatro nudos estructurales que es necesario enfrentar, ya que generan complejos sistemas económicos, culturales y de creencias que reducen y obstaculizan el alcance de las políticas de igualdad de género y autonomía de las mujeres, encontrándose dos de ellos directamente asociados a la distribución de los cuidados: la división sexual del trabajo y la injusta organización social del cuidado. En primer lugar, las encuestas del uso del tiempo aplicadas en los estados intervinientes ponen en relieve que la división sexual del trabajo, sigue impidiendo que disminuya la carga de trabajo en las mujeres, perpetuando brechas de desigualdad en el acceso a derechos básicos. A modo de ejemplo el 60% de las mujeres en América Latina que habitan en hogares con niños, niñas y adolescentes menores de 15 años afirma que no trabaja de forma remunerada por atender responsabilidades de cuidados, mientras que en hogares sin presencia de infantes y adolescentes del mismo grupo etario solo 18% no lo hace (CEPAL, 2021, p. 200). Asimismo, cuando ellas participan en el mercado laboral, lo hacen bajo condiciones precarias (en empleos flexibles para poder asumir luego el trabajo doméstico, o peores pagos); y enfocándose en tres sectores de la economía: trabajo doméstico remunerado, salud y educación, reafirmando que estas tareas se encuentran asociadas culturalmente a la “feminidad”. Y, a pesar de su crecien-

te participación en el ámbito público y mercado laboral, la falta de colaboración de los hombres en la asunción de las tareas doméstica, asociado a la reproducción de patrones machistas, sobre todo adquiridos durante la infancia, desencadena en las denominadas “cadenas globales de cuidados” que no es otra cosa, que la transferencia de este trabajo de unas mujeres hacia otras, perpetuando las situaciones de explotación y subordinación en virtud del género. En síntesis, la superación de la desigualdad y la pobreza, la transformación de los patrones culturales patriarcales discriminatorios y violentos y de la cultura del privilegio, la superación de la división sexual del trabajo, y la consolidación de la democracia paritaria son cuatro pilares interrelacionados, cuatro carreteras sustantivas para alcanzar la igualdad de género y transitar hacia patrones de desarrollo basados en los derechos humanos, la autonomía de las mujeres y la sostenibilidad.

## **Conclusión**

Es significativo que el debate sobre los cuidados forme parte de la agenda pública desde una mirada de los Derechos Humanos, con el objetivo de lograr una distribución más equitativa de estas responsabilidades entre las familias, el estado y la comunidad, lo que puede lograrse por medio de su dessexualización y desnaturalización. Y tomando como punto de partida su importancia para el sostenimiento y reproducción de la vida. Resulta necesario la continua implementación de los estados de políticas públicas destinadas a hacer frente a esta problemática, sobre todo si analizamos que como sociedad en los últimos años nos encontramos atravesando significativos cambios demográficos, climáticos, aumentos de las desigualdades, pobreza, lo que indefectiblemente acrecentara la carga de los cuidados de las personas en situación de vulnerabilidad, junto a los costos de las pensiones y atención de la salud. Y si, a estas situaciones se agrega la reducción del número de las posibles personas cuidadoras, que, a su vez, tienen mayores niveles de morbilidad y riesgos asociados a la ausencia de servicios de salud sexual y reproductiva, desemboca inevitablemente en “una

crisis de cuidados” con tendencia al agravamiento. Y, si persiste la organización social injusta y desequilibrada de los cuidados; habrá una sobrecarga todavía más pesada para las mujeres, que son las principales cuidadoras; y un mayor empobrecimiento para ellas en la vejez, en las América Latina y otras regiones del Sur Global.

## Referencias

CEPAL. (2021). Panorama Social de América Latina 2020. CEPAL

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2019). Las mediciones de uso del tiempo en América Latina y el Caribe: [https://oig.cepal.org/sites/default/files/las\\_mediciones\\_de\\_uso\\_el\\_tiempo\\_en\\_alyc\\_0.pdf](https://oig.cepal.org/sites/default/files/las_mediciones_de_uso_el_tiempo_en_alyc_0.pdf)

Federici, S. (2013). *Revolución en Punto Cero. Trabajo doméstico, reproducción y luchas feministas*. Traficante de Sueños.

Informe de la Organización Internacional del Trabajo (2011): [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_protect/---pro-trav/---travail/documents/publication/wcms\\_802556.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---pro-trav/---travail/documents/publication/wcms_802556.pdf)

Naciones Unidas (2007). Consenso de Quito. Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Ecuador.

Naciones Unidas (2010). Consenso de Brasilia. Undécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Brasil.

Naciones Unidas (2013). Consenso de Santo Domingo. Duodécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Santo Domingo.

Naciones Unidas (2016). Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030: <https://www.cepal.org/es/>

[publicaciones/41011-estrategia-montevideo-la-implementacion-la-agenda-regional-genero-marco](#)

Pautassi, L. (2007) “El cuidado como cuestión social desde un enfoque de derechos”, *Revista Mujer y Desarrollo*, N° 87 (LC/L.2800-P)

Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)

Rodríguez Enríquez, C. (2012) La cuestión del cuidado: ¿El eslabón perdido del análisis económico? *Revista de la CEPAL*, 106 (LC/G. 2518-P)

# Feminismo como garantía de acceso a los derechos sexuales y (no) reproductivos en Argentina

*Verónica del Valle Tello<sup>1</sup>*

**Resumen:** En el contexto de las III Jornadas de Derechos Humanos realizadas a cabo en septiembre de 2023 en la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC, se presenta una historización relativa al acceso a los derechos sexuales y (no) reproductivos en Argentina, en el marco del eje temático 2, titulado Género y Sexualidades. El período objeto de análisis documental abarcará desde el año 1983, momento de retorno a la democracia, hasta la contemporaneidad

Se emplearán como fuentes textos de diversos autores, informes oficiales y documentos de organizaciones vinculadas a la temática abordada. Se procederá a analizar la progresión normativa en el ámbito de los derechos sexuales desde el año 2002, con la ley 25.673, que establece el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, hasta la ley 27.610 de Interrupción Voluntaria del Embarazo del 2020. Asimismo, se incorporarán referencias a las intervenciones de defensores de los derechos en el Congreso de la Nación Argentina durante el proceso de deliberación legislativa en relación con la ley IVE en el año 2018. Se enfocará particularmente en el desempeño del Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable, el cual suministra anticonceptivos y otros recursos de manera gratuita en los centros de salud de la ciudad de Córdoba durante el período de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio en el contexto de la pandemia por el COVID-19.

Incorporaremos contribuciones derivadas de corrientes feministas, así como conceptos fundamentales como la ciudadanía sexual,

---

<sup>1</sup> Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Córdoba verónica.tello@mi.unc.edu.ar

propuestos por Di Marco, interseccionalidad, abordada por Scarpi-  
no, Bertona y Ramia Villapando, y feminismo, explorado por Suárez  
Tomé. El hilo conductor será el enfoque de atención orientado hacia  
los derechos, enmarcado en la labor de equipos interdisciplinarios  
en el ámbito de la atención primaria de la salud, destacando la cen-  
tralidad del trabajo social, dada su capacidad para aportar una pers-  
pectiva integral.

**Palabras Claves:** aborto, derechos sexuales, ciudadanía sexual,  
feminismo, leyes

**E**n el transcurso de las últimas dos décadas, los derechos sexuales  
y (no) reproductivos han surgido como un área de interés des-  
tacada en la esfera de la salud pública, desde una perspectiva fun-  
damentada en los Derechos Humanos. Este artículo busca abordar  
la evolución histórica y las luchas que han dado origen a la consi-  
deración de estos derechos como fundamentales. En el contexto  
contemporáneo de Argentina, se observa la existencia de un exten-  
so marco jurídico-normativo que engloba los derechos sexuales y  
reproductivos, respaldados por políticas públicas y programas di-  
señados con el propósito de fomentar el acceso y brindar atención  
integral en salud. No obstante, subsiste un trayecto por recorrer  
para alcanzar la plena igualdad en relación con los cuerpos de las  
personas gestantes, especialmente en un período post pandémico  
caracterizado por ajustes y desafíos significativos.

Es de importancia conocer el pasado para no repetir errores pero  
principalmente para tomar real magnitud de los cambios que la lu-  
cha feminista y disidente puede lograr con organización popular.

Con el retorno de la democracia, en 1983, volvieron a ser visibles  
las luchas y demandas que habían sido silenciadas durante el perío-  
do de la dictadura más sangrienta que vivió este país en su histo-  
ria. Las primeras mujeres que ganaron notoriedad en este retorno  
al Estado de derecho fueron las madres y abuelas de Plaza de Mayo  
que buscaban a sus hijos y nietos desaparecidos por el terrorismo  
de Estado. Este no es un dato menor ya que fueron pilares de una  
nueva era de proclamas hacia un país más igualitario y con mayores  
derechos. Los derechos humanos comenzaron a reivindicarse como



derechos fundamentales para cualquier sociedad; hasta ahora no se habían perdido del todo, por lo que recuperarlos requirió muchos años de lucha. “La diferencia jerárquica entre sexos fue vista por el resurgimiento del feminismo argentino de la posdictadura no solo como un obstáculo patriarcal, sino como una expresión de formas autoritarias que debían ser eliminadas por el Estado de derecho” (Barrancos, 2014, p.10).

En esta época surgieron los primeros Encuentros Nacionales de Mujeres en donde académicas, profesionales y activistas pudieron volcar sus discursos callados, sus voces silenciadas. En 1986 fue el primer encuentro en la provincia de San Juan, siendo el puntapié inicial para comenzar a discutir sobre los derechos que nos faltaban conquistar a mujeres y disidencias, para lo cual fueron importante los discursos surgidos en la segunda ola del feminismo en países centrales como Estados Unidos, Inglaterra y Francia, lo que generó un cambio notable en las posiciones epistémicas y en la agenda con tópicos centrales como la violencia doméstica y el reconocimiento político (Barrancos, 2014).

En este marco de apertura democrática, el movimiento de mujeres en Argentina inicia un proceso de debate en torno al derecho al aborto legal, seguro y gratuito (Barrancos, 2014) y en consecuencia en 1988, comienza su actividad pública la Comisión por el Derecho al Aborto conformada por mujeres de diferentes ámbitos como biólogas, enfermeras y abogadas. Las actividades que realizaban giraban en torno a la visibilización de la problemática y cómo la desidia del estado generaba situaciones de desigualdad e injusticias que muchas de estas terminaban en muertes de mujeres de diversos sectores de la sociedad. Realizaban encuentros en la frente la Plaza del Congreso en la esquina de la confitería El Molino donde repartían materiales informativos, folletería y fue el comienzo del pedido de firmas para pedir una ley que permita obtener el derecho aborto (Tarducci, 2018).

## **Olas del feminismo- discursos y objetivos**

Ola es el nombre que se le da a un cambio importante en la lucha del movimiento feminista. La segunda ola, que sirvió como recurso para el inicio de la lucha en Argentina, surgió a finales de los años 1960 y se difundió bajo el lema “lo personal es político”. Esta frase marcó el comienzo de una intensa reflexión colectiva sobre el patriarcado arraigado. La lucha por el derecho al aborto se expresa a través de las mujeres que salen a las calles con más conciencia de la defensa de sus corporalidades (Suárez Tomé, 2019). Uno de los principales aportes fue la lucha por los derechos sociales y políticos de las mujeres y la exigencia del pleno ejercicio de la sexualidad, denunciando la desigualdad de género en todos los momentos de la vida - como el trabajo, la educación, , etc. En la genealogía de esta, se entiende el cambio de agenda que involucró al movimiento bajo un significado que generó un cambio epistemológico en ese significado político.

La tercera ola surgió en la década de 1990 y se caracterizó por un período de estancamiento y desintegración del feminismo. Aquí emerge un feminismo radical en el que no sólo se cuestiona el espacio público (es decir, la igualdad en el trabajo), sino que también busca transformar el espacio privado. Este cambio abarca desde políticas públicas que defienden los derechos de las mujeres hasta el fin del patriarcado, visibilizando la violencia de género y las decisiones sobre el propio cuerpo, y un uso cada vez más importante de los anticonceptivos. Las protestas se radicalizaron, los espacios de organización se multiplicaron y salieron a las calles (Biswas, 2004). El feminismo se nutre de otras corrientes y enfoques, como el ecofeminismo, el feminismo racial y el feminismo comunitario.

En las barriadas y organizaciones sociales surgieron nuevas demandas y discursos, este nuevo movimiento se denominó feminismo popular. Han surgido como resultado de esta tercera ola y los procesos de organización ante el embate empobrecedor de gobiernos neoliberales. Sus luchas se centran en las experiencias y luchas de las mujeres trabajadoras, aquellas que realizan trabajos de cuidado y domésticos.

Algunos autores dicen que actualmente estamos viviendo una cuarta ola. Su fundamento parte de combatir todas las formas de violencia contra las mujeres, incluidas la violencia sexual y la prostitución. Aguilar Barriga (2020) afirma que la violencia es un problema global de larga data que enfrentan las mujeres y que ha invadido a países ricos y pobres sin distinción. En este nuevo período se incorporaron las redes sociales como herramientas de difusión del debate y de la información disponible, dando así escala mundial a la difusión de discursos y miradas.

## **La década de los 90- idas y venidas**

La década de los 90 significó un crecimiento de los espacios de militancia pero su hegemonía continuaba en la academia. Podemos tomar como un hito importante el Encuentro Feminista de Latinoamérica y el Caribe (EFLAC) de 1990 realizado en la ciudad de San Bernardo, Buenos Aires donde se declaró el 28 de septiembre como día de lucha por la legalización del aborto en ese territorio y en la actualidad se conmemora en todo el mundo. “Se designó esa fecha no de manera casual ni caprichosa: todo lo contrario, se conmemoraba en ese país la resolución de la “libertad de vientres”, sancionada en 1888” (Bellucci y Mitidieri, 2017, p. 1).

Las demandas, luchas sociales y políticas de los movimientos feministas y de mujeres posibilitaron que los mismos se incorporaran a los derechos sexuales en la Reforma de la Constitución Nacional en el año 1994 como derechos humanos en adhesión a Pactos y Tratados Internacionales, modificando el término de salud materno e infantil para nominarla como salud sexual y reproductiva, término elaborado por la OMS en el marco de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo del Cairo, el cual tuvo su redacción final en 1995, en la IV Conferencia Internacional de la Mujer (Zamberlin, 2011). De esta manera, ingresan paulatinamente en un proceso dinámico y conflictivo en las políticas de salud (Crosetto et al, 2023).

Entre las acciones que estuvo involucrada la Comisión por el Derecho al Aborto con la presentación de un anteproyecto de ley considerado una experiencia antecesora a los proyectos Interrup-

ción Voluntaria del Embarazo (IVE) además de antesala de lo que en 2005 sería el surgimiento de la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito. Esta iniciativa vino de la mano de las organizaciones y personas que venían trabajando la salud sexual con el objetivo de crear una acción política a nivel nacional donde representantes de todas las organizaciones estuvieran presentes.

Durante este período se reclamaron las restricciones y omisiones por parte del movimiento feminista para visibilizar y reconocer la salud sexual como un derecho humano, donde fue adquiriendo mayor visibilidad pública, se amplió su reconocimiento como derecho humano cambiando el paradigma y se demandó al Estado su promoción y la garantía de su ejercicio. (Informe del Programa Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, 2011).

Con la incorporación de doce pactos y convenciones de derechos humanos, el tema de la sexualidad estaba instalado pero la injerencia de la iglesia católica en el gobierno nacional hizo que solo se hablara de reproducción y una muestra de esto es que ante el avance de reclamos el presidente Menem que designó al día 25 de marzo como el Día del niño por nacer tirando por debajo todos los debates sobre la libre elección de los cuerpos para gozar y poder decidir (Zamberlin, 2011). En la provincia de Córdoba ante la ausencia de respuestas ante anticoncepción los profesionales de la salud se dieron diversas estrategias para que las familias pudieran tener acceso a estos recursos.

#### *Nuevo siglo, nuevas conquistas*

Las organizaciones de Mujeres con su lucha lograron incorporar a los derechos sexuales y (no) reproductivos a la agenda pública, dando lugar a la aprobación de la Ley N° 25.673 de 2002 sobre Salud Sexual y Reproductiva. Este fue el comienzo de varias leyes que promoverían derechos de mujeres y disidencias. Esta sanción llevó al establecimiento del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, cuyo objetivo era reducir la brecha entre ricos y pobres en materia de embarazo adolescente, aborto clandestino, anticoncepción, participación en la toma de decisiones reproductivas, prevención del VIH y otras áreas como enfermedades de transmisión sexual. Cabe destacar que, para la fecha de la sanción de esta ley, la provincia de Córdoba ya había sancionado la ley 8.535 en

1996, la cual crea el Programa de Salud Reproductiva y Sexualidad, “con el propósito de garantizar a las personas el poder decidir libre y responsablemente el número y espaciamiento de sus hijos”. (Ley 8.535, 1996, art. 1). Actualmente rige la ley 9.099 que se adecúa a los lineamientos de la ley nacional.

Seguidamente, se aprobó la Ley Nacional 25.543 (2002) que establece la obligatoriedad de ofrecer a toda mujer embarazada el test diagnóstico del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) lo cual es de gran importancia a la hora de prevenir los contagios en los nacimientos, en los procesos de cuidado y lactancia para evitar que nazcan bebés con el virus del VIH, aunque la persona gestante conviva con el mismo. Es interesante destacar la lucha por visibilizar esta problemática viene desde la aprobación de la Ley de lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) (Ley 23798\1990) donde se establece que es una enfermedad declarada de interés nacional. En el Art. 1º la presente ley establece que: “Declarase de interés nacional a la lucha contra el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, entendiéndose por tal a la detección e investigación de sus agentes causales, el diagnóstico y tratamiento de la enfermedad, su prevención, asistencia y rehabilitación, incluyendo la de sus patologías derivadas, como así también las medidas tendientes a evitar su propagación, en primer lugar, la educación de la población”. Con esta ley, se marca un hito dentro de las políticas en materia de salud y sexualidad.

Luego de estos logros en materia normativa se promulgaron una serie de leyes que fueron llamadas: las leyes 26000 que ampliaron derechos. Las describiré en orden cronológico y comenzando con la Ley Nacional 25.929 de Parto Humanizado (2004) que establece derechos para las mujeres durante el embarazo, el parto y el post parto. Estos derechos deben ser respetados por todo el personal de salud y se vinculan al derecho a la información, el respeto, el consentimiento en los procedimientos médicos, entre otros.

En 2006 se sancionó la Ley Nacional 26.130 de Anticoncepción Quirúrgica, que agregó la posibilidad de que toda la población solicite y acceda en forma gratuita a la ligadura tubaria en el caso de las mujeres y a la vasectomía en los varones. Destacamos que el único requisito para su acceso es ser mayor de 18 años y tener la informa-

ción pertinente para tomar la decisión ya que se trata de un método de anticoncepción permanente.

En materia de educación, la ley más importante que garantiza la información sobre sexualidad, igualdad de género, y empodera a niños y jóvenes para que lleven una vida sana, segura y productiva es Ley Nacional 26.150 que crea el Programa Nacional de Educación Sexual Integral (ESI) (2006). Establece que “Todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal” (Ley 26.150, 2006, art 1). Esta ley comprende a la sexualidad de manera integral, es decir, como la articulación de los aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos de los sujetos.

La Ley Nacional 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales (2009). La misma garantiza el derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia, y promueve el desarrollo de políticas integrales de carácter institucional, para atender la problemática. (Ley 26.485, 2009, art 2)

Continuadamente, es interesante destacar la Ley de derechos del paciente 26.529 (2010) que establece en su artículo n°2 que todo paciente tiene derecho a asistencia, trato digno y respetuoso, intimidad, confidencialidad, autonomía de la voluntad de recibir o no tratamiento, reanimación, etc. Además información sanitaria y de solicitarlo interconsulta médica (Ley 26.529, Art 2).

La Ley Nacional 26.743 de Identidad de Género (2012) establece que toda persona tiene derecho al reconocimiento de su identidad de género, al libre desarrollo, a ser tratada e identificada de acuerdo con su identidad de género (Ley 26.743, 2012, art 1). También “ordena que todos los tratamientos médicos de adecuación a la expresión de género autopercibido sean incluidos en el Programa Médico Obligatorio” (ATTTA, 2012).

Y por último, la Ley de fertilización o reproducción asistida 26.862 (2013) la presente tiene por objeto garantizar el acceso integral a los procedimientos y técnicas médico-asistenciales de reproducción médicamente asistida (Ley 26.862, art 1)

La promulgación de estas leyes ha desempeñado un papel trascendental en la consecución de una ciudadanía plena para mujeres y disidencias sexuales. Estas legislaciones han representado un avance paradigmático al abordar integralmente los derechos sexuales, proporcionando un marco jurídico que reconoce, protege y garantiza la autonomía y la igualdad de género. Expresan la actitud de trascender los viejos valores patriarcales y en el reconocimiento de nuevas sensibilidades y sentimientos sobre la propia existencia, el salto formidable de dejar el sometimiento y conquistar, con la autonomía, planos de mayor dignidad que genera el feminismo (Barrancos, 2014).

La inclusión de disposiciones específicas que abordan la diversidad de identidades de género y orientaciones sexuales dentro de estas leyes refleja un compromiso con la erradicación de la discriminación. Al hacerlo, se sientan las bases para una ciudadanía plena al reconocer la igualdad de derechos, independientemente de la autopercepción o expresión sexual. Además, la incorporación de la educación sexual integral empodera a niñas y adolescentes a través del conocimiento y la conciencia de sus derechos, así como al prevenir situaciones de violencia y discriminación.

## **Aborto- luchas, ley e implementación**

La pregunta que orienta este apartado es, ¿existe una ciudadanía sexual plena sin una ley de interrupción de los embarazos no deseados? Para comenzar a desandar esta respuesta tenemos que dejar en claro que en el art. 86 del Código Penal, desde 1921, se declara no punibles los abortos comprendidos, en los siguientes supuestos: a) con el fin de evitar un peligro para la vida de la mujer, b) con el fin de evitar un peligro para la salud de la mujer, c) si el embarazo es producto de una violación (Minyersky, 2009).

Consideramos muy importante el Protocolo Nacional de Interrupción Legal del Embarazo (ILE) (2010), que habilita dos causales principales para acceder legalmente a este procedimiento en las causales mencionadas anteriormente, teniendo en cuenta que salud es un estado de completo bienestar físico mental y social y no una mera ausencia de enfermedad o dolencia. El disfrute del más alto

nivel obtenible de la salud constituye uno de los derechos fundamentales de todo ser humano” (OMS, 1948).

El Manual de Servicios de Aborto Trans-inclusivos (2021) recalca que las solicitudes de ILE antes del año 2012 requerían la acción del poder judicial lo cual generaba una dilación de los procesos no acorde con los tiempos fisiológicos del embarazo y aun con la resolución de la Corte Suprema en el caso FAL del 2012, que buscaba terminar con estas dilaciones la totalidad de las provincias no adhirió al protocolo y muchas elaboraron directrices más restrictivas.

Según informes oficiales en el país se calcula que se producen entre 446.998 y 522.216 abortos inducidos por año. “De acuerdo con la Dirección de Estadística e información de Salud, la muerte por abortos inseguros es la primera causa individual de mortalidad vinculada al embarazo en la Argentina, representando el 17% del total de las muertes vinculadas al embarazo en el trienio 2014-2016” (Manual de Servicios de Aborto Trans-inclusivos, 2021).

El movimiento feminista instaló el debate por el derecho al aborto en 2018 en Argentina, con la presentación del Proyecto de Ley sobre Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) en el Congreso de la Nación, y con él se propone consolidar una transformación en la sustancia de la democracia –despenalización y legalización– aunque también involucró su praxis (Levin, 2018). Debido a que la clandestinidad del aborto, seguida del riesgo de muerte, constituye un problema social con crueles manifestaciones de injusticia política y de injusticia social, que sufren las mujeres privadas de la libertad de decidir y de acceso a la salud pública.

Para desmitificar mitos tomamos aportes del debate en el Congreso de la Nación<sup>2</sup> de tres personalidades que se presentaron con testimonios a favor de la sanción de la ley:

- La investigación científica mira un problema, busca comprenderlo y aporta ideas para resolverlo. El dogma, por el contrario, asume a priori un punto de vista, no mira las cosas como son, sino como cree que deberían ser. Se niega a pensar diferente porque tiene miedo de hacerlo y tampoco

---

<sup>2</sup> Las 3 exposiciones están presentes en el canal de la Campaña por el aborto legal. <https://www.youtube.com/@CampAbortoLegal>



- se preocupa por resolver los problemas. Es mucho lo que se sabe sobre el aborto. Ese conocimiento ha sido generado con metodologías robustas y ha sido publicado en las revistas científicas. (Ramos Silvia, Socióloga, 19/04/18, 1m38s)
- La posibilidad de una mujer de acceder a un aborto seguro no debería depender de factores que a veces resultan fortuitos, por esto es necesaria la legalización del aborto para garantizar que todas las mujeres, y personas con capacidad de gestar, tengan acceso a información para decidir y en caso que decidan interrumpir el embarazo, tengan acceso a un aborto seguro que no ponga en riesgo su salud y sus vidas (Stolze, Brenda, socorrista, 15/05/18, 2m33s).
  - [...] los servicios de salud que a partir de mejorar el acceso a la anticoncepción y a la interrupción del embarazo, también mejoran sus prácticas en anticoncepción, porque lo que cambia justamente es el pensar desde un acto ético y moral que nuestro rol es el de facilitar la autonomía en las decisiones de las personas sobre sus cuerpos y sobre sus vidas, las que están entre las que están las elecciones reproductivas (Mazur, Viviana, medica generalista, 24/05/18, 5m37s).

Finalmente, después de un largo camino en diciembre de 2020 se sanciona la Ley Nacional 27.610 de Interrupción Voluntaria del Embarazo que legaliza el acceso, de las mujeres y personas con capacidad de gestar, a la IVE y a su vez regula la atención postaborto. Esta ley es consecuencia de la lucha de feministas y organizaciones políticas que se organizaron colectivamente de forma nacional en la campaña por el derecho a decidir.

Durante la pandemia por Covid 19 en el primer nivel de la salud hubo desabastecimiento de medicación y métodos anticonceptivos en su mayoría implantes, DIU o aquellos métodos quirúrgicos como la ligadura además de la interrupción de actividades de prevención y promoción. En el caso de la ILE no se estuvieron realizando en muchos centros apelando a la objeción de conciencia o por su cierre temporal (Monitoreo del ELA, 2020). Coincidimos con las autoras Bertona, García, González Ramos, Morillo y Buffarini (2022), en que estos obstáculos o barreras infieren al recrudecer la situación de vulnerabilidad y violencias a la que están expuestas las vecines.

Sin embargo, muchas veces los profesionales desarrollan estrategias para impedir que estos obstáculos aumenten, es por ello, que trabajan en red con profesionales de otros centros de salud derivando a los sujetos para que puedan acceder a los MAC o IVE.

La integración del enfoque interseccional e intersectorial en el campo de la salud colectiva resulta indispensable para revisar el modelo hegemónico en salud pública. Este enfoque nos permite comprender cómo las desigualdades son producidas por las interacciones entre los sistemas de clase, género y raza teniendo en cuenta la posición que ocupan los sujetos en la estructura social, económica y cultural (Scarpino, Bertona y Ramia Villapando, 2017) lo que genera efectos en las experiencias subjetivas del proceso de salud, enfermedad, atención, cuidados y particularmente, en el ejercicio autónomo de los derechos sexuales de las mujeres y disidencias.

El trabajo social en este marco resulta central para la construcción de abordajes más complejos que recorran los distintos niveles de análisis entre los modos de reproducción social y producción de subjetividad en relación a los procesos de salud, enfermedad, atención, cuidados.

## **Conclusión**

El movimiento feminista en Argentina ha desempeñado un papel crucial en la promoción y defensa de los derechos sexuales y reproductivos. A lo largo de las últimas décadas, las luchas del feminismo argentino han allanado el camino para visibilizar y abogar por la igualdad de género, además de promover la necesidad de un acceso seguro y legal al aborto. La importancia de comprender la evolución histórica de estas luchas radica en reconocer el impacto significativo que la organización popular y la lucha colectiva pueden tener en la transformación de las políticas públicas y la protección de los derechos humanos.

El no acceso a derechos sexuales y (no) reproductivos tiene que ser identificados y denunciados. Es importante que la población cuente con la información y capacidad de demanda para poder exigirlos y ejercerlos. En esas intervenciones el trabajo social, como

disciplina, es fundamental para generar los cambios necesarios en las políticas públicas visibilizando estas desigualdades en el marco de un enfoque de derechos y con perspectiva de género y trabajar en el reconocimiento de los deseos, las decisiones y los intereses de mujeres y diversidades que desnaturalice estas vulneraciones es imprescindible la articulación entre organizaciones sociales, feministas y profesionales de la salud en los territorios posibilita la construcción de redes y de estrategias para enfocarse estos acompañamientos. (Crosetto et al, 2023).

La defensa de los derechos sexuales y no reproductivos emerge como una necesidad imperativa en el actual contexto de ascenso de gobiernos neofascistas en Argentina. Este fenómeno sociopolítico, caracterizado por un resurgimiento de ideologías autoritarias y restricciones a las libertades individuales, plantea un desafío sustancial para la defensa de las libertades fundamentales, particularmente en el ámbito de la autonomía reproductiva y la expresión sexual. La imposición de restricciones en estos ámbitos perpetúa un entorno que propicia la discriminación y la desigualdad de género y es necesario que la sociedad civil, las organizaciones defensoras de derechos humanos y el sector académico sensibilicen a la población sobre la importancia de abogar por políticas inclusivas y respetuosas de la diversidad.

## Referencias

- ATTTA (2020)- Ley de identidad de Género- Fecha de publicación 07 de septiembre de 2020- <http://attta.org.ar/ley-de-identidad-de-genero/>
- Aguilar Barriga, Nani. (2020). *Una aproximación teórica a las olas del feminismo: la cuarta ola*. FEMERIS: Revista Multidisciplinaria De Estudios De Género, Vol. 5, N°2, p. 121-146. <https://doi.org/10.20318/femeris.2020.5387>

- Barrancos, Dora (2014). Los caminos del feminismo en la Argentina: historia y derivas. Voces en el Fenix. Disponible en: <https://www.apdh-argentina.org.ar/feminismos%20dora%20barrancos.pdf>
- Bellucci, M. y Mitidieri, G. (2017). *Genealogía del 28 de septiembre, día de lucha por el aborto legal*. LATFEM. <https://latfem.org/genealogia-del-28-de-septiembre-dia-de-lucha-por-el-aborto-legal/>
- Bertona, Lucía., Ramia Villapando, Agustina., Scarpino, Pascual. (2017). *La interseccionalidad como apuesta para la construcción de un proyecto profesional decolonial*. Conciencia Social Revista digital. Córdoba. Vol. 1. N°1 (2017). <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/ConCienciaSocial/article/view/18435>
- Bertona, Maria Celeste et al. (2022)- *La Atención Primaria de la Salud y la Salud Sexual y (no) Reproductiva en la Ciudad de Córdoba. Capítulo 4*. En: Bosio y Crosetto [compiladoras]. *Los Derechos Sexuales en Salud Pública Prácticas y Representaciones en el Primer Nivel de Atención de la Ciudad de Córdoba*. - 1º edición. - Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba. Facultad de Ciencias Sociales, 2022. Libro digital. P: 62-101.
- Biswas, A. (2004). *La tercera ola feminista: cuando la diversidad, las particularidades y las diferencias son lo que cuenta*. Casa del Tiempo.
- Crosetto, Rossana et al (2023) *Nuestros cuerpos, nuestra decisión: las microviolencias que obstaculizan el acceso a la salud integral*. En *Feminismos populares, cuerpos y territorios: acciones colectivas contra las violencias*. CICSA. Córdoba. [Archivo PDF] <https://sociales.unc.edu.ar/sites/default/files/230421-FEMINISMOS%20POPULARES%20DIGITAL.pdf>
- Levin, Silvia (2018)- *Salud sexual y salud reproductiva sin libertad?: El conflicto por el aborto en Argentina*. Revista Salud Colectiva. Buenos Aires. 14(3):377-389. 2018 doi: 10.18294/sc.2018.2011.

CampAbortoLegal (19 de abril de 2018). Exposición de Silvina Ramos [Archivo de Video] [https://www.youtube.com/watch?v=v9GZ-9DTHw\\_U&list=PLBe2Y92xdevFpjmTBBQOyAJb1x38j-nOg&index=14](https://www.youtube.com/watch?v=v9GZ-9DTHw_U&list=PLBe2Y92xdevFpjmTBBQOyAJb1x38j-nOg&index=14)

CampAbortoLegal (15 de mayo de 2018). Exposición de Brenda Stolzer [Archivo de Video] [https://www.youtube.com/watch?v=oBT-cGQA8BQ&list=PLBe2Y92xdevGHVFDHDSxsU\\_PrFG-3bklWyL&index=12](https://www.youtube.com/watch?v=oBT-cGQA8BQ&list=PLBe2Y92xdevGHVFDHDSxsU_PrFG-3bklWyL&index=12)

CampAbortoLegal (24 de mayo de 2018). Exposición de Viviana Mazur [Archivo de Video] <https://www.youtube.com/watch?v=iN-CQmcCFwmM&list=PLBe2Y92xdevGfvGkTgIsZZ1dBewAnt6L-T&index=4>

Cátedra libre de estudios trans (2021). Manual de Servicios de Aborto Trans-inclusivos. Santiago de Chile [Archivo PDF] <https://otdchile.org/wp-content/uploads/2021/08/Argentina-ABM21-Manual-ARG-PRESS-1.pdf>

Ministerio de Salud (2011). Políticas de salud sexual y salud reproductiva. Avances y desafíos Informe de Balance 2003-2011 es una publicación producida por el equipo del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable. Buenos Aires, septiembre de 2011. [https://argentina.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/2015-06\\_original-balances-syr%20%281%29.pdf](https://argentina.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/2015-06_original-balances-syr%20%281%29.pdf)

Minyersky, Nelly (2009)- Aborto no punible. Análisis del artículo 86 del código penal. En: Juliá, S, Kohan, H y Minyersky, N. Acceso universal a la salud sexual y reproductiva: Un desafío para las políticas públicas. Católicas por el Derecho a Decidir. Córdoba. 2009. [https://argentina.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/2015-06\\_aussyrpolpub.pdf](https://argentina.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/2015-06_aussyrpolpub.pdf)

Organización Mundial de la Salud, (1948)-<https://www.who.int/es>

*Feminismo como garantía de acceso a los derechos sexuales  
y (no) reproductivos en Argentina*

- Suárez Tomé, Danila. (28 de febrero de 2019) El mar proceloso del feminismo: ¿En qué ola estamos? Ecofeminita. <https://ecofeminita.com/en-que-ola-estamos/>
- Tarducci, Mónica. (2018). Escenas claves de la lucha por el derecho al aborto en Argentina. Revista Salud Colectiva Salud. Universidad Nacional de Lanús. Lanús. doi: 10.18294/sc.2018.2036.
- Zamberlin, Nina (2011) Derechos sexuales y reproductivos y acción colectiva en la Argentina. En: por los derechos. Mujeres y hombres en la acción colectiva. Comp. Jelin, Caggiano y Mombello. Buenos Aires [Archivo PDF] [https://www.academia.edu/24944923/Por\\_los\\_derechos\\_Mujeres\\_y\\_hombres\\_en\\_la\\_acci%C3%B3n\\_colectiva](https://www.academia.edu/24944923/Por_los_derechos_Mujeres_y_hombres_en_la_acci%C3%B3n_colectiva)

# Reconocimiento y menosprecio jurídico en estereotipos de género: Consideraciones respecto al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial de Córdoba

*Catalina Tassin Wallace<sup>1</sup>*

**Resumen:** Un modo de analizar el problema con los estereotipos sería afirmar que se trata de una falla racional, relacional, entendiendo esto último como un “mirar a través” (Honneth, 2001, p. 166) del sujeto, sin verlo. A pesar de los avances normativos y jurisprudenciales respecto a estos modos de menosprecios, se observa que aún resta por abordar el acceso a los mismos. Con el objetivo de tratar la violencia de género, los estereotipos y la discriminación, en defensa de la “igualdad” el Ministerio de la Mujer de Córdoba, Argentina, en asistencia al Poder Ejecutivo, vela por la promoción, protección y restitución de derechos. En particular se centra en las “Mujeres” mediante políticas públicas desde “una perspectiva de género y Derechos Humanos, respetando la diversidad, propiciando la igualdad de género y procurando poner fin a todo tipo de violencia y discriminación”. Tanto el uso del término “Mujeres” en mayúscula, como el “respeto” por las diversidades, resultan como mínimo llamativos. Mientras tanto, el Poder Judicial, a partir de Oficina de Coordinación en Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, Género y Penal Juvenil presenta el plural “mujeres”, lo que habilita narrativas, aclarando que con ello debe entenderse “mujeres cis, mujeres trans o travestis, niñas y adolescentes”. ¿En qué medida estos proyectos desandan es-

---

<sup>1</sup> Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)- Instituto de Estudios sobre Derecho, Justicia y Sociedad, Universidad Nacional de Córdoba. [catalina.tassin.wallace@mi.unc.edu.ar](mailto:catalina.tassin.wallace@mi.unc.edu.ar)

tereotipos y en qué medida continúan sosteniéndolos? ¿Hasta qué punto los modos terminológicos determinan la práctica?

**Palabras claves:** mujer, mujeres, estereotipos, reconocimiento

## Introducción

Es importante destacar que, actualmente, los Ministerios que se mencionarán a lo largo del escrito han sido disueltos y varias de sus responsabilidades han sido transferidas a secretarías y subsecretarías, es decir, entidades de menor rango. De igual manera, numerosas leyes discutidas en este documento están experimentando un periodo de incertidumbre debido al “Proyecto de Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos”, presentado el 27 de diciembre de 2023 y vuelto a comisiones de la Cámara de Diputados el 6 de febrero de 2024.

Este escrito se redactó con el propósito de ser discutido en las III Jornadas sobre DDHH de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba realizadas el 25 y 26 de septiembre de 2023, con anterioridad al cambio de gobierno de la Nación Argentina, y de las modificaciones referidas. En vista de los cambios en el contexto sociopolítico muchas de las afirmaciones aquí realizadas ya carecen de funcionalidad, sin embargo, conservando las ideas centrales del trabajo propongo actualizar a partir del uso del pie de página, cierta información, con el fin de introducir las nuevas dificultades que afrontamos.

Luego de asumir estos sucesos políticos y legislativos, creo necesario plantear algunas inquietudes y puntos de partida respecto a lo que implica la perspectiva de género en estos ámbitos, el reconocimiento y las disputas del Estado, junto lo que se observa como estereotipos en funcionamiento. Para ello es necesario contextualizar las reflexiones que subsiguen.

En los últimos años, ha habido una creciente preocupación en Argentina por la perspectiva de género.<sup>2</sup> En particular, se observa que desde el 2019, con la sanción de la Ley Nacional número 27.499

---

<sup>2</sup> Bercholc (2014) entiende que se trata de un tipo de correlatividad social (Bercholc, 2014, p.56).



o Ley Micaela,<sup>3</sup> se comenzó a visibilizar no solo un trabajo sobre instancias de injusticias basadas en el género, sino también de formación y capacitación, de personas que ejercen la función pública, para encargarse de ellas. Desde el año 2015, a partir del movimiento “Ni Una Menos” en Argentina, se observa un desarrollo particular del feminismo, asociado comúnmente a la “cuarta ola” (Moltoni, 2021, p.11).<sup>4 5</sup> Con ello se focalizan las protestas en contra de la violencia hacia las mujeres y se consolidan centros de registro de violencia de género y femicidios (primeramente de carácter “informal”).<sup>6</sup> En

---

3“Capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación” (Ley 27.499, artículo 1). En la actualidad, en Argentina, se encuentra en vistas el proyecto de Ley nombrado “Proyecto de Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos”, en el mismo, respecto a lo que compete a la Ley Micaela, se niega la diversidad de género al mismo tiempo que se reducen e invisibilizan las causas de violencias. Simultáneamente, el proyecto propone que la formación debe darse a aquellos órganos a los que le compete la temática, y no a los tres poderes.

4 Movimiento social “espontáneo” (Bercholz, 2014, p. 81). Para más información sobre el mismo véase: <https://niunamenos.org.ar/quienes-somos/3-j/>

5 Con esto no se pretende minimizar la importancia de luchas anteriores, como ser por el derecho al voto (1947), el movimiento de las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo (1977), la manifestación por el derecho al divorcio (1987), la creación del Consejo Nacional de Mujeres de la República Argentina (1992), la protesta por el derecho al matrimonio igualitario (2010), u otros, sino focalizar en una manifestación particular y masiva, argentina.

6 El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina comenzó, en el año 2013, con el registro de casos de violencia de género (véase: [https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/rucvm\\_03\\_19.pdf](https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/rucvm_03_19.pdf)). A su vez, desde el 2015 la Corte Suprema de Justicia de la Nación cuenta con un registro de datos estadísticos de femicidios de mujeres cis y mujeres trans/travestis (véase: <https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/omfemici->

razón de lo cual se comienza a visibilizar una creciente manifestación por la formación de los tres poderes del Estado (con la Ley Micaela); la Legalización de la Interrupción del Embarazo (ILE) con su posterior aprobación en el año 2021;<sup>7</sup> y la creación del Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad en el año 2019,<sup>8</sup> a la par del cual se crea el Ministerio de la Mujer en Córdoba.<sup>9</sup> En este mismo año se registró la cifra más alta de participación en La Encuesta Nacional de

---

dio/homefemicidio.html).

7 Hoy se encuentra legalizado mediante la Ley número 27.610 del año 2021. En la actualidad, en el “Proyecto de Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos” se observa una búsqueda de modificación de esta ley a partir de la introducción del siguiente artículo: ““Objeto: La presente ley tiene por objeto fortalecer el cuidado integral de la salud de las madres en situación de vulnerabilidad y de los niños desde el momento de su *concepción* hasta los tres años; con el fin de reducir la *morbimortalidad materno e infantil*” (Proyecto de Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos, art. 504) [la cursiva es propia].

8 Por resolución número 566/2022. En la actualidad, por Decreto Nacional número 86/2023, el Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad fue eliminado, y sus funciones asumidas por la Subsecretaría de Protección contra la violencia de género, al interior del Ministerio de Capital Humano.

9 Por decreto número 1615/2019. En la actualidad, por Decreto número 2206/23, a nivel de Córdoba, el Ministerio de la Mujer fue eliminado, y asumió sus funciones la Secretaria de la Mujer, al interior del Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo.

Mujeres(realizada los 13 de octubre).<sup>10</sup> Se trató de más de 200.000<sup>11</sup> personas, mujeres, disidencias.<sup>12</sup>

Con esto se busca evidenciar la creciente participación feminista, y el repudio de tratos y derechos patriarcales, en los que la discriminación y la violencia hacia mujeres y disidencias son la base. Con ello se reafirma, primero, una manifestación de la población en busca de cambios particulares, en el trato, en el acceso a la justicia y en los derechos<sup>13</sup> y, en consecuencia, la respuesta de los poderes Ejecutivo, Legislativo, y Judicial.

Esta situación puede ser leída desde los conceptos de reconocimiento y estereotipos. Esto es, en estos ejemplos e hitos se observan un reconocimiento positivo, una valoración, de personas que a lo

---

10 Este tipo de participaciones nos hacen preguntarnos si de algún modo se compite (u opone) respecto de la ciudadanía digital, en tanto fundamentalmente ser individual (Bercholz, 2020, p.58).

11 Información que se registra en diferentes periódicos, uno de ellos: Página 12. Véase: <https://www.pagina12.com.ar/439225-el-encuentro-plurinacional-2022-confirmado#:~:text=Comenz%C3%B3%20la%20inscripci%C3%B3n%20para%20el,redes%20del%2035%20Encuentro%20Plurinacional>. En este mismo año, 2019, se decidió dividir La Encuentra Nacional de Mujeres en dos, de modo tal que uno de los grupos incluyese a disidencias y comunidades originarias, mientras que el otro conservaría el “Mujer”. Esto repercutió en la organización del encuentro del año 2022. Así hoy tenemos en Argentina el “Encuentro Plurinacional de Mujeres, Lesbianas, Travestis, Trans, Bisexuales, Intersexuales y No Binaries” (realizado el 8, 9, 10 de octubre) y el “Encuentro Nacional de Mujeres” (realizado el 19, 20 y 21 de noviembre). Como se notará luego, es posible trazar una relación entre las medidas tomadas por y la Oficina de Coordinación en Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, Género y Penal Juvenil y La Encuentra Plurinacional, y el Ministerio de la Mujer y El Encuentro Nacional de Mujeres.

12 Evitamos el uso de la conjunción a propósito.

13 Para profundizar al respecto se recomienda La revolución de las hijas (Pecker, 2019).

*Reconocimiento y menosprecio jurídico en estereotipos de género.  
Consideraciones respecto al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial de Córdoba*

largo de la historia han sido menospreciadas debido a su género, en la medida en que no se identificaban con ser varones. Y, sin embargo, en este contexto de reconocimiento algunos estereotipos negativos rondan en la reflexión. Por ejemplo, que los asesinatos por motivos de género a mujeres trans o travestis fueran considerados femicidios no fue sencillo. Pesaba el estereotipo de aquello que debía ser y hacer alguien para ser mujer. Esto hoy se consolida en un reconocimiento. Para clarificarlo propongo un ejemplo: la recopilación de datos respecto a los femicidios a nivel Nacional, por parte de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia. En la misma se destaca un reconocimiento de un tipo de violencia particular, diferenciando entre mujeres cis y mujeres trans/travestis, entendiendo que pueden aparecer determinadas intersecciones. De este modo, se permite observar un campo de la violencia, antes inexistente, carente de valor.



IMAGEN 1: registro nacional de femicidios de la justicia argentina, 2022



## Ministerio de la Mujer en Córdoba

El Ministerio de la Mujer de Córdoba, tiene por función propiciar la igualdad de género, poniendo fin a la violencia y discriminación, focalizando en las herramientas jurídicas anteriormente referidas. El mismo tiene lugar a partir del decreto número 1615/2019, el 10 de diciembre del año 2019.

En el decreto de creación del Ministerio, al interior del capítulo 12, se especifican sus funciones. Al mismo le compete la asistencia al Poder Ejecutivo respecto a la promoción, protección y restitución de derechos, en particular a las “Mujeres”<sup>14</sup> mediante políticas públicas desde “una perspectiva de género y Derechos Humanos, respetando la *diversidad* (...) propiciando la *igualdad de género* y procurando poner fin a todo tipo de violencia y discriminación” (Decreto 1615/2019, capítulo 12, artículo 40) [la cursiva es propia]. En particular, velando “por el acceso a la justicia de las mujeres y niñas en situación de violencia, impulsando la promoción, protección y pleno ejercicio de sus derechos” (Decreto 1615/2019, capítulo 12, artículo 40, inciso 18).

A su vez, con el objetivo de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de todas las mujeres, asumen el “Ser autoridad de aplicación de la Ley N° 10.628, Adhesión a la Ley Nacional N° 27.499 – Ley Micaela de Capacitación obligatoria en Género y Violencia contra la Mujer para todas las personas que integran los tres poderes del Estado” (Decreto 1615/2019, capítulo 12, artículo 40, inciso 10).

Como se observa, este Ministerio, respondiendo a movimientos que se comenzaron a gestar en el orden de lo social, busca la promoción, protección y restitución de derechos implementando perspectiva de género, en particular respecto a “Mujeres”. Sin embargo, creo necesario preguntar en qué mujer(es) se está pensando. Nótese que tanto en el preámbulo del artículo 40, como en el inciso 10, se hace uso de la mayúscula en la referencia a “Mujer”, como si se tratase de un nombre propio.<sup>15</sup> Es curioso esto teniendo en cuenta que la

---

14 La mayúscula es propia del decreto.

15 Con esto busco introducir una diferencia entre nombre propio y distinción definida. En el segundo caso se agrupa a un conjunto en función de cumpli-

Ley Micaela determina en su articulado: “Establécese la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia *contra las mujeres* para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación” (Ley 27.499, artículo 1) [la cursiva es propia], en primera instancia sin hacer uso de la mayúscula, y en segunda, haciendo uso del plural.

No es menor el cambio terminológico. Como su nombre y articulado lo indican, la focalización está dada en la “Mujer” o “Mujeres”, “respetando la diversidad”. En este sentido, este Ministerio no focaliza su acción en diversidades sexuales o femineidades que se aparten de cierto tipo de “Mujer”,<sup>16</sup> aun cuando tenga por objetivo la implementación de perspectiva de género.<sup>17</sup>

De lo anterior se desprende que Argentina dispone de normativa que busca eliminar la discriminación basada en el sexo y género (Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Ley 24.632 y Ley 26.485), circunstancia que se ve reforzado por leyes nacionales (como ser Ley número 26.150, Ley número 26.618, Ley número 26.743, Ley número 27.412, Ley número 27.499, Ley número 27.452 y Ley número 27.610). Que el Ministerio de la Mujer de Córdoba, asistiendo al Poder Ejecutivo, se posiciona “desde una perspectiva de género” y sin embargo en su registro de intervenciones tiene, así como en el decreto de formación, un marcado sesgo de aquello que busca considerar en tanto que ministerio: El Informe de Gestión del año 2021 no presenta datos para ninguna categoría que no sea “Mujer”, con dos excepciones: 1. Varones: Se menciona el Centro Integral de Varones, donde se realizaron 18.218 intervenciones, equivalentes al 3,13% del total del Ministerio. 2. LGB-TIQ+: Se destaca la participación de 46 mujeres y personas LGBTIQ+ en el programa Ecofem, junto a 17 niñas y niños en la Sala Cuna y la

---

mentar determinadas características, en el primero se restringe la mención a un determinado tiempo y espacio, de una entidad específica.

16 Sin que sea claro que sí se comprende con ello.

17 Resta preguntar si la violencia de género es algo que solo pueden sufrir las personas que se autoidentifican como mujeres (en sentido no restrictivo).

realización de 20 talleres (Informe de Gestión del año 2021, 2021, p. 20). Con esto último se confirma lo ya afirmado, se distingue entre mujeres y personas LGBTIQ+, sin habilitar a pensar en mujeres pertenecientes a la comunidad LGBTIQ+, por ejemplo. A su vez el acompañamiento es mínimo, superado por el que se les da a los “varones”.

Estos mecanismos y procesos que se supone buscan desestimular discriminaciones, estereotipos, desigualdades y/o violencias de sexo y género, al menos terminológicamente, reproducen menosprecios jurídicos.<sup>18</sup> Y, simultáneamente la disociación respecto a la importancia.

## **Oficina de Coordinación en Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, Género y Penal Juvenil. Tribunal Superior de Justicia de Córdoba**

La Oficina de Coordinación de Violencia Familiar fue creada en el año 2015 por el Tribunal Superior de Justicia de la provincia de Córdoba, a partir del acuerdo reglamentario número 1275, serie “Ä .

---

18 Haciendo referencia con “menosprecios jurídicos” al concepto honnetiano (1997, 2010, 2011) según el cual el sujeto recibe un daño respecto a su posibilidad de realizar juicios y ser considerado en ellos. Un modo en el que se encarna el menosprecio jurídico es la falta de inclusión normativa. Un ejemplo de esto es la imposibilidad jurídica que existía, hace no muchos años, de que las mujeres votáramos en Argentina. La Ley Nacional 8.871, conocida como Ley Sáenz Peña, reconocía en su artículo primero: “Son electores nacionales los ciudadanos nativos y los naturalizados desde los dieciocho años cumplidos de edad, siempre que estén inscriptos unos y otros en el padrón electoral” (Ley 8.871, artículo 1). El uso del masculino de manera excluyente fue lo que implicó que aquello que se entendía por mujer no pudiera votar. Sutilezas terminológicas como esas suponían una barrera jurídica y física a la posibilidad de elegir representantes. Algo similar sucedió con el reconocimiento de derechos por parte de la *Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano* (1789), incluyendo en la exclusión no solo a mujeres sino también a personas negras (considérese la violencia sufrida en el caso de las mujeres negras).



Su objetivo fue el diseño y el desarrollo de medidas en el ámbito de hechos ocurridos en el entorno familiar. A su vez, se pretendió la mejora de la administración de la justicia y con ello de su acceso. En el año 2020 su competencia fue ampliada a lo que hoy se conoce por Oficina de Coordinación en Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, Género y Penal Juvenil (Acuerdo Reglamentario número 1678, serie "Ä"). Las razones que ameritaron el cambio remiten a la interdisciplinariedad e interinstitucionalidad (Acuerdo Reglamentario número 1678, considerado 1). No se realizan mayores consideraciones al porqué se añade el ámbito de género.

Antes de continuar, creo necesario reparar en el cambio de competencia, más allá de lo mencionado en el primer considerando. Para ello será preciso mencionar algunos datos estadísticos. Según lo registrado, desde enero hasta septiembre del año 2022, por el Gobierno de la Nación Argentina, se efectuaron a nivel nacional 125.235 comunicaciones por motivo de violencia de género.<sup>19</sup> De esas comunicaciones, el 91% responde a modalidad de violencia doméstica.<sup>20</sup> Del 100%, 96% se identificó como mujer, 137 casos se auto identi-

---

19 Las sedes de las que se obtuvieron los datos en cuestión responden a la línea 144, sin considerar los casos comunicados vía WhatsApp. La elaboración fue realizada por la Dirección Técnica de Registros y Bases de Datos. Véase: <https://www.argentina.gob.ar/generos/linea-144/datos-publicos-de-la-linea-144-2022#:~:text=Datos%20de%20la%20persona%20en,entre%2015%20y%2044%20a%C3%B1os>.

20 Del 100% el 94% manifestó haber sufrido violencia psicológica, el 64% violencia física, el 40% violencia económica y patrimonial y el 14% violencia sexual. Según el Centro de Información Jurídica, en base a los datos recopilados durante el año 2021, sucede un femicidio cada 36 horas, y en el 81% de los casos es en contexto de violencia doméstica (véase: <https://www.cij.gov.ar/nota-38847-Registro-Nacional-de-Femicidios--durante-2021-se-produjeron-251-v-ctimas-letales-de-violencia-de-g-nero-en-todo-el-pa-s.html#:~:text=La%20Oficina%20de%20la%20Mujer,1%20femicidio%20cada%2035%20horas.>). Cabe destacar que en este último caso no se efectúa una aclaración respecto al género, presuponiendo la única significación del término "mujer".

ficaron como mujeres trans, varones trans, transgéneros, travestis, intersexuales y queers. En el 86% de los casos la persona agresora era varón, en el 48% era su ex pareja, y en el 34% su pareja actual.<sup>21</sup>

Como se observa en lo anteriormente referido, el 91% de los casos de violencia de género se dio en contextos domésticos.<sup>22</sup> La mayoría de las víctimas se auto identificó como mujer, pero no se trató del total de los casos. Así, el cambio de Oficina de Coordinación de Violencia Familiar a Oficina de Coordinación en Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, Género y Penal Juvenil se comprende como respuesta a este vínculo entre el ámbito familiar y la violencia de género (sin que esto último se limite a “Mujer”).

Los propósitos de esta Oficina son optimizar el servicio de administración de justicia, es decir, de acceso a la justicia. En vistas de ello han conformado, entre otros manuales, un manual operativo de los Juzgados de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género. (Acuerdo Reglamentario 1318 Serie “A”, 2015) y un manual operativo de la Mesa de Entrada de Violencia Familiar para las Sedes del Interior u Oficinas Únicas de Violencia Familiar y de Género,<sup>23</sup> (Acuerdo Reglamentario 1506, Serie “A”, 2018).

Parte de los movimientos que se dispusieron fueron adherir, en el año 2020, mediante Acuerdo número 416 “Ä”, al “Anexo protocolo de

---

21 Es posible encontrar información dispuesta por el Poder Judicial de la provincia de Córdoba, respecto del año 2020 en el siguiente sitio web: <https://cepj.justiciacordoba.gob.ar/mapa-de-femicidio-violencia-familiar-y-genero-provincial/>

22 Debe tenerse en consideración que una modalidad de violencia es la doméstica, en el contexto de violencia de género, y con ello se remite a la violencia ejercida por un miembro del grupo familiar (Ley número 26.485, artículo 5, inciso a).

23 En este acuerdo reglamentario se establece que “los tribunales que en el ámbito de la Provincia de Córdoba tienen competencia en materia de violencia familiar pasarán a tener también competencia en materia de violencia de género” (Acuerdo Reglamentario 1506, considerando 1, inciso 4). No se hace uso de terminología como “mujer” o “mujeres”.

actuación del observatorio de sentencias con perspectiva de género” (Ju.Fe.Jus). Este protocolo tiene como objeto “recopilar, sistematizar y publicar decisiones judiciales, definitivas e interlocutorias que se dicten en causas relativas a los derechos de las mujeres” (Anexo protocolo de actuación del observatorio de sentencias con perspectiva de género, artículo 1). Aquí deben destacarse dos particularidades. Por un lado, respecto al Ministerio de la Mujer, aquí se presenta el plural “mujeres”, lo que habilita narrativas, aclarando a continuación que con ello debe entenderse “mujeres cis, mujeres trans o travestis, niñas y adolescentes” (Anexo protocolo de actuación del observatorio de sentencias con perspectiva de género, artículo 1, 3 y 10). Por el otro, el género, la perspectiva de género, se ve ligada intrínsecamente con los “derechos de las mujeres”.<sup>24</sup>

Con dichos usos terminológicos, la Oficina de Coordinación en Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, Género y Penal Juvenil parece posicionarse, a diferencia del Ministerio de la Mujer, en un contexto de inclusión, trabajando sobre estereotipos y desigualdades que cargan conceptos como “mujer”. Y en tal sentido, trabajando sobre el menosprecio jurídico.

## Consideraciones finales

La creciente preocupación por la perspectiva de género en Argentina en los últimos años ha sido notable, manifestándose a través de una serie de iniciativas y políticas tanto a nivel social como institucional. Este fenómeno, inicialmente impulsado por movimientos sociales que demandaban mayor atención y acción en materia de equidad de género, ha sido posteriormente abrazado por los tres poderes del Estado, lo que ha dado lugar a la creación de diversas medidas, normativas e instituciones destinadas a abordar esta cuestión de manera más efectiva.

---

<sup>24</sup> Cabe retomar el interrogante sobre si la violencia de género es algo que solo pueden sufrir las personas que se autoidentifican como mujeres (en sentido no restrictivo).

Un ejemplo destacado de este compromiso institucional es la creación del Ministerio de la Mujer de Córdoba y la Oficina de Coordinación en Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, Género y Penal Juvenil del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba. Estas entidades han surgido con el propósito explícito de incluir y reconocer las diferentes perspectivas de género, adoptando terminologías específicas que reflejan esta diversidad. Mientras que el Ministerio de la Mujer opta por utilizar los términos “Mujer” y “Mujeres”, menospreciando así ciertos modos de ser mujer, la Oficina de Coordinación amplía su enfoque al referirse a “mujer o mujeres”, lo que abarca a mujeres cis, mujeres trans, travestis, así como a niñas y adolescentes. Es curioso que esto se dé de este modo, debido a que se suele decir que “el Poder Judicial ofrece un carácter netamente contramayoritario, (...) alejado de la manifestación de la voluntad popular” (Bercholz, 2014, p. 80, Bercholz, 2014, p.268), sin embargo en este caso pareciera ser que es justamente este poder el que es capaz de recuperar las manifestaciones que ya se observan en la propia la Encuentra Plurinacional de Mujeres, Lesbianas, Travestis, Trans, Bisexuales, Intersexuales y No Binaries.

A pesar de estos avances, persisten desafíos importantes relacionados con la perpetuación de estereotipos de género y la exclusión de ciertas identidades dentro de la categoría de “mujer”. Es evidente que, tanto en el Poder Ejecutivo como en el Poder Judicial, aún existen tendencias a asociar ciertos roles, características y expectativas específicas a esta categoría, lo que puede limitar la inclusión real y efectiva de todas las personas.

En última instancia, este análisis solo intenta evidenciar y repreguntar. No es inocente el uso terminológico, ni las omisiones y expresiones. Cada una de dichas situaciones suponen personas fuera y dentro de las acciones prácticas, personas reconocidas y personas menospreciadas, sustentando la división en estereotipos.

Referencias:

Axel Honneth (2010). *Reconocimiento y menosprecio. Sobre la fundamentación normativa de una teoría social*. Buenos Aires: Katz editores.

Axel Honneth (2011). Invisibilidad sobre la epistemología moral del “reconocimiento”. En *La sociedad del desprecio* (pp. 165-181). Trotta.

Axel Honneth (1997). *La lucha por el reconocimiento: por una gramática moral de los conflictos sociales*. Crítica.

Jorge Omar Bercholz (2020) *Big Data, algoritmos y nuevas tecnologías de la información y comunicación*. Buenos Aires: Aldina Editorial.

Jorge Omar Bercholz (2014) *Temas de Teoría del Estado*. Buenos Aires: La Ley.

Jorge Omar Bercholz (2004) *La independencia de la Corte Suprema a través del control de constitucionalidad*. Buenos Aires: Ediar.

Luciana Peker (2019) *La revolución de las hijas*. Buenos Aires: Paidós.

Rocío Mariel Moltoni (2021) Mareas feministas en Argentina: vaivenes entre los movimientos y la arena del Estado (potencialidades, tensiones y conflictos). *Etcétera*, 8, 1-17.

Jurisprudencia:

Acuerdo reglamentario número 1318 Serie “Ä”, 2015. Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Acuerdo reglamentario número 1506 serie “Ä”, 2018. Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Anexo protocolo de actuación del observatorio de sentencias con perspectiva de género, Acuerdo número 416 “A”, 2020. Tribunal Superior de Justicia de Córdoba.

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, 1979. Asamblea General de las Naciones Unidas.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, 1994. Comisión Interamericana de Mujeres, Organización de los Estados Americanos.

Convenio Marco de asistencia y Cooperación Recíproca entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y la Provincia de Córdoba, 2021. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación Argentina.

Decreto 1615/2019, 2019. Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Ley número 24.632, (1996). “Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer” 632 “Convención Belem do Pará”. (BO 1/04/1996).

Ley número 26.485, (2009). “Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”. (BO 11/03/2009).

Ley número 26.150, (2006). “Programa Nacional de Educación Sexual Integral” (BO 24/10/2006).

Ley número 26.618, (2010). “Matrimonio Civil” (BO 21/07/2010).

Ley número 26.743, (2012). “Identidad de Género” (BO 23/05/2012).

Ley número 27.412, (2017). “Paridad de género en ámbitos de representación política” (BO 15/12/2017).

Ley número 27.499, (2019). “Ley Micaela de Capacitación obligatoria de género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado” (BO 10/01/2019).

Ley número 27.452, (2018). “Régimen de reparación económica para las niñas, niños y adolescentes” (BO 26/07/2018).

Ley número 27.610, (2021). “Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo” (BO 15/01/2021).

# Reflexiones en el cruce entre el disciplinamiento genérico sexual del terrorismo de Estado y las resistencias a la Educación Sexual Integral

*Daniela Godoy<sup>1</sup>*

**Resumen:** Atendiendo a los nexos entre el género, la sexualidad y la política y manteniendo en apertura y revisión categorías de identidad, este trabajo apunta a las restricciones contingentes de marcos de reconocimiento y destaca la productividad de los discursos de derechos humanos como práctica de traducción democrática. El recorrido repasa la refundación de la democracia en Argentina a partir del proceso de memoria, verdad y justicia y la persistencia de obstáculos para la comprensión y sanción legal y social de la violencia sexual del terrorismo de Estado entendida como disciplinamiento de género y político. Seguidamente, las resistencias y actual embestida contra la Educación Sexual Integral (ESI) como un eco de aquellas resistencias, que sostienen la matriz de inteligibilidad cultural hegemónica -y disputada- del sujeto de derechos liberal. La consideración crítica del lenguaje jurídico lo reconoce como performatividad que puede abrir y habilitar experiencias y horizontes de sentido que vuelvan la convivencia social más receptiva al respeto y al cuidado.

**Palabras clave:** derechos humanos, género- violencia sexual, ESI, democracia

---

<sup>1</sup> Instituto de Filosofía, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). [daniela@calandolapiedra.com](mailto:daniela@calandolapiedra.com)



La reconfiguración de la democracia a partir del 1983 en clave de derechos humanos y el Nunca Más al terrorismo de Estado surgió con la militancia de las Madres de Plaza de Mayo y organismos de derechos humanos en plena dictadura. La irrupción de las Madres como colectivo en el espacio público y la socialización del amor por el hijx propio abarcando a todxs lxs desaparecidxs por quienes reclamaban “aparición con vida”, constituyó una novedosa agencia política. Su fuerza residió en disputar sentidos normativos de la maternidad asociada a la feminidad ensalzada por la dictadura: recluida en el hogar y guardiana reproductora de los valores occidentales y cristianos. La demanda innegociable de las Madres de “juicio y castigo” a los culpables habilitó una articulación con organizaciones que excedió a los organismos para un retorno democrático donde fuera posible el Juicio a las Juntas y una elaboración de lo acontecido.

El terrorismo de Estado -denominación que resignificó sentidos derivados del paradigma de los “dos demonios”- constituyó también un trauma cultural, “un atentado real, simbólico e imaginario contra la subjetividad singular y colectiva” (Merlín, 2018: 112) con eficacia simbólica. Al intento represivo de borrar, con su metodología desaparecedora, nombres, historias, recuerdos, las Madres iniciaron por sus hijxs y a su vez, las Abuelas por lxs nietxs apropiadxs, una memoria colectiva en la que la agencia política se unió indisolublemente al amor más allá de lo privado y lo propio.

Con sus retrocesos durante períodos de impunidad y políticas neoliberales, la demanda por la memoria no cedió, y la democracia se asentó sobre la base del respeto por los derechos humanos y la condena a la violencia. A partir de 2003, la memoria, la verdad y la justicia se articularon transversalmente en las políticas públicas con fuerza inusitada. Además de la reapertura de los juicios penales a los represores, las inscripciones simbólicas como el pedido de perdón en nombre del Estado nacional del entonces Presidente Kirchner, operaron como una vía para reconstruir el lazo social dañado por la represión estatal clandestina y la impunidad (Rousseaux, 2015). El Estado que había cometido atroces delitos, se reposicionó como querellante junto a las víctimas y como impulsor de derechos y medidas reparatorias. Diversas leyes vinculadas a la reparación, la señalización de espacios de memoria, la institución de conmemora-

ciones – como el 24 de marzo como Día de la Memoria que habilitó actividades específicas en el calendario escolar, etc., – extendieron las posibilidades de elaboración social del terrorismo de Estado y la posibilidad de un Estado de derecho *otro* (Foa Torres, 2019).

El lenguaje de los derechos humanos que dio forma a la lucha de organismos y el amor unido a la política que socializaron Madres y Abuelas, se han extendido en la ciudadanía para articular un espacio de legitimación de demandas de derechos y también para confrontar con el negacionismo, el intento de aplicar el 2x1 a represores condenados, o la quita de derechos laborales o previsionales. Durante la gestión del macrismo, se apeló a la figura de la “deskirchnerización” para presentar una iniciativa políticamente neutral que repusiera “el lugar y la misión “verdaderamente universal” de los derechos humanos” (Barros y Morales, 2019:86). Fue una reacción a la alteración en la técnica jurídica dominante y que remite al inédito proceso llevado a cabo en Argentina. Además del enjuiciamiento al terrorismo de Estado, la adaptación de nuestra legislación al plexo normativo internacional en derechos humanos y la transversalización de la perspectiva de género, dieron paso a normativas de vanguardia mundial. Por ejemplo, el Matrimonio Igualitario (Ley 26818), la Identidad de Género (Ley 26473), la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar las violencias contra las Mujeres (Ley 26485), la ley de Educación Sexual Integral (Ley 26.150), y la IVE, en 2020. Se reconocieron como sujetos de derechos a las infancias; se consagró el derecho a la integridad física, sexual y psíquica de las mujeres; se desafiaron autoridades disciplinarias con la primacía de la autopercepción de la identidad de género, y se multiplicaron las posibilidades de casarse y de lazos filiales alterando la exclusividad del modelo cisheteropatriarcal de la familia nuclear.

Se destacan también innovaciones interdisciplinarias dada la necesidad de acompañar a las víctimas de crímenes de lesa humanidad en la instancia de testimoniar en los juicios. Desde dispositivos impulsados por el Estado contamos con reconceptualizaciones claves en la figura de la víctima, antes despojada de marcas identitarias<sup>2</sup>,

---

2 Contra el paradigma de los dos demonios, lxs sobrevivientes acuñaron la denominación de “víctima responsable”, aludiendo a su militancia y a su en-

para atender a la particularidad de estos testimonios y a la dignidad de lxs víctimas ex detenidxs desaparecidxs. Puesto que quienes llevan marcas a nivel singular, remiten a un acontecimiento social traumático, enfoques terapéuticos individualizantes fueron revisados para acompañar a víctimas testigxs. Dada la particularidad de ese sujeto atravesado por el deber de memoria por quienes no están, por lo vivido y por el derecho a reescribir su historia y una historia colectiva, “testimoniar implica tanto al sujeto del derecho como al del psicoanálisis, *que se responsabiliza de lo que no sabe.*” (Rousseaux, 2015). A las objeciones de revictimización que entrañaría, para lxs sobrevivientes, el testimoniar, E. L. Duhalde planteó que nunca puede serlo; porque, para ese testigo indispensable, el cese de la detención no detiene la condición de ex detenidx desaparecidx (Duhalde, 2015).

La demanda por el reconocimiento de la violencia sexual perpetrada por el terrorismo de Estado enfrentó resistencias más fuertes. Se volvió audible<sup>3</sup> en el marco de la reapertura de causas penales de lesa humanidad y gracias a la paulatina resignificación sociocultural y legal de la violencia sexual. Según normativas y jurisprudencia nacional e internacional, ésta comprende: “aquellos comportamientos y acciones de contenido o naturaleza sexual a los que se vea sometida una persona por medio de la fuerza, amenaza del uso de la fuerza, coacción, temor a la violencia, intimidación, opresión psicológica o abuso de poder” (Aucía et. al., 2011:37).

La violencia sexual constituye un delito de lesa humanidad cuando se despliega en el contexto de ataques generalizados a la población civil, dictaminó la Corte Penal Internacional, lo que introdujo una grieta en el paradigma del sujeto de derechos individual y masculino. Se habilitó así otra mirada e interpretación para lxs funcionarixs judiciales en Argentina con nuevos instrumentos y codificaciones en un contexto social de creciente visibilización e instalación de

---

frentamiento a la dictadura.

3 Se produjeron denuncias de violencia sexual durante la detención clandestina en la Conadep, y en el Juicio a las Juntas, pero fueron inaudibles o no se tuvieron en cuenta como crímenes a juzgar en ese momento.

la violencia de género como un problema cultural<sup>4</sup>. La movilización feminista y la creciente perspectiva de género en instituciones intervinientes modificaron condiciones de escucha de los testimonios de la violencia sexual concentracionaria.

Pese a estos avances, algunas posiciones insisten en que la narración pública de la violación resulta una instancia revictimizadora para las víctimas, por los tabúes culturales en torno a la sexualidad, y el carácter distintivo del trauma derivado.<sup>5</sup> Cabe indagar si, en este afán protector de las víctimas, que las sigue llamando a silencio, no se está apelando a una constante antropológica problemática. La atribución de valencia negativa a los afectos expuestos en el testimonio y asociados tradicionalmente a “lo femenino”, además, merecen ser repensada (Godoy,2022).

Para muchxs oyentes las denunciadas son percibidas como “malas” víctimas. Se critica la decisión de hablar de “eso” después de tantos años, cuando muchas veces callar ha obedecido a la intención de cuidar a los próximos del daño que produciría tal revelación. Pese a estos obstáculos, las narraciones de diversas modalidades de violencia sexual de sobrevivientes irrumpieron reclamando el reconocimiento de su especificidad como delito para que no se lo subsuma en la figura de tormentos agravados. Introdujeron interrogantes que sobrepasan los tribunales y la codificación de delitos punibles interpellando la tarea colectiva de elaboración de objetivos y efectos perdurables de esa violencia a nivel individual y social.

La primera sentencia judicial en reconocer la violencia sexual concentracionaria data de 2010, el fallo Molina del TOF de Mar de

---

4 Véanse las Consideraciones de la Procuraduría de crímenes contra la humanidad en [http://www.mpf.gov.ar/docs/RepositorioW/DocumentosWeb/LinksNoticias/Delitos\\_sexuales\\_terrorismo\\_de\\_Estado.pdf/](http://www.mpf.gov.ar/docs/RepositorioW/DocumentosWeb/LinksNoticias/Delitos_sexuales_terrorismo_de_Estado.pdf/)

5 Para Jelin, la violación en este contexto es una práctica para “destruir al enemigo al destruir las *bases culturales* que definen la pertenencia de las mujeres a una comunidad” (el subrayado es mío). Jelin, E. 2012 “Sexual Abuse as a Crime against Humanity and the Right to Privacy”, *Journal of Latin American Cultural Studies*, Travesía, 2012, 21: 2, pp.344-350. Excede este trabajo la crítica de este presupuesto relativo a “lo femenino”.

Plata; aunque se han obtenido desde entonces varias sentencias donde se la considera delito de lesa humanidad, y se abrieron causas específicas por delitos sexuales<sup>6</sup>, persisten objeciones a los testimonios y dificultades para comprender el sentido de esta violencia sistemática. Si los casos denunciados no fueron hechos aislados, sino un eje represivo específico, cabe pensar que la violencia sexual se dirigió a disciplinar la agencia de las mujeres militantes. Las sobrevivientes, por eso, resultan doblemente subversivas: como militantes políticas y como denunciantes de esta violencia (Godoy, 2022). Sus testimonios que han proliferado en los juicios, en documentales, en libros y otros formatos de comunicación pública, buscan no solamente una sanción penal, sino simbólica y reparatoria; y recuperando un nosotras, posibilitan justicia y memoria por quienes siguen desaparecidas (Godoy, 2022).

Considerar la violencia sexual como un eje represivo específico implica asumir la contingencia de los parámetros de reconocimiento de las violencias y de las víctimas (Sondéreguer, 2012; Aucía et al., 2011; Butler, 2010). Pero, además, se requiere un abordaje interseccional<sup>7</sup> donde el género se imbrica con la identidad política: es la victimización de mujeres militantes revolucionarias y sociales en el contexto de la Argentina de los 70 (Godoy, 2022).

El accionar ilegal y clandestino dirigido contra la población para imponer un modelo de país a partir de 1976 en Argentina (Calveiro, 2007) implicó reforzar instituciones como “la familia occidental

---

6 La causa ESMA V comprendió el juzgamiento de los delitos sexuales, iniciada de manera virtual en 2020 en paralelo al desarrollo de la causa ESMA IV, culminó con las sentencias al “Tigre” Acosta y a Alberto González en agosto de 2021 por violación agravada por haber sido cometida en concurso de dos o más personas, reiterada en -al menos- diez oportunidades, abuso deshonesto, privación ilegítima de la libertad y tormentos, delitos que se declararon imprescriptibles por ser de lesa humanidad. Hay otras similares en curso.

7 Véase Godoy, 2019 “Revisión crítica intercultural de la categoría de interseccionalidad”, ponencia presentada en AFRA [http://www.afra.org.ar/actas-del-xix-congreso-nacional-de-filosofia/?utm\\_source=rss&utm\\_medium=rss&utm\\_campaign=actas-del-xix-congreso-nacional-de-filosofia](http://www.afra.org.ar/actas-del-xix-congreso-nacional-de-filosofia/?utm_source=rss&utm_medium=rss&utm_campaign=actas-del-xix-congreso-nacional-de-filosofia)

y cristiana” con sus roles de género patriarcales, dicotómicos y jerarquizados. Había que “extirpar” entonces – según la retórica castrense y la propagandística- el “cáncer” de la nación: un enemigo mimetizado con la población civil que convertía a miles de militantes en “no mujeres”, seres monstruosos que optaban por la lucha revolucionaria. Los análisis de D’Antonio (2003) Vasallo (2009) Calveiro (2007) detectan los arquetipos de “malas madres”, “virilizadas” en las construcciones discursivas de las militantes. Las capacidades que les eran, paradójicamente, reconocidas, resultaban una deformación peligrosa de lo femenino normativo. La deshumanización previa al secuestro, tortura, violencia sexual, robo de sus bebés, y posterior exterminio y desaparición, facilitó esta “cirugía” del cuerpo social “enfermo”, también en lo que refiere a la femineidad. Por eso, y aún con el constreñimiento del lenguaje jurídico, las marcas patriarcales de códigos y procedimientos, los testimonios públicos de la violencia sexual del terrorismo de Estado que conmueven sentidos instalados sobre la represión ilegal, permiten pensarla como una “reorganización” también *cisheteropatriarcal* de la sociedad argentina.

Por otro lado, incide en su singular situación como víctimas testigos la dificultad para emprender elaboraciones críticas de la violencia política previa al 76<sup>8</sup>, con el proceso de juzgamiento a genocidas en curso y el retorno de discursos negacionistas o apologistas como si se tratara de una repetición traumática. La recuperación democrática hizo una condena a la violencia política clave para el establecimiento del respeto por los derechos humanos, pero, como señala M. Vasallo, la condena totalizante de “la violencia” soslaya las condiciones históricas en las que emergieron organizaciones revolucionarias en los ’70, las proscripciones, persecuciones y crímenes previos (Vasallo, 2014). Sigue pendiente recuperar el desafío normativo de las militantes revolucionarias a modelos de pareja, de familia,

---

8 Como ejemplo, Longoni (2007) destacó la particular sospecha y sanción moral que se cierne sobre las mujeres sobrevivientes, calificadas como traidoras/putas, en contraste con la traición de los varones, entendida como debilidad ideológica. Surge la pregunta acerca de qué no permiten pensar las retóricas binarias de héroe/traidor que, al referirse a las mujeres, comportan un plus de sanción moral y sexual.

a través de prácticas que desdibujaron las fronteras entre lo público y lo privado como ámbitos diferenciados por género. La reposición de memorias militantes mediadas por una perspectiva de género tensa, además, explicaciones cristalizadas y binarias de la derrota política de organizaciones en las que la mayoría de las víctimas de violencia sexual fueron protagonistas<sup>9</sup>.

Las sobrevivientes de violencia sexual han padecido la injusticia afectiva que resulta de una dispar aprehensión social del daño, instancia anterior al reconocimiento (Butler, 2004). Estas “malas víctimas”, presuntamente no veraces, cuya identidad política las tornó “no mujeres” para el terror represivo y para la sociedad atravesada por él, aún adolecen de ese reconocimiento como víctimas de una modalidad extrema de violencia de género y política, que se emparenta y se diferencia de otras violencias denunciadas por los feminismos.

Para retomar como un legado de disidencias de lo femenino normativo la lucha por la transformación social colectiva de las militantes de los 70 y reflexionar sobre las marcas traumáticas a nivel socio-cultural, ¿puede dar pistas de las formas en que ese disciplinamiento continúa operando, la matriz de inteligibilidad del género y de la sexualidad, la vigilancia del género, las expectativas sobre el “ser” deshumanizantes y excluyentes? Propongo relacionar el disciplinamiento de género en el marco de la violencia política extrema con la disputa en torno a la ESI, la amenaza a las conquistas feministas y transfeministas, y a la controversia por el rol de políticas estatales para garantizar derechos en relación a la sexualidad integral en el último período.

---

9 La violencia concentracionaria se abatió indiscriminadamente sobre la sociedad más allá de perseguir a militantes y miembros de organizaciones que pudieran ofrecer resistencia a la política económica de la dictadura para diseminar el terror allende los CCD clandestinos. Calveiro, Op. Cit.

## **Experiencias y disputas en clave de derechos humanos sobre la ESI**

La experiencia de la ESI en clave de derechos humanos en Argentina es reveladora de nudos donde se imbrican el género, la sexualidad, la afectividad y la política. Ha permitido desnaturalizar operaciones de poder en el espacio escolar como espacio de performance de los cuerpos (Lopes Louro, 1999). El proceso de su sanción y negociación de contenidos curriculares y las alternativas de su implementación motivaron la constitución de un campo novedoso de construcción de conocimiento donde confluyen la investigación académica, los activismos feministas, LGTTBI y de la disidencia sexual, y experiencias en muy diferentes contextos.

La sexualidad integral, esto es, como dimensión vital, supera el reduccionismo de la genitalidad y la reproducción como telos de los vínculos sexo afectivos. Por eso despliega intervenciones que movilizan el currículum dando lugar a voces, a experiencias y a la interpelección de lxs estudiantes. Además, recepciona saberes de activismos y teorías subalternizadas. El no saber tiene un lugar positivo y abre nuevas preguntas, entendiendo que los derechos son progresivos. A la deriva de apoyos y de resistencias, se articulan nuevas demandas que, en sus inicios como política educativa, no se plasmaron en lineamientos de la ESI (Godoy, 2021).

Para las pedagogías del género de las escuelas argentinas se presentó un desafiante panorama en los últimos años. Al reconocimiento legal de matrimonios entre personas del mismo sexo (Ley 26.618), que incorporó otras configuraciones familiares al imaginario cultural y a la vida cotidiana escolar donde la familia nuclear heterosexual era el único modelo, se agregó la presencia de infancias y adolescencias trans. Las respuestas de varias instituciones educativas al pedido de reconocimiento de identidad de género autopercibida de estudiantes, indican la persistencia de pedagogías excluyentes. Desde la solicitud de estudios médicos o psicológicos, la exigencia de la adecuación del documento nacional de identidad para llamar por el nombre elegido a la persona, hasta la sugerencia del uso de ropa neutra o del baño de profesorxs, persiste una diferencia de trato significativa y estigmatizante hacia la diversidad sexual (Vazquez,



Lajud, 2016). Por ende, potenciar el reconocimiento de nuevos derechos desde lo jurídico a la diversidad sexual implica reformular ideas, prejuicios y prácticas tanto como la organización de espacios y los sentidos circulantes. La expansión de la ESI visibiliza las violencias, pero hay resistencias a abordar la heterosexualidad como régimen político de regulación corporal (flores, 2015).

Cuando en la formación docente en ESI se la traduce en clave de derechos humanos, sus contenidos se receptionan con mayor facilidad. Sin embargo, es costoso desafiar el binarismo de género y su matriz normativa, la cual remite a la diversidad como abyección (Butler, 2007). Existe mayor plasticidad para incorporar la necesidad y la obligación de las escuelas de no discriminar a homosexuales, que para aceptar el abordaje de la diversidad sexual y corporal como contenido de la ESI (Gogna y Faur, 2016). Por eso, la perspectiva de género que no asuma la performatividad de éste es insuficiente para acompañar resignificaciones potencialmente liberadoras de las pedagogías del género y de la sexualidad, y refuerzan en muchos casos la naturalización de la producción normativa de cuerpos, sexualidades e identidades en la escuela (Godoy, 2021).

Cabe recordar que la norma productiva del género y la sexualidad requiere citación; y que uno de los modos en que la femineidad y la masculinidad se naturalizan, es a través de las clásicas pedagogías del cuerpo y de la sexualidad (Lopes Louro, 1999) en las que los sujetos se vuelven inteligibles. Masculinidad y femineidad normativas se comprenden en forma relacional y dicotómica, y en una relación de poder asimétrica, habilitando violencias económicas, físicas, simbólicas y sexuales, entre otras. Pero esa matriz que nos vuelve reconocibles como humanos ni nos sobredetermina ni preexiste fuera de las citaciones que requiere, por lo que puede desplazarse de modo imprevisto (Butler, 2007).

Las limitaciones de las escuelas para alojar en particular, a las infancias trans, se vincula a la histórica modalidad con que los sistemas educativos procuraron materializar la igualdad como valor social en la modernidad. Al incluir a las mujeres, la escuela ofreció experiencias desiguales y diferenciadas a niñas y niños, produciendo y reafirmando estereotipos en una socialización diferenciada. Aún hoy “se aprende a ser” varón o mujer (Morgade, 2011) en esa reproduc-

ción y reafirmación constante - aunque variable- de estereotipos sexuales, que justifica las desigualdades de poder entre los géneros en base a diferencias corporales. Diversos dispositivos pedagógicos del género - formas de interacción, formatos de participación, juegos de lenguaje, usos del espacio-, naturalizan interpretaciones y clasificaciones idealizadas y esencialistas del “ser” varón y el “ser” mujer. Esta normalización impacta en la percepción subjetiva de sí y en la de lxs otrxs, y moldea la construcción identitaria. Las expectativas respecto de la masculinidad y femineidad operan como mandatos, estructurando el imaginario cultural y trazando los límites a las formas posibles de subjetivación del género.

Las operaciones de clasificación, ordenamiento y normalización del discurso pedagógico expresan los pares dicotómicos masculino/femenino, racional/emocional, heterosexual/homosexual, silenciando y excluyendo voces, limitando construcciones identitarias (Vazquez, Lajud, 2016). Las operaciones de exclusión/inclusión de lo femenino como subordinado, basadas en estereotipos, inexorablemente excluyen la diversidad sexual. La persistente pedagogía del armario en la escuela, basada en un ideal de pureza que impone modelos de identificación hegemónicos, encloseta las diferencias (Lopes Louro, 2004) y se sustenta en la impronta biomédica de la sexualidad dominante desde el siglo XIX que patologiza a quienes no se ajustan a la heterosexualidad. En este sentido, normas jurídicas de “vanguardia”, desde el marco liberal hegemónico, como la ley 26473, han contribuido a correr límites a la aprehensión y al reconocimiento<sup>10</sup>. El reconocer como válida la autopercepción de la identidad de

---

10 Cuando un reglamento estatal reconoce derechos, como la identidad autopercebida, está implicado en la normalización. La ley define quién ejercerá un derecho, quién es hombre o mujer, etc., produciendo los parámetros de lo que será una persona según las normas. Una legislación reglamenta el género al reconocer a quien ha construido su identidad en la abyección con las consecuencias dramáticas de vulnerabilidad y exposición diferencial a la violencia. Esto implica que la conquista de derechos que mejora condiciones sociales, culturales, afectivas y el cuidado de las vidas, se expresa en una regla que, a la vez remite a normas reforzadas en otras vigilancias. Ver Butler, 2006a, Op.Cit.

género del sujeto, distinta al sexo asignado al nacer, ha minado la autoridad de los discursos e intervenciones de psicólogos, psiquiatras y otros expertos que patologizan, vigilan, y producen desde formaciones discursivas determinadas. Este poder disciplinario, siguiendo a Foucault, se distingue a la vez que se yuxtapone al poder soberano. En un contexto dinámico, la norma jurídica puede operar en un sentido que apunte a subvertir la normatividad que opera desde otros puntos (Godoy, 2021;2016).

La sexualidad está del lado de la norma, de las disciplinas y de las regulaciones, antes que de la ley. Aunque existieron siempre prácticas sexuales, fueron los saberes poderes disciplinarios – la medicina, la psiquiatría, el psicoanálisis y la pedagogía– los que tematizaron “la sexualidad” (Foucault, 2002; Butler,2007). Así el “sexo” resulta un ideal normativo que se instituye en un momento determinado en las sociedades occidentales. La sexualidad es un dispositivo histórico donde los cuerpos se presentan como la referencia de las identidades producidas y normalizadas por discursos, prácticas y saberes legitimados (Foucault, 2002; Butler, 2007). Desde la performatividad del género, la producción del sexo como prediscursivo es el efecto de una operación cultural “nombrado por el género” (Butler 2007:56). Como la metafísica de la sustancia del pensamiento humanista asume que “hay” una persona sustantiva con atributos esenciales y no esenciales, –y el género es un atributo–, la performatividad del género tensiona las categorías de identidad. Por eso conlleva serias implicancias para el paradigma jurídico de los derechos y su presuposición del sujeto que actúa, elige y “tiene” género. Es a través de la performance –regulada– del género que nos humanizamos y devenimos sujetos: “el género siempre es un hacer, aunque no un hacer por parte de un sujeto que se pueda considerar preexistente a la acción” (Butler 2007:84). Los cuerpos individuales actúan significaciones ya dadas, que nos preceden y que no elegimos, al adquirir el estilo corporal generizado. El sentido teatral del “acto” performativo de género diverge así del sentido individualista de los actos constitutivos de la fenomenología, porque supone una audiencia a la cual están dirigidos y un mecanismo ritualizado de repetición (Godoy, 2016). Esta “acción” es inmediatamente pública, para mantener el género dentro del marco binario. El carácter ficcional de la performance de género

se disfraza porque responde a las expectativas basadas en la creencia de un núcleo de identidad que se expresa en los actos corporales. Pero si esta repetición es contingente, puede desplazarse e innovar las producciones históricas de género. Si las normas nos humanizan y nos hacen elegibles para los derechos, debemos desnaturalizar las ideas instaladas de persona o de vida humana y considerarlas desde estas operatorias del poder, reformularlas, para contribuir a cambiar los términos de reconocibilidad y producir “resultados radicalmente más democráticos” (Butler, 2010: 20,21).

Las impugnaciones a esta política educativa y a integralidad en educación sexual obedecen, en sus diversas manifestaciones a través de las distintas etapas desde la sanción y durante la implementación, al intento de sostener un modelo único de organización familiar, la heteronormatividad y la estigmatización de la diversidad sexual (Faur, 2016; Morgade, 2011, 2018).

Para concluir, en esta intersección propuesta entre los derechos humanos y el género, revisando la experiencia local reciente en relación a la ESI y las tensiones para el reconocimiento del disciplinamiento de género del terror estatal, comprobamos antagonismos recurrentes. Podemos potenciar articulaciones del movimiento de derechos humanos, populistas transfeministas y las políticas progresivas conquistadas. Contamos con referencias en la ampliación y resignificación de los derechos humanos como bases democráticas, siempre disputando límites del marco de inteligibilidad cultural, y en referencia inevitable a las normas. Las normas jurídicas de avanzada que valoramos, si bien siempre normalizan, pueden y han horadado límites de esa precaridad que Butler (2010) tematiza como precariedad diferencial de sujetxs abyectxs, de performances disruptivas, de las infancias cuya integridad dependía de otros, padres o parejas. La obligación estatal de garantizar educación y derechos a las infancias, invocando la primacía del interés superior de lxs niñxs y así, el derecho a la ESI por sobre las creencias familiares, cuestiona los límites porosos de lo privado/público, focaliza su plasticidad, desnaturaliza una distinción que, históricamente, ha encubierto violencias como los abusos intrafamiliares. Hemos podido alterar lenguajes e imaginarios culturales desestabilizando marcas binarias de género. Es en parte por la contundencia de esta agencia social bajo el nom-

bre derechos humanos, abierto a resignificaciones, que hoy estamos en un crucial antagonismo donde se juega el sentido y alcance de la democracia.

## Referencias

- Aucía, Analía.; Barrera, Cristina; Berterame, Cecilia; Chiarotti, Susana.; Paolini, Alejandra; Zurutuza, Cristina; (Int. y Ed. Marta Vasallo) (2011) *Grietas en el silencio. Una investigación sobre la violencia sexual en el marco del terrorismo de Estado* Rosario, Cladem
- Barros, Mercedes; Morales, Virginia (2019) “¿Cambio de paradigma? La embestida macrista contra el legado de lucha por los derechos humanos en Argentina” en Rousseaux, F. (comp) *Legado y Memorias. Debates sobre el Futuro anterior* Temperley, Tren en Movimiento, pp.79-96
- Butler, Judith (2002 [1995]) *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del “sexo”* Barcelona, Ed. Paidós
- (2006a[2004]) *Deshacer el género* Barcelona, Ed. Paidós
- (2006b[2004]) *Vida Precaria. El poder del duelo y la violencia.* Buenos Aires, Ed. Paidós
- (2007[1990]) *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad* Barcelona, Ed. Paidós
- (2010) *Marcos de Guerra. Las vidas lloradas.* Barcelona, Paidós Ibérica
- Calveiro, Pilar (2007) *Poder y Desaparición. Los campos de concentración en Argentina* Bs.As., Ed. Colihue.

- D'Antonio, Débora (2003) *Mujeres, complicidad y Estado terrorista, Estudios críticos sobre Historia Reciente. Los años 60 y 70 en Argentina Parte IV* Bs.As., C Cultural de la Cooperación, Cuaderno de Trabajo 33
- Duhalde E. L. (2015) *El ex detenido desaparecido como testigo de los juicios por crímenes de lesa humanidad* 1ra. Ed. CABA Fundación Eduardo Luis Duhalde
- Faur, E. (2018) *El derecho a la educación sexual integral en la Argentina. Aprendizaje de una experiencia exitosa UNPFA y MEN.* 2018. En <https://argentina.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/ESlenArgentina.pdf>
- flores, val (2015) "Afectos, pedagogías, infancias y heteronormatividad. Reflexiones sobre el daño" Ponencia XX Congreso Pedagógico UTE - 2015 Poéticas de las pedagogías del Sur. Educación, Emancipación e Igualdad En: <https://educacionute.org/wp-content/uploads/2016/05/Afectos-pedagogias-infancias-heteronormatividad-PONENCIA-2.pdf>
- Foa Torres, Jorge (2019) "Por un Estado de derecho otro" en Rouseaux, F. (comp) *Legado y Memorias. Debates sobre el Futuro anterior* Temperley, Tren en Movimiento, pp-9-15
- Foucault, Michel. (2002) *Historia de la sexualidad T. 1, La Voluntad de Saber*, Bs. As., Siglo XXI
- Godoy, Daniela (2022) "La vergüenza en los testimonios de violencia sexual del terrorismo de Estado" Ponencia presentada en el 6to. Congreso Género y Sociedad: "Desplazar los centros: cuerpos, territorios y saberes en Nuestramérica" realizado los días 21, 22 y 23 de septiembre de 2022 en Ciudad Universitaria, Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, Argentina Actas: <https://ffyh.unc.edu.ar/publicaciones/wpcontent/uploads/sites/35/2023/05/Actas6CongresoGenero.pdf/>

(2021) “Educación Sexual Integral en Argentina y performatividad: un abordaje filosófico feminista” *Educação e Formação*, Fortaleza, v. 6, n. 2, e4448, maio/ago. 2021DOI: <https://doi.org/10.25053/redufor.v6i2.4448>, ISSN: 2448-3583 <https://revistas.uece.br/index.php/redufor/index/>

(2016) “Lo que Butler nos dejó. Una inquietud desde siempre ética y política” *Revista Con Equis* Nro.2 Octubre 2016 Facultad de Periodismo y Comunicación Social Universidad Nacional de La Plata -ISSN 2469-0333 <http://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/conequis/article/view/CXe009/>

Longoni, Ana. (2007) *Traiciones* Bs.As., Grupo Editorial Norma

Lópes Louro, Guacira (1999) “Pedagogías da sexualidade” en *O corpo educado. Pedagogias da sexualidade Autêntica*, Belo Horizonte (2004) “Los estudios feministas, los estudios gays y lésbicos y la teoría queer como políticas de conocimiento” Ponencia presentada en la Mesa “Estudios gays y estudios feministas” del II Congreso Brasileño de Homocultura, Brasilia, DF Brasil, <https://drive.google.com/file/d/17yZTOOSbhhxfCTVW7xZUfd-3l7l4u2Ff-d/view/>

Merlin, Nora (2018) “Trauma y memoria”, *Educar em Revista*, Curitiba, Brasil, vol.4, n.70, pp.101-116, jul. ago 2018

Morgade, Graciela (2011) *Toda educación es sexual*, Bs. As., La Crujía.

(2018) “A doce años de la ley de Educación Sexual Integral. Las políticas, El movimiento pedagógico y el discurso anti ESI recargado” Observatorio Participativo de Políticas Públicas en Educación (OPPPed)- FFyL-UBA, <http://iice.institutos.filo.uba.ar/doce-a%C3%B1os-de-la-ley-de-educaci%C3%B3n-sexual-integral-las-pol%C3%ADticas-el-movimiento-pedag%C3%B3gico-y-el/>

Rousseaux Fabiana (2015) “Memoria y verdad. Los juicios como rito restitutivo” en Duhalde Eduardo Luis *El ex detenido desaparecido como testigo de los juicios por crímenes de lesa humanidad* 1ra. Ed. Ciudad Autónoma de Buenos Aires Fundación Eduardo Luis Duhalde

Sondéreguer, María (comp.) (2012) Género y poder. Violencias de género en contextos de represión política y conflictos armados UNQ, Bernal

Vasallo, Marta (2014) *La terrible esperanza* Bs.As. Colisión Libros

(2009) “Militancia y Transgresión” en Andújar, Andrea (comp.) *De militancias, minifaldas y revoluciones. Exploraciones sobre los 70 en Argentina* Bs.As, Luxemburg

Vazquez, Elliana; Lajud, Claudia. (2016) “Identidades y diversidades de género en la escuela” en Kaplan, Carina (ed.) *Género es más que una palabra. Educar sin etiquetas* Buenos Aires, Miño y Dávila, pp.67-82





**Pueblos originarios y derechos.  
Debates en clave intercultural  
y ontológica**

# A 8 años de la creación del Consejo de Comunidades de Pueblos Indígenas de la Provincia de Córdoba: historizamos políticas indígenas e indigenistas

*Mariela Eleonora Zabala<sup>1</sup> y Lucia Villareal<sup>2</sup>*

**Resumen:** En el año 2015 se aprobó la Ley 10.316 que creó el Consejo de Comunidades de Pueblos Indígenas de la Provincia de Córdoba. Un largo camino se recorrió, de consensos y voluntades, en un trabajo mancomunado e intercultural de los pueblos Comechingón, Sanavirón y Ranquel, y el estado en sus distintas dependencias. Entendemos a esta creación como una conquista, un logro de las luchas en el marco del conjunto de leyes nacionales y convenios internacionales que reconocen y garantizan el derecho a la autodeterminación de los pueblos. A 40 años de haber recuperado la democracia en Argentina valoramos este espacio de consulta del poder ejecutivo en una provincia que sistemáticamente nos estigmatizó, negó y decretó nuestra extinción.

Nos proponemos historizar, visibilizar y difundir dos organizaciones indígenas y el 1º Parlamento Indígena que fueron previas a la creación del Consejo. Luego narramos la creación de este, el de-

---

1 Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Instituto de Antropología de Córdoba (IDACOR)- Museo de Antropologías, Universidad Nacional de Córdoba. marielazabala@ffyh.unc.edu.ar

2 Comunidad Luc San Kalaguala. Representante Titular del Consejo de Comunidades de Pueblos Indígenas de la Provincia de Córdoba. cordobaconsejoindigena@gmail

creto reglamentario y el reglamento interno a fin de dar cuenta de las funciones, la organización y los vínculos con otros organismos , públicos y privados. Lo hacemos a partir de traer a la memoria las experiencias vividas junto con documentos que hemos guardado y que estamos trabajando para crear el “Archivo de los Pueblos Indígenas de Córdoba” .

**Palabras claves:** Historización,A.D.I.C., 1º Parlamento Indígena, ORCO PUCO, Consejo de Comunidades de Pueblos Indígenas de la Provincia de Córdoba

## Advertencias al lector

**E**scribimos en primera persona del plural porque la mayoría somos indígenas pero Mariela no lo es. Ella es una antropóloga que viene desde el año 2018 asistiendo con distinta frecuencia a nuestras reuniones y actividades, y también nos invita a las suyas en el Museo de Antropología y en las clases de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba. Ella nos acompaña como investigadora del CONICET<sup>3</sup> y docente extensionista del Programa de Arqueología Pública. Ellas nos invitó a las Jornadas y a escribir este artículo de manera colaborativa.

## Introducción

Entre 1983 y 1995 fue gobernador de la Provincia de Córdoba el Dr. Eduardo Cesar Angeloz, quién con motivo de conmemorar los 500 años de la conquista de América en 1992, afirmó que “en Córdoba no hay indios”. Dicha frase la expresó en un medio de comunicación narra Alicia Puga de la comunidad Ckatakuna de Río Cuarto ( 3/11/2023) y la antropóloga Stagnaro (2008). Ante esta ofensa, Mario

---

3 En el marco del proyecto de investigación: Poblaciones originarias, personas, ancestros: aportes para su estudio desde la Bioarqueología, la genética del paisajes, la paleogenómica y la arqueología en la Provincia de Córdoba. PICT 2020-2701, FONCYT, ANPCYT. Dirijido por Mariana Fabra.

Frontera Tulián de la comunidad Taku Kuntur de San Marcos Sierras, recuerda que la concejala Graciela Ruiz y el intendente Francisco Bagna de dicha localidad nos propusieron hacer una reunión convocando a los que llevábamos el apellido Tulián porque es el único apellido que se conserva previo a la conquista en esa localidad<sup>4</sup>. Así fue como comenzamos a buscarnos en las guías telefónicas<sup>5</sup> impresas por el apellido, tomamos las direcciones postales y la Municipalidad pagó el franqueo de las cartas enviadas para invitar a lo que luego se llamó la *Tulianada*. Vinieron de todo el país más o menos 200 personas y nos juntamos en la plaza principal que lleva por nombre Cacique Tulián. Estuvo presente Eulogio Frites (1935-2015), primer abogado indígena, y nos dijo que *somos indios, no son criollos, no son campesinos* (Mario Tulián 3/11/2023).

Es a partir de esta negación por parte de la máxima autoridad de la provincia que comenzamos a organizarnos y que tuvo como uno de sus resultados la escritura y gestiones para su aprobación de la Ley 10.316 que crea el Consejo de Comunidades de Pueblos Indígenas de la Provincia de Córdoba (en adelante Consejo). La misma se aprobó el 11 de Noviembre del año 2015 por unanimidad en la Legislatura Unicameral<sup>6</sup>. Es decir, a más de 20 años de la afirmación de Angeloz, ningún legislador se opuso a la Ley, ni los de su propio partido como era la Unión Cívica Radical.

---

4 Estilo de escritura: usamos cursiva cuando es nuestra palabra, ya sea escrita u oral, y comillas cuando son citas de documentos y de textos.

5 Las guías de teléfono se organizaban por provincia, y dentro de esta por localidades con su correspondiente código de área y ordenadas alfabéticamente. Siguiendo el mismo criterio encontrabas los apellidos acompañados por el nombre de pila del titular de la línea, el número de teléfono de la casa (lo que hoy llamamos línea fijo) y la dirección postal (nombre de la calle y número de la vivienda). Esta guía era entregada gratuitamente en cada domicilio por la empresa telefónica.

6 Desde el punto de vista del Estado y el contexto social e histórico ya fue estudiada la creación de la Ley por Bompadre (2016)

Un largo camino se recorrió, y es objetivo de este trabajo historizar la Asociación Descendientes de Indígenas de Córdoba San Marcos Sierras (en adelante A.D.I.C.), el 1° Parlamento Indígena Comechingón y la Organización de Comunidades del Pueblos Comechingón (en adelante Or.Co.Pu.Co.) que fueron previas a la creación de la Ley. También queremos historizar el Consejo, sus tareas y funciones así como el vínculo con la Agencia Córdoba Cultura S.E. y la Secretaria General de Derechos Humanos (dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba).

Hablamos de historizar, en el marco de significaciones que le da Guber (2009), ya que seleccionamos actividades y hechos para contar que consideramos valiosos, y creamos una periodización y ordenamiento secuencial de lo que recordamos y decidimos contar. Entonces ese pasado se integra y recrea significativamente desde el presente, en este caso a través de la práctica de la escritura y en un contexto de los pueblos indígenas de Córdoba que es distinto al de 2015. La importancia de esta historización la señala el hermano Pablo Reyna de la Comunidad Timoteo Reyna luego de nuestra presentación en las Jornadas *gracias por contarnos esta historia porque no la conocíamos o por lo menos yo no la conocía y creo que muchos no la sabíamos* (26/11/2023). Esta apreciación la realizó mirando a sus hermanos más jóvenes presentes en el aula de posgrado de la Facultad de Arte en el Pabellón Brujas de Ciudad Universitaria. Esa presentación, hoy transformada en texto para ser publicado, lo hacemos de manera colaborativa junto con Mariela que viene desarrollando la escucha etnográfica de nuestras celebraciones, reuniones y actividades, y registrando en su cuaderno. Ella viene acompañándonos en el hacer (Quirós, 2014) y aprendiendo de nosotros y junto a nosotros sobre políticas indigenistas y políticas indígenas (Lenton, 2016). Siguiendo a Walsh (2009) decimos que este trabajo es de interculturalidad crítica porque con él buscamos escribir algo de nuestra historia siguiendo las luchas por las transformaciones sociales, en contra de la matriz de poder colonial y hacia la construcción de condiciones de saber, ser y existir distintas.

## **Modos de recordar, acuerdos de escritura y de confidencialidad**

Mariela invitó a las Jornadas porque sabe de nuestro interés de contar nuestra propia historia. Las estrategias que nos dimos para la presentación a las Jornadas y la escritura de este trabajo fue a través de reunirnos de forma grupal e individual. En esa instancia decidimos que como autoras iban Mariela y Lucia Villareal, de la Comunidad Luc San Kalaguala de la ciudad de Córdoba, en su rol de representante titular del Consejo.

Durante las conversaciones que tuvimos Mariela escribió el resumen, lo mandó por whatsapp y nosotros lo leímos, corregimos y aportamos. Luego, para la presentación oral, decidimos que estuviera a cargo de Alicia, teniendo en cuenta el tiempo de exposición, pero todos asistimos. Durante la presentación Mariela tomó notas y pasó a Alicia sabiendo que estaba la posibilidad de la publicación como se hace todas las ediciones de las Jornadas. Ella conoce de ese mundo universitario.

A los días llegó la convocatoria por parte del comité o organizador. Nos volvimos a reunir y en estas instancias Alicia le ofreció su computadora portátil a Mariela para ir escribiendo lo que conversábamos. Allí fuimos haciendo memoria, acordando qué queríamos contar y cómo contarlo, recordando documentos, power point, videos, libros y fotografías que teníamos. A estos diálogos los fue escribiendo, luego los leía y así fuimos construyendo el índice del artículo siguiendo los aportes de ella que sabe de este estilo de escritura para espacios de la Universidad. Luego Alicia le pasó el archivo, y todos le fuimos pasando los documentos en distintos formatos que guardamos. Con todo esto ella fue escribiendo y nos lo devolvió para leer. Ante los vacíos que teníamos le recomendamos hacer entrevistas personales a algunos hermanos. Este fue el caso para contar de la creación y escritura de la Ley que se juntaron con Horacio Pereyra de la Comunidad Toco Toco de Cruz del Eje y con Mario. A continuación de cada conversación ponemos entre paréntesis la fecha en que sucedió. También nos fue llamando por teléfono y mandando mensajes de whatsapp para pedirnos algún documento, texto o fotografía y hacer consultas de escritura.

Con respecto a nuestras presentaciones en el texto la primera vez ponemos el nombre y apellido, el nombre de la comunidad y la ubicación para que quienes nos lean puedan conocer un poco más.

Nosotros queremos contar nuestra historia pero no tenemos el tiempo, ni la habilidad para escribir en tiempos tan cortos.

## **Organizaciones indígenas fines del S XX y comienzo del XXI: nos estábamos reconociendo**

Con esa frase expresa Mario el estado en que se encontraban y agrega: *muchos estábamos en proceso de reconocimiento pero en instancias distintas (22/11/2023)*. Historizamos la Asociación Descendientes de Indígenas de Córdoba San Marcos Sierras, el 1º Parlamento Indígena Comechingón y la Organización de Comunidades del Pueblos Comechingón porque fueron autogestionadas. Eran tiempos donde recorríamos grandes distancias en los autos propios para encontrarnos. Alicia desde Río IV hasta San Marcos Sierras, y Horacio desde Cruz del Eje junto a Cristina Silva de la Comunidad Ochonga de La Cumbre iban por las sierras visitando comunidades. *Todo lo pagábamos de nuestro bolsillo, nos decían que allá había una comunidad indígena y nos íbamos, recuerda Horacio (15/11/2023)*.

### **1- Asociación Descendientes Indígenas de Córdoba San Marcos Sierras**

Esta organización surgió en 1999, cuenta Mario (22/11/2023), luego de la 2º Tulianada, y tuvo como propósitos:

“1-la investigación etno-histórica, arqueológica y de toda otra ciencia que estudie la presencia de los primeros habitantes humanos en esta provincia de Córdoba hasta nuestros días y la creación de Museos, centros, archivos e instituciones que tengan estos fines y el de contener, clasificar y conservar los hallazgos que se produzcan; 2- el desarrollo local de los habitantes descendientes de indígenas a través del aprecio, recuperación y conservación de las artesanías e industrias

caseras tradicionales, como también de las actividades agrícolas-ganaderas que fueron sus medios de vida y sustento, respetando su identidad cultural; 3- la organización de las fiestas, encuentros, seminarios, cursos de capacitación, que tengan por fin resaltar los propósitos anteriores; 4- la creación, asistencia técnica jurídica, de nuevos grupos con el fin de su organización en cooperativas, nuevas asociaciones, sociedad, etc. que tengan por fin la creación de nuevas fuentes de trabajo en las ramas de las actividades mencionadas en el

apartado 2° para sus miembros.” (conservado por Mario)

En esos distintos momentos que estuvimos de reconocimiento podemos ver que en los inicios nos auto-denominábamos descendientes, pero hoy ya sabemos que somos indígenas, que estamos presentes y estamos haciendo historia. Desde hace unos años no nos consideramos más descendientes.

En aquellos tiempos estábamos ávidos por conocer nuestra historia y nos parecía que la ciencia tenía para aportar, por eso fue el primer propósito de la Asociación. También queríamos saber de los hallazgos arqueológicos que se hacían de nuestros antepasados, como nos pasa ahora. Queremos que nos avisen, ser consultados, ser parte, decidir a dónde van a ir para ser conservados y estudiados. Queremos autorizar qué estudios se hacen.

Nos preocupaba y preocupa que nuestras labores no se pierdan si no que se recuperen, se valoren, se enseñen y se sigan practicando porque hacen a nuestra identidad. Por eso necesitábamos y necesitamos organizarnos para generar fuentes de trabajo para nuestros jóvenes. Somos lo que hacemos y pensamos haciendo.

*Como miembros de esta Asociación participamos en el 1° Parlamento Indígenas Comechingón junto con Don Leopoldo Tulián, recuerda Mario (22/11/2023).*



## **2- La importancia de sentirse, de pertenecer, nos hace nosotros, nos hace personas, nos hace dignos, nos da orgullo de raza.**

Esta frase se encuentra en el Programa del 1º Parlamento Indígena Comechingón que tuvo lugar el 4 de octubre de 2008 en la Escuela María Josefa Bustos en la ciudad de la Cumbre, y lo organizamos la Comunidad Ochonga y Balata de dicha localidad, la TaKuKuntur y Orko-Huasi de San Marcos Sierras, la Toco Toco y la Tica de Bialet Masse. Este Parlamento fue declarado de interés Municipal por el intendente de La Cumbre mediante el Decreto n.º 333/2008, considerando que:

los pueblos originarios de América, han iniciado un importante trabajo de reconstrucción de sus raíces. Qué existe una profunda necesidad puesta de manifiesto por los descendientes del pueblo comechingón de unir esfuerzos dispersos para rescatar y revalorizar su cultura ancestral<sup>7</sup>. Además, agrega que propiciará todo lo necesario para su realización. (conservado por Cristina Silva).

Iniciamos la reunión con rogativas a nuestros ancestros y presentación de las comunidades. Luego del almuerzo conformamos mesas de trabajo bajo tres ejes temáticos: identidad (cosmovisión, espiritualidad, ceremonias y ritos); educación intercultural y ambiente (bosques autóctonos, minería, etc).

Conversando con Horacio (15/11/2023) acerca de los ejes elegidos para trabajar recuerda que en el mes de septiembre de 2008 se habían producido muchos incendios en las sierras de Córdoba y faltaban las lluvias. Por eso hicieron un ritual para pedir la lluvia en el patio de Cristina Silva antes del Parlamento. *No llovió, pero si nevó. Por eso nos pareció importante trabajar el eje ambiente. Era algo que nos estaba preocupando porque afectaba nuestras vidas.* Los incendios en la zona de Ongamira, Los Terrones, Uritorco, Capilla del Monte y La Cumbre alcanzaron a más de 40000 hectáreas en el mes de septiembre de ese año<sup>7</sup>.

---

7 (<https://www.eldia.com/nota/2008-9-4-siguen-los-incendios-en-cordoba>).

*Por eso invitamos a la guardaparque de la Reserva Natural Chancani Nery Martínez para que nos diera una charla. Con respecto al eje de educación intercultural fue porque en esos tiempos trabajaba con nosotros Raúl Enrique Verasay, él era maestro rural. Entonces nos dio una charla sobre educación intercultural. Recordemos que en el mes de diciembre de 2006 se había aprobado la Ley de Educación Nacional 26,606 que en su capítulo XI contemplaba la creación de la Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe. Esto significaba que los pueblos indígenas debíamos recibir una educación que aportara a preservar nuestra identidad, cosmovisión y cultura. También está contemplada la lengua pero en nuestro caso aún la estamos recuperando. Por eso nos parecía importante tratar en el parlamento la interculturalidad e invitar a un maestro.*

Al finalizar las conclusiones, y la formación del Consejo de Ancianos Comechingón y del Consejo Comechingón de la Provincia de Córdoba. Pero esto no fue posible, según Mario, por diferencias en los modos de organizarse.

Como podemos ver a sólo una década de la creación de la Asociación que nos definíamos como descendientes acá ya éramos Comechingones sin medias tintas pero seguimos teniendo como tema de interés la identidad no sola del pasado si no la del presente, es decir nuestra cosmovisión, espiritualidad, ceremonias y ritos.

El deseo y la necesidad de organizarnos continuó, y así nació a un año del Parlamento la Organización de Comunidades del Pueblo Comechingón.

### **3- Entre sahumos y tambores nos fuimos manifestando**

Con esa descripción comenzó Aldo Gómez de la Comunidad Tica a narrar cómo iniciamos la organización Or.Co.Pu.Co, a partir de las reuniones en San Marcos Sierras con Don Leopoldo, Teresita Franzl Moreno “la Techí” (esposa de Aldo), Mario, Alicia, Norma Sarasola de la Comunidad Ctalamuchita de Villa Nueva, Alejandra López de la comunidad Hijos del Sol Comechingón de San Esteban, Mariela Tulián de la Comunidad Tulián de San Marcos Sierras y Alberto Canelo de la Comunidad Quisquisacate Curaca Lino Acevedo de la ciudad

de Córdoba. El nombre de la organización tiene una multiplicidad de significados, no sólo es una sigla, si no que también quiere decir orco que es cerro y puco vasija (en quechua), esto es el complemento del macho y la hembra, no es de género sino de complementariedad, explica Alicia (10/11/2023). La misma representó “la unidad de las comunidades comechingonas” (carta enviada al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas el 14 de agosto de 2009).

En su “Acta Constitutiva” del 8 de agosto de 2009, y legalizada el 14 de noviembre de ese año ante el Juez de Paz, conservada por Alicia, prescribimos que la finalidad de la organización es “lograr una mejor comunicación entre las comunidades y organizaciones indígenas; y hacia otros organismos o estamentos gubernamentales y no gubernamentales, relacionados a asuntos de nuestro interés”. De este modo logramos tener representantes en el Consejo de Participación Indígena en el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas y en el Consejo de Participación Federal, entre otras. También queríamos “trabajar mancomunadamente para la inscripción en el ReNaCI<sup>8</sup> de las Personerías Jurídicas que están en trámite y las que pudieran surgir...”. Además, “la unidad de las comunidades nos permitía trabajar para la Recuperación del Patrimonio Cultural de nuestros Pueblos”. Asimismo, podíamos “irradiar la cosmovisión de nuestra cultura a la sociedad toda, ejerciendo nuestra ancestral función de protectores del medio ambiente”. Cuenta Alicia que *intentamos inscribirnos en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas para obtener la personería jurídica que es como el documento de identidad pero colectivo y no individual como el que conocemos. Si estás documentado puedes hablar y te tienen que escuchar. Pero no nos aceptaron porque sólo es para comunidades indígenas y no para organizaciones (18/04/2022 y 3/11/2023)*. Es decir espacios que aglutinan a más de una comunidad indígena. Pero sí logramos insertarnos con representantes en el Consejo de Participación Indígena (CPI en el INAI) y en el Consejo Federal Indígena. Para el primero elegimos a Gladys Canelo y Aldo, y para el otro a Mario y Alicia, que nunca fuimos puestos en funciones. Para el Programa de Agricultura Familiar elegimos a Mariela y Alejandra. Estos espacios los fuimos ganando y ocupando en el estado

---

8 Re.Na.Ci, es la sigla para denominar al Registro Nacional de Comunidades Indígenas gestionado desde el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas.

nacional como Comechingones al unísono lo afirman Alicia, Mario y Aldo (3/11/2023).

Con un año de diferencia entre ambos eventos poder advertir que teníamos las mismas preocupaciones, pero complejizadas y en vínculo con el estado, en sus diferentes niveles. Si bien no teníamos personería jurídica, ya reconocían en Córdoba al pueblo Comechingón y nos permitían participar junto a otros pueblos de Argentina. Una de las preocupaciones transformadas en luchas fue por el reconocimiento de nuestra identidad y la inscripción en el ReNaCi. También fue por el medio ambiente y el bosque nativo atacado por los incendios. Estas luchas las empezamos hace ya más de una década y aún están vigentes en los debates que se dan en el Consejo cuando recibimos los informes de impacto ambientales y arqueológicos ante las obras públicas. Pero aún no logramos que vengan antes de realizar las tareas a pedirnos el consentimiento. Siempre vienen después.

Otra lucha es la que damos cuando continuamos reivindicando nuestra presencia ancestral en el territorio y de ser nosotros quienes queremos contar nuestra historia, ya que es una función del Consejo, según su artículo 10 punto “j”, “Fomentar la participación en educación sobre el conocimiento ancestral de los Pueblos. Profundizar y valorizar la cosmovisión indígena, mediante la práctica, investigación y difusión” (Conservado por Carlos Loza de la Comunidad Rural Arabela). *Mucho sabemos de nuestra historia gracias a los logos y estamos agradecidos pero queremos que no hablen por nosotros*, afirma *Cristina Silva* (30/07/2023) haciendo alusión a todos los universitarios: antropólogos, biólogos, arqueólogos, paleontólogos, entre otros.

Estas organizaciones comenzaron en las sierras de Córdoba y por parte de comunidades comechingonas con colaboración del Estado pero independientes y con el fin de ser conocidas por el estado para poder participar en él.

## **Nosotros queríamos una ley en Córdoba que nos reconociera: Ley 10.316**

Con esa frase expresa Cristina Silva la importancia de la ley y agrega: nosotros queremos estar adentro del Estado, del Estado que nos borró. Nosotros queríamos una ley que nos reconociera (12/10/2022). En julio de 2014 llegó a una reunión en Cruz del Eje Adriana Nazario para contar del Plan de Desarrollo del noroeste cordobés que abarcaba 10 localidades (Bompadre 2016). Ella proponía, recuerda Horacio (15/11/2023), *hacer de los sitios arqueológicos lugares para ser visitados por los turistas y de este modo que los lugareños se hicieran unas monedas. Ahí nomás la frenamos y le dijimos que no, que para nosotros eran sitios sagrados. Todo quedó ahí nomás pero a fines de ese año me habla Ulises Rojas para hacer una reunión en casa de mi madre en Cruz del Eje junto con Fernando Blanco de la Agencia Córdoba Cultura S.E. y la legisladora Laura Labat del bloque Unión por Córdoba. En esa ocasión decidimos comenzar a visitar las comunidades indígenas para conversar sobre la creación del Consejo junto con Cristina Soto Payva que nos acompañó más allá de no ser de Córdoba. En febrero comenzamos las visitas a la comunidad Macak Henen de la Higuera, Auti de Agua de Ramón, Taku Kuntur de San Marcos Sierras, Casimira de Capilla del Monte y Ochonga de La Cumbre, Arabela de San Esteban, Ticas, Quisquisacate y Luc San, Ckatakuna, Ctlamochita de Villa Nueva, Ramón el Platero Cabral de Del Campillo y Pacha Huaira de Deán Funes. A las leyes 10,316 y 10,317 las hicimos las comunidades, no hubo comunidad sin invitar. Algunas no quisieron participar por diferencias con el gobierno de De la Sota pero otros lo vimos como una oportunidad para las comunidades indígenas. Sabíamos que De la Sota ya estaba preparando la postulación como presidente de la Nación y necesitaba mostrar la organización de los indios de Córdoba pero nosotros también necesitábamos las leyes. No somos ingenuos.*



IMAGEN 2: Pertenece a Horario Pereyra. La fotografía documenta la reunión en la casa de la madre de Horacio en Cruz del Eje. A la misma asistieron miembros de la comunidad Toco Toco, el legislador Miguel Majul y Adriana Nazario.

Por primera vez en la Argentina el 11 de noviembre de 2015 se votó por unanimidad en la Unicameral de Córdoba la creación de un Consejo Indígena. Estábamos en la Agencia Córdoba Cultura S.A. y nos ponían como patrimonio cultural. Íbamos a ser de nuevo su objeto de estudio y no íbamos a poder intervenir, según Cristian Bustos de la comunidad Mampasacat del Pueblo Sanaviron. Cuando pasamos al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a la Secretaría de Derechos Humanos, fuimos reconocidos como sujetos de derechos. Este cambio se dio por la Ley 10337 Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo Provincial, Decreto n° 15, sancionado el 10 de diciembre de 2015, cuando asumió el Gobernador Juan Schiaretti. En el artículo 25 sobre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de dicha Ley, se afirma “El reconocimiento, protección y apoyo de los pueblos originarios”. A esto Marcelo Márquez, coordinador del Consejo por el Estado y abogado, lo entiende como que “todo asunto indígena es competencia de la Secretaría de Derechos Humanos” (11/05/2022).

De la ley 10,316 aún no logramos que se cumpla el artículo 5 que dice que “El Consejo entenderá en todas las cuestiones en la que se

vean involucrados -directa o indirectamente- intereses de las comunidades de los Pueblos Indígenas de la Provincia de Córdoba”. Es decir que el poder ejecutivo nos debe consultar antes de tomar las decisiones vinculadas a proyectos de investigación, creación de parques y reservas así como autorizar obras públicas, entre otras. Sabemos que no podemos decidir, pero si opinar y estaría muy bueno que se tenga en cuenta nuestra opinión, pero para eso falta, vamos de a poco, señala Alicia (4/09/2023).

*Pero la lucha y el trabajo no concluyó con la sanción de la Ley, había que reglamentarla, y crear el reglamento del funcionamiento del Consejo*, explica Martha Ceballos de la Comunidad Rural Arabela (8/04/2023).

*Ya con la aprobación de la Ley, en el mes de marzo de 2016 nos empezamos a reunir Mario, Carlos, Aldo y Horacio junto con Marcelo para escribir el decreto reglamentario que salió un año después. Algo que se discutió mucho fue el autoreconocimiento para ser inscriptos como comunidad indígena. Para nosotros no alcanzaba y lo pusimos en el borrador pero una vez que pasó para ser revisado en Asuntos Jurídicos del Ministerio, nos lo observaron porque iba en contra del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, aprobado por Ley nacional N° 24071/1992. Entonces, lo tuvimos que sacar, recuerda Horacio (15/11/2023).*

Por otra parte ya estaba desde hacía dos décadas la creación por Resolución 4811/1996 del Re.Na.Ci.. La misma establece, en el artículo 2, como requisitos para la inscripción: Nombre y ubicación geográfica de la Comunidad; reseña que acredite su origen étnico-cultural e histórico, con presentación de la documentación disponible; descripción de sus pautas de organización y de los medios de designación y remoción de sus autoridades; nómina de los integrantes con grado de parentesco; mecanismos de integración y exclusión de sus miembros. Entonces debíamos crear un decreto reglamentario que no fuera en contra de esta Resolución nacional.

Por eso nuestro decreto reglamentario es muy similar y en su artículo 6 dice: nombre y ubicación geográfica de la Comunidad; reseña que acredite su origen étnico-cultural e histórico y documentación disponible; descripción de sus pautas de organización y

mecanismos de designación y remoción de autoridades; nómina de integrantes con grado de parentesco; mecanismos de integración y exclusión de miembros. Hasta aquí todo igual pero sigue e indica que la comunidad esté constituida por al menos tres (3) familias asentadas o reasentadas, salvo circunstancias de excepción autorizadas por la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ... previo dictamen del Consejo de Comunidades de Pueblos Indígenas de la Provincia de Córdoba. Además, en su artículo 4 afirma: Junto a la inscripción, cuando sea posible, se agregará al Registro un censo en el que deberán constar los datos personales de cada uno de los integrantes de la comunidad de que se trate. ([http://web2.cba.gov.ar/web/leyes.nsf/36704c-1158c32011032572340058a002/5be747033c755c56032581a-30063541d/\\$FILE/10316%20ANEXO%20DEC%201260-17.pdf](http://web2.cba.gov.ar/web/leyes.nsf/36704c-1158c32011032572340058a002/5be747033c755c56032581a-30063541d/$FILE/10316%20ANEXO%20DEC%201260-17.pdf)).

*Fuimos armando los marcos normativos legales pero sin desconocer el Convenio internacional y la ley nacional pero le agregamos algunas particularidades para acreditar el ser y pertenecer a una comunidad indígena. Para nosotros es importante tener un tronco familiar en común, vivir como comunidad y unirnos para alguna actividad en común. Para nosotros una familia no es comunidad, y el censo acredita ese vínculo familiar, reflexiona Mario. (22/11/2023)*





IMAGEN 3: Pertenece a Alicia Puga. Reunidos en el departamento de Horacio Pereyra en Córdoba. De izquierda a derecha Mariela Tulián, Noelia Marcan, Alicia Puga, Don Leopoldo Tulián, Horacio Pereyra, Cristina Soto Paiva, Aldo Gomez, Mario Tulián y Techí.

## **Ellos no nos pueden decir qué hacer o no: el Reglamento Interno y organización**

Ante diferencias que suelen surgir con miembros de la Secretaría de Derechos Humanos en torno a las decisiones y facultades del Consejo, Carlos, hace esa afirmación y recuerda el Reglamento Interno (6/4/2023). A este lo escribimos el 16 de noviembre de 2018 junto con María Ochoa de la Comunidad Casimira, Lucía, Viviana Sosa de la Comunidad Macat Henen, Aldo, Mario, Julia Albarracín de la Comunidad Auti, Alicia, Cristina Silva, Alberto y Horacio; además de representantes del Estado como fueron el director general del Ministerio de Justicia y DDHH Cristian Scheurer, Marcelo Márquez y Roberto Lucas Andrada. Él era un colaborador que nos asignaron por parte del Estado, recuerda Horacio (15/11/2023).

El Reglamento se compone de 12 puntos que regulan el modo de participación en el Consejo, la representación dentro y fuera de este, sus funciones y la duración del mandato; el lugar y periodicidad de las reuniones así como número mínimo de personas para sesionar y las mesas de trabajo; las causas de exclusión de algún miembro; los motivos de sanción hacia miembros y las funciones del Consejo. Entre estas se encuentra la participación en la organización en el Registro de Comunidades Indígenas; elaborar proyectos de normativas sobre derechos de los pueblos indígenas; propiciar espacios de diálogo y cooperación con entes gubernamentales; acompañar a las comunidades en los reclamos de territorio; coordinar y proponer representantes en todas las áreas del gobierno donde estén involucrados los pueblos indígenas; “garantizar el resguardo de las identidades culturales de los pueblos indígenas...”; “fomentar la participación en educación sobre el conocimiento ancestral de los Pueblos. Profundizar y valorizar la cosmovisión indígena, mediante la práctica, investigación y difusión”; y para todas sus actuaciones aplicará el Protocolo de Consulta, definido por los organismos internacionales

y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, la ley 24071 y la declaración de la organización de las Naciones Unidas. (Conservado por Carlos).

Si bien como advierte Carlos desde la Secretaría de Derechos Humanos *no pueden decirles que hacer o no*, ellos son quienes gestionan el espacio físico donde se reúnen en la calle Avda Colón 54 y los fondos económicos para los traslados, comidas y actividades. Además Marcelo es el coordinador nombrado por el Ministro que se encuentra presente en todas las reuniones, mantiene las conversaciones con otras reparticiones del Estado y espacios del mismo Ministerio.

Este año logramos que nos permitan tener un armario donde ir guardando los documentos para hacer el archivo pero necesitamos computadora, impresora y por lo menos una oficina. *Trabajamos a ad honorem, sólo logramos que nos paguen un pasaje para venir a las reuniones y una comida en el lugar que la eligen ellos. Para todo hay que hacer notas y los gastos son por reintegro. Es decir, primero pagamos y luego ellos nos devuelven pero no siempre es así. A Lucía el año pasado le quedaron debiendo un montón de taxis, mira lo que te digo taxis, y no se los reconocieron porque los presentó a ejercicio vencido. Nadie sabe de eso pero nosotros no sólo ponemos nuestro tiempo, auto y dinero para que funcione el Consejo. Cuenta Alicia indignada mientras viajamos en su auto a la reinhumación de ancestros indígenas a Cerro Colorado el 2 de junio de 2023. En esa ocasión debimos parar a cargar combustible en San José de la Dormida, última localidad antes del Cerro que cuenta con estación de servicio, esperar que cargue el camión los surtidores, y comprar el almuerzo para obtener el ticket. Con el comprobante de pagos y gastos, Marcelo nos reintegró el dinero en el Cerro.*

## **Conclusiones**

Hemos historizado nuestras organizaciones desde la última década del siglo XX a partir de la negación de la máxima autoridad de Córdoba. Primero lo hicimos por familia, luego por pueblo comechingón y finalmente por los tres pueblos sanavirones, ranqueles y

comechingones. Nos sigue ocupando el interés por conocer nuestra historia junto con los logos; el de preservar, enseñar y difundir nuestras prácticas ancestrales; y el cuidado del territorio porque nosotros somos parte de él. Entonces, siempre estuvimos haciendo política indígena en relación con políticas indigenistas y viceversa para nosotros no hay una sin la otra. Hablamos de políticas indígenas porque consideramos que organizando la Tullanada, el Parlamentoo, la organización OR.CO.PU.CO., escribiendo las leyes y sus decretos, participando del Consejo, y escribiendo este artículo estamos haciendo política.

Las leyes indigenistas están, pero falta que el Estado las cumpla. En nuestro caso si bien somos un órgano consultivo del poder ejecutivo falta trabajar más este vínculo y mejorar la comunicación, por ejemplo, en educación y en un presupuesto económico que podamos autogestionar. También necesitamos agilizar los trámites para la inscripción de las comunidades hermanas.

Destacamos que desde hace más de 30 años tenemos un proyecto colectivo, comunitario e indígena en común.



IMAGEN 4: Fotografía de Mariela Zabala. Homenaje a nuestros Mayores realizado el 11 de octubre de 2023 en el salón de la Unión de Educadores de la Pcia de Córdoba

## **Agradecimientos**

Mariela quiere agradecer las conversaciones con Alejandra Pupio, Alfonsina Muñoz Paganoni y Julieta Quiroz que la ayudaran a pensar en la escritura de este trabajo. ¿Será que estás inaugurando otro estudio de escritura junto con los pueblos indígenas de Córdoba? Le dijo Ale.

## **Referencias**

Bompadre, José María. (2016) Reconfiguración de agencias y agendas de alterización étnica en la Córdoba contemporánea: estatalidad, campo académico y agentes de la memoria indígena. <https://rdu.unc.edu.ar/handle/11086/549764>

Guber, Rosana. (2009). Política nacional, institucionalidad estatal y hegemonía en las periodizaciones

de la antropología argentina. Cuaderno del IDES.

Lenton, Diana (2016) Tensiones y reflexividad en la aproximación antropológica a la política indigenista. Estudios en Antropología Social Nueva Serie, Volumen 1, Número 1, Centro de Antropología Social, Instituto de Desarrollo Económico y Social.

Quirós, Julieta (2014) Etnografiar mundos vividos. Desafíos de trabajo de campo, escritura y enseñanza en antropología. Publicar - Año XII N° XVII. Pp 47-65.

Stagnaro, Marianela. (2008). "Indígenas urbanos": identidades aborígenes emergentes en Córdoba. IX Congreso Argentino de An-

tropología Social. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales  
- Universidad Nacional de Misiones, Posadas.

Walsh, Catherine. (2009) Interculturalidad crítica y educación intercultural *Interculturalidad y Educación Intercultural*, Seminario llevado a cabo por el Instituto Internacional de Integración del Convenio Andrés Bello, La Paz, Bolivia

Ley 10316 Registro de Comunidades de Pueblos Indígenas y el Consejo de Comunidades de Pueblos Indígenas,

Ley 10317 Adhesión a la ley nacional n° 25.217 (Restitución de restos mortales de aborígenes), con excepción del artículo 3° y legislación incompatible.

Ley de Ministerios 10.317  
<http://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2016/03/LEY-10337.pdf>

# Revisitando el camino al Foro de Mundial de DDHH 2023 desde la perspectiva de los pueblos indígenas

*Nayla Palacios<sup>1</sup> y Carolina Álvarez Ávila<sup>2</sup>*

**Resumen:** Durante las jornadas del 27 y 28 de febrero de 2023 se desarrolló en la ciudad de Córdoba, el evento denominado “Camino al Foro: Una mirada integral de los derechos humanos desde la perspectiva de Pueblos Indígenas”, organizado por referentes indígenas pertenecientes a los pueblos comechingón, sanavirón, ranquel, mapuche y charrúa. El objetivo consistió en abrir un espacio de diálogo y participación, principalmente entre indígenas, no indígenas y sectores gubernamentales de frente al III Foro Mundial de DDHH, que se concretó en Buenos Aires en marzo de 2023. El evento se realizó en conjunto con el Programa de Derechos Humanos y la Secretaría de Extensión de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba y se llevó a cabo en la misma casa de estudios. En la siguiente ponencia, nos interesa adentrarnos en algunas discusiones vinculadas a los derechos humanos y pueblos indígenas que surgieron en estas jornadas, atendiendo a un breve mapeo de lo que se discute en relación a reconocimientos, luchas y la especificidad del derecho indígena en Argentina.

**Palabras claves:** pueblos indígenas, diálogo intercultural, derechos humanos, colonialidad/modernidad

---

1 Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba. palaciosnayla@gmail.com

2 Instituto de Antropología de Córdoba (IDACOR), Consejo de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba. caroalvarezavila@ffyh.unc.edu.ar

## El Foro

**D**urante las jornadas del 27 y 28 de febrero de 2023 se desarrolló en la ciudad de Córdoba, el evento denominado “Camino al Foro: Una mirada integral de los derechos humanos desde la perspectiva de Pueblos Indígenas”, organizado por referentes indígenas pertenecientes a los pueblos comechingón, sanavirón, ranquel, mapuche y charrúa. El objetivo consistió en abrir un espacio de diálogo y participación, principalmente entre indígenas, no indígenas y sectores gubernamentales de frente al III Foro Mundial de DDHH, que se concretó en Buenos Aires en marzo de 2023. El evento se realizó en conjunto con el Programa de Derechos Humanos y la Secretaría de Extensión de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba y se llevó a cabo en la misma casa de estudios. Contó con la asistencia de aproximadamente 200 personas y más de 40 comunidades del país de al menos 8 provincias argentinas.

Si bien los ejes propuestos por el comité organizador estaban atravesados por los lineamientos generales del Foro Mundial, fueron planteados con la particularidad de atender las problemáticas indígenas de mayor urgencia e importancia, configurando así una agenda propia con cinco paneles de trabajo: 1) Memoria, derecho y restitución; 2) Salud y ambiente; 3) Educación intercultural, 4) Comunicación e identidad y 5) Violencia territorial. Se desarrolló, en paralelo, un Foro de Jóvenes indígenas que, durante la última jornada, compartieron sus reflexiones en el plenario general.

De dichos paneles participaron, como expositores centrales, una mayoría de indígenas y una minoría de no indígenas, como prefirieron y planificaron desde el comité organizador, quienes también eran en su mayoría indígenas. Las jornadas se desarrollaron con mucha afluencia de público, luego de las exposiciones se escucharon, en cada panel, una serie de preguntas y comentarios de lxs presentes y todas las contribuciones estuvieron cargadas de experiencias de luchas, preocupaciones, propuestas y diversas emociones. Si bien en el panel de cierre se preveía consensuar y escribir el documento final, los paneles previstos se demoraron y no hubo tiempo para dicha redacción. Posterior a la concreción del último panel, solo lxs indígenas presentes se reunieron en un plenario de cierre y durante

las semanas posteriores, ya de regreso en sus territorios, confeccionaron el documento que fue presentado por algunxs de lxs presentes en el III Foro Mundial de DDHH, en Buenos Aires, donde también participó el Secretario de Extensión de nuestra Facultad.

Como integrantes del Programa de Derechos Humanos y de la Facultad, fuimos convocadas para participar en la organización previa del evento, y luego también nos constituimos como equipo de registro y sistematizador. Al finalizar las jornadas, armamos un documento que resumió las notas que habíamos tomado, donde intentamos cubrir los principales temas de lxs expositores en paneles y las intervenciones del público. Este trabajo fue acompañado por un registro audiovisual constante, a cargo del equipo de comunicación del Museo de Antropologías (FFyH-UNC), cuyo material crudo fue luego editado y entregado al comité organizador. Nuestro trabajo de sistematización también fue finalizado durante la semana posterior a las jornadas y enviado a lxs mismxs destinatarixs.

En la siguiente ponencia, nos interesa adentrarnos en algunas discusiones vinculadas a los derechos humanos y pueblos indígenas que surgieron en estas jornadas, atendiendo a un breve mapeo de lo que se discute en relación a reconocimientos, luchas y la especificidad del derecho indígena en Argentina. Atenderemos, por un lado, a iniciativas que buscan interculturalizar la justicia, que apuntan no solo la concreción y ampliación de derechos ya existentes, sino que también persiguen mayor amplitud del sistema judicial, buscando discutir categorías y decolonizar lenguajes. Consideramos que estos ejes surgen en función de derechos adquiridos (no siempre garantizados), en un marco de subordinación de derechos particulares a los ya universales, legitimados en tanto diferencias “socioculturales”. Sin embargo, en la demanda y reivindicación de éstos, se disputan o permean la discusión, otros ponderables que están obliterados por la división ontológica moderna. Es de nuestro interés abordar así, algunos tópicos, ideas o experiencias surgidas en el “Camino al Foro” que exceden la división naturaleza/cultura, vida/muerte, derecho humano/no humano, patrimonio/ancestros, entre otras duplas, que creemos necesario atender para repensar los derechos humanos en clave decolonial. Al decir de C. Briones: “si honrar la declaración de los DDHH resuelve ciertos problemas medulares de nuestras con-



vivencias fallidas, paradójicamente eso invisibiliza y hace inaudibles otras cuestiones, y es precisamente esto lo que está exacerbando ciertas conflictividades.” (2021, p. 45).

En la ponencia realizaremos una síntesis de las principales demandas y disputas en relación a los ejes y paneles concretados, y también buscaremos transversalizar estas tensiones y conflictividades muchas veces invisibles cuando se atiende a los derechos humanos.

También intentaremos responder: ¿por qué el Camino al Foro sobre derechos humanos puede ser pensado en clave intercultural y ontológica? Porque cuando los PI reclaman derechos lo hacen desde diversas experiencias del mundo que tensionan la matriz ontológica occidental. Y para ello, a veces, recurren a la traducción como procedimiento eficaz para construir inteligibilidad entre las diferentes ontologías, y otras aparecen esos disensos ontológicos de manera más o menos visible, en forma de exceso o de disputa acerca de lo que es real, de cómo esa realidad es nombrada y debería abordarse.

## **Actualización de las reflexiones sobre DDHH y PI**

Partimos de algunas discusiones en el campo de los derechos humanos y los pueblos indígenas. En un último análisis que emprende Claudia Briones sobre el conflicto en el *Lof Relmu Lafken Winkul Mapu*, quienes habían recuperado tierras bajo control de la Administración del Parque Nacional Nahuel Huapi, cerca de San Carlos de Bariloche, y la muerte del joven Rafael Nahuel, la autora manifiesta que la conflictividad creciente en Patagonia permite un análisis etnográfico y antropológico sobre lo que estos conflictos encierran. Según su análisis, lo que algunas demandas y reivindicaciones ponen en crisis es la idea de diferencias legítimas, que le permite argumentar que una ampliación de los derechos humanos crearía marcos para tramitar el desacuerdo, sin obliterarlo asimétricamente, y sin subordinar programáticamente los derechos indígenas a los derechos clasificados como universales.

Sin lugar a dudas, los derechos humanos pueden geolocalizarse y situarse como producto histórico, es decir, como una iniciativa

jurídico política del sistema-mundo moderno capitalista, que se impuso como parámetro global de valores considerados inicialmente como “a-culturales” y, por ende, universales. Hay quienes defienden esa universalidad por encima de cualquier otra consideración, como forma para acordar y regular convivencias inter e intra estatales. Briones va a esgrimir que esa operatoria, en realidad, dice más del modo en que se adopta y generalizan los valores que de los valores en sí mismos. Por otro lado, están quienes enfatizan exclusiones y subordinaciones legitimadas desde esta operatoria, y entienden a la universalización de esos valores como muestra de la colonialidad del poder, que genera epistemicidios al reconocer solo valores propios del mundo moderno capitalista occidental. Nos interesa, a lo Briones, no tanto una discusión en abstracto, sino entender ciertas tensiones y propuestas como procesos sociales de disputa que habilitan y estabilizan históricamente lenguajes de contienda, en el marco de construcción de hegemonía culturales siempre abiertos y controvertibles. Como Sousa Santos expresa: “los derechos humanos pueden (y han sido) utilizados para avanzar tanto formas hegemónicas como contra hegemónicas de globalización...” (2002, p. 59).

Si bien medularmente abrazamos la declaración universal de los derechos humanos porque entendemos que implicaron e implican cierta estabilización y habilitan acuerdos de convivencia, nos parece que los conflictos y las demandas de los pueblos indígenas disputan también la dimensión de universalidad de dichos derechos. De hecho, con el paso del tiempo fue necesario desagregar y ampliar la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, dado que no daban lugar a ciertas diferencias socioculturales. Se abrió así el reconocimiento a derechos culturales específicos y, en 2017, se adoptó la declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, además de otros marcos jurídicos estatales e internacionales que antecedieron y precedieron dicha Declaración. Aparecieron así derechos diferenciados como antídoto contra ciertas formas de discriminación, pero no pudiendo resolver del todo ciertas tensiones o fricciones latentes.

Desde la filosofía política se discute mucho la relación entre derechos universales y diferenciados, la autora destaca tres posturas. La primera entiende a los derechos diferenciados como yendo en

detrimento de acuerdos necesarios en un mundo multipolar; otros abogan por articular ambos tipos de derechos con dos variantes: la subordinación de lo particular a lo universal cuando surgen conflictos o “formas de redistribución que resuelvan inequidades atribuibles a la economía política y formas de reconocimiento que remedien opresiones históricas (cfr. Fraser 1997; Young 2001 en Briones, 2021, p. 46). La tercera postura apuesta por fomentar el diálogo de saberes permanentemente, para evitar contradicciones o incluso formas de intercambio hermenéutica diatópica (Briones, 2021, p. 46). El argumento central de la autora recae en que la conflictividad no pasa solamente por el incumplimiento de ciertos derechos económicos, culturales o los derechos indígenas constitucionalmente reconocidos; ni tampoco agota el tema enfocándose en los esfuerzos y debates por traducir o buscar equivalencias entre diferentes valores culturales. Más bien, plantea que el problema, en el fondo, “es que llegamos a un punto en que las bases del desacuerdo que ciertas reivindicaciones colocan en la arena pública pasan por los modos de entender los “hechos” y las “cuestiones de hecho”. (Briones, 2012, p. 47).

Así como recupera este análisis para Patagonia y el conflicto por la muerte de Rafael Nahuel, a nosotras nos parece fértil atender a estas discusiones entendiendo que los pueblos indígenas también discuten internamente sobre el campo de los derechos, tal y como ocurrió en el caso del “Camino al Foro”, y que allí también se cuelean algunas diferencias de entendimientos más profundas que solo los derechos humanos, consuetudinarios y sus cumplimientos.

Para ello, describiremos sucintamente el evento al que fuimos y realizaremos un breve repaso de los paneles y ejes abordados.

## **Camino al Foro, debates en clave intercultural y ontológica**

Para propiciar y comprender el diálogo intercultural acerca de los derechos humanos, retomamos la premisa planteada por Boaventura de Sousa Santos recordando que “...la comprensión del mundo es mucho más amplia que la comprensión occidental del mundo...” (2007, p.9).

En consecuencia, reconocemos como la colonialidad/modernidad construyó una línea “que produce y reproduce diferencias ontológicas y epistemológicas que luego se traducen en diferencias en el ejercicio de los derechos.” (Marchesino, 2022). En este sentido, los reclamos acerca de los DDHH por parte de los pueblos indígenas logran tensionar la matriz colonial sobre la cual se fundamentan los derechos consagrados como universales exponiendo estas diferencias, sumando voces y saberes que amplían el *uni-verso*. Pero, ¿de qué manera permea la discusión occidental sobre los derechos, cómo se dialoga y se hacen inteligibles las diferencias en cuestión?

Santos propone la traducción intercultural como “...el procedimiento que permite crear inteligibilidad recíproca entre las experiencias del mundo, tanto las disponibles como las posibles...” considerando que en la traducción estas experiencias son “[...]como totalidades o partes y como realidades que no se agotan en esas totalidades o partes” (Santos, 2009, pp. 136-137).

En este sentido, los PI están apelando a aquellas cuestiones que la perspectiva occidental del mundo ha dejado fuera, ya sea porque no puede responderlas desde su experiencia o porque las ha silenciado a lo largo de su construcción hegemónica del mundo. Tanto durante el evento como en el documento resultante del Camino al Foro, enumeramos a continuación algunos aspectos que nos interesa destacar.

En primer lugar, los paneles dan cuenta de una diversidad de derechos diferenciados articulados a diferentes conflictos o tensiones. En cada panel esos temas fueron luego abordados más que desde un conjunto de leyes o discusiones abstractas, desde algunas políticas estatales puntuales (Ley 26.160<sup>3</sup> por ejemplo, o las vinculadas a EIB<sup>4</sup>), pero mayoritariamente se intercambiaron experiencias y se reali-

3 Ley que declara la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras de ocupación tradicional por parte de Comunidades Indígenas, con dos puntos claves: durante su vigencia se suspenden desalojos y desocupaciones de comunidades indígenas; y se dispone el relevamiento jurídico-castral de las tierras ocupadas tradicionalmente.

4 En 2006 se sancionó la Ley Nacional 26.206 que establece a la Educación Intercultural Bilingüe como una modalidad del sistema educativo argentino para desarrollarse en todos sus niveles y jurisdicciones del país.

zaron diagnósticos, balances, críticas que, a nuestro entender, dan cuenta de diversos modos de abordar los derechos y las diferencias.

Por otra parte, en muchos momentos se observa un esfuerzo de los PI por traducir diferentes saberes, prácticas o experiencias desde un ejercicio intelectual atravesado también por decisiones políticas en tanto qué traducir y qué no. La traducción opera a modo de contribuir a la interculturalización de los derechos humanos, a una ampliación de estos que contenga o habilite múltiples prácticas, desde la aproximación selectiva a saberes o prácticas hegemónicas, como veremos más adelante.

Por otro lado, están los momentos en que muchas de esas prácticas o saberes emergen como “exceso”, como lo que no tiene traducción y pone en jaque los modos hegemónicos de entender lo real. Más concretamente, De la Cadena denomina a esos excesos como el *AnthropoNotseen*, “ese proceso de representación del mundo, por el cual mundos heterogéneos que no se constituyen por la división entre humanos y no humanos –ni que conciben necesariamente las diferentes entidades en sus ensamblajes de tal división– están ligados a tal distinción y la exceden” (2016, p. 255). Veremos a continuación cómo surgieron estas cuestiones en diferentes paneles del Camino al Foro.

En el panel “Memoria, derechos y restitución”, en primer lugar, hay una apuesta por visibilizar otros ejes que no son los que habitualmente se tratan cuando se habla de memoria o pasado reciente. Aquí, a partir de la idea de restitución se intentan tornar inteligibles todas las violencias y atropellos hacia los PI que van muchos más atrás en el tiempo que el pasado reciente, y que algunos articularon a la idea de primer genocidio del Estado argentino hacia los PI a través de la campaña del desierto, para a su vez volver sobre diferentes políticas y derechos vinculados a la restitución de restos humanos, óseos, sensibles y de otro tipo de reparaciones históricas como las previstas como resultado del juicio por la masacre de Napalpí. Se discutió largamente cómo operativizar las restituciones (dónde, quiénes deciden, etc.). Pero, en adelante, nos detendremos en dos cuestiones puntuales que surgieron.

Podríamos decir que, en términos de traducción, la discusión general sobre los derechos llevó a la configuración de nociones como

*pluralismo jurídico y seguridad jurídica* para PI como forma posible de establecer prácticas y normativas que contemplen otras experiencias del mundo, por ejemplo, derechos colectivos como la propiedad comunitaria de las tierras.

En cuanto a exceso, en este panel identificamos la discusión por la noción de resto óseo o sensible. Los PI reclaman que se los entienda como ancestros, como personas, como *pullu* (“espíritu” en mapuzungun), mencionaron que con ellos se tiene una relación de ancestría, de energía, de comunicación. No se los comprende como cosas, ni se avala que sean transformados en patrimonio estatal o científico. Por eso también es importante el ajuar, todas aquellas materialidades con que fueron enterrados esos antepasados o ancestros. Aquí no importa solo la categoría, sino el entendimiento de lo real, de lo que está allí, como es nombrado y qué tipo de relaciones se entablan con esa realidad: “no podemos permitir que nuestros ancestros pasan a ser nuestros desaparecidos o presos políticos en museos, bodegas y sótanos archivados como objetos de estudio” (panelista, Camino al Foro de DDHH, 2023, p.5). De esta manera disputan con áreas gubernamentales de patrimonio, la noción de resto, no sólo descosificándolos (los convierte en personas, los trae al presente), sino también estableciendo un puente de sentidos con las víctimas del genocidio perpetrado por la dictadura cívico-militar de 1976 y el genocidio indígena.

En el panel “Salud y ambiente” hubo muchas reflexiones acerca de experiencias interculturales, en el sentido de poder practicar modos otros de medicina. A esas prácticas se las nombra de diversas maneras: medicina tradicional, salud con adecuación intercultural, pluralismo médico, todas expresiones que operan como traducciones de ese universo no hegemónico que abarca cómo se entiende la salud, el cuerpo, la enfermedad. Las demandas en torno a la salud ponen de relieve excesos ontológicos, por un lado, y por el otro, luchas que han sabido hacerse de un lugar en algunas políticas estatales y supraestatales, gracias a la traducción de ese conjunto de prácticas y saberes ancestrales que giran en torno a restablecer equilibrios de salud y tratar enfermedades. La legitimación de las denominadas medicinas tradicionales lleva ya un largo recorrido, sin embargo, no alcanza para garantizar estas experiencias en un estatuto de igual-

dad respecto a la medicina hegemónica. Dicho esto, surge el pluralismo médico (donde las terapias se usan y complementan acorde a los itinerarios de cada usuari@) como meta a alcanzar interculturalizando las prácticas de formación y validación médica y la incorporación de médicxs tradicionales a equipos de salud interculturales.

Además, como ya mencionamos, en este panel se ponen de manifiesto excesos ontológicos. En el documento que PI elaboraron para llevar al III Foro Mundial, han abordado el tema de la salud evidenciando como la mirada integracionista o inclusiva de los derechos no alcanza para tratar con seriedad sus diferencias radicales. En ese pasaje del documento explican que:

La salud se sostiene en el equilibrio dinámico con los otros seres humanos, no humanos, la naturaleza, ancestros, divinidades. Esta vincularidad entre todas las dimensiones es la trama que permite la vida toda, del cual el ser humano es responsable. La ruptura de esas relaciones de reciprocidad deviene en la pérdida del equilibrio, la enfermedad[...]. (Documento final del Camino al Foro de DDHH, 2023, p.6)

Cuando los pueblos están sosteniendo que habitamos un organismo vivo, y que las prácticas de reciprocidad entre los diferentes seres mantienen el equilibrio, están mostrando que para mejorar la salud de los pueblos y de todos los seres vivientes es necesario reconocer todas estas entidades y establecer mejores vínculos sociales con ellxs. Aquí se hace evidente el desborde de la división moderno-colonial.

En otras instancias, tanto en la conferencia de apertura como en el panel de violencia territorial del segundo día, se abordaron problemáticas concernientes a los derechos de acceso a los territorios. Aquí surgieron demandas concretas sobre la ley 26.160 considerando que, a pesar de ser la única herramienta federal que reconoce derechos territoriales, su aplicación efectiva es insuficiente para alcanzar la propiedad comunitaria de las tierras y la defensa de los territorios. También manifestaron que, en la defensa de estos, las comunidades, pero principalmente las mujeres son sometidas a numerosas violencias que deben cesar. Aquí las demandas se observan como traducciones necesarias frente a una realidad que desborda la perspectiva hegemónica de los derechos humanos. Ante la imposi-

bilidad de tender puentes que permitan la comprensión del territorio como entidad, de dimensiones espirituales y simbólicas no sólo materiales, los PI se esfuerzan en construir códigos normativos que, tomando prestado nociones modernas, se acerquen lo más posible a sus realidades. Así la *propiedad* comunitaria de las tierras, representa lo decible y lo posible en un escenario que aún no está preparado para el debate ontológico que implica un marco de relaciones con el territorio: como se dijo en el Camino al Foro, la “tierra no nos pertenece, nosotros le pertenecemos a ella”.

## Reflexiones de cierre

En el esfuerzo de hacer inteligible las perspectivas indígenas, durante el Camino al Foro también se expuso “material crudo” o excesos en tanto que rebasan las divisiones moderno-occidentales de vida-muerte, naturaleza-cultura, individual-colectivo, y que se plantean argumentativamente sin entrar previamente en zonas de contacto en términos de Santos (2002), y quizás en ellas se evidencia con mayor énfasis las diferencias radicales y los verdaderos desafíos de interculturalizar los derechos humanos.

## Referencias

Briones, Claudia. (2021). “Porque cuando uno conversa, llegan ellos”: Repensando los Derechos Humanos y las diferencias legítimas desde las perspectivas Mapuche. *Publicar*.N°30. 40-57. <https://publicar.cgantropologia.org.ar/index.php/revista/article/view/56/48>

Documento interno del comité organizador del Camino al Foro (2023). Una mirada de los Derechos Humanos desde la perspectiva de los Pueblos Indígenas, III Foro Mundial de Derechos Humanos, CIPDH – UNESCO, Buenos Aires, Argentina.



De la Cadena, Marisol. (2016). "Naturaleza disociadora". *Boletín de Antropología*. vol. 31, N.º 52, 253-263. DOI:<http://dx.doi.org/10.17533/udea.boan.v31n52a16>

Marchesino, César. (2020). Con "quiénes" y "cómo" buscamos contribuir en la interculturalización de los Derechos Humanos. [Ponencia]. Jornadas de Etnografía y Métodos cualitativos. CAS - IDES. Argentina.

Santos, Boaventura de Sousa. (2002). Hacia una concepción multicultural de los derechos humanos. *El otro derecho*, N°28, 59-83. Bogotá D.C.

# Reconociéndose Indígena

*Nélida del Valle Herrador<sup>1</sup>*

**Resumen:** El trabajo que me propongo desarrollar es de carácter autobiográfico, en el que reflexiono en voz alta y escrita sobre el camino que vengo recorriendo desde el año 2019, en que me integro a la que hoy llamamos Comunidad Indígena Pluriétnica del Chavascate, de Villa Cerro Azul, en las Sierras chicas de Córdoba.

Asimismo pretendo hacer un contrapunto entre mi identidad indígena y mi identidad de género, la que opté por ocultar públicamente durante décadas, ya que los prejuicios y pensamientos colonizados no son solo los ajenos, sino también los propios.

Aquí indago sobre los preconceptos, estereotipos y categorizaciones que enfrentamos aquellos que nos auto-reconocemos o adscribimos a la identidad Indígena.

De qué manera condicionan y auto-silencian no solo los contextos sociales, políticos-ideológicos de cada época, sino las “costumbres familiares de callar” para que optemos por ocultar aquello que sabemos que somos, pero que nos avergüenza expresar?

Este escrito busca contribuir y alentar a tantos como yo, a creer y a bucear en las memorias celulares que nos habitan y nos conducen a encontrar nuestros orígenes indios, para fortalecernos y ofrecer resistencia a la persistencia de la subalternización y racialización hacia los pueblos indígenas en el presente.

**Palabras Clave:** territorio, indios sin papeles, memorias celulares

**E**n el año 2019 me integré a la que hoy llamamos Comunidad Indígena Pluriétnica del Chavascate, en Villa Cerro Azul, Sierras

---

<sup>1</sup> Integrante de Naguan Comunidad Indígena Pluriétnica del Chavascate  
nelidahe@yahoo.com.ar

Chicas de la provincia de Córdoba. Esta Comunidad está constituida en la actualidad por 4 mujeres sin relación de parentesco entre sí.

Mi historia de auto-reconocimiento indígena comienza a partir del fallecimiento de mi madre en el año 2018, cuando ya contaba con 57 años de edad. Como cada historia de vida, posee sus características particulares, pero no tan diferentes a otras, ya que en este camino de re-emergencia indígena dentro de una Córdoba negadora de su pasado y presente indígena, vamos encontrando “puntos en común” que nos entrelazan a aquellos que conservan trozos, partes enteras de memorias o hilachas, como en mi caso, de un origen que fue escondido, ignorado, o callado por miedo, vergüenza y dolor.

En este proceso de auto adscripción elijo el término “india” porque es el que, en este punto de mi camino, prefiero en la lista de categorizaciones étnicas con las se nombran a los pueblos antiguos, es decir, a los que habitaban el territorio bautizado como Argentina luego de la conquista e invasión española. Y el de Kamiare, por el territorio que habitó, Villa Cerro Azul, y porque es el modo con el que actualmente nos auto nombramos por habitar en la Kamchira, la madre sierra, que me recibió y reconoció en su territorio.

Provengo de una familia de orígenes humildes que a fuerza de mucho trabajo se posicionó económicamente en los parámetros de una familia tipo de clase media. Mis padres provienen de la localidad de Santa Rosa de Río Primero de Córdoba, donde trabajaron la tierra con actividades de crianza de vacas y cabritos, en pequeñas porciones de terreno. Ambos, también, cursaron solo hasta el 3er grado de la primaria, ya que aprender a leer y a escribir se consideraba lo suficiente en su contexto de vida campesina, en la que debían contribuir al trabajo colectivo familiar.

Emigraron a la ciudad de Córdoba Capital entre sus 20 y 25 años de edad. Primeramente, mi padre se quedó en la ciudad al concluir el servicio militar obligatorio, y unos años más tarde, la familia de mi madre vendió su pequeño campo y compraron una casa en el popular barrio de San Vicente.

La primera pregunta relacionada a los orígenes familiares surgió cuando tenía alrededor de 11 años. En ocasión de un bautismo, en el que mis padres se desempeñaban como padrinos de la hija de un hermano de mi padre. En el momento en que el sacerdote mencio-

na sus nombres, llamó mi atención el apellido asignado a mi madre: Nélida Rocha. No comprendiendo, sacudí el saco del traje de mi padre, y le pregunté:

*-Papi, porque dijo el cura que la mami es Nélida Rocha, si la mami es Nélida Cid? (Ya que el apellido de mi abuelo materno era Cid). Mi padre un tanto molesto, me respondió:*

*-Uh, Nelly, vos preguntás cosas que ni yo me animo a preguntar.*

Muchos años más adelante supe que aquel hombre español, que era mi abuelo materno, (con el cual conviví hasta los 8 años, cuando él falleció), no era mi abuelo biológico. Al casarse con mi abuela materna, llamada Catalina, ella “ya venía con dos hijas: una de 5 años y mi madre de 2”. Ya siendo adulta, le pregunté a mi mamá sobre este asunto, es decir, si ya que el abuelo de apellido Cid, no era su padre, si conocía quién era su padre biológico. Ella respondió que no lo sabía, pero que igualmente había sentido y querido a ese hombre como si fuera su verdadero padre ya que era muy chiquita cuando su madre se casó con él.

Mi mamá, a diferencia mía, aceptó sin preguntar.

¿Qué me llevó a “autoperibirme” como “indígena” habiendo nacido y crecido en la ciudad, y sin poseer memorias o prácticas indígenas transmitidas familiarmente?

En principio la simple intuición. Sentía que “algo” tenía que ver con en esos pueblos, a pesar de que tanto en mi familia paterna como materna, nunca, que yo recuerde, se hizo alusión al término “indio” o a “comechingón”.

La familia de mi padre identificaba a mi abuelo paterno como “criollo”, considerando que descendían de españoles (de hecho el origen del apellido Herrador es español), y mi familia materna mostraba orgullo de ese abuelo español, que a sus 19 años dejó España para instalarse en la Argentina, huyendo de una guerra (probablemente la guerra del Rif).

La referencia a los orígenes o descendencia familiar, de ambas partes, fue siempre aludida desde la patrilinealidad.

Además de esa intuición, en mi infancia y hasta aproximadamente los 15 años de edad, visitábamos con regularidad a algunas tías y tíos paternos que continuaban viviendo en el campo, en el paraje llamado El Alcalde. Allí tuve contacto y disfruté de esa vida campesina,

en la que podía andar a caballo, buscar tunas en el monte y observar cómo se hacían quesos y chorizos. Se me permitía alimentar a las gallinas casi como en un juego. Me divertía con el olor y el barro del corral de los chanchos, y gocé del más exquisito café, con leche recién ordeñada de la vaca. Si bien estas pueden no ser razones que se vinculan con lo indígena, al avanzar el tiempo, estar en contacto con la naturaleza se convertía en una experiencia singular, ya que, por ejemplo, los árboles y las piedras eran para mí algo más que elementos minerales y vegetales. Poseían una energía y un aura, que a determinadas horas del día podía ver.

Algo similar me sucedía cuando conocía materialidades como morteros o pircas antiguas. Las percibía casi como un misterio, como si tuvieran algo para decirme, algo que no alcanzaba a entender.

Estas pequeñas cosas sucedieron intermitentemente durante muchos años, pero se fueron convirtiendo en hilos que poco a poco se entretrejen para armar el tejido, cuyo diseño me mostraría de dónde vengo, de qué lugares, de qué pueblo. No obstante, hubo tres sucesos que conmovieron mucho mi interior. El primero sucedió en el año 2007, cuando, durante unas vacaciones de Julio visité las Ruinas de San Ignacio, en la provincia de Misiones. Al ingresar, el lugar me atravesó de tal manera, que sin saber por qué, comencé a llorar.

El segundo ocurrió un día cualquiera, en una charla en el Instituto de Culturas Aborígenes de Córdoba, al escuchar hablar en mapudungun a una machi mapuche que visitaba Córdoba. Era la 1era vez en esta vida que escuchaba hablar mapudungun y sin embargo esos sonidos me estrujaron el estómago.

¿Por qué me emocionaban? ¿Por qué me conmovían? ¿Por qué resultaban familiares?

El tercer suceso tuvo que ver con algo bien concreto. Habían transcurrido apenas unos 20 días del fallecimiento de mi madre, y a raíz de un “estado” en Whatsapp, acerca del significado del 11 de Octubre, en el celular de Pablo Reyna, intercambiamos mensajes de texto acerca del significado de esa fecha para los pueblos originarios. En medio de estos mensajes, Pablo preguntó si sabía de dónde eran mis padres, ya que él tenía un tío abuelo que se había casado

con una Herrador, de Santa Rosa de Río Primero, cuando la comunidad de su familia fue desalojada de sus tierras en San Marcos Sierras.

Conocía en ese momento poco a Pablo, pero estaba al tanto sobre su filiación Camiare- Comechingón, dado por la vinculación de su linaje familiar con el Cazqui Curaca Félix de la Presentación Reyna, del Pueblo de Indios de San Marcos.

Ese breve y casual diálogo constituyó el punto nodal de aquello que yo intuía y en un segundo caí en la cuenta de que mi abuela paterna era de apellido Reyna, mi abuelo paterno era Herrador, ambos oriundos de Santa Rosa de Río Primero y de Obispo Trejo respectivamente.

El apellido es como el norte de la brújula. Un concepto relacional de descendencia, cuyos orígenes pueden significar desde la portación de alta alcurnia, poco abolengo y hasta vileza. También de heredad y de propiedad, tanto comunitaria como privada, y de memorias inmateriales y materiales.

Con Pablo Reyna, profesor de historia e investigador, nos habíamos cruzado un par de años antes en el Instituto de Culturas Aborígenes, para unos años más tarde, reencontrarnos en Villa Cerro Azul, localidad que ambos, casualmente, elegimos como lugar para vivir. Mi paso por el ICA me mostró esa otra cara de la historia, es decir aquella historia que se escribió sin incluirnos como habitantes pre-existentes. Había recibido en mi educación, como la mayoría de mi generación, y muchas más, el discurso hegemónico que proclamaba la extinción de los pueblos indios.

Ese “dato” sobre mi parentesco familiar con el linaje de los Reyna me posibilitó sentirme “respaldada” en mis sentires y me “habilitó”, de alguna manera, a empezar a investigar, al mismo tiempo que poder “expresar” dentro de mi círculo de amigos y parentela, que creía que veníamos de los indios.

Si bien la búsqueda de mis orígenes era una búsqueda íntima y personal, comencé a participar de encuentros y ceremonias en Villa Cerro Azul con un grupo de personas que se habían reunido para juntas fortalecer su identidad indígena.

Estos encuentros me permitieron encauzar el llamado del monte que venía vivenciando, y que me habían decidido a elegir a esa Villa serrana para vivir.

En nuestra Comunidad, la indagación personal por nuestra identidad indígena, tuvo como pilar estructural la preservación, conservación y puesta en valor de materialidades arqueológicas, que permanecían expuestas a la intemperie en Villa Cerro Azul. Los conocimientos, recuerdos y prácticas que cada una de las cuatro mujeres que hoy la conformamos traen con ellas, vienen fortaleciendo nuestro sentir y afianzando nuestras prácticas relacionales con el territorio. A ello se suman el intercambio de saberes que se comparan en los encuentros con otras comunidades de la provincia y con la Comunidad Camiare- Comechingón Henen Timoteo Reyna, con quien compartimos territorio y de la cual Pablo Reyna es su guaguan menor.

Encontré en ese territorio la confirmación de mi identidad indígena.

Porque el territorio es el que nos define.

Sus guardianes y presencias ancestrales nos reciben o rechazan. Ellos perciben nuestras verdaderas intencionalidades y a la vez nos permiten sentir su permanencia, aunque allí no se encuentren literalmente los ancestros de nuestro linaje familiar.

¿Qué memorias celulares vuelven a funcionar en nosotros cuando el territorio nos habla, nos reconoce y presencias invisibles nos susurran palabras de nuestros antiguos, que salen hechas canto de nuestras gargantas?

Reconocerse indígena es abrirse a pulsiones internas que no siempre comprendemos. Es entrar en un vínculo relacional con el territorio que va más allá de lo contemplativo. Es comenzar a comprender el lenguaje de cada uno de sus elementos y de las fuerzas sagradas que moran en él.

La música, la ejecución de algunos instrumentos musicales, son las herramientas que me han sido dadas para conectar con el territorio y con los antiguos del lugar. Una manera de honrarlos y de convocarlos.

Reconocerse indígena también implica en este presente, tener que fundamentar el haber devenido “indio o india”. Y si bien, cada vez somos más los que nos acompañamos en este camino de auto reconocimiento, y así como en el pasado, se nos clasificó como “indios malos”, “indios mansos”, “indios vagos”, “indios maloneros” o “indios

amigos”, en la actualidad existen sectores que nos ubican dentro de una franja o categorización de “indios sin papeles”, “indios comunalizados o descomunalizados”, “indios urbanos”, “indios sueltos”, “indios verdes” e “indios subjetivos” a aquellos que no “descendemos” del linaje sanguíneo de algún cacique o comunero. Estas formas de nominarnos provienen tanto de algunas comunidades indígenas con trayectoria histórica, como de detractores de la causa Indígena, que nos ven como “oportunistas” en búsqueda de la “Apropiación de Tierras”, y de sectores del pueblo, que califican a los reclamos indígenas, como reclamos de “indios-negros de mierda”, o de funcionarios estatales que vociferan frases como “Ahora son todos indios”.

¿Qué impulso nos lleva a querer incluirnos en estos grupos sub-alterizados? ¿Acaso una tendencia masoquista de personalidad?

Cuando una se reconoce como indígena se nos suele mirar con curiosidad, toques de desconfianza y a veces sonrisas incrédulas. Enfrentamos una serie de prejuicios, preconceptos y estereotipos que continúan existiendo en el presente. Por ejemplo, cuando le compartí a una prima hermana que consideraba que nuestra familia venía de los indios, exclamó risueña: “Ah bueno, entonces nos tenemos que poner la pluma”

Por supuesto que estas reacciones responden a razones históricamente instauradas en la conformación del Estado Nación Argentino que, mediante el exterminio, la invisibilización, el blanqueamiento, y el borramiento de los pueblos indígenas preexistentes, declararon la extinción de nuestro pueblo hacia finales del 1800. Pero así como nosotros seguimos vivitos y coleando, reafirmando nuestra identidad y re significando nuestra cultura, la razialización, la subalterización, la negación, la preterización y la discriminación también continúan.

La colonización del pensamiento y las prácticas de violencia colonial siguen vigentes. Córdoba es conocida como “La Docta”, “La de las Estancias Jesuíticas”, “la de la Reforma Universitaria”, la “del cuarteto”, el chori y el Fernet”. En el imaginario cordobés, generalmente los “indios” son “los bolivianos”, “los peruanos”, los norteños, los chaqueños, guaraníes y los mapuches. Poco se habla de la “Córdoba Originaria”, aun cuando en los últimos años y meses, debido



a la explotación minera y construcción de autopistas, comenzaron a “surgir” sitios arqueológicos en toda la provincia, siendo uno de los más recientes, la “aparición” de la Comunidad de Las Tunas, en Punilla, cuyas tierras de ocupación ancestral, han sido partidas en el medio por una carretera, y numerosas materialidades y espacios sagrados destruidos o removidos para colocarlos en depósitos patrimonializadores.

Al reconocernos como indios, una de las principales interrogantes giran sobre el árbol genealógico familiar que pueda comprobar aquello que decimos ser, en algunos casos hasta la confirmación vía análisis de ADN. Además se espera que vivamos en la ruralidad, que tengamos un acabado conocimiento del uso de hierbas medicinales, de textilería, de cocina ancestral, que vistamos determinado tipo de ropa, o que sepamos realizar “limpieza de espacios o de personas” para ahuyentar malas ondas o malos espíritus y, sobre todo, que seamos mansos y espiritualmente armónicos.

Se dispone en la actualidad de investigaciones, tesis y artículos, que dan cuenta de la re-emergencia indígena en nuestra y otras provincias, pero esta información, no siempre llega al público general, sino que suele circunscribirse a un círculo de intelectuales, académicos y especialistas en la temática. Lo que de algún modo constituye una falta de acceso “a”, a aquellos que no cuentan con relatos orales de abuelos, o que no se encuentran en condiciones de realizar una investigación exhaustiva acerca de sus orígenes. Esta situación, de algún modo, demanda un trabajo educativo y de divulgación que, en lo macro, excede lo que como Comunidades podemos abarcar, pero que de algún modo vamos realizando en cada oportunidad que se nos presenta. Y así como existen sectores que cuestionan y ponen en tela de juicio nuestra identidad, existen otros que nos respetan, nos acompañan y nos apoyan. Generalmente agrupaciones ambientalistas, interesados en temas arqueológicos, históricos, arqueólogos, antropólogos y amigos. Es significativo que en las ocasiones donde participamos de charlas, actividades o en algunas ceremonias abiertas que realizamos, siempre se nos acercan, como mínimo 3 o 4 personas que nos comparten sus dudas y preguntas o nos cuentan que tenían un abuelo/ abuela, bisabuelo o bisabuela que era comechingón, diaguita o guaraní.

Reconocerse indígena también constituye un acto político.

Nuestra Comunidad Indígena posee la característica de la pluri-etnia, ya que nos reconocemos como Kamiare-Comechingonas, una diaguita y otra rankülche. Al conformarnos decidimos tomar el derecho de la pluralidad, siendo una de las 1eras comunidades en Córdoba en visibilizar esta cuestión, que por otra parte es histórica, pero que no fue bien vista por algún Comechingón esencialista y partidario del biologicismo sanguíneo que nos recomendaba, que si queríamos tener la “Personería Jurídica” (aspecto administrativo que avala la condición de “indios”), no la conseguiríamos siendo “pluri-étnicas”.

En estos años, desde la Comunidad que integro, hemos venido trabajando por la preservación y conservación de una parte del territorio en Villa Cerro Azul, que fue declarado y registrado como Sitio Arqueológico, en el año 2019, por el Área de Arqueología, de la Dirección de Patrimonio Cultural de la Agencia Córdoba Cultura, producto del trabajo de reconocimiento de morteros, pircas y restos óseos, efectuado por las comunidades, quienes realizamos los pedidos para que la Dirección de Patrimonio Cultural implementara las actuaciones pertinentes.

Actualmente venimos luchando por la expropiación de este Sitio, dado que se encuentra sobre loteos privados que lo exponen tanto a la expoliación de sus recursos hídricos, minerales, faunísticos, flora, arqueológicos, como a la venta para la construcción de casas de veraneo o cabañas con fines turísticos. Este espacio constituye para nosotras un lugar sagrado, es una reserva de bosque nativo, y el paraje donde efectuamos nuestras prácticas ceremoniales y recolección de hierbas medicinales.

Desde el año 2017, junto a la Comunidad Kamiare-Comechingona “Henen Timoteo Reyna”, venimos dialogando y buscando acuerdos para el cuidado del territorio con el organismo comunal de Villa Cerro Azul. Así en el año 2022, en un trabajo colaborativo entre éstas comunidades y un equipo de Antropología, de la FFyH de la UNC, encabezado por la Dra. en Ciencias Antropológicas Carolina Álvarez Ávila y estudiantes avanzados de la carrera, logramos la aprobación de la Resolución Comunal 24/22, que declara “Área Protegida y de

Interés Arqueológico-Histórico-Cultural-Cultural al Sitio Arqueológico Canchira”.

¿Cómo recuperamos y practicamos el sentido de integrar una “Comunidad”, siendo ciudadanas de un siglo que cultiva la individualidad, donde la propiedad privada cercena el acceso a ríos, lagos, cerros, se fomenta la competencia, “el estrellato”, el consumismo, la explotación de los recursos naturales y la explotación de la tierra?

¿Qué imaginarios permanecen casi “intocables” acerca del rol de la mujer indígena en el presente?

¿Se contempla, se habla de la diversidad dentro de los pueblos indígenas actuales para aquellos y aquellas que nos vivimos como mujeres/hombres dos espíritus?

Éstas y preguntas similares son las que nos atraviesan en el cotidiano.

¿El Derecho a la Memoria, a recordar, a ser india/indio solo aplica para aquellos que tiene “el dato” de que su bisabuela/bisabuelo era comechingón/sanavirón/rankülche o guaraní?

¿De qué manera condicionan y auto-silencian no solo los contextos sociales, políticos-ideológicos de cada época, sino las “costumbres familiares de callar” para que optemos por ocultar aquello que sabemos que somos, pero que nos avergüenza expresar?

¿Cómo no comprender y aceptar la desmemoria familiar, haya sido ésta provocada por el olvido que a veces conduce a preferir ignorar que a saber, dado las indecibles agresiones y vejaciones que sufrieron nuestros abuelas y abuelos?

¿Cómo no entender el esfuerzo que mis padres hicieron para que estudiara y tuviera una “profesión” que me permitiera vivir en mejores condiciones que en las que ellos crecieron, y acceder a un sistema educativo que les fue vedado, desvalorizando aquellos saberes tan legítimos y certeros que hoy vuelven a ser atesorados y aplicados desde terapias y medicinas holísticas, que no compartimentan al ser humano en especialidades y lo consideran un todo interrelacionado?

Reconocerse indígena es adentrarse en el dolor de las violaciones padecidas por nuestras abuelas. Mi madre era hija natural, mi abuelo paterno también. Tanto la una como la otra fueron tomadas por hombres que luego desaparecieron de sus vidas.

Viniendo desde el silencio y de la desmemoria familiar, reconocerse indígena es un profundo trabajo interno que me ha llevado a revisar estructuras, creencias religiosas, formativas, comprender resentimientos familiares y pesares callados.

Reconocerse indígena es dejar fluir las memorias celulares que nos habitan y que nos empujan a recordar de dónde venimos, y a los que fueron antes que nosotros.

El territorio guarda la memoria y es el que nos lleva a recordar.

Para finalizar y si bien no es el objetivo de este artículo discutir sobre leyes indígenas, atendiendo al eje principal de estas III Jornadas sobre Derechos Humanos de la Facultad de Filosofía y Humanidades, acerca de los 40 años de Democracia en nuestro país, considero importante valorar los avances que se han logrado con normativas y leyes que amparan y reconocen derechos a los pueblos indígenas. Entre las más relevantes el artículo 75 de la Constitución Nacional, la ley de propiedad Indígena 26160, el Convenio 169 de la OIT y a nivel provincial la creación en el año 2016, por ley 10.316, decreto 1260, del Consejo Provincial Indígena.

Las 40 Comunidades Indígenas que habitamos Córdoba y defendemos en el presente territorios, materialidades ancestrales y espacios sagrados, nos vemos afectadas por las mismas problemáticas: extractivismo minero, avance del negocio inmobiliario, desmonte, tala indiscriminada, destrucción de espacios ceremoniales ancestrales, y la carencia de una consensuada representatividad indígena que sea competente para esquivar el clientelismo y la cooptación política que defiende, sin torcer el brazo, a las Comunidades, pujando por la efectiva aplicación de éstas leyes y normativas que son obstaculizadas desde el poder estatal, provincial o el sector judicial.

La colonización del pensamiento persiste no solo en el exterior a nuestros colectivos, si no también dentro de nosotros mismos.

Cada auto reconocimiento o auto adscripción debería ser celebrada en lugar de cuestionada, atendiendo a lo complejo de nuestra historia. Entendiendo que no estamos exentos de los condicionamientos que impusieron primero la modernidad, la globalización y el avance de las políticas neoliberales que produjeron cambios en nuestros modos de vivir y por ende en nuestras prácticas culturales. Cuando nos ponemos una vincha no pretendemos convertirnos en

nuestros abuelos y abuelas. Estamos evocándolos, visibilizando su vida, sus memorias y re significando en este presente las prácticas culturales y espirituales que perviven en nuestra sangre.

Si bien los procesos de etnogenésis y de aboriginalidad son procesos de larga duración, es necesario no dormirnos en la libertad de expresión que este tiempo nos permite. Varias comunidades nos vamos reuniendo, encontrándonos, fortaleciendo nuestras identidades, reconociéndonos, para apoyarnos en nuestras problemáticas, pero también para continuar ofreciendo resistencia a los que vienen a vulnerar nuestros territorios.

En estos momentos en el que proliferan los discursos de odio y que la ultra derecha acecha para hacerse del poder, resulta imperioso lograr una unión fuerte que nos consolide como colectivo y no como comunidades separadas o fragmentadas, respetando nuestra diversidad para construir un movimiento popular indígena sin categorizaciones ni clasificaciones que nos terminen convirtiendo en “los otros” de los otros.

## Referencias

- BRIONES, Claudia (Comp.) (2005) “Cartografías Argentinas” Políticas Indigenistas y Formaciones y Formaciones Provinciales de Alteridad. Buenos Aires. Argentina. Editorial Antropofagia.
- CHIRIGUINI, M. C. (2006). “Del colonialismo a la globalización: Procesos históricos y Antropología”. En María Cristina CHIRIGUINI (Comp.). *Apertura a la Antropología. Alteridad-Cultura-Naturaleza humana*. Buenos Aires. Proyecto Editorial.
- PALLADINO, Lucas. (2019). Capítulo 4: No somos más historia: la casa, el árbol y la vincha. En *Movilizando sentidos de pertenencia comechingones. Una etnografía de los procesos de comunalización y territorialización de las comunidades del Pueblo de La Toma y Ticas. (Provincia de Córdoba)*. (Tesis de doctorado no publicada). Facultad de Filosofía y Humanidades. Universidad Nacional de Córdoba.

- RAMOS, Ana Margarita. RODRÍGUEZ, Mariela Eva (compiladoras) (2020) "Memorias Fragmentadas en Contexto de Lucha" -1ª ed.-Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Argentina. Editorial Te-seo.
  
- REYNA, Pablo (2022) "El territorio es memoria, y la memoria es territorio" Reflexiones y diálogos camiare sobre recuerdos, espacios e Identidades Indígenas. <http://revistas.unc.edu.ar/index.php/intersticios/index> .-Universidad Nacional de Córdoba - Argentina.
  
- REYNA, Pablo (2020). "Crónica de un renacer anunciado. Expropiación de tierras, procesos de invisibilización y reorganización comechingón en Córdoba". Córdoba. Editorial ECOVAL.

» **Derechos Humanos y cárcel.  
Tensiones, propuestas y  
desafíos**

# Acceso real a la educación en contexto carcelario

*David Celiz Adduci<sup>1</sup>*

**Resumen:** El presente trabajo trata, en primer lugar, sobre la educación y el real acceso a la misma como un derecho humano de todas las personas, como medio para adquirir herramientas para su propia instrucción y desenvolvimiento en el mundo. Por otro lado, como obligación legal asumida por el propio Estado ante la comunidad internacional y ante sus propios ciudadanos. Esta obligación de promover la educación en todos sus aspectos toma un mayor grado de intensidad respecto de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, como lo son las personas privadas en su libertad en contexto carcelario. Aquí veremos el marco legal y teórico que sustenta dicha obligación estatal respecto a este colectivo, y qué arrojan las estadísticas sobre el acceso real a este derecho en las cárceles de la Provincia de Córdoba, Argentina.

**Palabras clave:** Educación, Estado, derecho, cárcel, pena

## La educación es un Derecho Humano

Resulta conveniente comenzar refiriendo que la educación es un derecho humano, el cual está reconocido en tratados internacionales de Derechos Humanos, a los cuales el Estado Argentino está adherido.

Los derechos humanos son aquellos que las personas tenemos básicamente por existir como seres humanos. Estos derechos universales son inherentes a todos nosotros, con independencia de la

---

<sup>1</sup> Ministerio Público de Defensa de la Nación dceliz37@gmail.com



nacionalidad, género, orientación sexual, color, religión, idioma o cualquier otra condición. Ellos varían desde los más fundamentales -el derecho a la vida- hasta aquellos que le dan valor a nuestra vida, como los derechos a la alimentación, a la educación, al trabajo, a la salud y a la libertad. La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), fue el primer documento legal en establecer la protección universal de los derechos humanos fundamentales.

Estos tratados internacionales, forman parte de nuestro bloque normativo constitucional desde la reforma constitucional del año 1994. Desde entonces, su art. 75 inc. 22) reza que “*Los tratados...tienen jerarquía superior a las leyes...*” En estos tratados, los Estados se han comprometido a garantizar estos derechos, a todas las personas, incluidas aquellas que están privadas de su libertad en cárceles.

Es dable mencionar aquí, a fin de despejar toda duda, que la educación es un derecho no afectado por la pena de prisión, e igual suerte corren el derecho a la salud, al trabajo, al acercamiento familiar, a sostener un proyecto de vida, a reinsertarse socialmente, y demás derechos inherentes a las personas.

## **Marco Normativo**

El derecho a la educación está consagrado, en la esfera local, en el artículo 14 de la Constitución Nacional, regulado por la ley n° 26.206; y en el artículo 133 de la ley N° 24.660 de ejecución penal. En el ámbito internacional, el derecho a la educación se encuentra previsto en el artículo 12 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el artículo 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en el artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

La Ley Nacional de Educación N°26.206, sancionada en el año 2006, fija los siguientes objetivos: Garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria, ofrecer formación técnico profesional, favorecer el acceso a la Educación Superior y un sistema gratuito de educación a distancia, Asegurar alternativas de educación no formal, estimular la creación artística y la participación actividades cultura-

les y deportivas, brindar información permanente sobre las ofertas educativas, contribuir a la inclusión social de las personas privadas de libertad a través del acceso al sistema educativo y a la vida cultural. En este sentido, el artículo 3 de la ley establece que la educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación. (1)

Por su parte, la ley 26.695, sancionada en el año 2011, introduce el instituto del estímulo educativo, y modifica el capítulo VIII de la Ley de Ejecución de la pena privativa de la libertad con el objetivo de garantizar el acceso de toda persona privada de su libertad a la educación pública, en línea con la Constitución Nacional (art. 18°), ley de Educación Nacional -Ley 26.206-, la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), la Carta Africana de los Derechos del Hombre y de los Pueblos, la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y las Reglas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos (1955). (2)

Mediante esta ley, el Estado argentino establece la posibilidad de acceso a la educación -no como una imposición- sino como “estímulo” estableciendo la reducción de plazos previstos para el avance en el régimen penitenciario de las personas privadas de libertad. Asimismo, hablando siempre desde una perspectiva de la educación como un derecho a garantizar, el estímulo referido busca generar en los internos un interés por la continuidad en la educación formal, pero siempre respetando el principio de la autonomía de voluntad y el libre albedrío. Esta reducción de plazos no modifica la pena impuesta, sino que, dependiendo del tipo de estudio o grado alcanzado, se le adelantan los tiempos en que una persona privada de la libertad pueda gozar de este derecho a la libertad anticipada, o bien avanzar en las etapas previstas dentro del tratamiento penitenciario impuesto a las personas detenidas.

En honor a la claridad del presente trabajo, cito el artículo en cuestión de la Ley Nacional De Ejecución Penal N° 24.660 “Artículo 140. - Estímulo educativo. Los plazos requeridos para el avance a

través de las distintas fases y períodos de la progresividad del sistema penitenciario se reducirán de acuerdo con las pautas que se fijan en este artículo, respecto de los internos que completen y aprueben satisfactoriamente total o parcialmente sus estudios primarios, secundarios, terciarios, universitarios, de posgrado o trayectos de formación profesional o equivalentes, en consonancia con lo establecido por la ley 26.206 en su Capítulo XII: a) un (1) mes por ciclo lectivo anual; b) dos (2) meses por curso de formación profesional anual o equivalente; c) dos (2) meses por estudios primarios; d) tres (3) meses por estudios secundarios; e) tres (3) meses por estudios de nivel terciario; f) cuatro (4) meses por estudios universitarios; g) dos (2) meses por cursos de posgrado. Estos plazos serán acumulativos hasta un máximo de veinte (20) meses. (3)

Adentrados al tema que nos ocupa, la educación en contexto de encierro, junto con el trabajo, es un pilar del tratamiento penitenciario.

El tratamiento penitenciario, consiste en una especie de programa interdisciplinario compuesto de actividades recomendadas a la persona detenidas, compuesto de distintas fases y períodos, individualizado, progresivo y gradual, dentro del cual el interno irá avanzando en la medida en que cumpla con las recomendaciones. Así, las áreas técnicas del servicio penitenciario proponen brindar herramientas a las personas para posibilitar su reinserción en la sociedad.

Alessandro Baratta reflexiona sobre la necesaria vinculación que debe existir entre el mundo intra carcelario con la sociedad: “Una reintegración social del condena de significa, por lo tanto, corregir las condiciones de exclusión de la sociedad activa de los grupos sociales de los que provienen, para que la vida pospenitenciaria signifique simplemente, como casi siempre sucede, el regreso de la marginación secundaria a la primaria del propio grupo social de pertenencia, y desde allí vez más a la cárcel”. (4)

Continuando con este análisis, cabe hacer referencia al artículo 1 de ley n° 24.660, *sustituido por Ley N° 27.375 (28/07/2017)*, donde se establece el fin de la pena de prisión: “La ejecución de la pena privativa de libertad, en todas sus modalidades, tiene por finalidad lograr que el condenado adquiera la capacidad de respetar y comprender la ley, así como también la gravedad de sus actos y de la sanción

impuesta, procurando su adecuada reinserción social, promoviendo la comprensión y el apoyo de la sociedad, que será parte de la rehabilitación mediante el control directo e indirecto. El régimen penitenciario a través del sistema penitenciario, deberá utilizar, de acuerdo con las circunstancias de cada caso, todos los medios de tratamiento interdisciplinario que resulten apropiados para la finalidad enunciada.”

## **La educación dentro del tratamiento penitenciario**

Conforme establece el art. 5° de la ley 24.660 “El tratamiento del condenado deberá ser programado, individualizado y obligatorio respecto de las normas que regulan la convivencia, la disciplina y el trabajo. Toda otra actividad que lo integre tendrá carácter voluntario...”

Sin embargo, la voluntad de no estudiar dentro de la cárcel, tiene consecuencias en el modo de ejecutar la condena, y en el acceso a la libertad anticipada. En el primer caso, se visibiliza en el requerimiento de trabajar o estudiar como requisito reglamentario para avanzar por las distintas fases y períodos, de modo que si no es posible acceder a un trabajo por falta de cupos o vacantes (tema este que ameritaría una publicación aparte) necesariamente debe estudiar para avanzar por las distintas etapas del tratamiento. En segundo término, llegada la fecha prevista para la libertad anticipada, el juez evaluará si el interno trabajó, estudió, cometió faltas disciplinarias, como también el desempeño en el resto de las demás áreas técnicas.

Ahora bien, analizando a la educación por fuera de la obligatoriedad -o no- y su impacto en el tratamiento penitenciario, es dable mencionar el impacto positivo que genera garantizar este derecho, lo cual es el verdadero sentido de este trabajo.

El contexto de la cárcel es un escenario hostil, donde la cotidianidad generalmente obliga a tener como fin la supervivencia. Por eso, además de la intervención estatal en la solución concreta de las falencias estructurales de la cárcel, que colaboran sin duda con la violencia intracarcelaria; los estímulos educativos receptados en el art. 140 de la ley de ejecución penal impulsan la actividad educativa

para mejorar su rendimiento y calidad e incitan a las personas detenidas a que estudien. Ello garantiza una libertad más pronta, lo cual es ciertamente un objetivo para la persona detenida, pero su puesta en práctica incide positivamente no solo en una mayor y mejor libertad, sino también en la integridad moral de las personas detenidas y, en consecuencia, reduce los niveles de violencia.

En este sentido, reconocida doctrina en la materia de Ejecución Penal sostiene que “[...]La educación, al igual que el trabajo, constituye uno de los pilares sobre los que se asienta el concepto de tratamiento de reinserción social tal como se lo entiende en la práctica. Es una actividad voluntaria que, sin embargo, debe ser estimulada y fomentada por la autoridad política, con el objeto de procurar la personalización del interno; es decir, la adquisición de las herramientas necesarias que le permitan disminuir su nivel de vulnerabilidad y, de esa manera, evitar la constante prisionalización. Junto con la adopción y el mejoramiento de las técnicas laborales que, mínimamente, lo habiliten para la adquisición del sustento en el medio libre, la capacitación educativa tiende a la superación del individuo, a la vez que se relaciona con la posibilidad de obtener mejores condiciones de trabajo y, por lo tanto, mayores ventajas en el proceso de reinserción[...].” (5).

La educación posibilita tanto la inclusión simbólica como social y habilita el ejercicio de otros derechos, donde su obstrucción no solo contribuye a la exclusión social, sino la fijación en un lugar determinado; por lo tanto, de inmovilidad social. En un Proyecto de Voluntariado Universitario “Alfabetizar para la libertad”, profesoras de la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM) sostuvieron: “En estos contextos de privación de la libertad operan mecanismos de despersonalización propios de las instituciones totales. Los mismos producen una reorganización absoluta de la vida de los “internados” en ellas. Su éxito depende de su capacidad para actuar en la identidad de los sujetos a través de una serie de prácticas o rituales institucionales destinados a convertirlos en “objeto” y sobre todo en objeto de sometimiento y dolor. A partir de este conocimiento la escuela puede ofrecer una multiplicidad de formas de contrapesar estos efectos, desplegando una heterogeneidad de posibilidades de una educación con trabajo de subjetivación, de personalización y de

forma de asociación con otros que no sólo resisten, sino que transforman la experiencia de los sujetos en la cárcel” (6). Ellas concluyen que el espacio creado entre internos alfabetizadores y alfabetizandos se constituye en una instancia que interviene en la construcción de las personas como sujetos de derecho, promoviendo su desarrollo personal y, de esa forma, reducen su vulnerabilidad al mejorar su posición subjetiva.

## Acceso real a la Educación

Analizando el marco normativo y el impacto de la educación en la vida de las personas privadas de libertad, revisemos datos estadísticos a fin de evaluar el acceso real a la educación, y si este derecho es garantizado en las cárceles de la Provincia de Córdoba, Argentina.

Analizaré la evolución histórica de las estadísticas provistas por el SNEEP (Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena) (7), a fin de evidenciar la dificultad en el acceso al derecho a la educación en contexto de encierro, desde el año 2002 (primer reporte oficial) hasta el año 2022, en las ocho (8) cárceles de la provincia de Córdoba

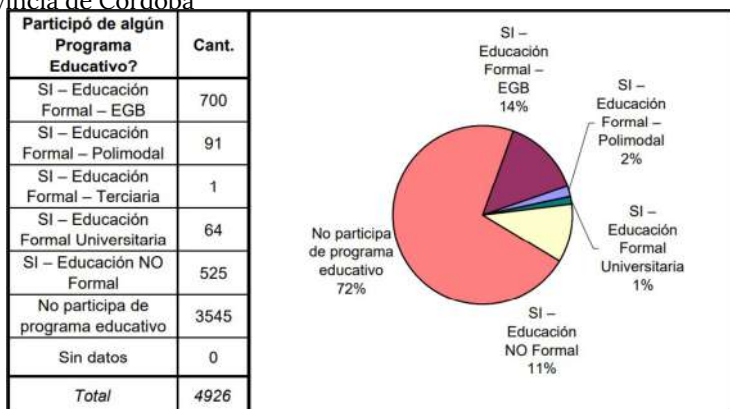


GRÁFICO 1: SNEEP 2002

Del gráfico resulta que, del total de los internos -4926-, el 72% no participó de programas educativos. Del restante 28% que sí logró acceder al derecho a la educación, el 14% realizó el Nivel Primario, el 2% el Nivel Secundario, el 11% educación NO Formal, y el 1% realizó estudios Universitarios.

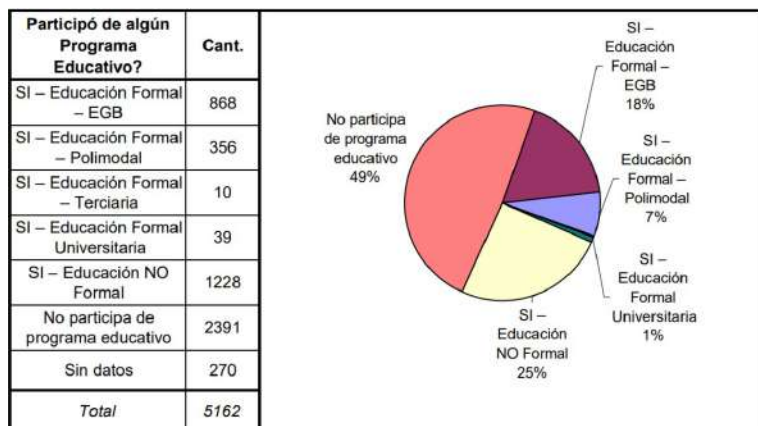


GRÁFICO 2: SNEEP 2006:

- Educación General Básica (N. PRIMARIO): obligatorio, de nueve (9) años de duración, a partir de los seis (6) años de edad.
- Educación Polimodal: (N. SECUNDARIO). después del EGB. Tres (3) años de duración.
- La Educación No Formal: es toda actividad educativa organizada y sistemática, realizada fuera del ámbito oficial: Mayor flexibilidad que la Educación Formal en cuanto a tiempos, temáticas, y materiales
- Asistencia voluntaria de los participantes (no es obligatorio).

En 2006 (año de sanción de la Ley Nacional De Educación N° 26.206), del total de personas detenidas -5162-, el 49% no participó de programa educativo, mientras que de los que sí estudiaron (el 51%), el 18% realizó el Nivel Primario, y el 7% el Nivel Secundario. 1% realizó estudios Universitarios.

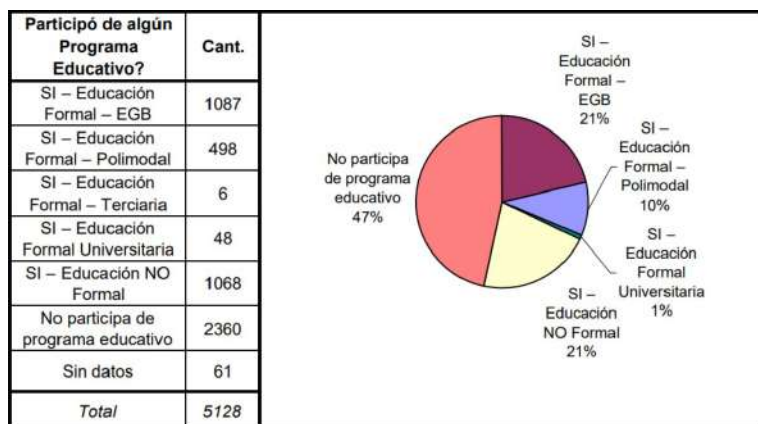


GRÁFICO3: SNEEP 2007

En el año 2007, del total de los internos detenidos -5128-, el 47% no participó de programa educativo. Del restante 53% que sí estudió, el 21% realizó el Nivel Primario, el 10% el Nivel Secundario, el 21% realizó Educación No Formal, y el 1% realizó estudios Universitarios.

En honor a la brevedad, las estadísticas que arrojan los informes del SNEEP en el período comprendido entre 2007 y 2010 que los números se mantienen en relación a los años referidos anteriormente, es decir que aproximadamente la mitad de la población carcelaria no accedió a estudios de ningún tipo.



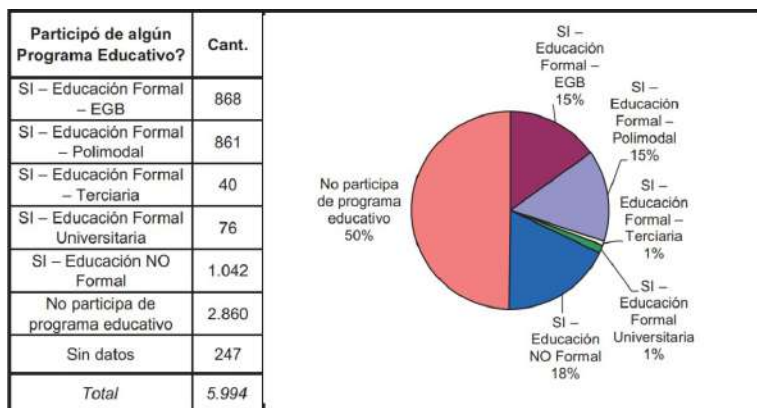


GRÁFICO 4: SNEEP 2011.

En el año 2011 se sanciona Ley N° 26.695, que modifica la sección capítulo VIII (8) de ley 24.660, e introduce el “estímulo educativo”.

En 2011, del total de los internos detenidos -5994-, el 50% (la mitad) NO participó de programas educativos. Y del 50% restante que SÍ estudió, el 15% realizó el Nivel Primario, el 15% el Nivel Secundario, y el 18% Educación No Formal, el 1% realizó estudios Universitarios.

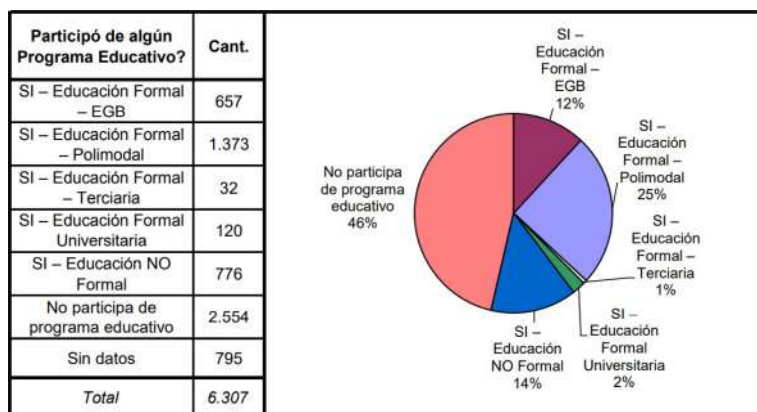


GRÁFICO 5: SNEEP 2012

En 2012, del total de los internos -6.307-, el 46% NO participó de programas educativos, mientras que el 54% restante SÍ estudió, lo cual significa un leve aumento en el acceso a estudios respecto a años anteriores. Esta situación bien podría atribuirse al “estímulo educativo” incorporado al art. 140 de la ley 24.660. Dentro de ese porcentaje que logró acceder a estudiar, el 12% realizó el Nivel Primario, el 25% el Nivel Secundario, y el 2% Estudios Universitarios

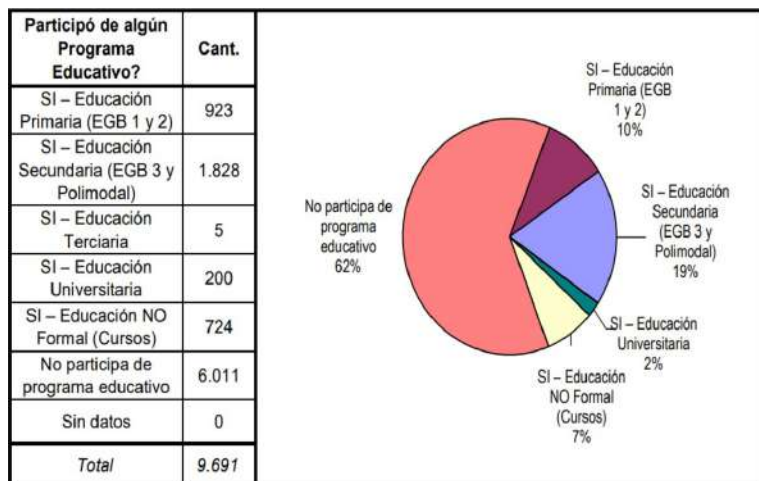


GRÁFICO 6: SNEEP 2020

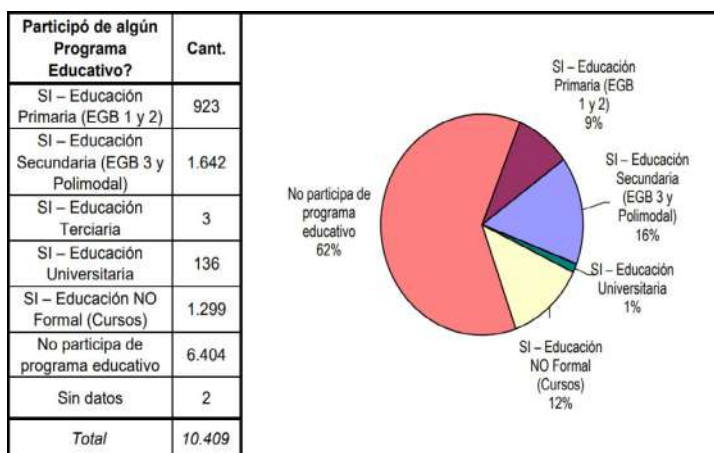


GRÁFICO 7: SNEEP 2021

En 2020 y 2021, aconteció la emergencia sanitaria producto de la pandemia causada por el coronavirus, donde el acceso a la educación disminuyó notablemente. En números, del total de los internos detenidos -9.691 en 2020, y 10.409 en 2021-, el 62% NO participó de programas educativos. Del 38% restante que SÍ estudió, en 2020 el 10% realizó el Nivel Primario, el 19% el Nivel Secundario, el 7% accedió a educación no formal, y el 2% realizó estudios Universitarios.

Estos números son similares a los registrados en el año 2021, pero con una pequeña disminución en la escolaridad obligatoria (Nivel Primario y Secundario) y un leve aumento del acceso a Educación No formal, comprendido de cursos de capacitación, algunos de ellos con modalidad “online” o “a distancia”, propio de una época de distanciamiento social en contexto de cuarentena. Así las cosas, se registró que del 38% que logró acceder a estudios, el 9% cursó el Nivel Primario, el 16% el Nivel Secundario, el 12% educación no formal, y el 1% realizó estudios Universitarios.

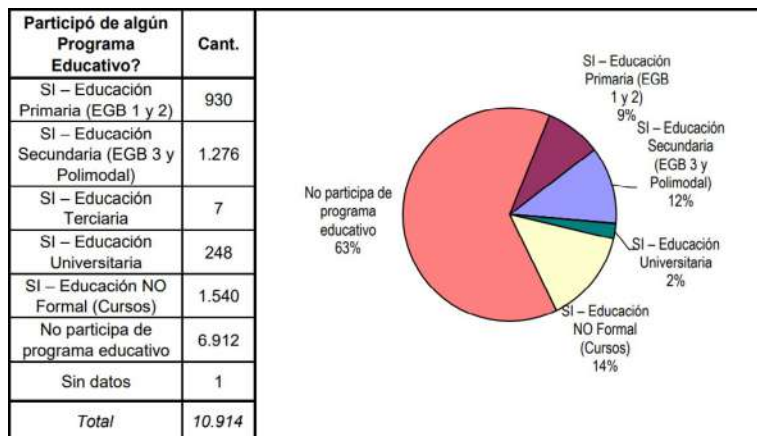


GRÁFICO 8:SNEEP del año 2022

Del total de las personas detenidas -10.914-, el 63% NO participó de programas educativos, registrando un aumento del porcentaje de personas que no accedieron al derecho a la educación.

Del restante 37% que sí estudió, el 9% realizó el Nivel Primario, el 12% el Nivel Secundario, el 14% realizó estudios no formales, y el 2% realizó estudios universitarios.

## Conclusión

A modo de conclusión, y luego de evidenciar el impacto positivo que posee el derecho a estudiar, más aún en un colectivo vulnerable como las personas detenidas en cárceles, podemos decir que no existe un acceso real a la educación para la mayoría de la población carcelaria en las cárceles de Córdoba.

De las estadísticas referidas, en las cárceles de la Provincia de Córdoba, en los últimos (20 años, es decir desde el año 2002 al 2022, solo hubo algunos picos (años 2012 - 54%) donde las personas tuvieron mayor acceso a la educación. En una apretada síntesis, en 2002 solo el 28% pudo estudiar, en 2006 el 51% de la población carcelaria estudió (año de sanción de la Ley Nacional De Educación N°26.206), en 2007 el 53% logró estudiar, en el período 2007 al 2010 aproximadamente la mitad pudo acceder a programas educativos. Luego, en 2012 el 54% accedió a estudiar (leve aumento respecto a años anteriores que podría atribuirse al “estímulo educativo” receptado en el art. 140 de ley 24.660. En 2020 y 2021 solo el 38% accedió a la educación, disminución que puede atribuirse al contexto de pandemia. Finalmente en el año 2022, solo un 37% por ciento accedió a la educación, lo que es un alarmante descenso.

Como se refirió en el desarrollo, cuando no se garantiza el derecho a estudiar, no solo viola un derecho humano, siendo este una herramienta para disminuir su nivel de vulnerabilidad y garantizar un proceso de reinserción social de la persona privada de su libertad, sino que también afecta en el acceso a otros derechos como la progresividad, el acceso a egresos transitorios y a la libertad anticipada. De esta forma, cabe resaltar que en el ámbito judicial se debe ejercer un constante control judicial, lo cual se encuentra receptado

en el Artículo 3 de ley 24.660: “La ejecución de la pena privativa de libertad, en todas sus modalidades, estará sometida al permanente control judicial. El juez de ejecución o juez competente garantizará el cumplimiento de las normas constitucionales, los tratados internacionales ratificados por la República Argentina y los derechos de los condenados no afectados por la condena o por la ley.” En este sentido, podría entenderse que ante la imposibilidad de garantizar el acceso a este derecho, y en consecuencia a otros derechos, en esos casos la pena de prisión podría encuadrarse en lo que el Dr. Raul E. Zaffaroni denomina “Pena ilícita”, lo cual significa que si se prueba que el tratamiento penitenciario no puede garantizarse por parte del Estado como garante, puede considerarse que la pena se torna en ilegal. Dice el doctrinario que “el sujeto de las penas ilícitas es victimizado por parte de los propios agentes del estado —o por omisión de éstos— y en razón del delito cometido, como sujeto pasivo de torturas, malos tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, prohibidas por el art. 18 constitucional y el art. 5.2 de la CADH”. Luego refiere que “Es claro que en los casos de penas ilícitas ejecutadas, se trata de penas sufridas por el agente que deben descontarse de las penas legales que pudieran corresponderle por el delito cometido. Debido a que se trata de descontar una pena ya ejecutada en razón del imperativo constitucional de evitar la doble punición, lo que reste cumplir de la pena lícita puede ser inferior al mínimo de la escala penal o bien puede llegar a dar por cumplida la pena lícita. Las dificultades para calcular el descuento en estos casos de penas ilícitas ejecutadas no pueden ser argumento para rechazar el planteo e ignorarlas, pues sería un uso perverso de la seguridad jurídica, confundida con una seguridad de respuesta”. (8)

Esta escasa instrucción genera obstáculos insalvables al momento de la inserción en el ámbito laboral de las personas que cumplieron una pena de prisión, y si a ello le añadimos el estigma social que produce una condena de detención en la persona que busca una actividad remunerada al momento de su libertad, la reinserción social perseguida por la ley se torna solo en una declaración de intenciones, sumamente difícil de concretarse.

## Referencias

Ley Nº26.206 de 2006 por la cual Honorable Congreso de la Nación Argentina aprueba la Ley Nacional de Educación. Diciembre 27 de 2006.

Ley Nº 26.695 de 2011 por la cual Honorable Congreso de la Nación Argentina modifica la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad. Agosto 24 de 2011.

Ley Nº 24.660 de 1996 por la cual Honorable Congreso de la Nación Argentina aprueba la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad. Julio 8 de 1996.

BARATTA Alessandro “Resocialización o control social. Por un concepto crítico de reintegración social del condenado” en Criminología y sistema Penal. (pág. 381) Montevideo-Buenos Aires,. Editorial B de F.

Lopez, Axel - Machado, Ricardo (2014). “Análisis del régimen de ejecución penal” ley 24.660. 2a ed., (p.360). Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ed. Fabián J. Di Plácido Editor.

“Algunas propuestas para el ejercicio de la defensa durante la Ejecución Penal” (2015). Publicación realizada por la Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia Coordinación editorial, Subsecretaría de Comunicación Institucional, Secretaría General de Política Institucional, Defensoría General de la Nación. Ministerio Público de la Defensa. (pp. 121-127). Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Informe SNEEP. Sistema Nacional de Estadísticas de Ejecución de la Pena. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación, Argentina. Recuperado el 20 de febrero de 2024 de <https://www.argentina.gob.ar/justicia/politicacriminal/estadisticas/sneep> ZAFFARONI, ALAGIA, SLOKAR, “Derecho Penal - Parte General”, Editorial Ediar, pág. 997/8).

# El tratamiento del tiempo: una mirada sobre las temporalidades en centros educativos en contexto de encierro

*Nicolás Cosachov<sup>1</sup>*

**Resumen:** Desde la modernidad, el tiempo se ha configurado como una dimensión central para comprender las relaciones sociales, políticas y económicas de una sociedad determinada. En las últimas décadas, se observa un cambio en cuanto a sus ritmos, sentidos y anclajes en la vida cotidiana de las personas, en lo que representa una transformación constitutiva del mismo. En el presente trabajo se propone utilizar este concepto para desarrollar una indagación teórica y analítica acerca de la educación en contexto de encierro carcelario. Se pretende indagar cómo se configura el tiempo en la cárcel, qué temporalidades se construyen desde la perspectiva de las personas detenidas y qué sentidos adquiere lo educativo, como parte del tratamiento penitenciario o como forma de interrupción de la continuidad del encierro. En un ámbito institucional, donde predomina una lógica de vigilancia y castigo de las personas, se busca aportar una mirada integral sobre el fenómeno, orientada a explorar la gestión del tiempo institucional, la elaboración de las temporalidades de las personas detenidas y las experiencias educativas llevadas a cabo en este contexto.

**Palabras clave:** cárcel, temporalidades, experiencia, educación

---

<sup>1</sup> Instituto de Investigaciones Sociales de América Latina (IICSAL), Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO, Sede Argentina).ncosachov@gmail.com



## Introducción

La educación en contexto de encierro representa una temática poco abordada dentro del campo de las Ciencias Sociales. En las últimas décadas, en Argentina, se observa un mayor interés en estudiar este fenómeno, lo cual ha colaborado de gran manera en visibilizar este tema, aportar conocimiento y líneas de acción. En este marco, la presente investigación se propone explorar las nociones de tiempo, temporalidades y experiencia educativa en contexto de encierro, como ejes que permitan una mayor comprensión de ciertos fenómenos sociales que hacen a la vida de muchas personas privadas de su libertad en nuestro país y planteen algunas preguntas al respecto. Se busca explorar acerca de la idea de tiempo como elemento central para observar la dinámica de las relaciones sociales y los espacios educativos en contexto de encierro carcelario. A su vez, se indagará en la noción de temporalidades, como concepto que caracteriza la percepción subjetiva de la persona acerca de sus vivencias en el ámbito penitenciario. Se pretende hacer foco en la tensión entre la institución penitenciaria y los centros educativos, como dos espacios contradictorios en términos de valores y cultura institucional, que conviven y negocian diferentes propuestas educativas en el interior de las cárceles.

La investigación asumirá un enfoque metodológico cualitativo (Hammersley y Atkinson, 1994) que permita analizar las experiencias educativas en contexto de encierro, poniendo el acento en las percepciones sobre el tiempo y la construcción personal de las trayectorias de vida, teniendo en cuenta aspectos subjetivos de los actores sobre el tiempo de encierro, los momentos destinados al estudio y el tiempo dedicado a otras actividades. Se desarrollará un trabajo de exploración bibliográfica, en conjunto con un relevamiento de testimonios, en miras a sistematizar antecedentes, actualizar la información disponible y plantear líneas de acción sobre la temática.

Partimos de la hipótesis que existen tres temporalidades diferentes en las cárceles: una constitutiva de la institución penitenciaria basada en el control social y el disciplinamiento, que se expresa bajo cierta linealidad y monotonía; otra vinculada con el tratamiento penitenciario, donde la variable temporal forma parte de un intercam-

bio en el que la *buena conducta* tiene una recompensa que se traduce en beneficios dentro del encierro penitenciario; una tercera, que se vincula con la posibilidad de estudiar, recibir visitas, participar de los talleres culturales y el tiempo de ocio, donde es posible pensar y habitar un tiempo distinto, alejado de la dinámica carcelaria.

Esta investigación se realiza en el marco de una beca doctoral CONICET por temas estratégicos dentro del área de educación. Se retoma parte del trabajo realizado en la tesis de maestría (FLACSO) acerca del Programa UBA XXII en el Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad de Buenos Aires.<sup>2</sup>

El texto está organizado en dos apartados: en el primero se realizará una indagación analítica en clave teórica e histórica para repensar críticamente la idea del encierro punitivo y el fundamento del tratamiento penitenciario. Luego, se presentará un abordaje teórico acerca del tiempo y las temporalidades como categorías de análisis sociológico. A partir del análisis bibliográfico y los testimonios se buscará focalizar en las tensiones intrainstitucionales, las relaciones sociales en la cárcel, las distintas temporalidades que operan en estos espacios y cómo piensan sus experiencias educativas y vitales las personas privadas de su libertad.

Esta investigación, que se desarrolla en el marco del Doctorado en Ciencias Sociales (FLACSO), busca contribuir a la discusión sobre la configuración y organización del tiempo dentro de los espacios educativos en contexto de encierro, para pensar las temporalidades desde una perspectiva etnográfica y observar el sentido que le atribuyen los propios sujetos a su tiempo en el encierro, entendiendo el mismo como parte de una construcción social e histórica en disputa.

## **Tiempos modernos: trabajo, educación y cárcel**

Desde su surgimiento, en el Siglo XIX, la cárcel se configuró como una institución total (Goffman, 1972) encargada de adminis-

---

<sup>2</sup> Cosachov, Nicolás. (2020). La educación como instrumento del tratamiento penitenciario en clave de gobierno. Tesis de Maestría. FLACSO. Sede Académica Argentina, Buenos Aires.: [//hdl.handle.net/10469/16773](https://hdl.handle.net/10469/16773)

trar la penalidad en la sociedad moderna. En ese entonces y hasta la actualidad, representó un espacio social segregativo, que buscaba disciplinar a las personas que eran excluidas del sistema económico-productivo imperante. Desde aquella época, en el contexto de la consolidación de la sociedad moderna positivista y el modelo económico de mercado, la pena se configuró como la apropiación de una porción de tiempo de libertad de la persona, entendido éste como unidad de valor de cambio (Melossi y Pavarini, 1980). Melossi explica que, durante el régimen feudal y su correspondiente modelo socioeconómico, no existía el concepto de trabajo humano medido por unidades de tiempo, por lo que no era posible aplicar una pena basada en esta idea de tiempo como forma de castigo. Se utilizaba un sistema de compensación que buscaba *reparar* el daño producido socialmente y que adquiría la forma de suplicio, basado en castigos físicos hacia la persona (Melossi, Pavarini. 1980, p.20). Con la aparición de una *nueva economía* del castigo, con un marcado componente racional, se interpeló a la doctrina penal medieval, que llevaba adelante una política de castigo basada, principalmente, en exhibiciones y espectáculos punitivos, donde se exponía al sujeto a un castigo físico con un sentido ejemplificador para el conjunto de la sociedad. Foucault aborda esta temática en el clásico texto *Vigilar y Castigar*, donde describe cómo el suplicio formaba parte de un *ritual social*, del cual la sociedad en su conjunto participaba (Foucault, 1976, p.33).

Con el advenimiento del sistema penal moderno, basado en la apropiación del tiempo y el encierro de los sujetos, se implementó un *tratamiento individualizado* para *reformar* a las personas, que eran vistas como *desviadas* en términos sociales. Los primeros trabajos al respecto fueron realizados por Lombroso<sup>3</sup> en el marco del surgimiento de la criminología como disciplina científica. En este contexto histórico, se llevaron a cabo diferentes estudios, en busca de generar leyes generales con cierto rigor científico acerca de las personas que cometían delitos. Sus investigaciones se focalizaron en las características morfológicas de los sujetos y la intención princi-

---

3 Criminólogo y médico italiano, fundador de la Escuela de Criminología Positivista, conocida en su tiempo también como la Nueva Escuela.

pal era fijar algunos patrones de comportamiento que explicaran las causas biológicas de las personas que delinquían. Rivera Beiras agrega que estos trabajos también incluían distintos factores psicosociales como fundamentos de la conducta (Rivera Beiras, 2004, p. 14) y de este modo, se establecían cuáles eran las anomalías características de un perfil de *delincuente*.

A partir de este nuevo carácter tratamental que adquirió la cárcel desde el Siglo XIX en adelante, se edificó la idea de un régimen penitenciario *progresivo*, donde las personas eran sometidas a una evaluación individualizada y, a partir de su adecuación al tratamiento penitenciario, lograban ciertos *avances* en la pena. En esta reformulación de la cárcel como institución reformadora propia de la modernidad, se concibieron al trabajo y la educación como dos pilares fundamentales de este paradigma *punitivo-premial*. Daroqui (2014) explica que el tratamiento deviene una herramienta idónea del sistema penal, para lograr el *buen gobierno* de la cárcel, porque instala la posibilidad de negociación entre la institución carcelaria y las personas privadas de su libertad. La socióloga destaca que la cárcel tiene como objetivo central de su funcionamiento el orden interno y el gobierno penitenciario, mientras que las personas detenidas buscan reducir su tiempo de encierro e intentar aliviar la pena. A partir de esta lógica institucional que busca disciplinar y corregir a las personas, Daroqui sostiene que la educación y el trabajo, se tornan variables de negociación, diluyendo su componente más valioso y significativo (Daroqui, 2014). Rivera Beiras adhiere a este enfoque sobre la cárcel como una institución social que proclama discursivamente una propuesta de readaptación y resocialización de las personas (Rivera Beiras, 2004, p. 8), pero que, en la práctica, se reduce a mecanismos de castigo y disciplinamiento. En palabras del autor, el sistema *punitivo-premial* de la cárcel se vuelve un *laberinto de obediencias fingidas*, donde las personas privadas de su libertad aparentan estar comprometidas con el tratamiento, mientras que el servicio penitenciario consigue su docilidad para el gobierno interno de la institución (Rivera Beiras, Dobon, 1997).

En este trabajo, se considera que esta mirada de la cárcel como institución total y disciplinante resulta cierta, pero insuficiente para realizar una lectura cabal del fenómeno estudiado. Se busca com-

plementar esta mirada con otra que implique una lectura de mayor integralidad del tema abordado, para poder profundizar en los aspectos sociales y políticos que se desarrollan en la institución penitenciaria como prácticas cotidianas, y que, por momentos, escapan a la lógica punitiva y dominante de la cárcel, para generar algunos resquicios entre los muros y habilitar otras lógicas de acción y relacionamientos.

## **El tiempo en disputa: diversas temporalidades en contexto de encierro**

El tiempo resulta una categoría central de análisis en la Ciencias Sociales. En este trabajo, se propone abordar la idea de tiempo como una construcción social e histórica en una sociedad determinada (Elías, 1989). Las temporalidades sociales configuran diferentes entramados que permiten elaborar una articulación entre el tiempo pasado, presente y futuro, estableciendo vínculos entre aspectos sociales, históricos, políticos y culturales anclados en determinadas estructuras sociales.

A partir de la modernidad, el tiempo se constituyó en una dimensión relevante que regula la vida y las relaciones sociales. En este momento histórico, se pudo observar cómo el mismo adoptó un carácter racional y reglamentado sobre los ritmos vitales, el trabajo y la educación. Con la automatización del trabajo, la organización de la fábrica y la escuela como espacios sociales estructurales de la sociedad, y el auge del capitalismo como modelo socioeconómico rector de las relaciones sociales y productivas, se estableció una temporalidad subordinada a la lógica de la producción, el disciplinamiento de los cuerpos y los preceptos económico-capitalistas. Esto ha cambiado en las últimas décadas, donde existe un mayor grado de incertidumbre y *liquidez* en las relaciones sociales y en la noción que se tiene sobre el tiempo (Sennet, 2001; Beck y Beck-Gernsheim, 2003; Bauman, 2009). Existe un amplio consenso sobre cierta pérdida de sentido del mismo como articulador de la vida, y una predominancia de la aceleración de éste, en lo que representa una forma temporal carente de metas y direcciones preestablecidas. Se puede

pensar que asistimos a un pasaje de una modernidad sólida, estable y repetitiva a una *modernidad líquida* (Bauman, 1999), flexible, inestable y volátil, donde se desvanecen los modelos y estructuras sociales en los que las personas solían anclar sus prácticas cotidianas, laborales y educativas. En términos de Carretero (2002), la modalidad contemporánea del tiempo se encuentra *desanclada* de la vida y con ausencia de referentes de significación última. Este proceso se ha intensificado a partir de la pandemia por COVID-19, donde se trastocaron las rutinas, los ciclos vitales y las temporalidades sociales que resultaban ordenadoras de la cotidianeidad.

En esta investigación, se propone utilizar la noción de *temporalidad* como la capacidad de las personas para establecer ciertos patrones de continuidad o ruptura entre el pasado, el presente y el futuro, a partir en un determinado contexto sociocultural. Esta definición señala la dimensión sociohistórica que tiene el tiempo e implica la experiencia subjetiva del individuo para dimensionarlo y vivenciarlo.

Al pensar la dimensión temporal en contexto de encierro carcelario, podría decirse que el tiempo representa una variable central para organizar y estructurar las vivencias de las personas detenidas. A diferencia de lo que sucede fuera de la institución penitenciaria, donde ha perdido parte de su centralidad en relación a su poder organizador de la vida y las relaciones sociales, dentro de la cárcel, resulta una coordenada sustancial. Existen diversos mecanismos constitutivos del sistema penal por los cuales se homogeniza el tiempo, es decir, se lo vuelve difuso e incommensurable. Se puede experimentar como una detención indefinida (Butler, 2006) o un tiempo interminable (Leiva, 2016). Como describe Kaplan (2022), la temporalidad carcelaria se encuentra marcada por un comienzo preciso y un final incierto, donde se contabilizan los años, meses y días de manera minuciosa. En la cárcel, prima una rutina sin fisuras que organiza la vida, moldea los cuerpos y estructura las relaciones sociales de manera implacable. En términos de Segato (2003) resulta una temporalidad vacía y homogénea que sumerge a los sujetos en una dinámica impersonal, disciplinante y que desubjetiviza a las personas en un régimen anónimo. En la cárcel, todas las actividades se encuentran subordinadas a una organización racional del tiempo

y el espacio, donde se lleva a cabo una detallada programación de la vida de las personas privadas de su libertad, en un proceso de desobjetivación de los individuos, quienes son sometidos a un tiempo marcado por el encierro, el aburrimiento y situaciones de conflicto. En muchos casos, la educación es observada como algo extraño, disruptivo, que ingresa a la cárcel para atender contra el normal funcionamiento de la institución. En este sentido, se observa que el servicio penitenciario lleva a cabo ciertas acciones para entorpecer el desarrollo del centro educativo, al impedir o ralentizar el ingreso de docentes, o bien para que los estudiantes no puedan asistir a sus clases en horario. A su vez, se observa un entrecruzamiento entre la dinámica penitenciaria y el derecho educativo. Son frecuentes las sanciones disciplinarias que se imponen por sobre el derecho a la educación, los traslados de unidad de aquellos que se encuentran cursando sus estudios y la realización de requisas, que en muchas ocasiones atentan contra materiales de estudio, útiles, apuntes, etc. (Cosachov, 2020; Tejerina, 2016; Maduri, 2015; Daroqui, 2014, 2012).

Sin embargo, se puede observar que existen algunas actividades o momentos dentro del encierro donde las personas logran acceder a determinadas actividades vinculadas con lo laboral, un centro educativo o recreativo, o también espacios donde reciben visitas. En estos casos, se puede vislumbrar la posibilidad de elaborar otras nociones acerca del tiempo y las temporalidades de los sujetos en el encierro carcelario. A partir de estos momentos, se establece una configuración espacio-temporal diferente a la lógica penitenciaria, donde existe cierta separación y ruptura con la monotonía del tiempo y cabe la posibilidad de resignificarlo. De alguna forma, se abre una instancia para generar nuevas formas de lo temporal, donde operan otras lógicas y dinámicas que permiten elaborar otras concepciones acerca de la temporalidad. El *estar ocupado* en algo o pasar tiempo fuera del pabellón, se tornan instantes valiosos para establecer una suerte de interrupción en la continuidad del encierro y la linealidad temporal y homogénea de la cárcel. Son instantes donde se logra resignificar la idea de temporalidad, dotándola de mayor autonomía y un sentido propio. El hecho de estudiar permite elaborar una experiencia diferente en el presente, con cierta proyección hacia un tiempo futuro, es decir, configura una temporalidad donde es

posible pensar un presente distinto, con otros sentidos y que pueda generar una idea de horizonte futuro donde se habilitan otras posibilidades. En términos de Mansilla Pérez (2020), la educación permeabiliza el encierro, inaugurando un espacio social donde emergen diferentes procesos subjetivos de construcción identitaria. A partir de estas dinámicas se observa también cierta disputa al interior de la institución penitenciaria, donde las jerarquías, el cuerpo normativo y la cultura de la cárcel, se ponen en tensión con la emergencia de espacios educativos, que traen otros valores y principios. De algún modo, la experiencia educativa resulta, para aquellos que la transitan en contexto de encierro, una instancia significativa que altera la dinámica penitenciaria y modifica la organización espacio-temporal por algunos momentos y genera otras formas de estar en la cárcel, que interrumpen el orden hegemónico. De este modo, se puede pensar una temporalidad *dislocada* de la rutina penitenciaria, donde se construyen identidades diferentes, propias, con mayor grado de subjetividad y donde es posible pensarse como *estudiante* y no tan solo como *preso*.

Este movimiento de resignificación del tiempo en el contexto de encierro punitivo, también se ve atravesado por la lógica tratamental y el intento de control que ejerce el servicio penitenciario, que busca limitarlo o bien dotarlo de un carácter productivo y conveniente a sus fines últimos de disciplinamiento y obediencia, generando una nueva tensión sobre estos espacios ganados en cuanto a su sentido y relevancia subjetiva. Existe una intención de parte del servicio penitenciario por tener un control absoluto de las actividades que suceden dentro de la cárcel, sometiéndolas a una lógica punitiva-premial, donde quienes se ajustan al tratamiento propuesto son recompensados con beneficios en su condena. Algunos de estos beneficios pueden traducirse en visitas, acceso a ciertos bienes, alojarse en pabellones más *tranquilos*, poder circular con mayor libertad por el penal, salidas anticipadas, etc. (Cosachov, 2020; Iglesias, 2016; Maduri, 2015). El tratamiento está orientado principalmente a la educación, el trabajo y la condición psicofísica de la persona detenida. En la Ley Nro. 26695, modificatoria de la Ley Nro. 24660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, se incorporó el estímulo educativo como manera de fomentar las prácticas en este sentido



dentro de las cárceles. Sin embargo, se puede notar que esta figura legal deviene una herramienta del servicio penitenciario para disciplinar a las personas, quienes acceden a espacios educativos con el objetivo de disminuir su tiempo de condena o conseguir beneficios. En este punto, se puede identificar una temporalidad predominante, basada en el intercambio entre las personas detenidas y el servicio penitenciario, alrededor de la educación como valor negociable. El poder cursar y terminar ciertos niveles de estudio, permite reducir la condena, tener salidas anticipadas, poder circular con mayor libertad por el penal, acceder a ciertos espacios o bienes, tener otro vínculo con los agentes penitenciarios, etc. De manera que la idea de temporalidad en este caso se ve atravesada por una lógica de negociación, donde el *hacer conducta* ajustándose al tratamiento, permite obtener algunos réditos materiales, sociales y simbólicos. La disputa, en este caso, se configura alrededor del valor de lo educativo, en términos de derechos o como *moneda de cambio*. A partir de introducir a la educación dentro de la normativa que reglamenta la pena de los individuos en las cárceles, se le otorga una relevancia en materia de derechos humanos y sociales, pero al mismo tiempo, queda *atrapada* en la lógica tratamental que busca reducirla a una herramienta de control y disciplinamiento para el gobierno interno.

Sin embargo, es preciso señalar que, aún así, existe cierto margen para pensar un proceso subjetivo en la persona que decide estudiar, que le otorga un valor a estos espacios, que se piensa a partir de su tránsito por el centro educativo y construye otras percepciones de lo temporal, alejadas de la dinámica penitenciaria. En términos de Miguez (2003), se puede pensar que, en las instituciones penitenciarias, lo que prima, más que un sistema que vigila y controla todo lo que allí ocurre, es una suerte de *palimpsesto organizacional*, donde existen prácticas contradictorias y superpuestas que hacen a la cotidianidad de estos espacios y definen, de alguna manera, los tiempos y sentidos de las cárceles. A través del entramado de ciertas culturas institucionales, agentes penitenciarios de varias generaciones, tensiones con los cambios sociales recientes y los nuevos públicos que ingresan, entre otras variables a considerar, se conforma la estructura social de las cárceles, los posicionamientos de los actores, la gestión del tiempo y los espacios. De manera que más que una

institución total, en muchas ocasiones, lo que prima es una situación signada por el caos o la incertidumbre constante, donde las relaciones sociales, los tiempos penitenciarios, las temporalidades de las personas y los espacios educativos se reconfiguran continuamente sobre un estado de anomia institucional.

## **Reflexiones finales**

A partir de esta investigación, se intentó realizar un breve recorrido histórico sobre el surgimiento y consolidación de la cárcel como institución de la modernidad. A su vez, se buscó conceptualizar de forma crítica la idea del tratamiento penitenciario como forma de control, vigilancia y disciplinamiento de las personas. Por otro lado, se describieron distintas formas que adquiere la noción de tiempo y temporalidad dentro del encierro penitenciario para aportar una mirada sociológica e integral del fenómeno.

En síntesis, se podría considerar que existen tres formas de experimentar el tiempo en la cárcel: por un lado, una vivencia de lo temporal como algo unidimensional, monótono, que es percibido como tiempo *perdido o de espera*. Esta noción caracteriza al tiempo de la cárcel como ese momento donde no hay o sobra el tiempo, es decir, predomina una sensación de quietud, muerte, aislamiento, donde la dimensión temporal es algo carente de valor e inasible para los sujetos.

Por otro lado, es posible pensar otra dinámica social que escapa, por momentos, a la idea de institución total que controla y castiga a las personas de forma absoluta. En este punto, resulta interesante ampliar la mirada que se tiene acerca de las instituciones penitenciarias, para lograr tener una visión más completa del fenómeno e incluir otros aspectos que hacen a su funcionamiento. Este análisis integral, permite encontrar otras particularidades que definen las acciones, relaciones y culturas institucionales, y así comprender un escenario de mayor complejidad y heterogeneidad en cuanto a su dinámica interna, la gestión de las actividades y el tiempo y cómo se desarrollan las vidas de las personas detenidas. Se identifica entonces, otra temporalidad diferente que se logra construir a partir del

estar ocupado, participar de espacios educativos o talleres, recibir visitas, estar con docentes, etc. donde se promueven otras experiencias subjetivas de las personas, con otros valores, otras percepciones sobre el tiempo y la elaboración de otro sentido diferente acerca del estar en la cárcel.

Sin embargo, se observa que la lógica penitenciaria, mantiene en tensión esta configuración alternativa del tiempo del encierro, intentando subordinarla al dispositivo tratamental de la institución carcelaria. De alguna forma, el sistema penal, compite con los espacios educativos, en una disputa asimétrica en términos de relación de fuerzas, por imponer una lógica predominante y lograr controlar lo que ocurre en la cárcel.

Los interrogantes que se abren de aquí en más resultan relevantes para continuar pensando el funcionamiento de la cárcel, cuáles son las lógicas institucionales que operan, qué aspectos del tiempo pueden ser reveladores para analizar los efectos del encierro y qué valores y sentidos aportan los espacios educativos en términos de derechos y de mejorar la vida de las personas privadas de su libertad.

## Referencias

- Bauman, Zygmunt (2003). *Modernidad líquida*. Buenos Aires: FCE.
- Carretero, Enrique (2002). Posmodernidad y temporalidad social. *A parte rei*. Nro. 24.
- Cosachov, Nicolás (2020). La educación como instrumento del tratamiento penitenciario en clave de gobierno. Tesis de Maestría. FLACSO sede académica Argentina. Buenos Aires.
- Daroqui, Alcira (2012). La cárcel en la universidad. *Revista Pensamiento Penal*. Buenos Aires.
- Daroqui, Alcira et al. (2014). *Castigar y gobernar. Hacia una sociología de la cárcel. La gobernabilidad penitenciaria bonaerense*. Buenos Aires: CPM y GESPyDH.

- Eliás, Norbert (1984). *Sobre el tiempo*. México: FCE.
- Foucault, Michel (1976). *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Goffman, Erving (1972). *Internados: Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires: Amorrortu Editores.
- Hammersley, Martyn y Atkinson, Paul (1994). *Los relatos nativos: escuchar y preguntar. Etnografía. Métodos de investigación*. Barcelona: Paidós.
- Iglesias, Griselda (2016). *Los sentidos de la educación en cárceles en la política pública nacional*. Tesis de Maestría. FLACSO. Sede Académica Argentina. Buenos Aires.
- Kaplan, Julieta (2022). *Cicatrices del tiempo: Desgarros de la temporalidad y figuras de la memoria en la poesía escrita por mujeres privadas de su libertad*. *Mora*. Nro. 28. <https://doi.org/10.34096/mora.n28.6536>.
- Leiva, Ramona (2016). *Último día en el penal*. *Yo Soy*, vol. 2. Asociación Civil Yo No Fui.
- Maduri, Martín (2015). *Sin berretines: sociabilidad y movilidad intramuros. Una mirada etnográfica al interior de la prisión*. Tesina para Licenciatura en Sociología. UNSAM. Buenos Aires.
- Mansilla Pérez, María Noelia (junio y septiembre de 2021). *Etnografía de una experiencia educativa universitaria en contexto de encierro carcelario: El caso de la carrera de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Salta en las Unidades Carcelarias 1 y 4 de la provincia de Salta*. 12° Congreso Argentino de Antropología Social. CAAS. La Plata. Argentina.
- Melossi, Darío y Pavarini, Massimo (1980). *Cárcel y Fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario*. Buenos Aires: Siglo XXI.

- Miguez, Daniel y González, Ángeles (2003). *El Estado Como Palimpsesto. Control Social, Anomia y Particularismo en el Sistema Penal de Menores de la Provincia de Buenos Aires, Una Aproximación Etnográfica*. En Isla, Alejandro y Miguez, Daniel (coord.), *Heridas Urbanas*. Editorial de las Ciencias FLACSO Argentina.
- Rivera Beiras Iñaki et al. (1997). *Secuestros Institucionales y Derechos Humanos: la cárcel y el manicomio como laberintos de obediencias fingidas*. Barcelona: M.J. Bosch.
- Rivera Beiras, Iñaki (2004). *Mitologías y discursos sobre el castigo*. Barcelona: Anthropos.
- Segato, Rita (2003). *Las estructuras elementales de la violencia: ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Universidad Nacional de Quilmes. Buenos Aires.
- Tejerina, Diego (2016). *Estudiar en la cárcel: lógicas y sentidos de la vida universitaria en el CUSAM*. Tesina para Licenciatura en Sociología. UNSAM. Buenos Aires.

# Enseñanza universitaria en cárceles. Potencialidades y desafíos del rol de ayudante alumnx

*María Florencia Sarabia<sup>1</sup>*

**Resumen:** La presente ponencia busca problematizar el rol del ayudante alumnx y sus alcances en relación con, por un lado, las especificidades que esta función tiene en el marco del Programa Universitario en la Cárcel (PUC) y, por otro lado, con las particularidades que adquiere en los espacios académicos convencionales de la Escuela de Letras (FFyH, UNC). Me interesa recuperar la formación y la práctica docente adquirida tanto en el espacio curricular Literatura de Habla Francesa, perteneciente a la Licenciatura en Letras Modernas, como en el espacio del Programa. Para ello, consideraré dos experiencias educativas que tuvieron lugar en los establecimientos penitenciarios de la provincia de Córdoba entre 2022 y 2023 como parte de las actividades previstas por el Programa: el taller Introducción a la Escritura Académica y al Uso de Herramientas de Estudio, dictado presencialmente en el Establecimiento Penitenciario para mujeres N°3 en Bouwer (EP3); y el dictado virtual de la asignatura Literatura de Habla Francesa. Se propone un abordaje crítico tanto de la planificación teórica de estas actividades como de su posterior aplicación práctica. El objetivo principal es reflexionar acerca de los desafíos pedagógicos que imponen las condiciones del espacio carcelario en general y la coyuntura actual en particular.

**Palabras clave:** educación superior en cárceles, Programa Universitario en la Cárcel (PUC), el rol del ayudante alumnx, estrategias pedagógicas

---

<sup>1</sup> Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba  
maria.florencia.sarabia@mi.unc.edu.ar

**D**emocracia y derechos humanos (DDHH) son dos términos que se implican necesariamente en nuestro país cuando consideramos los efectos discursivos, afectivos y políticos producidos por los gobiernos autoritarios del pasado y las continuidades que se observan en las matrices neoliberales del presente. A lo largo de estos cuarenta años de transición hacia la institucionalidad democrática, la problemática de los derechos humanos se volvió parte de las políticas públicas, según señala Pablo Abratte (2019), posibilitando su incorporación progresiva en las agendas políticas, académicas e institucionales de las universidades nacionales.

En términos generales, sin embargo, su verdadera aplicación en instancias formales, ha sido y continúa siendo problemática. En esta coyuntura, la universidad pública —en tanto institución formadora de ciudadanía y espacio de participación política— debe ser interpelada respecto de los compromisos asumidos en materia de derechos humanos. Como universitarixs, nos toca aunar esfuerzos en la planificación y en la consecución de proyectos que habiliten el ejercicio pleno de estos derechos en el marco de una sociedad democrática.

Es en este sentido que quisiera problematizar —hacer visible para hacer analizable, como dijera Michael Pollak (1990) en relación con la memoria, sus olvidos y sus silencios— mi rol como ayudante alumnx y sus alcances en relación con, por un lado, las especificidades que esta función tiene en el marco del Programa Universitario en la Cárcel (PUC) —unidad de servicio gestionada por la Facultad de Filosofía y Humanidades (FFyH) de la Universidad Nacional de Córdoba—; y, por otro lado, con las particularidades que adquiere en los espacios académicos convencionales de la Escuela de Letras (FFyH, UNC).

Para ello, recuperaré la formación y la práctica docente adquirida en el espacio curricular Literatura de habla francesa —perteneciente a la Licenciatura en Letras Modernas— y en el espacio del Programa. Consideraré dos experiencias educativas que tuvieron lugar en los establecimientos penitenciarios de la provincia de Córdoba entre 2022 y 2023 como parte de las actividades previstas por el Programa: el taller Introducción a la Escritura Académica y al Uso de Herramientas de Estudio, dictado presencialmente en el Establecimiento Penitenciario para mujeres N°3 (EP3) en Bouwer; y el dictado virtual de la asignatura Literatura de habla francesa.

Se propone un abordaje crítico tanto de la planificación teórica de estas actividades como de su posterior aplicación práctica en el aula universitaria de la cárcel. El objetivo principal es reflexionar acerca de los desafíos pedagógicos que imponen las condiciones del espacio carcelario en general y la coyuntura actual en particular.

La primera cuestión que quisiera abordar es la creación del PUC en 1999 mediante el convenio entre la Facultad de Filosofía y Humanidades (FFyH, UNC) y el Ministerio de Justicia de la provincia. Esta circunstancia tuvo, a mi parecer, dos consecuencias relevantes: la concreción formal de un espacio institucional en Córdoba que propiciaba el debate permanente sobre los derechos humanos en la formación universitaria; y, en consecuencia, la reafirmación de una posición política que consideraba el acceso a la educación —luego de los largos años de censura y represión estudiantil durante el gobierno de facto en Argentina— como un derecho humano, es decir, en su carácter de derecho inalienable.

El marco jurídico en materia de derechos para los sujetos privados de la libertad llegaría recién en 2006 con la sanción de la Ley de Educación Nacional 26206 y en 2011 con la promulgación de la Ley 26695 y la incorporación del llamado *estímulo educativo* en el nuevo artículo 140. El Capítulo XII, titulado “Educación en contextos de privación de libertad”, establece en el artículo 55 que

La Educación en Contextos de Privación de Libertad es la modalidad del sistema educativo destinada a garantizar el derecho a la educación de todas las personas privadas de libertad, para promover su formación integral y desarrollo pleno. El ejercicio de este derecho no admite limitación ni discriminación alguna vinculada a la situación de encierro, y será puesto en conocimiento de todas las personas privadas de libertad, en forma fehaciente, desde el momento de su

ingreso a la institución.

La consideración de la educación en cárceles como una modalidad educativa más entre las modalidades inicialmente reconocidas (técnico profesional, artística, especial, educación permanente de jóvenes y adultos, rural, intercultural bilingüe, domiciliaria y hospitalaria) habilitó un giro en el paradigma carcelario en relación con



su finalidad. Hasta la sanción de esta Ley, la educación en contextos carcelarios había tenido escasa presencia en las políticas estatales y se había vinculado, principalmente, a la función pedagógica del modelo correccional y su concepción del *tratamiento* como instancia necesaria para la reinserción social (Daroqui, 2012).

A partir de entonces, el modelo de tratamiento penitenciario era definitivamente reemplazado por la educación entendida como un derecho humano y la universidad pública era impelida a comprometerse políticamente como institución social en la reconstrucción de las bases democráticas de nuestra sociedad. Hacer extensivos estos derechos reconquistados, incluso, a aquellos sectores considerados al margen del ejercicio de la ciudadanía —subjetividades cooptadas por el sistema judicial en sus diversas formas— sería el fundamento subyacente de todas sus prácticas.

En sus inicios, el Programa contribuyó respondiendo a las exigencias de este contexto de democratización de la vida y de afirmación de sus derechos inherentes, en particular, aquellos vinculados con la educación en todos sus aspectos. Actualmente, los desafíos incumplidos en relación con la efectivización de los derechos humanos consagrados a nivel constitucional y, como señala Abratte (2019, p. 68), “la alarmante vulneración de esos derechos en diferentes espacios institucionales y sociales” nos interpelan como agentes participantes de este espacio y, necesariamente, “nos compromete en la conformación y consolidación de ámbitos de formación e intervención.”

Sostener la labor del Programa en este escenario de condiciones coyunturales cambiantes —a las que se agregan los retrocesos que implicó el período de aislamiento preventivo durante la pandemia del covid-19— ha supuesto numerosos desafíos. Las principales limitantes provienen de la particularidad del servicio penitenciario local —*institución total* (Goffman, 2001) con pautas normativas que le son específicas y que traducen la articulación universidad/cárcel en términos de restricciones ausentes en otros servicios penitenciarios provinciales— y de la falta de consenso entre los diversos actores de la universidad pública respecto de la importancia de la labor educativa en contextos de encierro.

En términos generales, las carreras de grado de nuestra Facultad no cuentan con instancias de formación docente orientadas a la enseñanza en contextos de encierro, ni para el caso de los profesores, ni para el de las licenciaturas. Los *Ciclos de Formación* —actualmente organizados por el PUC en conjunto con el Programa de Derechos Humanos y abiertos al público en general— y el seminario/taller sobre estrategias pedagógicas que dictó la Dra. Alicia Acín fueron los únicos espacios que abordaron esta temática de manera integral durante el período en el que participé como ayudante.

Considerando que las actividades de docencia, investigación y extensión que realiza el equipo de trabajo del Programa —integrado por la coordinación, adscriptxs, ayudantes alumnxs y colaboradorxs— en los establecimientos penales de la provincia constituyen las únicas instancias de formación teórico-práctica para lxs estudiantxs de grado, con esta ponencia me propongo aportar con la reflexión sobre mi propia experiencia como ayudante alumnx del PUC y, a la vez, de un espacio curricular de grado que desarrolló por primera vez funciones docentes en los establecimientos penitenciarios de la provincia durante el 2022.

El trabajo docente en el aula universitaria de la cárcel plantea numerosos desafíos que requieren el despliegue de estrategias vinculadas a campos del saber diversos. En tanto institución total, el *contexto* carcelario configura, refiere Beatriz Bixio (2016, pp. 71-2), un escenario estable y con atributos definidos, dotado de sentido y, a su vez, generador de sentido. Esta particularidad imprime al campo de acción e interacción de los sujetos involucrados restricciones que impactan tanto en la dinámica pedagógica profesor/estudiante universitario como en la gestión de la distancia/implicación —aspecto determinante en la toma de decisiones vinculadas con la planificación teórica y selección temática de los contenidos, el despliegue práctico de estos en el aula y las expectativas respecto de su evaluación—.

A ello se agregan las condiciones edilicias y el aislamiento físico de lxs estudiantxs del PUC que obligan a recontextualizar los *dispositivos pedagógicos* con lo que desarrollamos nuestra tarea en las aulas universitarias de la cárcel. Actualmente, el Programa cuenta con un dispositivo pedagógico reconfigurado en función de los desafíos

que implicó la emergencia sanitaria instituida por la pandemia de covid-19 —período durante el cual las actividades del Programa se paralizaron casi en su totalidad— y, principalmente, el retorno a la normalidad durante la postpandemia<sup>2</sup>.

Según el análisis propuesto por la Dra. Alicia Acín y la Lic. Mariel Castagno<sup>3</sup>, el dispositivo pedagógico del PUC integra el conjunto de leyes, normativas y reglamentos educativos vigentes —entre ellos, los acuerdos logrados entre la universidad pública, la Facultad de Filosofía y Humanidades, y el Ministerio de Justicia provincial—; perspectivas teórico-filosóficas vinculadas a la educación, los derechos humanos y la problemática carcelaria; y una organización espacio-temporal situada. Su función principal es la de orientar la formulación e implementación de estrategias de enseñanza en contextos carcelarios. Para ello, dispone de una serie de elementos a tener en cuenta: encuadre de trabajo, tutorías, aula universitaria, material de estudio, acompañamiento y formación docente, fortalecimiento de competencias académicas y de orientación, y actividades extracurriculares.

El encuadre de trabajo constituye el “marco de referencia común” (Acín, 2022) para la tarea docente y el desempeño estudiantil en tanto delimita las finalidades del acto educativo en sí mismo y el escenario de actuación de quienes están implicados en la acción educativa, sus responsabilidades y compromisos. En relación con las finalidades

---

2 La suspensión de los traslados —tanto desde los establecimientos del interior al complejo penitenciario de Bouwer como los movimientos dentro del mismo predio— impuso como única alternativa de cursado de las asignaturas de las carreras en curso la modalidad de tutorías virtuales. En sintonía con esta reestructuración, se hizo evidente la necesidad de pensar en alternativas que permitieran sostener la presencia civil en la cárcel.

3 Este diseño inicial del dispositivo pedagógico del Programa fue analizado en el marco del proyecto de investigación “Producción de subjetividad y acceso a derechos. Sentidos en torno al Programa Universitario en la Cárcel” (CIFYH, UNC), dirigido por la Dra. Alicia Acín y codirigido por Lic. Mariel Castagno. <https://ffyh.unc.edu.ar/ciffyh/wp-content/uploads/sites/10/2019/05/Proyecto-ACIN.pdf>

educativas del Programa, podemos señalar tres grandes ejes: poner al alcance de las personas privadas de libertad la formación superior o de grado a través de algunas de las carreras que ofrece la Facultad de Filosofía y Humanidades; acompañar las trayectorias académicas de quienes se inician como estudiantes universitarixs en el contexto carcelario a partir de propuestas de formación complementaria; y propiciar su formación como ciudadanxs universitarixs. La articulación de estas instancias intenta poner en marcha un proceso de formación integral que prepara a lxs estudiantxs para incorporarse al mundo social como sujetos emancipados, pensadores críticos y portadores de derechos.

## **El rol del ayudante alumnx en el PUC. Planificación y puesta en práctica de un taller de grado en la cárcel**

Como ayudantes alumnxs, nuestra función dentro del Programa está orientada al acompañamiento de las trayectorias académicas y al fortalecimiento de la ciudadanía universitaria. En conjunto con lxs coordinadorxs y adscriptxs, trabajamos en el diseño de estrategias que garanticen la continuidad académica de lxs cursantes, a partir de actividades presenciales que pongan en juego el ejercicio de la palabra y la reflexión situada, junto con la adquisición de conocimientos generales de alfabetización digital, escritura académica, planificación y exposición oral, entre otros.

Como parte de las iniciativas de acompañamiento de las trayectorias se planificó el Taller de Grado (PUC). Introducción a la Escritura Académica y al Uso de Herramientas de Estudio, dirigida a estudiantes de grado de las carreras de Filosofía y Humanidades (UNC) en el marco del Programa. Su objetivo principal era contribuir al desarrollo de competencias vinculadas con la lectura, la escritura, la oralidad y a la apropiación de herramientas de promoción del estudio autónomo. En este sentido, se pensó como una iniciativa articulada con el “Seminario de Lectura y escritura académicas en el campo de las Humanidades” que sería coordinado por la prof. Lucía Beltramo en el segundo semestre de 2023 y que contaría con el

apoyo pedagógico del Programa de Fortalecimiento de las Trayectorias Académicas de los estudiantes del PUC.

Respecto de la dinámica de trabajo durante la planificación, se organizaron grupos pedagógicos en función de 3 ejes temáticos: gramática, resumen y argumentación, y oralidad. Cada uno de estos ejes recogía elementos teóricos y prácticos de relevancia para la formación académica que podían ser aportados por los estudiantes de las distintas carreras de grado participantes en el Programa —Filosofía, Historia y Letras, en este caso—.

Junto a los adscriptos Nahuel Blázquez y Virginia Ayala organizamos los materiales del eje 1 sobre gramática, que serían replicados en cada uno de los módulos. Elaboramos un *powerpoint* con referencias teóricas y actividades, y un cuadernillo de consulta para los estudiantes. Las coordinadoras Luisa Domínguez y Florencia Colombetti nos proporcionaron material teórico y práctico de su autoría vinculado a este tema, revisaron los materiales producidos y aportaron sugerencias.

En términos generales, el principal obstáculo en la confección del material para el taller estuvo vinculado con la diversidad de trayectorias que podían presentar los estudiantes del PUC: sin estudios formales de ningún tipo o incompletos, pasando por aquellos que cuentan con estudios superiores incompletos hasta profesionales que estudian otra carrera de grado en el marco del Programa.

Durante este proceso, el material fue seleccionado, revisado y recortado muchas veces con el objetivo de adecuarlo no solo al contexto educativo carcelario, sino a las posibles limitantes que podía presentar el trabajo áulico y, en este sentido, el encuadre de trabajo y los aportes de las coordinadoras fueron fundamentales. Las observaciones propuestas al material inicial se evaluaron de manera conjunta y se definió el contenido que cada uno abordaría el día del taller.

Decidimos priorizar la claridad de la exposición a los fines de propiciar una mayor comprensión de los contenidos. En esta línea, se conservó una sola actividad de resolución áulica respecto de las planteadas inicialmente. Durante el desarrollo del taller, confirmamos que el fragmento seleccionado resultaba incluso más complejo de lo que habíamos considerado inicialmente.

Se estipularon cuatro encuentros presenciales por módulo en Bower —incluyendo EP3— y 4 encuentros virtuales para establecimientos penitenciarios del interior. Por diversas cuestiones, el taller tuvo lugar el 4 de julio solo en el Establecimiento Penitenciario para mujeres N°3 (EP3) y contó con la participación de la coordinadora del PUC, Dra. Luisa Domínguez. Al encuentro asistieron ocho estudiantes a quienes se les entregó el material señalado y el Boletín<sup>4</sup> de junio. Hacia el final del encuentro, se abrió el espacio a las consultas académicas (ECA)<sup>5</sup>.

En tanto instancia formadora, la planificación de este taller me aportó herramientas pedagógicas generales y específicas para la elaboración de proyectos educativos. Por su parte, la puesta en práctica de este encuentro nos permitió recoger datos valiosos en relación con la gestión del tiempo, los aspectos de la gramática más requeridos y las actividades que resultan adecuadas en función de lo señalado.

---

4 El Boletín es una iniciativa que se elabora en el marco del Programa con la finalidad de acercar a lxs studentxs del PUC internxs información vinculada a la vida universitaria: fechas de elecciones estudiantiles, cronograma académico, actividades extracurriculares, entre otros. No solo recoge el movimiento universitario extramuros, sino que contiene una sección en la que se consigna el cronograma de actividades previstas por el Programa, junto con la propuesta de grado vigente cada año, y otra sección en la que se publican textos literarios, en su gran mayoría, producidos por lxs studentxs del PUC internxs.

5 El Espacio de Comunicación Académica (ECA) es una instancia pensada para el relevamiento de las inquietudes y las necesidades vinculadas a la vida académica dentro de la cárcel —apuntes y bibliografía, material de librería, uso del aula universitaria, de la biblioteca y de las computadoras, etc.—. Con los datos recolectados se elabora un registro de las condiciones del estudiantadox.

## **El rol del ayudante alumnx en una cátedra de grado. Planificación y dictado de una asignatura de grado en el marco del PUC**

La segunda experiencia que quisiera recuperar tiene lugar en el espacio de la cátedra de Literatura de Habla Francesa, asignatura que forma parte de los planes de estudio de las carreras de Letras Modernas que actualmente ofrece el Programa. El dictado de las asignaturas para lxs estudiantxs del PUC no se rige con la misma lógica que en la universidad en el medio libre. Depende especialmente de la demanda, es decir, de que exista un cupo de estudiantes que deseen y estén en condiciones de cursar.

Para el caso particular de Literatura de Habla Francesa, la primera cohorte de estudiantxs se reunió para el año 2022. La materia se dictaría durante el primer semestre del año en la cárcel y durante el segundo semestre en las aulas externas, como es habitual. La profesora titular de la cátedra, Dra. Natalia Ferreri, socializó la buena noticia con quienes integramos el espacio y se comenzó a trabajar en el armado de la propuesta. Se tomaron algunas decisiones vinculadas al armado del programa y al carácter general de las clases, partiendo de las orientaciones que el profesor adscripto Lic. Marcelo Silva Cantoni y yo pudimos aportar desde nuestra experiencia previa en el Programa.

En primer lugar y por cuestiones de organización, se consideró adecuado mantener el programa vigente de la materia (año 2022) e incorporar algunas reducciones de contenidos bibliográficos con el fin de priorizar la calidad del dictado de la asignatura por encima de la cantidad. En segundo lugar, se decidió confeccionar material específico para la materia: un compendio bibliográfico que contenía los textos literarios y críticos de cada unidad del programa; un cuadernillo con las guías de lectura de cada texto literario y crítico, confeccionado especialmente para el dictado en el PUC; y los *powerpoint* de cada clase en formato .pdf, compaginados en un solo archivo. Todo este material se puso a disposición de la coordinación del PUC, quienes se encargaron de acercarlo en papel a lxs estudiantes matriculadxs con anticipación al inicio del semestre.

En tercer lugar, se debatió la frecuencia y el formato de las clases. Debido a que, actualmente, la modalidad de dictado de los espacios curriculares de grado es exclusivamente virtual, elegimos ofrecer la mayor cantidad posible de tutorías virtuales con el objetivo de propiciar la participación de lxs estudiantes y su permanencia en la cursada. Se dictaría, de esta manera, una tutoría semanal, cuyo formato sería el de una clase expositiva adaptada para permitir el intercambio de lecturas con lxs estudiantes. Se previó el dictado de una clase por cada ayudante alumnx y adscriptx. Con el transcurso del semestre y la reducción de los días de clase previstos, esta estrategia no pudo llevarse a cabo. Sin embargo, como ayudantx/alumnx participé activamente en el desarrollo de cada tutoría y confeccioné una bitácora en la que registré cada una de las clases. La consignación de estos datos nos permitiría mejorar, en futuras cohortes, las estrategias desplegadas en esta primera ocasión.

En cuarto lugar, se decidió adaptar el formato de evaluación final. Se pediría a lxs estudiantes un examen libre escrito sin defensa oral que debería ser elaborado en quince días y remitido a la profesora para su revisión. Los resultados, en este sentido, fueron mejores de lo esperado, considerando que una de las variables que más preocupa en términos de resultados a la coordinación del Programa es el avance efectivo de lxs estudiantes en las carreras de grado. Muchxs cursan las asignaturas, pero no completan el proceso de aprobación con el examen final. De lxs seis estudiantes que cursaron durante el semestre, tres rindieron y aprobaron el examen final con excelentes calificaciones.

En términos generales, el desarrollo de la materia se convirtió en una experiencia de cursado muy semejante a la del aula externa. Las clases se enriquecieron en muchas ocasiones con las intervenciones de lxs estudiantxs sobre las lecturas de cada unidad. La mayoría de ellxs permanecieron constantes en su interés y dedicación a lo largo del dictado y acudieron, en algunos casos, a las bibliotecas de sus respectivos módulos en busca de títulos vinculados a lxs autorxs abordados en el Programa de la materia.

Pudimos observar que lxs estudiantxs se inclinaban por determinados textos literarios: el existencialismo sartreano y el absurdo camusiano fueron algunos de los temas más convocantes y polémicos.



cos. En muchos casos, las experiencias figuradas por lxs escritorxs parecían resonar en las trayectorias individuales y abrían el debate en torno a cuestiones como los derechos humanos, la moral, la libertad y la responsabilidad. Unx de lxs estudiantes se mostró particularmente interesadx por la dimensión lingüística de la literatura francesa y las complejidades que presenta la traducción.

Finalmente, propuse replicar una iniciativa que lleva adelante la cátedra desde hace algunos años. Como una forma de incentivar la lectura del libro en soporte papel, hacia el final del semestre se sortean entre lxs estudiantes dos o tres ejemplares de literatura francesa o teoría crítica. Para el caso especial de lxs estudiantes del PUC, se seleccionaron algunos títulos que teníamos en nuestras bibliotecas personales, entre ellos, un diccionario francés/español. Para cadx estudiantx se armó un paquetito que contenía un libro y una pequeña tarjeta con una frase.

Aunque la participación en el dictado de la materia en el marco del Programa era parte de nuestras funciones como integrantxs de este espacio curricular, finalmente el grupo que intervino se redujo considerablemente. En mi caso particular, esta intervención en el aula universitaria de la cárcel como ayudante alumnx de una asignatura de grado implicó no sólo replicar las funciones que habitualmente desarrollo en el aula externa, sino repensarlas en función del contexto educativo. En este sentido, la formación y la experiencia que estaba adquiriendo en el Programa constituyeron el punto de partida para las sugerencias y las propuestas que realicé inicialmente y durante el cursado de la materia.

Indudablemente, al igual que ocurre en las aulas externas, las particularidades del contexto carcelario pueden volver inoperante cualquier acción, incluso, pensada estratégicamente. La intervención en estas realidades educativas, atravesadas por las lógicas represivas de las instituciones totales, es siempre un aprendizaje que exige una multiplicidad de saberes y una experticia que se actualiza constantemente.

## **Consideraciones finales**

Recuperar estas instancias de intervención me permitió reflexionar acerca de la pertinencia de la formación que ofrece el Programa Universitario en la Cárcel (PUC) para lxs ayudantes alumnxs. Podría pensarse que el éxito —en estos términos lo entendemos quienes llevamos adelante la cursada— que tuvo el dictado de Literatura de Habla Francesa en 2022 podría ser un indicador de que, más allá de la formación específica y situada, los contextos educativos son similares en muchos aspectos y que una planificación pensada para un contexto amplio puede adaptarse a realidades pedagógicas diversas.

Sin embargo, el abordaje crítico de la planificación y el conjunto de decisiones que se derivaron de ello señalan que es imprescindible conocer la especificidad del espacio carcelario al momento de acercarnos por primera vez a este contexto. Una participación pensada estratégicamente nos permite intervenir de manera recontextualizada y evitar no solo experiencias desconcertantes que podrían llevarnos a desaprovechar las posibilidades que ofrece nuestra función, sino desplegar acciones que sean de real valor pedagógico para lxs estudiantes.

En este sentido, mi experiencia previa en el Programa me permitió, por un lado, informarme sobre la problemática de la educación en cárceles y, por otro lado, formarme en relación con las posibilidades reales de intervención pedagógica en estos contextos. La adquisición de estrategias de acompañamiento académico situadas que involucran la puesta en palabra y la presencia del cuerpo en el aula universitaria de la cárcel, la gestión de los vínculos y el tiempo, pero también de los recursos económicos (papel, útiles escolares, libros, bibliografía impresa, etc.) son aspectos relevantes a tener en cuenta a la hora de planificar actividades en estos contextos.

Finalmente, reflexionar acerca de la pertinencia de la formación que ofrece el PUC para lxs ayudantes alumnxs puso en tensión dos de los aspectos que constituyen a la Universidad como institución pública: su labor de formación académica y su actividad extensionista o de intervención social en campo. Como se señalé anteriormente, las funciones que desarrollamos en este rol en marco del Programa se vinculan, principalmente, con la gestión de actividades orientadas a

la formación complementaria de lxs estudiantes; mientras que en el marco de los espacios curriculares de las carreras de grado nuestra intervención está vinculada a la formación en docencia universitaria.

En este sentido, en el espacio del Programa llevamos adelante acciones de impacto social en poblaciones vulnerables con el objetivo de contribuir al desarrollo del estado de derecho que debería caracterizarnos en tanto sociedad democrática. El ejercicio pleno del derecho a la educación superior es siempre el horizonte de nuestras expectativas. Desempeñarme como ayudante alumna del Programa me ha permitido extender y potenciar estas funciones al articular la formación académica con el servicio social.

No queda más que afirmar, con plena convicción, que la formación en contextos de encierro que se adquiere en el marco del Programa Universitario en la Cárcel (PUC) no solo es indispensable para formarnos como universitarixs plenxs, sino, principalmente, para constituirnos como actorxs sociales comprometidxs políticamente con las luchas presentes por el acceso libre e igualitario a la educación.

## Referencias

- Abratte, Juan Pablo (2019). Derechos humanos y educación superior en María del Rosario Badano (Comp.), *Educación Superior y Derechos Humanos. Reflexiones, apuestas y desafíos*. Paraná: Editorial Uader.
- Acín, Alicia B. (14 de septiembre de 2022). Educación y derechos en contextos de encierro [conferencia]. Ciclo de Formación Derechos Humanos en contextos de encierro. Programa Universitario en la Cárcel (PUC), Córdoba, Argentina.
- Bixio, Beatriz (2016). De heterotopías y utopías: aulas de la prisión en Alicia Beatriz Acín, Beatriz Bixio, Patricia Mercado y Francisco Timermann (Coord.), *Sentidos políticos de la universidad en la cárcel. Fragmentos teóricos y experiencias* (1º ed., pp. 69-113). Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba.

Daroqui, Alcira V. (2012). *La cárcel en la Universidad. El discurso penitenciario en la normativa y prácticas interinstitucionales*. Revista Pensamiento Penal. <https://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/35342-carcel-universidad-discurso-penitenciaro-normativa-y-practicas-interinstitucionales>

Goffman, Erving (2001). *Introducción en Erving Goffman (Autor), Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires: Amorrortu.

Ley N° 26.206. Ley de Educación Nacional. 14 de diciembre de 2006. <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley-de-educ-nac-58ac89392ea4c.pdf>

Ley N° 24.660. Modificación de la Ejecución de la pena primitiva de la libertad. 29 de agosto de 2011. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26695-186022/texto>

# Violencia institucional carcelaria

Jorge Antonio Perano<sup>1</sup> y Lucas Pérez Fernández<sup>2</sup>

**Resumen:** Es una verdad de Perogrullo, que el delito y la cárcel son decisiones políticas. El delito es definido como tal, por medio de una ley, por una institución estatal eminentemente política como es el Congreso de la Nación. Otra institución estatal, como es la agencia policial, selecciona a quién aplicar esa ley. Y finalmente el tercer segmento que plasma la selectividad del sistema penal es el poder judicial, que es, como se sabe, quien selecciona qué personas de todos los que cometieron delitos, van a ser prisonizadas.

Quienes habitan nuestras prisiones no están ahí por razones naturales, sino que lo están por decisiones políticas, legitimadas en la cultura de la racialización del orden social. Dicho de otro modo, hay personas que cometen hechos que producen mucho daño social y no son seleccionados por las agencias punitivas. Tal es el caso de los delitos de los poderosos o de las corporaciones. Es conocida la etnografía carcelaria, es decir quiénes son los detenidos, cuántos son, de qué sectores sociales provienen, cuál es su inserción laboral previa al ingreso a la prisión, etc.

En el presente trabajo se realizará una aproximación descriptiva de la etnografía carcelaria argentina, basándonos en las estadísticas oficiales producidas por SNEEP. Asimismo, se aludirá a violencia institucional multidimensional, que afecta los derechos de las personas detenidas, desde que son seleccionadas para su encierro, hasta su liberación, despojados ya de sus derechos fundamentales.

---

1 Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Córdoba Defensor Público Oficial ante Tribunales Orales Federales de Córdoba [jorgeperano@hotmail.com](mailto:jorgeperano@hotmail.com)

2 Ministerio Público de la Defensa de la Nación [perez\\_fernandez@hotmail.com](mailto:perez_fernandez@hotmail.com)

## **Introducción: qué entendemos por violencia institucional carcelaria**

**E**ntendemos a la categoría política de violencia institucional en su sentido amplio. Aquel sentido que abarca tanto el conjunto de las acciones como de las omisiones, las prácticas ilegales como las previstas de legalidad, las extraordinarias como aquellas más normalizadas en la cotidianidad de la vida social, las de menor intensidad, pero profundamente sistematizadas (Perelman, 2017, p.10).

A partir de esta acepción amplia, trataremos de abordar la violencia institucional carcelaria como aquella que se constituye a través de tres momentos: la selectividad penal que escoge a que tipo de personas se deberá encarcelar; luego el propio momento de detención en el espacio carcelario; y, por último, el momento de egreso, la vida pos encierro de los liberados.

### **Selectividad primaria: todo preso es político**

Creemos que tanto la ley penal, y como consecuencia el delito, y la cárcel no son instituciones sociales naturales, sino que son construidas con decisiones políticas. Si la ley es un acto político -desde el momento en que es creada por un órgano eminentemente político como es el Congreso de la Nación-, su violación también es un acto político y, en consecuencia, quien viola la ley se convierte en un actor político. No se puede mirar el “orden social” -y su contrapartida- el “desorden social”, fuera de un determinado contexto social, político, económico y cultural.

En anteriores trabajos sostuvimos que la institución carcelaria tiene “...como base en su accionar cotidiano, la anulación del otro, su neutralización, modificarlo, doblegarlo, domesticarlo y volver a armarlo según algunos criterios de normalidad -cuestionables o no” (Perano, 2022, p.161). En este sentido, creemos que el termómetro para medir la real vigencia de los derechos humanos dentro de un Estado Democrático y de Derecho, es la utilización de la cárcel como método de abordar los conflictos sociales. A mayor uso de la cárcel, menor vigencia real de los derechos humanos.

También dijimos que la historia de la cárcel es la historia del dolor legal, es la historia del permiso que da la ley para aplicar un dolor a alguien, por la razón de que ese alguien ha cometido un hecho definido como dañino socialmente y, muchas veces, el dolor carcelario es de mayor cuantía que el dolor causado por el delito. Nuestra historia, la reciente y la no tan reciente, se encargó de reflejarnos que en numerosísimas ocasiones es el propio Estado quien ejerce violencia, sobrepasando los límites necesarios, constituyéndose esto en violencia institucional que, por definición misma, siempre tendrá un origen legal –desde el momento en que está autorizada por la ley la privación de la libertad–, pero se transforma en ilegítima, desde el momento mismo en que se produce la detención.

En la actualidad, ninguna persona puede negar que en el interior de los penales se producen tratos inhumanos, crueles y degradantes, también torturas. No solo la comunidad lo sabe, sino también los propios agentes del Estado (operadores del sistema penal, por ejemplo). No puede negarse que la utilización durante el encierro del aislamiento celular en el interior de las prisiones, la sobrepoblación carcelaria, etc., produce degradación de la dignidad de las personas. En este sentido suele decirse que “cárcel y derechos humanos” es un oxímoron. En síntesis, creemos firmemente que, si hablamos de ley, delito, cárcel, justicia, estamos hablando de política. Lola Aniyar de Castro tenía razón cuando afirmó “...la lucha contra las cárceles es una lucha social y política. Y por la selectividad de la prisión, es también una lucha contra la pobreza” (Aniyar de Castro, 2010, p. 259).

Luego de esta breve introducción, nos parece importante hacer una brevísimas mirada respecto a algunos datos que están arrojando las estadísticas penitenciarias y también la selectividad con que están operando nuestros sistemas penales en la actualidad. Para ello utilizaremos los últimos datos oficiales, publicados en el año 2022, por el Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP), recopilados por la Dirección Nacional de Política Criminal en materia de Justicia y Legislación Penal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Este informe estadístico nos brinda un registro de la población privada de su libertad en nuestro país.

Si bien es cierto que el número de detenidos ha ido incrementándose en casi toda la serie histórica, salvo algún brevísimos período

de tiempo, vemos que nuestro país ha crecido más rápido la tasa de detención que la tasa de natalidad. En efecto, si tomamos el año 1972, había un total de 23.364.431 habitantes, y de ese total, 24.233 eran detenidas, es decir que la tasa de detención era de 97,83. Si miramos, en cambio, la población estimada según el censo de 2020 había un total de 45.376.763 de habitantes, en tanto que detenidos en el 2022 eran 105.053 personas privadas de libertad en unidades de detención penitenciarias, lo que implica una tasa de 227 cada 100.000 habitantes (ver figura 1). La primera conclusión que podemos sacar es que la tasa de detención sube más rápidamente que la tasa de natalidad (la tasa de detención entre 1972 y 2022 trepó más del doble, en tanto que la de natalidad creció un poco menos que el doble). Esto nos muestra, claramente, que hay una decisión política de encarcelamiento masivo de personas (desde la perspectiva de la politicidad de la ley penal según lo afirmado más arriba).



GRÁFICO 9: EVOLUCIÓN ANUAL DE TASAS DE POBLACIÓN PENITENCIARIA

Ahora bien, todos sabemos que no se persiguen ni tampoco se encarcelan todos los delitos que están contenidos en el Código Penal. Se seleccionan a determinados delitos y, por ende, a determinados infractores. Cada Estado elige a quién detiene y por cuánto tiempo lo hace.



En efecto, para el 2022, según el SNEEP, el 58,3% de las personas privadas de libertad en unidades penitenciarias tenían condena, lo que equivale a decir que el 41,7% de los detenidos, lo estaba sin que el Estado hubiera demostrado de manera irrefutable que habían cometido un delito (ver figura 2). Si bien menos que años anteriores, sigue siendo muy elevada la cantidad de presos sin condena; y esto, claramente, también implica un ejercicio de violencia institucional por parte del Estado. Técnicamente, se dice que el Estado detiene a inocentes. Sin embargo, debe decirse también que, en la serie histórica aquí mostrada, se evidencia un momento en el cual comienza a subir más rápidamente las personas condenadas que las procesadas. Esto no es azaroso y, claramente obedece también a decisiones políticas, a decisiones de leyes que –como la del juicio abreviado– arrojaron como consecuencia la mayor detención de personas en la categoría de condenado, sin la realización del juicio oral y público.



GRÁFICO 10: Evolución de cantidad de personas detenidas según Situación Legal.

Respecto a la etnografía de las cárceles argentinas, podemos ver que durante el año 2022 (la fotografía se viene repitiendo año tras año), en términos generales, la población penitenciaria se nutre de jóvenes, varones, de nacionalidad argentina y con un bajo nivel de

escolarización. En efecto, el 96% de los detenidos al 31 de diciembre pasado eran varones, el 95% argentinos, el 80% tenía menos de 44 años de edad, y el 87% no tenía estudios secundarios completos – esto equivale a decir que la absoluta mayoría de la población detenida no había finalizado la formación escolar básica y obligatoria- (ver figura 3).



GRÁFICO 11: TIPO DE POBLACIÓN PENITENCIARIA EN 2022

Esta segunda conclusión, que nos interesa remarcar, es que siempre el sistema punitivo estuvo direccionado hacia la población económicamente activa. Es decir, se saca del circuito económico social a gran parte de la población económicamente activa. O sea, nuestro sistema penal está claramente destinado a los jóvenes pobres y desempleados. También esto puede ser visto como violencia institucional. Este tema ha sido profundamente trabajado por los autores Rusche y Kirchheimer en su obra “Pena y Estructura Social” que, por exceder los límites de este trabajo, no podremos detenernos en ellos, pero fueron los primeros teóricos en concluir que cada sistema político elige su sistema punitivo.

Ahora bien, este muestreo, ¿es solo de Argentina? Si miramos el resto del mundo, a grandes rasgos casi todos los estados muestran similares cifras. Sin embargo, hay dos países que merecen destacarse por sus altas tasas delictivas. Uno de ellos es EE.UU. con una tasa de 639 detenidos y Cuba con 510 detenidos por cada 100 mil habitantes. Ambos países, como sabemos, en general poseen sistemas políticos antagónicos y a pesar de ello tienen similares tasas de detención. Entonces, podríamos pensar que el sistema político no tiene relación con el sistema punitivo, ya que tanto capitalistas como socialistas poseen tasas similares de detención. Sin embargo, hay que tener especialmente en cuenta por qué delitos están detenidas las personas en EEUU y en Cuba. Ahí se pueden apreciar las diferencias ya que en el país padre del neoliberalismo se encarcelan más a personas por delitos vinculados a la violación de la propiedad privada, el terrorismo y todos los delitos vinculados a la seguridad pública o del Estado; en cambio en sistema penales como el cubano, tienden a penalizar delitos para proteger los valores de ese tipo de Estado, los valores revolucionarios, que, para esos sistemas políticos son de fundamental importancia. Nuevamente, se puede apreciar claramente que el delito, la ley y la cárcel son dispositivos políticos.

Por otra parte, volviendo a nuestro sistema punitivo, el SNEEP nos muestra que históricamente los delitos por los que las personas están detenidos son principalmente contra la propiedad (robos, hurtos, etc.), en segundo lugar delitos contra la integridad sexual, luego homicidios y en cuarto lugar los delitos por violación a la ley de estupefacientes que, en su gran mayoría son hechos en la modalidad de venta de sustancias, que también están absolutamente vinculadas a la sustentabilidad diaria de las personas; es decir, se venden estupefacientes como medio de vida. Esto también muestra una fotografía sobre el funcionamiento del sistema punitivo del que venimos hablando, Claramente los jóvenes argentinos menores de 40 años que son prisonizados, lo son porque utilizan el delito como medio de sustentabilidad cotidiana. Algunos autores hablan de la economía del delito.

Otro efecto que se está comenzando a ver es la cada vez mayor cantidad de personas que son declaradas reincidentes –aproximadamente 1/3 de los condenados fueron declarados técnica-

mente reincidentes, aunque esta cifra trepa bastante si se toma en cuenta los reiterantes-, con el aditamento que comienza también a verse ya grupos familiares detenidos, apartado éste que merece un mayor análisis pero que escapa a este breve espacio de presentación.

## Momento de detención: la vida en encierro

Con la misma creación del Estado de Derecho, se gestaron una serie de derechos y garantías que intentan proteger a los individuos de la utilización arbitraria del poder penal.

Tal como venimos sosteniendo, los derechos a la vida digna, a la salud, al trabajo, la educación, a la alimentación, etc. son derechos que, por el solo hecho de ser brindados dentro de la prisión, se encuentran devaluados y menguados en relación a la vigencia de los mismos derechos en el mundo extracarcelarios. Solo basta traer a nuestra memoria aquellas frases reiteradamente dichas en algunos medios masivos de comunicación “encima de estar preso, ¿hay que pagarle por el trabajo que hagan?”. Esto también implica, de alguna manera, el ejercicio de violencia institucional, obligar a un trabajo que luego no es remunerado, implica, por lo menos, ejercer violencia.

La Corte IDH ha sido enfática en que el Estado se encuentra en una *posición especial de garante*, “toda vez que las autoridades penitenciarias ejercen un fuerte control o dominio sobre las personas que se encuentran sujetas a su custodia. De este modo, se produce una relación e interacción especial de sujeción entre la persona privada de libertad y el Estado, caracterizada por la particular intensidad con que el Estado puede regular los derechos y obligaciones...”<sup>3</sup>.

El recluso o interno “queda a merced del custodio –latu sensu-, en cuanto sus derechos son diluidos, suprimidos, enrarecidos de facto”. La Corte IDH ha reiterado que la restricción de derechos, que trae aparejada la privación de libertad, debe limitarse de manera rigurosa a la libertad ambulatoria, mas no a otros derechos como la

---

3 Corte IDH Caso “Instituto de Reeducción del Menor vs. Paraguay”, Serie C No. 112, 02/09/2004. Párr. 152.

salud, educación, trabajo, voto, etc. Esto es así, dice la corte “puesto que toda restricción a un derecho humano solo es justificable ante el Derecho Internacional cuando es necesaria en una sociedad democrática”<sup>4</sup>.

Nuestra ley de Ejecución de la Pena Privativa de la libertad (Ley 24.660) establece en su art.1 el principio central que es la reinserción social, tal como venimos sosteniendo; esto implica que en la prisión “*el condenado adquiera la capacidad de comprender y respetar la ley procurando la reinserción social y promoviendo la comprensión y el apoyo de la sociedad*”. También la ley considera -derechos que como tal deben ser cumplidos-, derecho a la Educación (artículos 133 a 138); al Trabajo (artículos 106 a 120) y a la Salud (artículos 143 a 152).

Estos principios ya tienen un amplio consenso internacional. En tal sentido las Reglas Mínimas de la ONU para el tratamiento de reclusos (más conocidas como “Reglas Nelson Mandela”) en su regla N°4, punto 1, establece: “*Los objetivos de las penas y medidas privativas de libertad son principalmente proteger a la sociedad contra el delito y reducir la reincidencia. Esos objetivos solo pueden alcanzarse si se aprovecha el período de privación de libertad para lograr, en lo posible, la reinserción de los exreclusos en la sociedad tras su puesta en libertad, de modo que puedan vivir conforme a la ley y mantenerse con el producto de su trabajo*”.

Sin embargo, como el espacio carcelario se organiza por el principio administrativo fáctico del orden y la seguridad, las contradicciones entre normas y hechos son permanentes, y tanto la Salud, como la Educación y el Trabajo son provistos con arbitrariedad por el servicio penitenciario, bajo la lógica de premio-castigo, priorizando el control sobre la población carcelaria, antes que el real tratamiento penitenciario. Solo el control judicial, a través del juez de ejecución penal, y ante el impulso de la defensa (fundamentalmente pública), es que se logra una puja por la reivindicación de estos derechos.

¿Cuál es el grado de cumplimiento del tratamiento penitenciario? Todos sabemos que la única legalidad del encierro es la realización de un tratamiento penitenciario con la finalidad de disminuir el excesivo grado de vulnerabilidad que poseen los detenidos. Para ello el

---

4 Ídem, párr. 153.

tratamiento se basará principalmente en la educación, el trabajo, la salud, entre otros puntos. ¿Qué grado de vigencia y de cumplimiento real de esas áreas tienen actualmente? Veamos para esto las figuras 4, 5, y 6.

Surge del SNEEP que durante el 2022 solo el 20% de los detenidos ha participado de algún programa de capacitación laboral brindado en el interior de los penales, en tanto en relación al área educativa, solo el 40% participó de educación formal y el 11% de educación no formal (talleres en general).

Esto demuestra, en términos generales que la finalidad explicitada por el Estado argentino a la hora de privar de la libertad a las personas (brindar un tratamiento penitenciario para lograr la reinserción social), no está siendo cumplida. O sea que hay un vaciamiento de la finalidad de la pena de prisión y como tal, estamos transitando hacia un sistema punitivo de corte netamente retributivo, tal como lo es el estadounidense (privar de la libertad, con el único fin de sacar de circulación social al condenado).

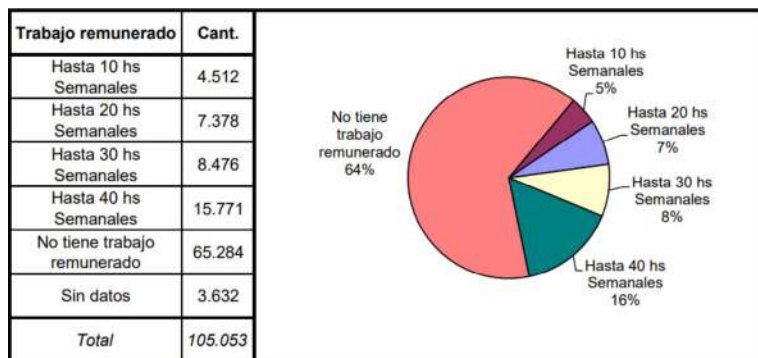


GRÁFICO 12: TRABAJO

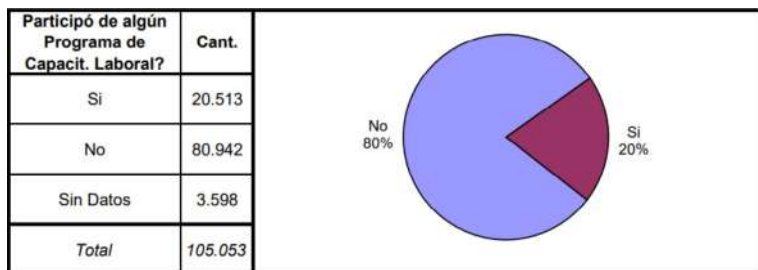


GRÁFICO 13: CAPACITACIÓN LABORAL

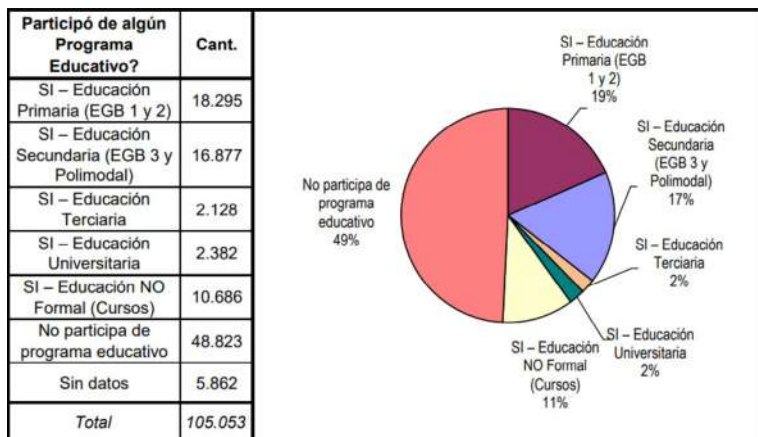


GRÁFICO 14: PROGRAMA EDUCATIVO

### Pos-egreso: la vida libre (no tan libre)

En la etapa en la cual la persona privada de su libertad regresa a la vida libre, encontramos una extensión de la violencia institucional

punitiva. Esto es producto de la misma política criminal, mediante las acciones y omisiones estatales, que configuran una realidad de condena luego de cumplida la condena, ya que la persona liberada se va a encontrar con una serie de dificultades que socavan su derecho a una vida digna, e inclusive contradicen, de modo chocante, el principio básico de reinserción social.

Principalmente existen dos grandes problemas en la vida post carcelaria para aquellos que cumplieron su condena y quieren reconstituir su tejido vital, tejido que, si estaba dañado al ingreso del penal, el solo hecho de pasar por el penal termina de dañarlo. No en vano se dice que todo lo que el sistema punitivo toca, lo rompe.

El primer problema es que no existe un acompañamiento del liberado en su reinserción; esto significa que cuando se produce el egreso por cumplimiento total de pena, el Estado se retira y abandona por completo su objetivo de garantizar derechos, y su función de prevenir la reincidencia delictiva. Abandona a las personas a su suerte, ya que no hay un programa de acompañamiento serio con objetivos concretos. Es más que obvio que una persona a la cual se le han vulnerado tantos derechos y que ha padecido violencia física y emocional durante años de encierro, requiere de resortes estatales que le permitan recomponer su deterioro vital, ya que la sociedad civil, inmersa en el punitivismo mediático, solo observa en un liberado a un ser peligroso que debe ser aislado socialmente.

El segundo problema grave está signado en el art. 51 del Código Penal, que en los hechos impone la estigmatización social de la persona liberada, e imposibilita la inclusión en el mercado laboral. Esta norma al establecer la obligación de informar todas las condenas que hayan tenido las personas en un registro de antecedentes que perdure durante diez años luego de cumplida la pena vulnera groseramente el principio central del tratamiento penal, que es la reinserción a través del trabajo, la educación, y el derecho a la privacidad y al honor, obstaculizando el acceso a un trabajo formal, y se contribuye a etiquetar ante terceros a quien ya ha cumplido su pena. Y también es evidente que vulnera cualquier posibilidad de reinsertarse socialmente mediante el trabajo, que se informe que hace 10 años atrás -por ejemplo- cumplió y agotó una pena de prisión. Se



menoscaba palmariamente la reinserción social como finalidad de la pena.

El plazo de caducidad registral de diez (10) años que ordena la normativa es desproporcionado. Resulta también irrazonable que el art. 51 párr. 2º inc. 2) del CP dispense un mismo trato (plazo de caducidad de 10 años) para todas las penas privativas de libertad, con prescindencia de su magnitud. Así, el legislador no distingue donde debería distinguir, y trata de modo igual situaciones diferentes. Si observamos la legislación comparada, podemos encontrar que el Código Penal de España sí distingue con criterio razonable y proporcional. En su artículo 36 dispone los siguientes plazos de caducidad registral para los antecedentes penales: a) Seis meses para las penas leves. b) Dos años para las penas que no excedan de doce meses y las impuestas por delitos imprudentes. c) Tres años para las restantes penas menos graves inferiores a tres años. d) Cinco años para las restantes penas menos graves iguales o superiores a tres años. e) Diez años para las penas graves.

En definitiva, el Estado continúa vulnerando los derechos de la persona liberada, esto implica, ya no “limitar” derechos durante el encierro, sino extender la violencia bloqueando el derecho, en este caso, al trabajo, y también el derecho a una supervivencia digna, llevando a una reproducción del delito, ya que el estigmatizado por la mancha punitiva, marginado y sin oportunidades, no vislumbra alternativa a sobrevivir sino a través de actividades delictivas, donde no le piden “certificado de antecedentes”, y donde encuentra acceso a su derecho a trabajar y alimentarse.

Si el Estado Penal no le restablece los derechos que fueron puestos “en suspenso” durante el encierro, esa realidad que se prolonga en la vida de aquellos que ya han cumplido con su pena, consideramos que también está teñida de violencia institucional (pos) carcelaria.

## Consideraciones finales

Reflexionando en estos 40 años que cumple nuestra democracia, Argentina tiene en su haber una importante experiencia democrática de restauración de derechos en los denominados procesos de

Memoria, Verdad y Justicia. No es ninguna novedad si afirmamos que esas políticas llevadas a cabo por Argentina son pioneras en el mundo y a la vez son un faro para otros Estado y, como intentamos sostener aquí, también pioneras para abordar otras violencias institucionales dentro del mismo Estado argentino.

En efecto, no hay dudas que las políticas de Memoria, Verdad y Justicia, han sido elaboradas, diseñadas, ejecutadas a partir de la voz de las propias víctimas, no solo en los denominados juicios de lesa humanidad, sino también en diferentes programas llevados a cabo, incluso por la misma UNC se ha reconstruido el horror político sucedido a partir de la voz de las propias víctimas.

En ese sentido, entendemos que es necesario y urgente escuchar la voz de las víctimas de la violencia institucional que se produce en el interior de los establecimientos carcelarios. No tenemos dudas que a la hora de elaborar programas y cualquier otro dispositivo institucional con el que se quiera incidir en la vida misma de las instituciones totales –como la cárcel-, necesariamente debemos escuchar la voz de quienes padecen el encierro, los detenidos. Y cuando nos referimos a “escuchar”, es algo más que un simple “oír”. Se trata más bien de asimilar lo que expresan esas víctimas y también escuchar a otros sectores sociales involucrados en estas cuestiones. Tampoco tenemos dudas que, si el delito es una problemática multicausal, entendemos también que el abordaje del mismo –como por ej. el tratamiento penitenciario- también debe desde una perspectiva multiagencial. No solo debe involucrarse al poder judicial, al servicio penitenciario, sino necesariamente a todas las áreas sociales que tengan que ver con la educación, la salud, las organizaciones sociales y, por supuesto, que la Universidad también debe tener activa participación.

Es un camino arduo y nada fácil. Pero es un camino que ya se ha iniciado desde hace algún tiempo. La UNC tiene experiencia dentro de los penales con la implementación del PUC (Programa Universitario en la Cárcel). Es un camino que no debe permitir atajos y está repleto de lomadas. Pero es un camino seguro y, diríamos, el único que por el momento da resultados seguros. La apropiación de derechos que se da de la mano de la educación es un estándar que no debemos abandonar.

Como dijo el poeta chileno Nicanor Parra, “la estrella de la esperanza es nuestra”, y agregamos nosotros, el camino es largo y sinuoso, pero estamos caminando en él.

### **Referencias:**

Aniyar de Castro, Lola (2010). *Criminología de los Derechos Humanos. Criminología axiológica como política criminal*. Buenos Aires: Editores Del Puerto.

Pavarini, Massimo (2006). *Un arte abyecto, ensayo sobre el gobierno de la penalidad*. Buenos Aires: Ad Hoc.

Perano, Jorge (2019). (Neo) Liberalismo y Control Socio Penal. *Algunas reflexiones*. <https://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/48437-neo-liberalismo-y-control-socio-penal-algunas-reflexiones>

Perano, Jorge (2022). Cárceles y Derecho Humanos. Algunos aportes respecto a su politicidad, en Coppola Patricia, y Crisafulli Lucas (Dir.), *Sistema Penal y Derechos Humanos - Interpelación al poder* (pp. 161-186). Buenos Aires: Editores del Sur.

Perelman, Marcela, y Tufró, Manuel (2017). *Informe: Violencia institucional. Tensiones actuales de una categoría política central*. Buenos Aires: Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS).

Rusche, George, y Kirchheimer, Otto (2004 [1939]), *Pena y Estructura Social*. Bogotá: Ed. Temis.

Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP). *Informe ejecutivo República Argentina 2022*. <https://www.argentina.gob.ar/justicia/politicacriminal/estadisticas/sneep>

# ¿Qué hacemos nosotrxs en (y con) las instituciones? Aproximaciones locales para el abordaje del conflicto desde una perspectiva (trans)feminista de derechos como agencia y praxis política

*Florencia Ceballos*<sup>1</sup>

**Resumen:** Este trabajo forma parte de una investigación incipiente -personal y política- sobre las aproximaciones locales para la construcción de un abordaje del conflicto desde una perspectiva (trans) feminista de derechos como agencia y praxis política. Estas reflexiones entramadas parten de prácticas cotidianas pedagógicas y militantes situadas; observaciones y notas de narrativas de experiencias singulares y colectivas en el cuestionamiento teórico-práctico político al complejo industrial carcelario<sup>2</sup> en la Ciudad de Córdoba.

<sup>1</sup> Centro de Investigaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades “María Saleme de Burnichon” (CIFYH) - Universidad Nacional de Córdoba  
Programa Universitario en la Cárcel (PUC), Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba  
florescia.cebillos@mi.unc.edu.ar

<sup>2</sup> El complejo industrial carcelario es un término utilizado en 1995 por Mike Davis y replicado en 1998 por Angela Davis. Critical Resistance lo definió formalmente como “los intereses superpuestos del gobierno y la industria que utilizan el monitoreo, la vigilancia policial y el encarcelamiento como soluciones a los problemas económicos, sociales y políticos”. En un intento de evidenciar la manera en que las organizaciones sociales democráticas capitalistas occidentales construyen sistemas castigo capacitistas, generizados y

Este escrito pretende ser una incitación a re-pensar la punición y el sistema carcelario como horizonte legitimado de posibilidad frente al daño que ocurre en nuestras comunidades. Trazando otras lecturas de los cuerpos y sus relaciones desde la recuperación de las prácticas y los gestos entramados en las instituciones que habitamos al servicio de otros escenarios de habitabilidad presente y construcción otras formas de lo común.

**Palabras clave:** Educación, feminismos, cárcel, derechos

## ¿Qué hacemos nosotrxs en (y con) las instituciones?

En los últimos años hemos asistido a una suerte de progreso en materia de inclusión, Derechos Humanos y accesibilidad(es) que redundan en el beneficio de sectores más vulnerados y vulnerables de nuestra sociedad. Podemos observar la creación de leyes y protocolos, militados en las calles y redactados en el Congreso nacional, Legislaturas provinciales y otras instituciones, que han alcanzado a la comunidad LGTTTIQ+, a la lucha en contra de las distintas violencias hacia las mujeres, a garantizar tratamientos y acceso a la salud desde una mirada más integral, entre otros. En un contexto de expansión de un Estado de derecho, donde la práctica política se reorganiza y reorienta para pensar un presente con una aparente equidad social, seguimos asistiendo a una diferenciación de ciudadanías. No todxs lxs sujetos de nuestro territorio son consideradx, ni por la ley, ni por el resto de la ciudadanía como “iguales”, y en ese sentido, como posibles sujetos de derechos, reconocimientos y cuidados. La distinción entre unxs y otrxs se configura por la relación con el conflicto y la legalidad. Una relación marcada por los intereses defendidos por el hetero-cis-capitalismo como una gestión estatal- institucional-afectiva de los cuerpos y de sus prácticas. Podría decirse, entonces, que la gestión biopolítica sigue operando diferencias, dolores, penas y castigos sobre quienes quedan fuera de la “normal” organización de lo social marcada por el no cumplimiento de la normativa tipificada y organizada. Construyendo espacialidades y territorios de ubicación, operaciones de invisibilidad y

---

racializados más allá de los límites del encarcelamiento.

*¿Qué hacemos nosotrxs en (y con) las instituciones?  
Aproximaciones locales para el abordaje del conflicto desde una perspectiva  
(trans)feminista de derechos como agencia y praxis política*

distanciamiento y distancia moral: aquí lxs buenxs ciudadanxs, allá quiénes por el mal ejercicio de la ciudadanía “merecen” perderla. Estas acciones de penalidad, exclusión, diferencia y castigo, siguen funcionando aún cuando las penas impuestas por las instituciones legales a partir de los fallos judiciales y estancias en establecimientos penitenciarios son cumplidas. El castigo no se agota en lo decretado por un juez, sino que desborda sus dictámenes a las miradas, gestos y acciones de la sociedad frente a lxs sujetos (y familias) que quedaron marcadas por una acción que deja huellas en la memoria y un certificado de antecedentes que hace cuerpo en el presente.

La pregunta por qué hacemos nosotrxs en y con las instituciones, parte del registro de gestos-prácticas que tuercen el continuum lineal entre la pena privativa de libertad y prácticas no institucionales, pero igualmente punitivas, que son posibles de observar en nuestro cotidiano.

La recuperación o elaboración de una genealogía de prácticas abolicionistas anticarcelarias puede ser una posibilidad cierta de expandir nuestra imaginación al tiempo que trabajamos por un presente de cuidado, protección y puesta en práctica de los derechos alcanzados. Entendiendo al derecho no como una codificación de respuestas institucionalizadas, permanentes e incuestionables sino como un ejercicio de continua actualización, tensión, deconstrucción, crítica e incluso, desautorización.

Me interesa reflexionar en torno a las prácticas, colocando en el centro la agencia política de nuestras comunidades y sus potencialidades para torcer los significados en torno a la función de la pena y la conceptualización de seguridad. Prácticas que no presenten al castigo como única respuesta frente a un daño ocasionado, consecuencia de estar ligado inextricablemente a la conceptualización de crimen, sino en ejercicios comprometidos y responsables de las comunidades que habitamos, los conflictos que atravesamos y las distintas maneras que ensayamos reconstrucciones del tejido.

Me posiciono desde una perspectiva transfeminista y decolonial para reflexionar sobre las relaciones de poder/dominación que constituyen y organizan el cuerpo social a través de las distintas instituciones y sus agentes. Tanto el transfeminismo como la decolonialidad, me brindan un marco teórico-práctico para repensar la acción

política desde gestos emancipatorios que no refuercen los efectos de la herida colonial que aún nuestras sociedades se presentan en carne viva. Fundamentalmente si entendemos a la prisión como una de las principales instituciones de control de la modernidad.

Un transfeminismo que aborde el conflicto conjuntamente con la red social de la que forma parte sin opacar la complejidad del entramado del que resultan las responsabilidades individuales. Donde la finalidad de la búsqueda de justicia no sea la expansión de leyes que privatizan el daño en una acción individual. Recupero acá la noción de responsabilidad desde una perspectiva harawayana, que pone en juego nuestras habilidades (siempre situadas, estructuradas y condicionadas por el medio) para dar respuestas y, en este sentido, considera el compromiso con el ecosistema (redes, campañas, movilizaciones, organizaciones entrelazadas) del que lxs individu@s afectadxs por la industria de la justicia y sus castigos forman parte. Sin perder de vista la urgencia del emergente individual entramado en las conexiones de la sociedad y sus marcos visibilidad y posibilidad. Una perspectiva que entiende que nuestras comunidades son cuerpos vivos legatarios de la matriz colonial en la que se asienta hoy la justicia hetero-cis capitalista patriarcal, racista y capacitista; y que no desconozca al conflicto y la tensión como partes constitutivas de sociedades herederas de una tradición de violencias y opresiones particulares, que se estructuran para construir ficciones de orden homogeneizantes impuestas por la fuerza pero también por la palabra sobre estas composiciones territoriales heterogéneas que alojan a muchas formas de ser, hacer y pensar comunidad.

Una de las dimensiones de este trabajo tiene como centro reflexivo las prácticas educativas en el marco específico del encierro penitenciario y las maneras en que estos dos aparatos de trayectorias (re)formativas de orden y gestión pública, trazan y orientan subjetividades y cuerpos dentro de determinados paradigmas de ciudadanías deseables.

No pretendo realizar un recorrido histórico ni teórico sino recuperar algunas experiencias situadas en el último año. Como parte de la Universidad Nacional de Córdoba, me interesa recuperar y mapear las acciones enmarcadas en la relación entre universidad

pública y sistema penitenciario; sus posibilidades, límites y desafíos a partir de recorridos personales y colectivos.

Esta escritura se trama desde mi “punto focal o punto de apoyo, esa juntura [...] es donde los fenómenos tienden a colisionar . Es donde se realiza la posibilidad de unir todo lo que está separado. Esta unión no es solamente de piezas separadas o cortadas que se juntan. Ni es un equilibrio de poderes opuestos” (Anzaldúa, 2021, pp.136) es una trama de encuentros y relación de *pe(n)samientos*<sup>3</sup>. Por un lado, parto de la pregunta “¿Qué hacemos nosotrxs con las instituciones?”, un cuestionamiento ético que atraviesa mi práctica personal/política desde, al menos, diez años. Tiempo marcado desde mis inicios como estudiante universitaria y que se sostiene en la actualidad. Transitar una institución educativa como la universidad pública dispone de un abanico de prácticas posibles disponibles y a la mano, una opción por el compromiso ciudadano que no solamente se trata de disfrutar de los beneficios de una ciudadanía relativamente plena con la disposición de recursos habilitados por una cierta posición racial, de clase y de género, sino también por lo que hacemos con esas posiciones diferenciadas y cómo utilizamos y gestionamos los recursos que tenemos a nuestro alcance y con la comunidad de la que formamos parte. Ese “nosotrxs” es un pronombre que (me) compromete. Esta investigación parte de intuiciones, deseos, tránsitos, militancias, frustraciones, proyecciones y reorganizaciones múltiples por las que atravesé desde la primera vez que me pregunté junto con mi comunidad de afines (estudiantes, docentes y afectos) por la prisión, su estructura, sus efectos y su sentido.

---

3 Marie Bardet construye la idea de un pensar-pesando, desde donde entiende el espacio como una relacionalidad y explora las rajaduras del dualismo cartesiano cuerpo-mente. “No hacer del cuerpo un órgano o una organización del pensamiento, sino la afirmación de una serie infinita de co-extensión entre gestos en gerundio: pesando, sopesando, sintiendo, articulando, imaginando, efectuando, escuchando, tocando, o afectando. (...) Una operación entre las palabras que desestabilice las certidumbres en torno al cuerpo como sustancia, materia extensa y limitada, incluso como sustrato sobre el que llegaría a “inscribirse” lo que no es cuerpo, a “incorporarse” una norma social, un lenguaje verbal...” (2021, pp. 21)



En este sentido, el foco del análisis está ubicado en las prácticas/gestos. Dice Bardet sobre los gestos:

“Son relaciones entre materia, energía, espiritualidad, técnica, instituciones, modos de pensar, relaciones sociales, dinero, modo de organización política, sexualidades y un largo etcétera. (...) no pensar “sobre el cuerpo” sino entre, con, como gestos, es la posibilidad de abarcar de manera precisa una continuidad entre corporeidades,- medio ambiente, creación técnica, organización social, modos de vida, maneras de sentir.pensar, etcétera. (2019, pp. 96-97)

Una de las preocupaciones que aparecen aquí, es cómo trazar una investigación que parta de la autorreflexión sin soslayar las complejidades estructurales de una comunidad en una práctica que se agote en lo testimonial. En este sentido, (me) surgió la inquietud por la recuperación de las voces, cuerpos y acciones como prácticas singulares y colectivas (en)tramadas provenientes de marcos institucionales como externos y al margen de éstos. La inquietud por la recuperación de un trazado, no lineal y enmarañado muchas veces, de prácticas socioeducativas y militantes, a veces de resistencias aparentemente aisladas, tiene que ver con el manto de silenciamiento y no discursivización social sobre la prisión y su íntima ligazón con el territorio en el que se asienta. Los establecimientos penitenciarios cada vez se apartan más de los espacios de fácil acceso y visibilidad ciudadana, se proyectan alejadas de los centros cívicos, no hay noticias habituales sobre lo que ocurre dentro de ellas y si las hay, se configuran de manera tal que el mensaje sea de un refuerzo contundente: de este lado se encuentran lxs ciudadanxs, allá lxs *delincuentes*. Bi-polaridad espacial que refuerza la polaridad bueno/malo; el bien/ el mal y la distancia entre estos. Las restricciones para acceder a los predios de estos establecimientos son materiales y simbólicos. La distancia espacial, las pocas opciones de transporte público que nos lleve, sus valores, los lazos familiares, los cargos específicos y el tipo de visita que se quiera realizar, los días y horarios, la regulación y la anticipación. No está de más aclarar que las visitas consideradas “personales” son una vez por semana, con un carnet que autoriza un ingreso restringido, solamente familiares directos y parejas.

*¿Qué hacemos nosotrxs en (y con) las instituciones?  
Aproximaciones locales para el abordaje del conflicto desde una perspectiva  
(trans)feminista de derechos como agencia y praxis política*

Me interesa pensar estas aproximaciones en la provincia de Córdoba, aunque el análisis estará en diálogo constante con intervenciones y prácticas de otros territorios por los que transito y construyo relaciones de intercambio abierto de saberes y cuestionamientos. Me refiero específicamente a la provincia de Mendoza y Buenos Aires, ambas con gestiones singulares en las políticas penitenciarias y militantes. El estímulo que me ofrecen las experiencias de Mendoza, en la que por segundo año consecutivo se realizó el encuentro de mujeres en contexto de encierro, del que me llegan algunas imágenes y reflexiones compartidas por una amistad tejida por el afecto y la militancia. El deseo de alcanzar acciones de organización y gestión de la vida intra y extramuros como lo que ocurre en algunos establecimientos penitenciarios de Buenos Aires y organizaciones sociales que trabajan con personas con prisión domiciliaria y liberadxs.

Una de las finalidades de esta investigación es imaginar horizontes posibles de pensamiento y acciones emancipatorias, a partir del trazado de memorias oblicuas, opacas y aparentemente silentes de diálogos y prácticas de resistencia intra y extra muros. Para esto, mi intención es conformar un archivo vivo de las múltiples prácticas locales atravesadas por una política de cuestionamiento del punitivismo penal. Digo archivo vivo porque la intención ético-política no tiene que ver con la construcción de una verdad homogeneizante de las prácticas de resistencia, ni una memoria lineal que presupone la univocidad de la acción ni la legitimación de determinadas prácticas como legítimas por sobre otras que quedarían silenciadas u obturadas por las opciones más publicitadas y visibles. Sino, por lo contrario, poder co-construir otras retóricas, trazar puntos parciales de anclaje y orientación que supongan alianzas estratégicas situadas que puedan fugarse de las asimilaciones institucionalistas de las prácticas políticas. La creación de un archivo vivo permitiría que cada vez se pueda pensar su organización y su puesta en práctica según el marco situacional determinado, pudiendo elaborar estrategias de acción que recuperen antecedentes prácticos que sirvan de repositorio informativo y de herramientas.

Si la finalidad es, de alguna manera, crear un archivo, no puedo dejar de nombrar algunos antecedentes que me trajeron a hoy. Derecho a Pensar en libertad, un proyecto extensionista de larga

data del cual participé casi tres años, en un tiempo atravesado por la pandemia de COVID-19 y la gestión pública de la vida con el virus. Sus producciones, como la revista *Caleidoscopio* (con dos números publicados) y el libro *No Somos Monstruos*, resultado de los talleres de derechos humanos que los miembros de la grupalidad llevaron a EPN3 de Bouwer, en el cual trabajaron con mujeres privadas de sus libertades y en el que participan poniendo sus propios trazos escriturales. Producciones como, *Oasis* una fuente de expresión, *Juanito Bajate del Árbol*, *Bucear sin agua* (en su devenir teatral), el proyecto de *Cartas*, el fanzine *Tita no Rhodesia*, la *Revista Rotas Cadenas*, reflexiones entre cuatro paredes; las cartas, dibujos y llamadas telefónicas que nos hemos circulado con amigas privadas de su libertad. Tampoco puedo dejar de nombrar las múltiples resistencias acompañadas por familiares de víctimas de gatillo fácil, *Solidaridad Anticarcelaria*; los talleres de la *Sofía Cartonera* en San Martín, lxs docentes, los diferentes equipos de investigación que trabajan en torno y en el encierro, los encuentros, formaciones y conversaciones con quiénes vienen abriendo camino en estos programas, ayudantes y adscriptxs de las distintas carreras que año a año se dictan intramuros, los talleres de escritura y a quienes van sosteniendo el Programa *Universidad en la Cárcel*. Un poco más allá, el colectivo *Yo No Fui de la Ciudad de Buenos Aires*; Alberto Sarlo, su editorial y clases de filosofía, poetas como Diana Bellesi y Macky Corbalán que llevaron el ritmo y la palabra a donde pareciera que poesía no llegaba.

Nombrar colectivos, producciones, escrituras, grupos, conversaciones y proyectos, permite que podamos empezar a atisbar la compleja trama de activos y resistencias, formas de diálogo y disputa con un sistema totalizante, complejo y tan arraigado en nuestra comunidad que parece imposible pensar en su abolición. Pero mientras el encierro exista, será necesario multiplicar los despliegues tentaculares para no retirarnos de un espacio que se autorregula y pareciera fagocitar todo lo que pasa por sus puertas.

## **Sistema Educativo y Sistema Penitenciario**

En esta primera aproximación, voy a situarme en la relación, no desligada de conflictos y tensiones, entre el sistema educativo y el

sistema penitenciario. Específicamente, en los vínculos trazados por la Universidad Nacional de Córdoba, desde el Programa Universidad en la Cárcel de la Facultad de Filosofía y Humanidades del que formo parte, y su diálogo no libre de tensiones con las instituciones de encierro penal de la provincia de Córdoba. Una articulación atravesada por solapamientos, resistencias y constantes desafíos.

Quienes ejercemos prácticas educativas en contextos de encierro penitenciario, sabemos que circulamos por dos marcos institucionales diferenciales pero solapados. Cada uno de estos espacios supone sus propias reglas, códigos y finalidades y sentidos. Sabemos que debemos aprender sus lenguajes particulares, palabras específicas y gestos acentuados que serán las claves de ingreso o no a estos espacios. Cuando dos instituciones diferentes se encuentran en una misma práctica, como suele suceder cuando el cuerpo entra en acción y no habitamos la pura discursividad, se tensionan, a veces produciendo restricciones una sobre otra y otras veces, se pueden construir (micro)espacios donde las lógicas de control dan un respiro proporcionando una vacancia creativa.

Desde mis conversaciones a través del tiempo con el PUC puedo ver la insistencia con la que este programa construye grietas en la sólida estructura carcelaria. Estas hendiduras configuran espacios en los que personas privadas de su libertad se constituyen en estudiantes universitarixs, donde el rasgo que lxs atraviesa no es un antecedente con tipificación penal, sino su curiosidad por la puesta en práctica de un derecho y agentes de, al menos, un aspecto donde su vida se torna su propia vida. Claro que no siempre la asistencia a un curso brindado por la universidad, sean talleres, charlas o carreras, está motivada por su contenido. En muchas ocasiones la asistencia está vinculada al concepto o a la progresividad de la pena, y este tampoco será un punto de interés peculiar, de diferenciación o discusión. Aún así, serán instancias en las que podemos darle densidad a la presencia y aprovechar la oportunidad del contacto para producir una pequeña fisura de las principales características del encierro que es su aislamiento. Ocupar un espacio en un aula universitaria en un establecimiento penitenciario es habilitar un canal de conversación y contacto no mediado por las fuerzas de seguridad, frente al blindaje y silenciamiento.

Por otra parte, me gustaría destacar algunas potencias que presentan programas de extensión como los talleres y el programa de tutorías. Si bien es fundamental la presencia de carreras universitarias en estos programas educativos, lo cierto es que debido a las condiciones restrictivas en relación a los traslados y las posibilidades reales de las cátedras de brindar sus clases de manera presencial y continua se ve un tanto afectado. Actualmente los cursados de las materias se realizan de manera virtual, con tutorías quincenales, con pocas estrategias y posibilidades de realizar un seguimiento singular con lxs estudiantes. Frente a esta precarización de las ofertas académicas y su puesta en ejercicio, se crean instancias algo más expansivas en sus posibilidades de actuación. Una de ellas está siendo el nuevo programa de tutorías disciplinares, en los cuales lxs tutores de las distintas carreras podemos asistir presencialmente a todos los establecimientos donde se encuentren alumnxs universitarixs. Podemos solicitar que se conecten con nosotrxs en tutorías personalizadas de manera virtual o presencial. La agenda de lxs tutores no está condicionada por los ritmos propios de las materias sino por las necesidades específicas de quienes están cursando, son lxs mismxs estudiantes quienes pueden solicitarnos una visita. Las tutorías se realizan en forma de acompañamientos singulares, en los que se prioriza el encuentro y la conversación. Lxs tutores no somos evaluadores ni pertenecemos a ninguna cátedra específica, esto produce una torsión en la relación con lxs estudiantes. El rol docente evaluador / estudiante evaluado, se tuerce para configurar un espacio de escucha, de lectura, de construcción de estrategias particulares de estudio y aprendizaje. Muchas veces esa fisura del ordenamiento jerárquico de posiciones produce la construcción de una confianza singular en la puesta en voz de conflictos particulares con el proceso de aprendizaje, el vínculo con una carrera universitaria, con los espacios de circulación, los gustos personales, hipótesis de lecturas disruptivas y opiniones sobre modalidades de docentes, deseos y proyecciones vitales. La eliminación de la evaluación como una mediación en el vínculo pedagógico abre posibilidades comunicativas interesantes. Si bien la tarea requiere de un ejercicio de escucha profundo y la reorientación de las conversaciones hacia actos reflexivos que acompañen a la integración del cursado de una

*¿Qué hacemos nosotrxs en (y con) las instituciones?  
Aproximaciones locales para el abordaje del conflicto desde una perspectiva  
(trans)feminista de derechos como agencia y praxis política*

carrera en su cotidiano y finalmente la posibilidad de acreditación de materias, podemos observar la potencia de esta dinámica singular de acompañamiento en los estudios, centrada en las trayectorias de lxs propixs estudiantes. El hecho de que las tutorías se realizan en caminos paralelos y no equivalentes a las temporalidades o tutorías de las materias, implica la posibilidad de asimilación de contenidos en un tiempo marcado por la urgencia (o no) de la subjetividad de quien está tomando el curso. Hecho que no sucede habitualmente en nuestras aulas universitarias intra ni extra muros, por las condiciones materiales, arquitectónicas, temporales y simbólicas específicas en las que se ejerce la educación universitaria hoy.

Algunas ventajas, ingresar a los establecimientos penitenciarios enunciando que venimos de la universidad produce un gesto de apertura de los miembros del propio establecimiento. Las requisas son sutiles, una máquina detectora de metales, nadie te toca, y la mochila pasa por un scanner. Te preguntan en qué aula preferís estar y te dejan a solas con lxs estudiantes sin la intervención de penitenciarios dentro del espacio. Una dificultad, como tutores no tenemos un programa, ni una guía previa. Debemos ejercitar la imaginación y la creatividad para ajustarnos a los requerimientos de cada estudiante, nuestras bitácoras de trabajo son borradores en permanente construcción. No hay caminos lineales, aunque el objetivo sea que lxs estudiantes rindan satisfactoriamente sus exámenes finales, lo que ocurre en el proceso es una co-construcción de herramientas pedagógicas, metodológicas de construcción de saberes dispersos aunque orientados a las distintas disciplinas. Los encuentros presenciales para esto son fundamentales. Sin quitar la potencia de los encuentros virtuales, donde tenemos la posibilidad de encontrarnos con todxs lxs estudiantes de los distintos establecimientos en simultáneo. Este encuentro implica la posibilidad de un intercambio entre pares, donde pueden compartirse muestras de habilidades y herramientas ligadas a los procesos de aprendizaje y estudio, y otras veces ligadas a la vida en comunidad dentro de un sistema con sus reglas específicas. Intercambio de estrategias para el pedido de uso de aulas, redacción de notas, intercambio de noticias de personas alojadas en los establecimientos, entre otras. Esto no es posible sin la práctica de creación de un espacio de confianza mutua, esta vez

no basados en el control de la palabra y el disciplinamiento de los cuerpos, sino en trabajar la propia enunciación y toma de la palabra, la gestualidad, la posición de los cuerpos en el espacio, la posibilidad de la recuperación de la propia historia y sus conexiones con las reflexiones con el tema que nos convoca cada vez; espacios donde lxs estudiantes vuelvan a sentirse protagonistas y construyan una progresiva autonomía en sus trayectorias educativas como en su agencia ético-política desde gestos sutiles y de gran importancia. Entonces pienso en los espacios y en la articulación de los gestos cotidianos como ejes posibles para comenzar a bocetar un archivo de prácticas corporales/discursivas.

Para cerrar, me gustaría remarcar la importancia de estos programas como posibilitadores de espacios que, si bien están enmarcados en la universidad, no responden lineal y objetivamente a la educación con fines instrumentales. Fundamentalmente habilitan seguir pensando a la educación como una práctica emancipadora que aloja los desbordes porque aloja a los cuerpos, y la vuelve una praxis de encuentro, de conversación y articulación de gestos que reparen algunas conexiones perdidas o heridas comunes que solamente la misma comunidad puede volver a narrar y resignificar.

La recuperación o elaboración de una genealogía de prácticas abolicionistas anticarcelarias “va sobre dar y recibir patrones; dejar caer hilos, fracasar y a veces encontrar algo que funciona, algo consecuente y quizás hasta bello, algo que antes no estaba allí; va sobre transmitir conexiones que importan, sobre contar historias con manos sobre manos, dedos sobre dedos, puntos de anclaje sobre puntos de anclaje; [...] requieren detenerse para recibir y pasar el relevo. [...] pueden jugar muchos seres, sobre todo tipo de extremidades, siempre y cuando se sostenga el ritmo de dar y recibir. La erudición y la política también son así: ir pasando algo en torsiones y madejas que requieren pasión y acción, deteniéndose y moviéndose, anclando y zarpando (Haraway, 2019, pp. 32).

El territorio importa, los detalles importan, la materia con la que contamos las historias importa. Los gestos que hacen a la trama de relaciones sociales, que son personales y políticas, íntimas y afectivas, importan. Dar lugar a narrativas y prácticas otras, desbordadas de las agendas de la gestión política, importa. *Seguir con el problema,*

*¿Qué hacemos nosotrxs en (y con) las instituciones?  
Aproximaciones locales para el abordaje del conflicto desde una perspectiva  
(trans)feminista de derechos como agencia y praxis política*

lastimar con torceduras la univocidad de las narrativas en torno al daño y el castigo es un gesto de creación de memorias colectivas que nos permitan hacer del presente una materia heredable a esa promesa urgente de hacer vida en común.

## **Referencias**

- Anzaldúa, Gloria (2021). *Borderlands / La frontera. La nueva mestiza*. Libro electrónico. CAPITÁN SWING LIBROS. [https://enriquedusel.com/txt/Textos\\_200\\_Obras/Giro\\_descolonizador/Frontera-Gloria\\_Anzaldua.pdf](https://enriquedusel.com/txt/Textos_200_Obras/Giro_descolonizador/Frontera-Gloria_Anzaldua.pdf)
- Bardet, Marie (2019). *Hacer mundos con gestos*. Ciudad autónoma de Buenos Aires. Cactus
- Bardet, Marie (2021). *Perder la cara*. Ciudad autónoma de Buenos Aires. Cactus.
- Haraway, Donna (2020). *Seguir con el problema. Generar parentesco en el Chthuluceno*. México. Editorial Consonni





## **Violencia Estatal**

# Sufrimientos Juveniles y Violencia Estatal: Repertorios Emocionales y Prácticas de Resistencia

*María Belén Ardiles<sup>1</sup>, Paula Daniela González<sup>2</sup>,*

*Rafael Antonio Carreras<sup>3</sup> y Catalina Albrisi<sup>4</sup>*

**Resumen:** En esta ponencia buscamos reflexionar sobre las experiencias de sufrimiento vinculadas a la violencia estatal, ejercida particularmente por las fuerzas de seguridad de Córdoba, hacia jóvenes de sectores precarizados de la ciudad. Estas experiencias auspician procesos desubjetivantes que limitan la autonomía de los sujetos, minimizando las posibilidades de decidir. Sostenemos que estos procesos socavan las identidades juveniles, les aíslan y producen un sufrimiento que atenta contra la percepción positiva de sí mismos. Dicho sufrimiento se produce de forma activa e incluso se administra racionalmente por el Estado, un Estado que privilegia la violencia y la muerte a través de prácticas que debieran garantizar derechos

---

1 Instituto de Investigaciones Psicológicas (IIPSI), Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) mbafunkytown13@gmail.com

2 Secretaría de Ciencia y Técnica (SeCyT), Universidad Nacional de Córdoba lic.gonzalezpauladaniela@gmail.com

3 Facultad de Psicología, Universidad Nacional de Córdoba rafael.carreras@unc.edu.ar

4 Facultad de Psicología, Universidad Nacional de Córdoba catalina.albrisi@gmail.com

y cuidados. En esta clave, se describen los repertorios emocionales de los jóvenes, utilizando una metodología cualitativa y una lectura siempre situada en diferentes procesos territoriales de investigación/intervención, tomando como datos los relatos biográficos y los registros de campo para analizar estas cuestiones. Pretendemos dar cuenta de las experiencias ligadas al policiamiento, identificando cómo, cuándo y a raíz de qué episodios los jóvenes reconocen los sufrimientos.

**Palabras clave:** Juventudes, policiamiento, sufrimiento, repertorios emocionales, resistencias.

## **Puntos de partida**

A 40 años del retorno de la democracia y a pesar de la solidez de la Política de Derechos Humanos en la Argentina, las violencias policiales enfocadas particularmente en las juventudes continúan sosteniendo mecanismos, prácticas, discursos e incluso actores propios de la última dictadura cívico militar eclesiástica empresarial. Esto constituye un escenario en donde muchos jóvenes se encuentran con experiencias de violencia y, en ocasiones, la muerte, las cuales resultan alarmantes por la cantidad, las modalidades y la focalización de las mismas. La humillación, el desprecio y distintas formas de deshumanización talladas en las subjetividades juveniles constituyen un magma de violencias que impactan fuertemente en sus vidas.

A partir del trayecto de investigación que venimos desarrollando en el contexto próximo de la vida cotidiana de los jóvenes, trabajamos en torno a las categorías de campos de vida y campos de muerte para dar cuenta de las significaciones que se jugaban en estas claves. En el primer caso, agrupamos una serie de prácticas e imaginarios que tienen que ver con lo que los jóvenes asocian con la vida, como el ejercicio de derechos, el encuentro, el disfrute y la posibilidad de proyectarse en el tiempo. Por otro lado, en relación a los campos de muerte, los jóvenes identifican escenarios en donde encontraban la posibilidad de muerte, en manos de la policía, en manos de otros jóvenes o en manos de otros adultos.

Mbembe (2006) habla de necropolítica para referirse a la creación de mundos de muerte, lo cual incluye la generación de condiciones sociales en donde la muerte aparece como una cuestión administrada por el Estado. En este marco, el contexto de violencia estatal, va legitimando una pena de muerte hacia jóvenes varones que con nulos privilegios raciales, mueren a manos de la policía y presentan muchas dificultades para el acceso a la justicia. En Argentina las muertes juveniles perpetradas por la violencia estatal, las muertes por femicidio y por suicidio juvenil denotan cifras alarmantes y a partir de esto empezamos a analizar las políticas que producen muerte en las juventudes. Particularmente en Córdoba, gobierna desde 1999 la misma fuerza partidaria caracterizada por una gran inversión en materia de seguridad, conformando así una fuerza de seguridad muy empoderada y respaldada políticamente, acrecentando constantemente recursos humanos, infraestructura e incorporando tecnologías de monitoreo y vigilancia.

En este marco, nuestro trayecto de investigación comenzó con el objetivo de identificar prácticas cotidianas que van generando un repertorio de emociones y expresiones de menosprecio en los jóvenes, con lógicas antagónicas en relación al reconocimiento. Estas categorías de menosprecio, nos permitían pensar cómo se estaba minando la vida de estos jóvenes de percepciones y autopercepciones sumamente negativas y devaluadas. En la última etapa de ese trayecto comenzamos a trabajar con relatos biográficos como estrategia metodológica para profundizar en esas cuestiones.

## **Los relatos biográficos como procesos subjetivos-reflexivos**

Los relatos biográficos se inscriben en un contexto particular y de ese modo, colabora en la producción de conocimiento situado. En este sentido, los relatos sobre prácticas de deshumanización en jóvenes habilitaron la reconfiguración de la estrategia metodológica, lo que nos permitió detenernos un poco más en los pliegues de las subjetividades, para analizar esas situaciones deshumanizantes, conocer los registros afectivos que producen, como también las respuestas y los modos de subvertir y soportar ese tipo de prácticas

(Carreras y Escobar Gonzalez, 2022). Esta herramienta metodológica permitió articular las condiciones sociales con las biografías singulares de los jóvenes entrevistados. Es decir, visualizar los regímenes de deshumanización que operan en la vida de los jóvenes, puso en evidencia las violencias estructurales y cotidianas de las son objeto. También posibilitó visibilizar los recursos y soportes que construyen y disponen para hacer frente a la precariedad del mundo que se les presenta.

El relato biográfico implicó una gran apuesta, dado que se hizo necesario un profundo trabajo previo destinado a la formación interna del equipo de investigación. Utilizar este método no solo aportaba otros registros a la investigación, sino también, entendíamos que significaba un trabajo de subjetivación en el que la experiencia se presenta como un analizador social y singularizador de las personas.

En este sentido, quisiéramos puntualizar en torno a los efectos que el relato biográfico genera como potencia subjetivante. Consideramos que a partir de su producción, se habilitan en los protagonistas procesos de reflexividad producto de poner en palabras acontecimientos significativos de su vida privada y ordenarlos en una continuidad temporal construida en función de las significaciones que emergen, lo cual no responde necesariamente a una continuidad cronológica. La elección de las historias de vida y del enfoque biográfico para abordar esta temática busca recuperar un mundo de significaciones compartidas, a la vez que vislumbrar los sentidos individuales atribuidos a la experiencia. Nos interesa aprehender la temporalidad que construyen los jóvenes y sus modos de producir sentidos, historizar sus experiencias biográficas, para representarse a sí mismos y a otros en una dimensión intersubjetiva, en el pasado y en el presente (Di Leo, Camarotti, Güelman y Touris, 2013). Consideramos que la práctica puesta en juego en el encuentro con cada joven sitúa un aquí y un ahora, donde se enuncia y resignifica al mismo tiempo, la propia existencia. La narrativa viene a dar forma al mundo, desplegando una relación dialéctica entre los/as participantes de la comunicación, incluso en la situación de entrevista a la cual concebimos como un acontecimiento biográfico en sí mismo (Güelman y Borda, 2014). Las posiciones diferenciales de quien entrevista y quien es entrevistado se transforman dialécticamente a través de múltiples in-

terpretaciones y reinterpretaciones de lo que allí acontece, tanto por parte de quien narra sobre los hechos que rememora y sobre los que reflexiona, como por parte quién investiga en su intento de conocer los mismos. Pujol y Montenegro (2013) llaman a esto “distancia productiva” de conocimiento. Retomamos este concepto para manifestar que nuestras reflexiones no pretenden tomar la realidad como algo posible de medir y definir, sino que son un recorte situado mediante el que intentamos dar cuenta de las transformaciones de nuestra mirada en torno al fenómeno abordado a partir del encuentro con otros (Carreras et al, 2022). En síntesis, el relato biográfico es un dispositivo con una fuerte capacidad subjetivante, dado que posibilita hacer una revisión que no siempre la hacemos de nuestra vida, y eso permite objetivar las condiciones sociales y subjetivas en las que transcurrieron esas vidas. De este modo, nos habilita a revisar, sanar, explicar las cosas, de por qué fueron de esa forma y no de otra. Es en el marco de la estrategia de la investigación-acción participativa, propuesta desde la psicología social comunitaria, que incorporamos los relatos biográficos como procesos subjetivos-reflexivos que permiten devolverles a los jóvenes una imagen menos deteriorada de la que comúnmente tienen a partir de las situaciones que les suceden. En consecuencia, los relatos biográficos articulan un nivel circular de la persona y también un nivel socio histórico, esa es la potencia de la construcción del relato. No solo permite ver las condiciones sociales internas de las subjetividades juveniles, sino también las condiciones estructurales, en las cuales emergen y se producen esas subjetividades. De esta forma, se vuelve evidente la dimensión de la experiencia en la articulación entre estos planos y con ello la relevancia de indagar sobre los modos en los que la misma se registra en la subjetividad.

## **La corpo-emocionalidad como analizador social**

La academia ha hecho giros necesarios para el análisis de las experiencias sociales y la subjetividad. Las perspectivas decoloniales, se han valorado más en los últimos años dentro de las producciones científicas latinoamericanas y eso constituye grandes aportes para las investigaciones que se proponen la construcción de saberes si-

tuados en torno a las experiencias de las juventudes. En este marco, el giro afectivo como corriente de pensamiento poscolonial (Ahmed, 2021), se propone como un campo de disputas en torno al rol del saber en la producción de realidad, porque recupera registros que habilitan la corporalidad como un modo de subvertir lógicas coloniales, patriarcales y racistas.

A la luz de estas contribuciones, venimos indagando en las producciones teóricas que comparten la sociología de los cuerpos y las emociones para analizar la articulación de las experiencias sociales y subjetivas de las juventudes. Desde esta línea de trabajo se sostiene que en un contexto de profundización de la expansión del capitalismo, los patrones de dominación se distribuyen desigualmente y configuran estrategias socialmente aceptadas para regular la circulación de emociones orientadas al adormecimiento de las posibilidades colectivas de transformación (Scribano, 2009; Dhers Cervio, 2019). El capitalismo puede ser caracterizado como una gran máquina depredatoria y de apropiación de energías, que involucra la desposesión de los bienes comunes y/o activos ambientales, y también los recursos que están asociados a las energías corporales. La desposesión no consiste en la sola enajenación de bienes, recursos y energías, sino en la destrucción y la muerte (Scribano, 2016). En estos escenarios, los agentes sociales conocen el mundo a través de sus cuerpos y la distribución de las sensibilidades se realiza en función del capital corporal, en tanto condiciones de existencia (Scribano, 2009). Bajo estos supuestos afirmamos que la captura que el capitalismo hace de las emocionalidades, permite su sostén y reproducción. Los artilugios de los que se valen las políticas de las emociones (Ahmed, 2012) en este contexto latinoamericano, se vinculan a los que Scribano y Lisdero (2010) describen como mecanismos de soportabilidad social y dispositivos de regulación de las emociones. Asimismo, los autores resaltan que el recrudecimiento de la maquinaria represiva también es una estrategia de la que se sigue valiendo el sistema para perpetuar condiciones de expansión.

Los dispositivos de regulación de las emociones y los mecanismos de soportabilidad social, constituyen estrategias para evitar la conflictividad social mediante el adormecimiento de las posibilidades colectivas de transformación que configura la potencia corporal.

Esto se logra a través de la regulación de las disposiciones corporales de los sujetos en pos de la perpetuación del orden imperante. Se propician prácticas que tienden a naturalizar lo injusto y con ello se desactivan emocionalidades tendientes al cuestionamiento de las condiciones sociales de existencia. Atravesamos un capitalismo sumamente injusto y desigual que se vale de estrategias corporales y afectivas para ejercer su dominio (Scribano y Lisdero 2010). Las condiciones estructurales de las que parte este modelo se encadenan en la conformación de matrices sociales donde convergen atravesamientos heterosexistas, coloniales, racistas, adultocéntricos y patriarcales que marcan la trayectoria vital de les jóvenes con experiencias de violencia, entre otras.

Entendemos que la violencia forma parte inequívoca de un juego de poder entre actores que entablan una batalla por las significaciones, desde sus diversas posiciones sociales y a través de diversos repertorios culturales, con grados variables de autoridad y performatividad (Garriga Zucal y Noel, 2010). Partiendo de las particularidades y articulaciones entre sus dimensiones estructurales, institucionales y situacionales, es posible considerar las violencias como un analizador sociocultural desde el cual aproximarnos a las condiciones en las que los sujetos construyen sus experiencias sociales, es decir, los nexos que se establecen entre lo individual y lo social, en un determinado contexto espacio-temporal (Aguilera Ruiz y Duarte, 2009). La violencia opera de manera visible e invisible y en ese despliegue desata procesos de inferiorización, discriminación y fragilización sobre la superficie social y subjetiva (Segato, 2003) y genera sufrimiento social. Dicho sufrimiento se produce de forma activa e incluso se administra racionalmente por el Estado (Das, 2012), un Estado que privilegia la violencia y la muerte a través de prácticas que debieran garantizar derechos y cuidados. En este marco, nos preguntamos por el sufrimiento producido en la historia de la vida de las juventudes atravesadas por experiencias de violencia. En este trabajo quisiéramos analizar cómo se manifiestan estas operatorias en las biografías de las juventudes con las que trabajamos.



## **Experiencias en torno a la producción social de sufrimiento**

Hemos desarrollado nuestra investigación con jóvenes mujeres y varones de entre 16 y 21 años, de barrios periféricos de la ciudad de Córdoba, que atraviesan una profunda desigualdad social. Los relatos biográficos permitieron desplegar procesos en los que nos fuimos adentrando en torno a la articulación entre dimensiones subjetivas y sociales de las experiencias de vida de los jóvenes.

El contexto donde se subjetivan estas juventudes está atravesado por procesos sociales marcados por el neoliberalismo como sistema de organización socioeconómico. Por un lado, una parte de la estrategia neoliberal se sustenta en el recrudescimiento de la maquinaria global represiva, y, en este sentido, el accionar focalizado de la policía en la Provincia de Córdoba, responde a este patrón. Este accionar se justifica y legitima desde narrativas e imaginarios sociales dominantes que ponen a los jóvenes como principales portadores de peligrosidad y riesgo. Así, la edad, la clase y el género operan como marcadores raciales que articulan con dispositivos de control social para una mayor eficacia en las prácticas de racialización social. Estas prácticas alimentan una maquinaria represiva que controla, disciplina y castiga, a través del ejercicio de la violencia, que va desde el maltrato verbal y físico, hasta la muerte.

Por otro lado, en estrecha interrelación, otra estrategia de la que se vale el neoliberalismo tiene que ver con el despliegue de dispositivos de regulación de las emociones y mecanismos de soportabilidad social. Respecto a los primeros, en el contexto analizado, la producción de emociones se asocian al miedo, a la incertidumbre, al dolor, al sufrimiento que son internalizadas en los sujetos y percibidas individualmente. Estas operatorias que privatizan el sufrimiento, invisibilizan las causas sociales que intervienen en su producción. Desde las experiencias de campo, comenzamos a diferenciar las experiencias de violencia y sus emociones asociadas según la distribución de género. Advertimos la cantidad de situaciones ligadas al acoso, el abuso sexual y/o violaciones en la vida cotidiana de las jóvenes mujeres. Los jóvenes participantes de los talleres expresaron su malestar con los comportamientos que adoptan los agentes

de policía varones hacia las jóvenes mujeres: “les dicen piropos a las chicas, les piden el número y saben que están con vos” [varón, pareja de una joven].

“Las quieren requisar, nosotros sabemos que lo tiene que hacer una femenina, pero si pedís que vengan, te tienen ahí parado”. “Los policías se te hacen los novios”, expresa una joven, en relación con las aproximaciones indeseadas que los policías varones ejercen durante las interceptaciones. De este modo observamos que las prácticas de subordinación y opresión orientadas hacia las jóvenes mujeres, se valen de la posición de género para el ejercicio de las violencias.

Por su parte, los jóvenes varones son los más afectados en las intervenciones policiales (detenciones, requisas, maltrato, humillación). En este grupo, observamos experiencias de violencia en el espacio público signadas por la presencia de la fuerza policial:

“Apenas salís del barrio te paran, te preguntan a dónde vas, te dicen

*que vas a raterear, que seguro vas a hacer algo”.*

“Decimos de qué barrio somos, dicen que es un barrio de choros, de drogadictos, tranzas”.

“Me cansan en la calle, estaba pidiendo y ahí noma me frenaron, ya me habían llevado el fin de semana y ahora dicen que por prevención me tienen que revisar. Me tienen re fichado, no puedo andar por ningún lado”

“Te hacen volver a tu casa. Yo me tuve que volver una vuelta que me iba a comprar zapatillas al centro y me frenaron esperando el colectivo en la ruta. Estaba envenenado yo, pero te tenías que volver porque ellos te miran que no subas al bondi”

“Siempre tienen un justificativo, por el barrio, por los tatuajes, por la cara” “parece que les gusta” “ellos te pueden poner un montón de cosas, decir que estabas choreando, que te sacaron droga, lo que quieran, te dicen que es control de rutina pero al final es la palabra tuya contra

*la de ellos”.*

El desenlace previsible de la impotencia que se observa en estos relatos, da cuenta de procesos de adormecimiento de las emocionalidades ligadas a la bronca, que neutralizada bajo la desigual posición de poder detentada por la policía, perpetúa estas situaciones de vio-

lencia. Las prácticas de policiamiento, no pasan desapercibidas en la vida de los jóvenes. Producen sufrimiento psíquico porque son actos racistas en contextos que rodean las vidas juveniles de persecución, humillación y tortura:

Un joven relata que la policía comenzó a hostigarlo por su situación judicial y le decía cosas agresivas como “¿Así que sos una laucha vos?” “¿Andas rateando por aca?” “Encima te haces el pesado porque tenés robo calificado”. Luego, le dice uno de los agentes “¿Así que te gusta andar a los tiros?” mientras saco su arma reglamentaria se la mostró y le señalo la esquina: “Si quieres vamos para allá y nos re cagamos a tiros”. Después de un rato sin explicarle que iba a pasar con él, lo dejaron ir y uno de los policías le dice: “Andate, andate. Y la próxima vez te van a tener que ir a buscar a la morgue”. El joven cuenta que él tuvo una causa (cuenta los detalles), pero que ahora está trabajando y quiere hacer las cosas bien, que le da bronca que lo sigan tratando como un choro.

Respecto a los mecanismos de soportabilidad social, en el marco de las prácticas ligadas al policiamiento que buscamos analizar, se configuran la espera y la paciencia como emocionalidades adecuadas para soportarlas. La paciencia se encuentra entre los principales mecanismos de soportabilidad en donde se juegan disposiciones corporales tendientes a aquietar al cuerpo. A la violencia estatal, en tanto inaccesibilidad a los derechos de las personas en los barrios empobrecidos, se le suman las prácticas focalizadas de la policía. Resignarse a la espera genera un modo de sentir adecuado a los ritmos institucionales que domestican los cuerpos en el camino que trazan hacia el acceso a la justicia.

En los párrafos precedentes, se manifiesta con fuerza la deshumanización racializada, percibida y registrada con suma naturalidad en los relatos juveniles. La misma, se sustenta y encuentra su poder en las relaciones legitimadas de subordinación, que se construyen desde determinadas condiciones sociales, políticas, culturales e ideológicas. En este sentido, el pluridominio hace referencia a la articulación del dominio patriarcal, adultocéntrico y capitalista en simultáneo, que constituye a las sociedades contemporáneas. El adultocentrismo como una matriz sociocultural, en articulación con el patriarcado y el capitalismo, establece relaciones de dominación,

que organiza de modo asimétrico y desigual las relaciones entre generaciones (Duarte, 2012). En su carácter sistémico, sostiene relaciones legítimas de subordinación construidas por prácticas que se fortalecen entre sí mediante su articulación y encadenamiento.

Estas experiencias narradas por los jóvenes, producen procesos desubjetivantes que limitan su autonomía, minimizando las posibilidades de decidir, socavan sus identidades, les aíslan y produce un sufrimiento que atenta contra la percepción positiva de sí mismos. Aun así, los jóvenes construyen estrategias comunitarias que muchas veces subvierte el orden impuesto o mitiga las estructuras del poder y su impacto.

## **Las corpo-resistencias como potencia subjetivante**

A lo largo de esta presentación, tratamos de dimensionar las violencias que se inscriben en las biografías juveniles y van tallando mecanismo de dominación, ligado al control de las sensibilidades. Además de la dimensión condicionante y mortífera que impone el contexto, también se configuran prácticas de resistencias (Salazar Gutierrez, 2012) y alianzas intergeneracionales en donde se despliegan potencias que gestan proyectos corpo-políticos tendientes a erosionar las disposiciones biopolíticas (Valenzuela Arce, 2015).

Surgen en los distintos relatos juveniles significaciones en torno a la vida, que configuran un campo mucho más saludable, asociado a la capacidad de decidir sobre la construcción de su propio destino. Es decir, las valoraciones de las posibilidades de los jóvenes de decidir sobre sí y su entorno próximo, también se dan en un entramado emocional que emerge como propositivo. De esta manera distinguimos las estrategias de afrontamiento que los jóvenes ponen en juego para enfrentar la adversidad y, en ese sentido, emergen prácticas de asociatividad con sus pares y gestiones colectivas de agrupamiento en torno a demandas individuales y comunitarias. Asimismo, advertimos que el ejercicio de derechos, como la educación y el trabajo positivizan la relación de los jóvenes con el medio social y le imprimen un carácter en el cuál pueden proyectarse en el tiempo, aún cuando al derecho lo ejercen de forma interrumpida.

Los registros de campo nos brindaron algunas pistas para pensar lo afectivo en la estructuración de vínculos intersubjetivos. En este sentido, recuperamos registros de un encuentro entre personas de diferentes organizaciones, donde les jóvenes cuentan sus situaciones de hostigamiento constante con la policía. Una participante (mujer de aprox 50 años) cuenta que en su organización: *“Varias veces los policías se quieren llevar a los chicos de la puerta de nuestro local (pasa que estamos en un barrio que no es de negros, en una casa ocupada), no pueden ni estar en la puerta, fumar un cigarrillo ahí que ya se llena de policías y las motos. Yo salgo discuto con los policías, todo, a él (señala a otro joven) me lo querían sacar de los brazos un día, llamaron móviles todo. No los voy a dejar que se los lleven si no están haciendo nada parados en la puerta. Algunos tienen respeto porque soy una señora pero otros no les importa nada”* Ante su relato, un joven de otro barrio le expresa: *“Si usted se metiera cuando me quieren llevar, yo se lo re agradecería doña”*. Con este relato advertimos sobre las estrategias de protección que de manera intergeneracional se visibilizan en los territorios donde opera la fuerza policial en su accionar racializado y focalizado. Pudiendo visibilizar, que a partir de las experiencias de sufrimiento también se configuran prácticas de bio resistencias.

Nuestro aporte radica en abonar al campo de discusión en torno a la violencia institucional. A partir de esta propuesta, seguiremos trabajando en pos de continuar recuperando los registros que habilitan la corporalidad/emocionalidad como un modo de subvertir lógicas coloniales, patriarcales y racistas.

## Referencias

- Aguilera Ruiz, Ó., & Duarte Quapper, C. O. (2009). Aproximaciones interpretativas a las relaciones entre juventudes, violencias y culturas.
- Ahmed, S. (2021). La promesa de la felicidad: Una crítica cultural al imperativo de la alegría. Caja Negra..

- Carreras, R. A., & Escobar González, S. (2022). Entre el reconocimiento y las trayectorias biográficas: una mirada sobre las juventudes en Argentina y Latinoamérica. Última década, 30(59), 246-265.
- Carreras, R., Rebollo, S., Abraham, N., del Carpio, S., Lamanuzzi, S., Gonzales, P., Saad, N: (2022). "El enfoque biográfico en la psicología social comunitaria". Facultad de Psicología. Universidad Nacional de Córdoba. Integrantes del Núcleo de Estudios Psicosociales y Comunitarios (UNC).
- Das, V. (2012). Sufrimientos, teodiceas, prácticas disciplinarias y apropiaciones, *Revista Internacional de Ciencias Sociales*, 154 (Antropología-Temas y Perspectivas: II. Explorar nuevos horizontes), unesco. <http://unesco.org/issj/rics154/dasspa.html>.
- Di Leo, P. F., Camarotti, A. C., Güelman, M., & Touris, M. C. (2013). Mirando la sociedad a escala del individuo: el análisis de procesos de individuación en jóvenes utilizando relatos biográficos. *Athenea Digital* - 13(2): 131-145
- D'HERS, V. y CERVIO, AL. (2019). Dolor social, conflictividad y pobreza: un abordaje desde las experiencias de inmigrantes limítrofes en la Ciudad de Buenos Aires. En: BUENO y TEIXEIRA (coord.). *Sobre las políticas de sufrimiento social*.
- Garriga Zucal, J. A., & Noel, G. D. (2010). Notas para una definición antropológica de la violencia: un debate en curso. *PUBLICAR* - VIII(IX), 97-119
- Güelman, M., & Borda, P. (2014). Narrativas y reflexividad: los efectos biográficos del enfoque biográfico. *Revista Latinoamericana de Metodología de las Ciencias Sociales*, 4.
- Mbembe, Achille (2006/2011). *Necropolítica* (Elizabeth Falomir Archambault, Trans). Barcelona: Melusina.
- Pujol, J., & Montenegro, M. (2013). Producciones narrativas: una propuesta teórico-práctica para la investigación narrativa. *Coloquios*

*de investigación cualitativa: desafíos en la investigación como relación social*, 15-42.

Scribano, A. (2009). A modo de epílogo.¿ Por qué una mirada sociológica de los cuerpos y las emociones. SCRIBANO, A; FÍGARI, C. (comps.). *Cuerpo (s), Subjetividad (es) y Conflicto (s): Hacia una sociología de los cuerpos y las emociones desde Latinoamérica*. Buenos Aires: CLACSO/Ciccus Ed, 141-151.

Scribano, A., & Lisdero, P. (2010). *Sensibilidades en juego: miradas múltiples desde los estudios sociales de los cuerpos y las emociones*. CEA-CONICET, Córdoba.

Scribano, A. O. (2016). Estudios sociales sobre cuerpos/emociones en Latinoamérica, un bosquejo sobre contenidos. *Revista Política y Sociedad / Instituto de Investigaciones Políticas y Sociales*, Universidad de San Carlos de Guatemala, 53, 204-217  
Salazar Gutiérrez, S. (2012). Periodismo y violencia: la producción de subjetividad del riesgo en el norte de México. *Global Media Journal México*, 9(17), 5.  
Segato, RL (2003). *Las estructuras elementales de la violencia: contrato y estatus en la etiología de la violencia* (Vol. 334). Brasilia: Universidade de Brasilia, Departamento de Antropología.

Valenzuela, J. M. (Coord). (2015a). *Juvenicidio. Ayotzinapa y las vidas precarias en América Latina y España*. Ciudad de México, México: NED/ITESO/ El Colegio de la Frontera Norte.



**Ciudad y territorio.  
Experiencias, historias y disputas  
urbanas**



# Decir que aquí vivió gente...

## Paisajes entre una villa y un parque

Graciela M. Tedesco<sup>1</sup>

**Resumen:** Como señala Golda-Pongratz (2019: p. 4), debajo de las superficies en las que nos movemos hay inscripciones de las más distintas épocas, huellas visibles e invisibles de usos colectivos e individuales que se superponen, borran, reimprimen y transforman constantemente. A partir de un recorrido fotográfico realizado junto a un vecino de la ex villa Chateau (Córdoba) y su hijo, exploro a continuación las memorias territoriales ligadas a esta comunidad trasladada hace 20 años, así como las transformaciones generadas en torno al actual Parque General Juan Bautista Bustos. Por otra parte, indago el papel que ocupó la fotografía en ese recorrido, tanto al ayudarnos a enfocar la mirada como al involucrar el cuerpo; para percibir sensaciones, movimientos, y lo que el propio paisaje en su materialidad tiene para contar.

**Palabras clave:** Paisaje. fotografías. memorias. territorios



IMAGEN 5: Vista del Parque Brigadier General Juan Bautista Bustos

<sup>1</sup> Instituto de Antropología de Córdoba (IDACOR), Consejo de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba [gracielatedesco@ffyh.unc.edu.ar](mailto:gracielatedesco@ffyh.unc.edu.ar)

Una toma desde arriba, un monumento, senderos, canteros y árboles. Esta foto forma parte del sitio web de la municipalidad de Córdoba donde informa del nuevo Parque Brigadier General Juan Bautista Bustos, ubicado frente al estadio futbolístico Mario Alberto Kempes (ex Estadio Chateau Carreras) en el noroeste de la ciudad de Córdoba. El mismo abrió sus puertas en mayo de 2023 y fue anunciado por el municipio como un nuevo atractivo recreativo y turístico que amplía el pulmón verde de la ciudad; cuenta con un diseño de parquización exclusivo, un mirador hacia el Río Suquía, y con restos del Antiguo Molino de Roqué que data de 1830.

Pero no era ese diseño, ni esas vistas, ni esa historia lo que nos llevó un día de octubre de 2023 a César, a su hijo Axel y a mí, a recorrer y fotografiar este Parque; sino el asomarnos a otras historias que no aparecen en la publicidad oficial: la del asentamiento o villa El Chateau, donde hasta el 2003 vivieron poco más de 200 familias. El 29 de mayo de ese año ellas fueron trasladadas a viviendas sociales edificadas por el gobierno provincial en el noreste de la ciudad. A dicho barrio llegaron también familias de villa Urquiza, La Salada, Costa Canal; y a fines del 2004 el mismo sumó otras 200 viviendas, destinadas a familias de Parque Liceo III sección. Se conformó así un barrio que fue bautizado como “Barrio 29 de mayo- Ciudad de los cuartetos”.

César, su esposa y sus cuatro hijos (Alex nacería después) fueron parte del primer grupo que llegó al nuevo barrio. César coordinaba desde 2019 un centro cultural, al que me acerqué una tarde de julio de 2022. Allí junto a su vecina Sandra (también integrante del Centro Cultural) me contó que planeaban realizar un libro sobre la historia barrial, para dar a conocer cómo llegaron las primeras familias y cuáles fueron sus experiencias. Esa historia llegaba hasta los tiempos del asentamiento Chateau y por tal motivo habían realizado algunas entrevistas a vecinos/as antiguos y funcionarios del gobierno provincial que César conocía. Pero también señalaron que les faltaba reunir otros relatos y fotografías, por lo que me pareció que podía ser interesante ir algún día al Parque para recorrerlo y ver qué recuerdos del asentamiento surgían. César y Sandra acordaron y quedamos en coordinar alguna fecha, que se concretó finalmente en octubre de 2023. Es alrededor de este recorrido y sus múltiples

aprendizajes, que me gustaría reflexionar. ¿Por qué ir a sacar fotos a un parque? ¿Qué queríamos registrar? Considero que el ofrecerme a sacar fotos -sin saber demasiado de menesteres fotográficos-, buscó explorar los cambios en un lugar, junto a quienes lo habían habitado, así como brindar un aporte a los materiales que estaban reuniendo sobre la historia barrial. Por eso, el día que combinamos ir al parque tomé la cámara y también un grabador, intentando que el registro “fuera lo más completo posible”, dado que supuse en aquel momento que ello captaría en gran medida aquello que había sido borrado o reemplazado, es decir, la vida en el asentamiento. Sin embargo, como veremos, el recorrido deparó experiencias entrelazadas (del asentamiento, del parque y de otros tiempos), y un paisaje que se tornaba conocido a medida que nos afectaba.

Los paisajes, sugiere Karl Schlögel (2007: p. 282), son como grandes textos, presentan líneas de continuidad que llevan de una época a otra, interrupciones, páginas que vuelven a sobreescribirse, congregando una multiplicidad de textos que puede leerse o escucharse a la vez. En este sentido, agrega Golda-Pongratz (2019: p. 4), debajo de las superficies en las que nos movemos, hay inscripciones de las más distintas épocas, huellas visibles e invisibles de usos colectivos e individuales que se superponen, borran, reimprimen y transforman constantemente. Y a los paisajes accedemos a través del cuerpo y de la experiencia sensorial. Aunque esto no lo tuve tan en claro el día del recorrido, cuando pensé que la cámara y el grabador eran mis principales herramientas de registro, preocupándome a lo largo del recorrido de que “las fotos salieran bien”, por lograr tomas fieles a lo que César decía, por retratar varias veces el mismo objeto para luego elegir “la mejor foto”. Y por ello me decepcioné cuando al bajar las imágenes noté que muchas habían salido fuera de foco; que por mi falta de conocimiento otras tenían excesiva luz (fueron sacadas en plena siesta); o que no mostraban los detalles que me hubiera gustado captar. ¿Cómo podían entonces esas imágenes “imperfectas” dar a conocer el paisaje del parque? ¿Debía ir a sacar otras o en cambio, reconocer lo que tenían para decir sus imperfecciones, texturas y los movimientos corporales que las posibilitaron? Golda-Pongratz (2019: p. 14) sugiere que las imágenes “forman parte del territorio, de su registro y de su historia, constituyen una especie de archivo te-

ritorial activado que nos ayuda a comprenderlo y a vigilarlo”. En este sentido, las imágenes se entrelazan al paisaje y lo amplían, adoptan también sus movimientos y experiencias.

A continuación, exploro las memorias ligadas al asentamiento que existió 20 años atrás en el lugar donde hoy se emplaza el Parque Bustos en la ciudad de Córdoba. Asimismo, indago sobre el papel que tuvo la fotografía en ese recorrido. Sacar fotos a un lugar que en el pasado fue habitado por familias, luego se transformó en un basural y actualmente es un parque recreativo, nos invitó a ampliar la mirada y fundamentalmente a involucrar el cuerpo. Esto es, a dejarnos atravesar por diferentes sensaciones; reconocer los sentidos que el lugar tiene para quienes lo recorrimos ese día (César, Axel, yo, los cuidadores); y descubrir lo que el propio paisaje en su materialidad tiene para contar.

## **Tras los pasos del asentamiento/villa**

A continuación realizo una reconstrucción, no completa ni exacta, de lo transitado aquella tarde calurosa de fines de octubre de 2023. Pasé a buscar a César y aprovechando que su hijo menor también estaba en la casa, lo invité a que se sumara. Tomamos la avenida Circunvalación y luego de 15 km llegamos al parque. Cuando bajamos del auto nos distribuimos las tareas: Axel llevaría la grabadora de voz, yo la cámara de fotos y César nos guiaría y contaría lo que recordaba. Él ya había ido al parque anteriormente, así que tenía en mente por donde llevarnos, y Axel y yo nos dejamos llevar...

El estacionamiento tenía adoquines de cemento, pocos árboles y canteros con arbustos y flores. César propuso comenzar por allí que era “la parte de atrás de la villa”. A nuestras espaldas había una estructura de varios pisos totalmente vacía (como una carcasa) que se encontraba a unos 100 metros. Esa era la clínica Chateau, nos dijo, funcionó hasta la década del 80 más o menos, luego la cerraron y los dueños le pagaron a una persona que vivía acá para que la desmantelara, la vaciaron, quitaron paredes todo. Originalmente eso había sido un convento, agregó, y las monjas tenían ahí su propio cementerio. Quienes vivían cerca decían que por las noches entre los árboles

caminaba el alma de la madre superiora, porque acá donde estamos parados estaba lleno de árboles y era como monte, no se podía pasar.



IMAGEN 6: Foto de la estructura ex clínica Chateau.

Luego avanzamos y noté que el terreno descendía en dirección al río. Nos detuvimos en “el mirador”, uno de los atractivos promocionados por el parque, un balcón natural donde se colocó una baranda, desde la cual se ve el río, los árboles que lo rodean y el puente. Axel permanecía cerca de su padre con el grabador en la mano y yo tomé varias fotos a la vista. Pero César nos llevó a focalizar la mirada en algo. -¿Ves esos pilotes que están ahí?, señalando unos cilindros de cemento que salían del mismo cauce. La gente del barrio Colinas del Cerro, del otro lado del río, venían al dispensario que funcionaba en el estadio Chateau; y tenían una cooperativa que con buen tino construyó esos pilotes y armaron una pasarela para que la gente no se mojara al cruzar. Hasta que vino una creciente y se lo llevó; y después pusieron unos rieles y la gente pasaban por ahí, nos explicó. Y allá, donde están esos árboles -César señalaba la orilla del río, pasando el puente-, era el lugar habitué de nosotros los del asentamiento; en el verano a la mañana bajábamos todos con las colchas, las conservadoras, la comida.



IMAGEN 7: Foto vista hacia el río y los pilotes construidos por la cooperativa.

Avanzamos hacia la izquierda y llegamos a unos juegos infantiles y a dos árboles de palmera de gran tamaño. Señalando al suelo y a su alrededor, César indicó que allí antes había una casona que le decían el “Chalet Horacio”, construido por la familia Carreras para vivienda de los trabajadores de la estancia, y donde “vivió gente que era de los más antiguos acá, las palmeras eran parte del patio y ahí tenían un horno de pan”. Por el lado de esta casona pasaba la calle principal de la villa que salía desde la clínica, hacía una curva y salía a la avenida Cárcano, y “el resto eran callejuelas”. Hacia este lugar apunté la cámara, al espacio vacío donde César indicó que estuvo la casona, alrededor de una circunferencia que comprendía algunos juegos infantiles, unas palmeras y pasto.



IMAGEN 8: Fotografía del lugar donde estaba la casona o chalet Horacio.

Mientras estábamos allí, se acercó un trabajador de mantenimiento del parque y nos preguntó qué hacíamos (seguramente les llamaba la atención la cámara y el grabador). Respondí automáticamente que estábamos sacando algunas fotos para un trabajo para la facultad solo intentando que pudiéramos proseguir, pero afortunadamente César se detuvo y le comentó que él había vivido allí y que estábamos realizando un registro histórico de cómo era el asentamiento. Esto fue como una invitación para que el trabajador también recordara cómo era el lugar cuando llegó con la empresa. “Sí, justo donde usted estaba, ahí, nosotros la desarmamos, cuando empezamos a pasar la máquina, había una casona”, y “en toda esta parte estaba lleno de escombros y basura, sacamos más de 500 camiones de acá”. Luego se retiró y en ese mismo punto César marcó con sus manos una circunferencia hacia adelante: “Acá estaba la casa de Luis, el corral de los chanchos y acá un caminito que se dividía”. Y siguiendo su ademán, fotografié esa mezcla de aire, suelo y gestos que indicaban la casa de su vecino. Luego giró sobre su propio cuerpo e hizo el gesto de estar pasando por el costado del corral, caminé unos

metros y señaló en el piso un surco que bajaba en dirección al río, entre las raíces de los árboles. Con el entusiasmo de quien encuentra algo que le pertenece, señaló que ahí estaba “el caminito de Luis”, por donde iban hacia Colinas (del Cerro) desde la villa. El mismo era muy empinado y tenía piedras sueltas, por lo que tomé algunas fotos pensando en la habilidad para subir y bajar de quienes lo habían caminado. El sendero sugería un vínculo entre los habitantes de la villa y la topografía del sector, a veces acortando trayectos, y en otras oportunidades desafiando el transitar cotidiano.



IMAGEN 9: Fotografía del “caminito de Luis”.

El caminito se apoyaba en la barranca que descendía hasta el río, avanzamos y vimos las dos referencias “arqueológicas” que el Parque publicitaba para los visitantes: la boca de un túnel antiguo que según se decía atravesaba de manera subterránea parte de la zona oeste, y los restos de un antiguo molino. Estas ruinas habían sido descubiertas cuando la empresa realizaba movimientos de suelo y debido a su antigüedad y valor patrimonial, requirieron tareas arqueológicas que las desenterraron y señalaron.

César nos contó que en su visita anterior trajo a su vecina Mirta, quien vivió y tuvo una verdulería al lado de ese lugar; quien al ver el



antiguo molino quedó muy sorprendida. Ella desconocía que esas ruinas se encontraran allí, dado que antes sólo sobresalía una pequeña parte superior, junto a un árbol de moras que daba mucha sombra y en el que jugaban sus hijos, descansaban los clientes de su verdulería y pasaban caminando quienes iban y venían a barrio Colinas.



IMAGEN 10: Fotografía de las ruinas del molino y el árbol de moras.

A partir de aquí comenzamos a subir por la vereda que contorneaba el parque, junto a la calle que desembocaba en el puente que cruzaba el río, esta zona era “la parte de adelante de la villa”. Luego nos dijo que veríamos algo que en estos 20 años no se ha podido borrar y señaló el tronco de un árbol. Levantó la mano y tocó un gran clavo y una callosidad en el tronco producto quizás de algún alambre que durante años lo sujetó. “Muchos vecinos traían la luz con alambre, no tenían para cable. Ahí está la muestra de esos alambres que venían para traer la luz”. En un árbol vecino había un fragmento de bolsa naranja de hilo de plástico tejido, que se encontraba incrustada entre dos troncos. En las ramas de otro, se veían restos de cable blanco, sostenidos con clavos. De este modo, nuestra mirada se dirigió hacia arriba en todo este tramo, buscando descubrir restos de cables y clavos. Y también tocando los troncos en sus estrangula-

mientos generados por alambres o sogas que ya no estaban. A estar huellas le fui sacando fotos, a modo de “pruebas” de la cotidianidad del asentamiento. Mientras tanto Axel seguía los movimientos de César con el grabador en mano y en un momento me preguntó cómo se lo pausaba para aquellos momentos en que no había nada que grabar.



IMAGEN 11: Fotos de clavos, cables, bolsas en los árboles.



IMAGEN 12: Fotos de clavos, cables, bolsas en los árboles.



IMAGEN 13: Fotos de clavos, cables, bolsas en los árboles.

Los árboles nos daban mensajes sobre las casas que habían acompañado. César relató que fueron dos árboles de tala lo que le permitieron encontrar el lugar donde vivió, ya que los movimientos de suelo realizados en el parque lo habían desorientado. Partes que eran llanas ahora tenían lomadas, y otras con hondonadas ahora estaban rellenas. Su esposa no había podido encontrar el lugar donde estuvo la casa de sus padres, y él dio varias vueltas hasta que dió con los árboles de tala a través de los cuales ingresaba al terreno de su casa. Nos indicó los mismos e hizo el gesto de pasar por el medio, como cuando vivía allí. Junto a los mismo había un cartel que decía: “Tala. Este hermoso ejemplar autóctono, como muchos de los que ves en este parque, fue liberado de grandes cantidades de escombros, residuos y especies invasivas que ponían en peligro su desarrollo”



IMAGEN 14: Fotografía cartel en el parque.

Axel y yo leímos el cartel y enseguida César expresó con tristeza: “Siento que, más que nada, nos borraron acá, en ningún lado dice que acá vivió gente. Y pasamos un montón de cosas bonitas acá. Pero sí dicen que lo recuperaron entre los escombros. O sea sí, en los años posteriores, traían camiones con escombros, mugre, todo, eso es lo que sacaron de los escombros y la mugre, pero a ver, puntualmente no fue nuestro”. Sentí que este punto del recorrido era central para él y que la posibilidad de que se asociara el asentamiento con la basura era lo que más le dolía. Quizás por ello recordó en ese momento cómo con otros vecinos habían gestionado la recolección de la basura y que hasta un funcionario les había dicho que “eran la villa más limpia de Córdoba”. En éste y otros encuentros César traía siempre a colación algunas historias de gestiones comunitarias exitosas que él había encabezado, ya que como expresaba, tenía facilidad y gusto por las actividades sociales, en territorio. Recordó así las múltiples tareas que en pleno 2001 realizaban con varios vecinos de la villa para enfrentar la crisis, y el largo proceso para lograr “la casa propia”.

Recordando estas gestiones, César nos condujo a un último punto para registrar. Se trataba del lugar donde se encontraba el trans-

formador de la electricidad que permitió cambiar el desorden de los alambres y cables en la villa. César y otros vecinos habían realizado un cableado con postes, posibilitando que distintos sectores de la villa tuvieran luz de forma más segura, “y hasta EPEC (Empresa provincial de energía de Córdoba) nos felicitó”. Ese transformador se encontraba muy cerca del lugar donde hoy se emplaza el monumento a Juan Bautista Bustos, en la parte más alta del terreno. Encontramos en este punto al cuidador del Parque con el que habíamos hablado antes y César le consultó si cuando la empresa comenzó a trabajar vieron allí cerca un transformador de luz. El trabajador le dijo que sí lo había visto y que ellos lo sacaron. Luego se puso a buscar la base de cemento que lo había sostenido, ya recordó que “cada vez que lo tapábamos se volvía a abrir”. Con el pie rastreaba aquella base de cemento, pero finalmente no apareció y saqué una foto al pasto donde decían que había estado; luego saqué otra, a ellos buscando algo que seguramente les significaba cosas distintas. Para César remitía a un avance para la villa y el fruto de un trabajo comunitario organizado; y para el trabajador de la empresa, a una materialidad rebelde que cada vez que la tapaban se empecinaba en aparecer.



IMAGEN 15: Fotografía del lugar donde estuvo el transformador de electricidad.

## **Final de recorrido: Memorias, paisaje, fotografías...**

El recorrido realizado y las huellas allí encontradas invitan a profundizar sobre cuestiones vinculadas a las memorias del asentamiento, a las estéticas del parque, y a la fotografía como herramienta para conocer y recordar.

### **Memorias del asentamiento y presente barrial**

Recordemos que el recorrido fotográfico se enmarcó en un contexto más amplio, el de producir un conjunto de imágenes que pudieran aportar al material que desde el Centro Cultural se está reuniendo para realizar un futuro escrito sobre la historia del barrio. ¿Qué memorias formaban parte de esa historia? Aquí debemos tener en cuenta que se busca recordar “los orígenes en el asentamiento”, sugiriendo un modo de vida distinto y que se vio trastocado al llegar a la casa propia y el barrio. De este modo, las experiencias que atravesaron quienes vivieron en la villa, debían ser dadas a conocer a los más jóvenes del barrio o a las familias que llegaron después.

César también me hablaba a mí esa tarde y a su hijo Axel, que a diferencia de sus hermanos había nacido en barrio 29 de mayo-ciudad de los cuartetos, en una casa con agua corriente y luz, pero sin otras cosas que sí se tenían en la villa. En el recorrido César eligió lugares que rememoraban la vida en el asentamiento en su juventud, para dialogar con el presente del barrio. Por este motivo, activó en su relato memorias sobre la vida comunitaria, sobre las gestiones compartidas, las luchas, logros y mejoras, para diferenciarla del presente individualista y fragmentado que él observaba actualmente en el barrio. “Cuando nos trasladamos allá parece que la casa, cada uno empezó a vivir su vida, ¿entendés?, y si no estás bien, problema tuyo”.

Por otro lado, había una preocupación por mostrar que la historia del asentamiento no se encontraba asociada a la basura y mugre que posteriormente ocupó ese espacio. En lo que se contara, debía surgir que las familias de allí valorizaban la limpieza y gestión colectiva, cosa que las incluía dentro de una comunidad urbana más amplia.

## Estéticas del parque y vidas del paisaje

Como vimos en la foto publicitaria con la que inicia este texto, el parque se presenta desde el Estado como un lugar ordenado, con canteros de flores y árboles cuidados, procurando una estética atractiva para la recreación y el turismo. Por ello en el relato que difunde el Estado se enfatiza en el contraste con su pasado de basural, y se invisibiliza “otro pasado”, el de lugar de residencia de más de 200 familias.

La construcción del parque, en la que trabajó el cuidador que conocimos en el recorrido, implicó producir en este lugar una estética que se contempla, se sobrevuela, se visita. En cambio, la vida en el asentamiento que César mostró, supone una experiencia totalmente distinta. Aquí era necesario sentir, tocar, caminar, atravesar dificultades y buscar salidas. Por ello poco servía sacar fotos panorámicas o quietas, sino que había que seguir esas experiencias y movimientos que configuran el paisaje. De este modo, el parque embellecido parecía dejar poco lugar al paisaje vivido, aunque éste surge en múltiples marcas y huellas.

Por otro lado, algunas ruinas (como la ex clínica, el molino, el túnel) sí parecen encontrar un espacio en el relato y la estética del Parque, pero también, como pudimos descubrir, son parte de las historias de vida del asentamiento (en las almas próximas a la ex clínica y al fondo de la villa, en el espacio a la sombra de la mora cerca de la casa de Mirta, etc).

## Fotografía y movimientos

Para quienes habitan un paisaje, éste se torna conocido a medida que es practicado e incorporado al propio cuerpo; lo que implica incluirse progresivamente en una red con otros sujetos, artefactos, lugares, instituciones, significados, acervos de conocimiento acumulado (Acuto, 2013: p. 39). Asimismo, para quienes no lo habitamos pero intentamos conocerlo, el paisaje surge a partir de múltiples movimientos y de una corporalidad que se construyó entre subidas, bajadas, el traspase y el disfrute del río, el llevar y traer agua, el subirse a los árboles, estar a la sombra y al sol, etc. En este sentido,

si bien el grabador y la cámara tuvieron un lugar importante en el registro, pronto pasaron a ser parte de la constelación de acciones y materialidades que no podíamos obviar. Árboles, pilotes, caminitos, pasto, clavos, cables, alambres, bolsas incrustadas, todo ello hablaba e interpelaba nuestro cuerpo, y nos invitaba también a prestar atención a las sensaciones y sensibilidades que iban surgiendo.

Asimismo, el relato acompañaba el sentido de las imágenes, pero también lo hacía todo el cuerpo, ya sea al recrear alguna acción pasada (caminar junto al corral, entrar entre los talas, etc), o al mostrar los entrelazamientos que se activan en estos paisajes con diversas temporalidades.

## **Referencias**

- Acuto, Félix A. (2019) ¿Demasiados paisajes?: Múltiples teorías o múltiples subjetividades en la arqueología del paisaje. *Anuario de Arqueología*, Rosario, 5: 31-50. ISSN 1852-8554
- Schlögel Karl (2007), *En el espacio leemos el tiempo. Sobre Historia de la civilización y Geopolítica*. Barcelona: Ed. Siruela
- Golda-Pongratz, Kathrin (2019), "Creación de lugar desde el palimpsesto urbano", *Studis Escènics*, 44: 1-16. <https://raco.cat/index.php/EstudisEscenics/article/view/376047>



# Delitos de odio en un barrio tradicional de Córdoba en el siglo XXI

Viviana Masciadri<sup>1</sup> y Paola Seminara<sup>2</sup>

**Resumen:** Esta investigación se propone resignificar los espacios públicos donde se cometen delitos de odio en ciudad de Córdoba, en general, y en uno de los barrios tradicionales de Córdoba, en particular.

Signos territoriales hallados indican la convivencia de varios hotspot en la ciudad de Córdoba con sus peculiaridades.

Los datos explotados a microescala develan que al interior de la jurisdicción del Centro de Participación Comunal Argüello conviven dos áreas territoriales de riesgo lato.

**Palabras clave:** barrio, tradición, delitos de odio, CPC, siglo XXI.

## Introducción

A partir de la investigación titulada “Delitos de odio en un área de Ciudad de Buenos Aires: marcas territoriales del pasado reciente” fue factible reconstruir un punto neurálgico de la Ciudad de Buenos Aires a escala micro. Asimismo, el estudio “Delitos de odio en

---

1 Centro de Investigaciones y Estudios sobre Cultura y Sociedad (CIECS), Consejo de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) Centro de Investigaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades “María Saleme de Burnichon” (CIFYH), Universidad Nacional de Córdoba Viv2041@gmail.com

2 Centro de Investigaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades “María Saleme de Burnichon” (CIFYH), Universidad Nacional de Córdoba Facultad de Filosofía y Humanidades “María Saleme de Burnichon” (CIFYH), Universidad Nacional de Córdoba paola.seminara@unc.edu.ar

áreas de riesgo lato de dos ciudades argentinas”<sup>3</sup> permite advertir a escala macro, meso y micro, los efectos de mediano y largo plazo del genocidio reorganizador donde la dinámica del conflicto se intensifica.

En otros términos, para resignificar de los espacios públicos donde se cometen delitos de odio, esta investigación se limita a presentar nuevos elementos no abordados en investigaciones previas en relación con la escalada de antisemitismo que se produjo en Argentina en 2006. Según los informes, los indicios locales fueron denunciados el seis de abril de 2005 en calle Caseros 745 cuando se refirió que “fueron halladas numerosos cruces esvásticas y la sigla SS sobre las paredes perimetrales y portones de acceso del Colegio Santo Tomás” (Braylan, 2006, p. 255). En el año 2006, el número de denuncias ascendió a 42 de las cuales, una corresponde a Río Cuarto, otra a Carlos Paz, y el resto a Córdoba Capital (Braylan, 2007). Y en 2007, las pintadas denuncias fueron siete, de las cuales tres fueron halladas respectivamente en San Francisco, Villa María y Río Segundo (Braylan, 2008).

En síntesis, este trabajo describe aspectos generales sobre delitos de odio ocurridos durante la escalada de 2006 que comprendió al barrio Cerro de las Rosas y sus alrededores.<sup>4</sup> Cuatro secciones hacen al desarrollo y cierre del estudio: elementos conceptuales, aspectos metodológicos, resultados y conclusión.

---

3 Resultados parciales se presentaron en Planificación y proceso de genocidio en Argentina: dos expresiones territoriales con énfasis en antisemitismo durante las III Jornadas sobre Derechos Humanos de la FFyH, eje Ciudad y territorios. Experiencias, historias y disputas urbanas.

4 En investigaciones posteriores sería interesante describir los hotspots ubicados en la zona del Liceo Militar, barrio Jardín Espinoza y Ampliación Altamira. Y los correspondientes al interior provincial puesto que la metodología del AIPG aplica a zonas urbanas y rurales.

## Elementos conceptuales

Los estudios previos indican que, en el Plan Político diseñado por la última dictadura militar argentina, los municipios y barrios fueron instrumentos políticos de control territorial y poblacional “capilar” con efectos. Es decir, el antisemitismo estatal que intervino en este proceso genocida<sup>5</sup> moldeó las relaciones segregacionistas de vecindad (Senkman, 1989; Lvovich, 2009; Canelo, 2015; Solis, 2016; Minasian, 2018).

Varios entornos inciden en el sentido de pertenencia barriales: educativos, religiosos, deportivos, fomento, *boy scouts*, entre otros. A propósito, debido a que en los entornos mínimos el antisemitismo se expresa solapadamente, el desafío se presenta cuando interpretamos el prejuicio que despunta en el territorio, en la pintada. Anónimo. Pero que porta la pertenencia residencial donde el código emerge. Signo de rechazo (Elias, 1989; Bischoff, 1998; Feierstein, 2014; OEA, AJC, s.f.). ¿Cuáles son las normas de los entornos donde el camuflaje antisemita despunta espacialmente?

Derecho a la ciudad medido por el tiempo de residencia de las “familias viejas”. Como en el estudio de Winston Parva, la aprobación por parte de la opinión del grupo está condicionada por el cumplimiento de las normas grupales (Elias, 1989, p. 120). De acuerdo con el pensamiento eliasiano, la gracia y la superioridad de las “familias viejas” o establecidos y la amenaza de su estatus de superioridad presenta tres aristas: contra las fuentes monolíticas de su poder, contra su carisma de grupo y contra las normas grupales. De modo que

---

5 Según la definición de Gregory H. Stanton (2020) un genocidio es un proceso no lineal que evoluciona en diez etapas predecibles: 1. Clasificación; 2. Simbolización; 3. Discriminación; 4. Deshumanización; 5. Organización; 6. Polarización; 7. Preparación; 8. Persecución; 9. Exterminio; 10. Negación; cada etapa puede presentarse y desarrollarse en simultáneo continuando activas a lo largo de todo el proceso genocida. En Argentina, la política de desaparición forzada de personas corresponde a las etapas de organización, preparación, persecución y exterminio. En dicho proceso no lineal, las etapas que continúan activas son la discriminación y la negación (Genocide Watch, 2021). Para profundizar véase Burlison, Giordano, 2016.

cualquier sospecha o desviación de las normas grupales repercutirá en la conciencia personal. Retroalimentando el proceso grupal.

Esto es: a los compañeros de grupo con quienes comparten el acceso monolítico a las funciones de poder de su respectiva sociedad y también el sentimiento de “nosotros”; difícilmente les serán indiferentes la emergencia de una pintada antisemita en “su” territorio. En efecto, en el sentido de pertenencia “el auto control personal individual y grupal están engranados recíprocamente”. Por ello, pese a que realizar una pintada en la vía pública es un delito,<sup>6</sup> la presión del grupo de pertenencia contra el sentimiento de amenaza de su estatus de superioridad lo exige.

Como en el ejemplo de Winston Parva, los grupos de “familias viejas” podrían vigilar al grupo de establecidos cerrando filas contra las “familias nuevas” (Elias, 1989, pp. 122-123). Pero la expresión antisemita no sólo emerge cuando los habitantes nuevos son judíos. Emergen o se encuentra latente en los contextos donde ciertas características de la historia local reproducen procesos grupales en torno a una discriminación particular (CES, DAIA, 2007, a, b).

Se ha visto que en el genocidio reorganizador argentino hubo una sobrerrepresentación de la población judía entre sus víctimas (CONADEP, 1999; CES, DAIA, 2007; Lvovich, 2003). Y que el control territorial y poblacional “capilar” en los barrios tuvo efectos de largo plazo. A 40 años de democracia y en el contexto de una nueva escalada de antisemitismo a partir de la atrocidad masiva perpetrada sobre la población israelí por el grupo terrorista Hamas el 7 de octubre de 2023, emergieron las pintadas. Y otros discursos de odio en medio de la campaña presidencial argentina 2023.

---

6 La Ley 23592, de Actos Discriminatorios, tipifica como delitos una serie de conductas que tienen por finalidad, la discriminación racial o religiosa y, en segundo, la persecución o el odio. En tal sentido, los tipos penales incluidos en la norma legal limitan el ejercicio de varios derechos fundamentales como, por ejemplo, el de libertad de expresión (Martínez, s.f.).







IMAGEN 17: Informe sobre antisemitismo en la Argentina 2006, Archivo CES, DAIA

Para la descripción de los *hotspot*, la información sobre pintadas según lugar de ocurrencia se complementa con listados de templos según denominación y ubicación (Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, IGN). A los que se agregan datos sobre sitios de interés particulares ubicados en torno a las pintadas (padrones de escuelas secundarias según denominación y ubicación, listado de comisarías según denominación y ubicación, otra). También se documentan de historia cultural, urbanismo, periódicos, libros conmemorativos, libros homenaje, fuentes orales; material que permite comprender aspectos locales del conflicto que emerge en la pintada.

## Resultados

En este estudio se describe a escala micro la ubicación de las pintadas correspondientes al año 2006 agrupadas según CPC y barrio de pertenencia. Las expresiones de odio se localizaron en:

- CPC N° 10 Centro: cuatro pintadas en el Centro; tres pintadas en Güemes y dos pintadas en Alberdi;

- CPC N° 8 Pueyrredón: seis en Barrio General Paz y dos en Yapeyú;
- CPC N° 3 Argüello: dos en Cerro de las Rosas y una en Alejandro Centeno;
- CPC N° 11 Guñazú: una en Parque liceo primera sección;
- CPC N° 12 Cultural San Vicente: una en Ampliación

Altamira correspondiente al cementerio judío;

- CPC N° 14 Jardín: dos en Jardín Espinoza.

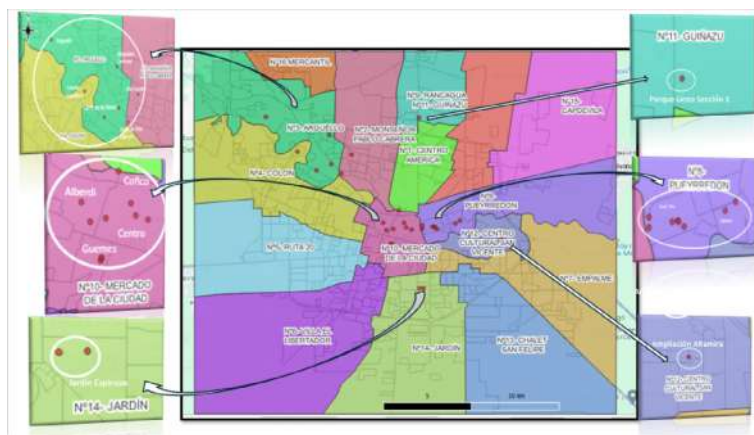


IMAGEN 18: Pintadas antisemitas representadas en un mapa de puntos según CPC. Ciudad de Córdoba, 2006, elaboración propia

Hay que destacar que del total de pintadas no siempre fue posible georreferenciar la información debido a que la denuncia que figura en los informes es inexacta y no fue pensada para realizar investigaciones sobre áreas de riesgo. Sin embargo, representan una fuente idónea indiscutible. En la figura 3 se observan las 26 pintadas que lograron georreferenciarse.



## Cerro de las Rosas y alrededores

Se suele sostener que en Córdoba “una vez provocada la inserción inmigratoria que participó prácticamente de los asentamientos fundacionales de los barrios, se desarrollaron comunidades socialmente muy equilibradas, con conductas urbanas semejantes y de ricas convivencias (Retaroli, 1997, p. 238).<sup>8</sup> En contraposición, las pintadas antisemitas representan actos cuya finalidad es en primer término, la discriminación y en segundo, la persecución o el odio. Teniendo en cuenta la escasa información existente es menester especificar los hechos ocurridos en la zona:

- estadio Mario Alberto Kempes, hinchada del club Talleres de Córdoba exhibió banderas con cruces esvásticas, 28 de abril de 2005 (LVI, 2005);
- Mariano Larra y Pedro N. Rodríguez, Colinas del Cerro, en la plaza se halló una esvástica, 23 de noviembre de 2006 (Braylan, 2007);
- Gregoria Matorras y Mayor Arruabarrena, Cerro de las Rosas, una esvástica;
- Plaza Cardeñosa 4400, 23 de noviembre de 2006 (Braylan, 2007);
- Tomás Garzón y Avenida Recta Martinolli, Villa Belgrano, pintada esvástica, CFK judía pu...”, daños agravados por art. 2º de la Ley 23592., 11 de junio de 2013 (Braylan, 2014);
- Javier López 2050, I.P.E.M. N° 35, 14 de octubre de 2023, Altos de Cabrera (Otero, 2023).

Sin determinar qué aspectos de la historia cultural del Cerro de las Rosas y sus alrededores fueron los que impregnaron los discursos de odio enumerados es factible describir el camuflaje territorial del entorno. En efecto, la información sobre pintadas junto con la referida a los sitios de interés permite representar un área de riesgo lato que abarca a un puñado de barrios ubicados dentro de las jurisdicciones del CPC Argüello —Alejandro Centeno, Villa 9 de Julio, Padre Claret, Cerro Chico, Cerro de las Rosas, Valle del Cerro, Urca, Am-

---

8 Para profundizar véase: Senkman, 1989, 1991; Seminara del Feldman, 2015; Polakoff, 2020. También, Bulgheroni, 1970.

pliación Urca, Parque Tablada— y Monseñor Pablo Cabrera —Altos de Cabrera, Villa Cabrera, Alto Verde, La France, Poeta Lugones—.

Ha escrito Efrain Bischoff (1997, p. 79) que en materia educacional el Cerro de las Rosas tiene hitos destacados entre los que menciona, la Escuela de Comercio Víctor Ree, “nacida como un desprendimiento del “Instituto Superior Ricardo Rojas”.



IMAGEN 19: Muro: dibujos de testículos con las palabras “sida”, “URSS”, símbolos nazis con insultos, “Milei 2023”, Otero, 2023



IMAGEN 20: Portal: cambió de colegio Ricardo Rojas por “Ricardo Milo”, se agrega bandera del nacionalsocialismo y fotografías de campos de concentración, Otero, 2023

Fue en este último establecimiento que en octubre de 2023 se craqueó el sitio web con simbología nazi. Además de hallarse numerosas inscripciones con expresiones de odio y alusivas a la campaña presidencial 2023. Otero (2023) refiere que se presume que alumnos de ese establecimiento fueron partícipes (figura 5 y 6).

En dicho contexto se puede agregar que si se georreferencian las direcciones de las pintadas correspondiente al informe sobre antisemitismo del año 2006 se logra observar que en las inmediaciones de la Escuela de Comercio Víctor Ree fueron halladas esvásticas pintadas.

En el sector se ubica la comisaría 15 (Tristán Malbrán 4052). Y también clubes tradicionales: Teléfonos Córdoba fundado en 1937 (Avenida Fernando Fader 4535) y club La Tablada fundado en 1943 (Pelagio Luna 3571) ubicado en lo que hoy se conoce como barrio Urca (Ansaldi, 1996; Argañaraz, 2000). Cercano a ellos se sitúa el Estadio Mario Alberto Kempes donde el 28 de abril de 2005 hinchas del club Taller exhibieron banderas con esvásticas (LVI, 2021, 2023; Bischoff, 1997).

Asimismo, en la porción de la traza del Cerro y de Altos de Villa Cabrera afectada por las pintadas se aprecian las iglesias: Del Espíritu Santo en Beverina al 2015, Santuario de Schoenstatt en Avenida Rafael Núñez 3524, María Purísima y Santa Teresita en Ciudad de Tampa 2992 de barrio Villa Cabrera. Algo más distantes están, la Parroquia María Madre del Redentor y de los Santos San Juan y Pablo de barrio Urca. Otros lugares de culto inscriptos en esta área son: la Iglesia evangélica del Río de la Plata filial 184 y la Iglesia cristiana de desarrollo familiar.

Cabe destacar que en la parroquia Resurrección del Señor y Nuestra Señora de Pompeya ubicada en calle Mariano Larra al 2878 del barrio Bajo Palermo comulgaba en misa vespertina de los sábados, Luciano Benjamín Menéndez, “en la iglesia del barrio en el que vivía. Década del 90 entre los años 94 al 97. Se sentaba generalmente adelante”; según relata una feligresa que asistía a la Misa señalada, ubicándose del lado opuesto de donde se sentaba el represor (Anónimo, 15 de febrero de 2024).

Cabe destacar que entre las fotos que incluye Google sobre dicha parroquia destaca la referida a la placa conmemorativa que inclu-

ye un símbolo de odio denominado cruz de hierro (figura 6; ADL, s.f.). Asimismo, Esquivada (2019) menciona a Menéndez en su nota “El antisemitismo durante la última dictadura, según los documentos desclasificados del Departamento de Estado”. Y un *twitter* de la Procuración General de la Nación difundió la situación procesal de Luciano Benjamín Menéndez el día de su muerte a los 90 años (figura 7; Felipe, 2018).



IMAGEN 21: Calle Mariano Larra 2878, Ombú, Google<sup>9</sup>

9 [https://www.google.com/search?q=Calle+Mariano+Larra+2878%2C+Omb%C3%BA&oq=Calle+Mariano+Larra+2878%2C+Omb%C3%BA&gs\\_lcrp=EgzJaHJvbWUyBggAEEUYOTIHCAEQIRigAdIBCDEwNjlqMGo0qAIAAsAIA&sourceid=chrome&ie=UTF-8#lpg=ik:CAoSLEFGMVfpcE5HMzRFenBFZU-FRczBHbdJEXIZmNfdZaElIUmxJQm1DelI3LXIX](https://www.google.com/search?q=Calle+Mariano+Larra+2878%2C+Omb%C3%BA&oq=Calle+Mariano+Larra+2878%2C+Omb%C3%BA&gs_lcrp=EgzJaHJvbWUyBggAEEUYOTIHCAEQIRigAdIBCDEwNjlqMGo0qAIAAsAIA&sourceid=chrome&ie=UTF-8#lpg=ik:CAoSLEFGMVfpcE5HMzRFenBFZU-FRczBHbdJEXIZmNfdZaElIUmxJQm1DelI3LXIX)

← Post



Proc. **LESA HUMANIDAD**

@Procu\_Lesa

Situación procesal de Luciano Benjamín Menéndez a febrero de 2018, según datos de la PCCH:

- Condenado en 16 causas, 14 veces a prisión perpetua.
- Procesado en 49 causas, en 13 de ellas esperaba juicio oral.
- Bajo investigación en otros 25 expedientes.

6:48 p. m. · 27 feb. 2018

79 Reposts 6 Citas 77 Me gusta

IMAGEN 22: Luciano Benjamín Menéndez, 27 de febrero de 2018, Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, Procuración General de la Nación<sup>10</sup>

Otra de las pintadas se detectó en la Plaza Cardeñosa al 4400 de barrio Alejandro Centeno el 23 de noviembre de 2006. Además de una gran infraestructura comercial que adopta el formato de hipermercado y de la presencia del tren, entre los elementos institucionales (Bischoff, 1997; Mignone, 2013) que hacen al entorno de la Plaza Cardeñosa se distinguen:

- en Padre Claret, el colegio secundario homónimo;
- en Poeta Lugones, la iglesia Santa María de la Paz en César Duayén 4500 y el Grupo Scout Granaderos de San Martín en Cortázar y Manuel Carlés;
- en La France, el grupo Scout Granaderos San Martín (Cerdeñosa 3700), la parroquia Santa Inés (Ciudad del Barco 3259) fundada el 23 de marzo de 1954 (Bischoff, 1997, p. 40) y el club cuya principal actividad es el fútbol masculino Atlético Huracán fundado el 20 de noviembre de 1920 recalando en 1951 en el barrio (Bischoff, 1997, p. 40);

<sup>10</sup> [https://twitter.com/Procu\\_Lesa](https://twitter.com/Procu_Lesa)

- en Alto Verde la comisaría 40 y el colegio Mater Purísima con su noviciado desde 1960 (Bischoff, 1997, p. 40).

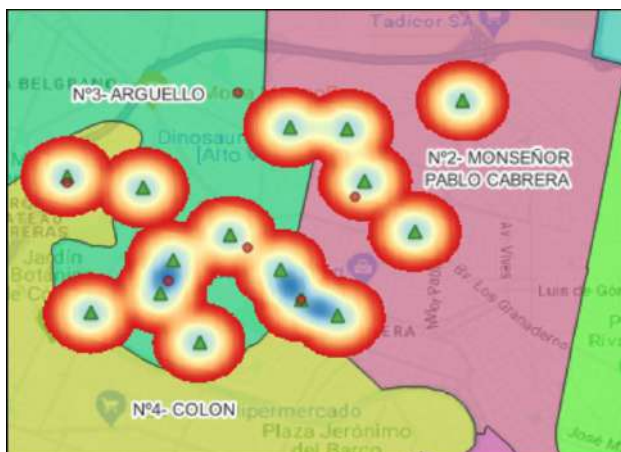


IMAGEN 23: Mapa de calor del área en estudio. CPC 2 y 3, 2024, elaboración propia.

Nota: en verde los sitios de interés; en rojo los delitos de odio.

## Conclusión

Datos de la ADL indican que, en Argentina en 2015, el 24% de los adultos entrevistados respondió afirmativamente a la mayoría de los estereotipos antisemitas evaluados; entre otros el referido a si los “judíos tienen demasiado control sobre los medios de comunicación masiva” revelando un 20% de respuestas afirmativas, aunque se carece de desagregación local.<sup>11</sup> Tampoco existen datos retrospectivos a escala nacional, provincial; menos aún barrial.

Pese a que en Avenida Fernando Fader al 3469 del tradicional Cerro de Las Rosas se localiza uno de los medios privados que, desde el 18 de abril de 1960, realiza emisiones diarias, aún no existen datos

<sup>11</sup> Cfr: The ADL GLOBAL 100: An Index of Antisemitism. <https://global100.adl.org/country/argentina/2014>.

específicos que prevengan los estereotipos antisemitas que circulan dentro de toda la jurisdicción del CPC Argüello.

De modo que este análisis pretende brindar conocimientos basados en evidencia para favorecer el cumplimiento de la Ley 23592 que desde 1988 intenta proteger la libertad de expresión cuando esta anule o dañe, el pleno ejercicio de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional.

Las marcas territoriales halladas indican la convivencia de varios hotspots en la ciudad de Córdoba con sus peculiaridades. Los datos explotados a microescala develan que al interior de la jurisdicción del CPC Argüello conviven dos áreas territoriales de riesgo lato: uno de ellos fue abordado en estas páginas; el ubicado en Villa Belgrano será objeto de investigaciones futuras.

## Referencias

ADL (s.f.). Hate Symbol Iron Cross. *Anti-Defamation League*. <https://www.adl.org/resources/hate-symbol/iron-cross>

Anónimo (15 de febrero de 2024). Comunicación personal.

Ansaldi, Waldo (abril de 1996). Las prácticas sociales de la conmemoración en la Córdoba de la modernización, 1880-1914. *Sociedad*, 8, 95-127.

Argañaraz, Augusto (2000). El Cerro de las Rosas, de las batallas de Paz y Quiroga, al primer barrio residencial. *Archivo LVI* [nota de prensa] [http://archivo.lavoz.com.ar/2001/0211/nota15859\\_1.htm](http://archivo.lavoz.com.ar/2001/0211/nota15859_1.htm)

Bischoff, Efraim (1997). *Historia de los barrios de Córdoba. Sus leyendas, instituciones y gentes*. Córdoba: Edición Copiar.

Burgeroni, Raúl (1970). Córdoba frente al observador. *Summa*, 30, Buenos Aires.

- Burleson, S.J., Giordano, A. (2016). Spatiality of the Stages of Genocide: The Armenian Case. *Genocide Studies and Prevention: An International Journal*, 10 (Iss. 3), 39-58. <http://doi.org/10.5038/1911-9933.10.3.1410>
- Braylan, Marisa (comp.) (2018). *Informe sobre antisemitismo en Argentina 2017*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CES, DAIA.
- (comp.) (2014). *Informe sobre antisemitismo en Argentina 2013*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CES, DAIA.
- (2008). *Informe sobre antisemitismo en Argentina 2007*. Capital Federal: CES, DAIA.
- (2007). *Informe sobre antisemitismo en Argentina 2006*. Capital Federal: CES, DAIA.
- Canelo, Paula (2015). La importancia del nivel municipal para la última dictadura militar argentina. Un estudio a través de sus documentos reservados y secretos (1976-1983). *Historia*, II, (48), 405-434. <http://dx.doi.org/10.4067/S0717-71942015000200001>
- CES, DAIA (2007). *Informe sobre la situación de los detenidos desaparecidos judíos durante el genocidio perpetrado en Argentina 1976-1983*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- (2007a). Antisemitismo. La vigencia de un viejo prejuicio y su impacto en la cultura. *Índice*, 37, (24), 1-394.
- (2007b). Argentina durante la Shoá. *Índice*, 37, (25), 1-351.
- CONADEP ([1984], 1999). *Nunca Más*. Buenos Aires: Eudeba.
- Elias, Norbert (1998). Ensayo teórico sobre las relaciones entre establecidos y marginados. En Elias, N. *La civilización de los padres y otros ensayos* (pp. 79-138). Bogotá: Norma.



Esquivada, Gabriela (2019). El antisemitismo durante la última dictadura, según los documentos desclasificados del Departamento de Estado. *Infobae* [nota de prensa]. <https://www.infobae.com/historia-argentina/2019/04/13/el-antisemitismo-durante-la-ultima-dictadura-segun-los-documentos-desclasificados-del-departamento-de-estado/>

Feierstein, Daniel (2014). *El genocidio como práctica social. Entre el nazismo y la experiencia argentina*. Ciudad de Buenos Aires: FCE.

---- (2007). *Seis estudios sobre genocidio. Análisis de las relaciones sociales: otredad, exclusión y exterminio*. Buenos Aires: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Eudeba.

Genocide Watch (2021). Genocide Watch: Argentina. *Genocide Watch, Alliance Against Genocide*. <https://www.genocidewatch.com/country-pages/argentina>.

LVI (20 de septiembre de 2023). Conoce la historia de los primeros “barrios pueblos” de la ciudad de Córdoba, [nota de prensa]. <https://www.lavoz.com.ar/espacio-de-marca/conoce-la-historia-de-los-primeros-barrios-pueblos-de-la-ciudad-de-cordoba/>

---- (23 de junio de 2021). Historias de barrios: los comienzos del distinguido Cerro de las Rosas, [nota de prensa]. <https://www.lavoz.com.ar/espacio-de-marca/historias-de-barrios-los-comienzos-del-distinguido-cerro-de-las-rosas/>

---- (30 de abril de 2005). Severas sanciones a Talleres por los hinchas con banderas nazis, [nota de prensa]. <https://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-50431-2005-04-30.html>

Lvovich, Daniel (2003). *Nacionalismo y antisemitismo en la Argentina*. Buenos Aires: Javier Vergara Editor.

- (2009). Sistema político y actitudes sociales en la legitimación de la dictadura militar argentina (1976-1983). *Ayer*, 75 (3), 275-299. <https://www.jstor.org/stable/41326034>
- Martínez, Leandro (s.f.). Comentarios a la ley de actos discriminatorios. Una mirada desde el derechos constitucional. <http://www.derecho.uba.ar/institucional/deinteres/2020/seminario-de-investigacion-debates-fundamentales-en-el-derecho-publico-contemporaneo/tema-04-martinez.pdf>
- Masciadri, Viviana; Seminara, Paola (2024). Delitos de odio en áreas de riesgo lato de dos ciudades argentinas (en evaluación).
- (2023) Delitos de odio en un área de Ciudad de Buenos Aires: marcas territoriales del pasado reciente. En Braylan, M. (comp.), *Informe sobre antisemitismo en la Argentina 2022* (pp. 41-77). Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CES, DAIA.
- (2023a). Antisemitismo en Córdoba, 1915-2022. Dickinson, S.L., Madrid, (en prensa).
- (2022). Cementerios y Marcas Territoriales Israelíes en dos Ciudades Argentinas. *Anales del X Congreso ALAP*, vol. 10. <https://proceedings.science/alap-2022/trabajos/cementerios-y-marcas-territoriales-israelies-en-dos-ciudades-argentinas?lang=es>
- Mignone, Emilio (2013). *Iglesia y dictadura. El papel de la iglesia a la luz de sus relaciones con el régimen militar*. Buenos Aires: Coligüe.
- Minassian, María (2018). "Film Review: El Vecino Alemán (The German Neighbor)," *Genocide Studies and Prevention: An International Journal*: Vol. 12: Iss. 3: 193-194. <https://doi.org/10.5038/1911-9933.12.3.1637>
- Mónaco Felipe, Paula (11 de marzo de 2018). La muerte de un genocida. *The New York Times* [nota de prensa]. <https://www.nytimes>.

[com/es/2018/03/11/espanol/opinion/opinion-monaco-argentina-dictadura-menendez.html](https://www.oea.org/es/2018/03/11/espanol/opinion/opinion-monaco-argentina-dictadura-menendez.html)

OEA, AJC (s.f.). Manual de uso de la definición práctica de antisemitismo del IHRA (Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto). <https://www.ajc.org/sites/default/files/pdf/2022-05/Manual-de-la-Definicion-Practica-de-la-IHRA.pdf>

Otero, Mariana (2023). Ciudad de Córdoba: aparecieron pintadas antisemitas en la escuela Ricardo Rojas. <https://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/ciudad-de-cordoba-aparecieron-pintadas-antisemitas-en-la-escuela-ricardo-rojas/> (consultado 19/10/2023).

Polakoff, Marcelo (dir.) (2020). *Homenaje a los desaparecidos de la comunidad judía de Córdoba*. Córdoba: Centro Unión Israelita. <https://cultura.cba.gov.ar/wp-content/uploads/2020/03/30-a%C3%B1os-homenaje.pdf>

Retaroli, José M. (dir.) (1997). *Los barrios pueblos de la ciudad de Córdoba. La ciudad objeto didáctico*. Córdoba: FAUD, UNC.

Seminara de Feldman, Paola (2015). *Cien años del Centro Unión Israelita de Córdoba: 1915-2015. Un legado de vida comunitaria*. Córdoba: Edición especial Centro Unión Israelita. <https://www.museojudiodecordoba.org/wp-content/uploads/2021/04/Libro-CUI-10-marzo.pdf>

---- (2006). *Memorias del Banco Israelita de Córdoba*. Archivo Histórico del CUI.

Senkman, Leonardo (1991). *Argentina. La segunda guerra mundial y los refugiados indeseables. 1933-1945*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano.

----- (1989). *El antisemitismo en la Argentina*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.

Solis, Carla (2016). La última dictadura y los barrios de la ciudad de Córdoba. Aproximación a las protestas de vecinos y a las intervenciones estatales hacia un vecinalismo permitido. *Revista de Historia*, 17, 174-201. <https://revele.uncoma.edu.ar/index.php/historia/article/view/1338>

Stanton, Gregory H. (2020). Las diez etapas del genocidio. *Genocide Watch*. <https://www.genocidewatch.com/country-pages/argentina>.

# La discapacidad como construcción social y la accesibilidad como Derecho: habitar la ciudad para transformarla

*Julieta Díaz<sup>1</sup>, Marcelo Alejandro Moreno<sup>2</sup>,*

*María Laura Muchiut<sup>3</sup> y Rocío Ayelén Meyer Nougues<sup>4</sup>*

**Resumen:** La producción de accesibilidad en diversos ámbitos requiere un enfoque integral, colaborativo, multiactoral e interdisciplinario dada la complejidad y diversidad de las barreras que enfrentan las personas con discapacidad en su participación plena en la sociedad.

El objetivo de este trabajo es visibilizar y problematizar, desde una perspectiva de derechos, las barreras que encuentran las personas con discapacidad para el uso, la producción y la apropiación de los espacios urbanos por tratarse de hábitats configurados, políticamente, desde ciertos parámetros de “normalidad”.

---

1 Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba [ju-lidiaz1996@gmail.com](mailto:ju-lidiaz1996@gmail.com)

2 Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba [marceloalejandromoreno2@gmail.com](mailto:marceloalejandromoreno2@gmail.com)

3 Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba [ate.sae@ffyh.unc.edu.ar](mailto:sae@ffyh.unc.edu.ar)

4 Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, Universidad Nacional de Córdoba [rocionougues@gmail.com](mailto:rocionougues@gmail.com)

La discapacidad entendida desde un enfoque de derechos implica que la accesibilidad en su multidimensionalidad no es mera concesión ni se logra con medidas asistencialistas, sino que es un derecho y, como tal, debe ser garantizado por el Estado y sus instituciones. Asimismo, la sociedad toda es responsable de la remoción de “barreras”, dado que se inscriben “en un orden de las relaciones sociales en el marco de un modelo económico, social, político, cultural opresivo y desigual” (Heredia, 2020).

Ahora bien, cabe preguntarse de qué modo aquello que parece estático, fijo, reglado y controlado, puede ser transformado, intervenido, subvertido, repensado, rediseñado, resistido. Para Coriat:

La discapacidad es tanto una idea social como un hecho físico. Nuestra concepción de lo que constituye un espacio social apropiado para personas discapacitadas incide en la forma en que creamos nuestro hábitat. Hace falta, pues, transgredir, modificar la visión heredada para modificar el hábitat. (Coriat, 2011, p.59)

**Palabras clave:** discapacidad, accesibilidad, derechos, hábitat

La producción de accesibilidad en diversos ámbitos requiere un enfoque integral, colaborativo, multiactoral e interdisciplinario dada la complejidad y diversidad de las barreras que enfrentan las personas con discapacidad en su participación plena en la sociedad.

El objetivo de este trabajo es visibilizar y problematizar, desde una perspectiva de derechos, las barreras que encuentran las personas con discapacidad para el uso, la producción y la apropiación de los espacios urbanos por tratarse de hábitats configurados, políticamente, desde ciertos parámetros de “normalidad”.

El principal desafío para visibilizar la accesibilidad como una cuestión de derechos radica en la naturalización de las prácticas sociales, políticas y culturales excluyentes basadas en concepciones de discapacidad que remiten -de maneras más o menos implícitas- a estereotipos y prejuicios históricamente construidos.

Es posible definir los estereotipos en términos de representaciones mentales y sociales cristalizadas en la mente de los individuos que posibilita comprender el mundo y cuya función puede ser posi-

tiva o negativa (Amossy y Pierrot, 2005). En el caso de la discapacidad, su función se piensa a partir de la negatividad y es posible realizar una breve síntesis de los estereotipos construidos en torno a ella:

- El estereotipo de la compasión: construido con palabras y frases como “pobrecito”, “qué pena me da”, “es una lástima que esté así”, entre otras.
- El estereotipo del súper héroe: configurado por expresiones lingüísticas del tipo “es un genio”, “todo se puede en la vida”, “querer es poder”, etcétera.
- El estereotipo romántico; construido desde el lenguaje con frases y palabras como: “es un ángel”, “tiene un corazón puro”, entre otras posibles.
- El estereotipo de la indiferencia: vinculado con la mirada del otro orientada hacia la persona con discapacidad puede manifestar algún resquemor ante el pedido de ayuda. En este sentido, el cuerpo de una persona con discapacidad suele suscitar relaciones de distanciamiento, temor o rechazo por parte de quienes se consideran “normales” o, en su defecto, rehuir ante el contacto corporal.

Los estereotipos mencionados tienen su correlato en modelos teóricos que se materializan en acciones e intervenciones sobre los cuerpos de las personas con discapacidad.

El *modelo médico rehabilitador y normalizador* es una perspectiva sobre la discapacidad que aún persiste y pone de relieve los aspectos médicos y funcionales como “condición discapacitante”. Desde este enfoque, la discapacidad es principalmente una cuestión de salud y el objetivo principal es restaurar o mejorar la función física o mental de la persona con discapacidad a través de tratamientos médicos, terapias y dispositivos de asistencia.

Otra mirada que aún perdura es la *superación personal*, que resalta la importancia del esfuerzo individual y la voluntad para superar “las limitaciones de la discapacidad” y se enfoca en la perseverancia de la persona con discapacidad para adaptarse al entorno.

Por otra parte, el *modelo social* representa un giro radical respecto de la concepción histórica de discapacidad, dado que enfatiza en las características del entorno como condición discapacitante, de modo que son las barreras sociales y físicas las que limitan la participación plena de las personas con discapacidad en la sociedad. Así entendida, la discapacidad no constituye una esencia, sino que se trata de un concepto histórico, cultural, sociológico, económico, político y estético, entre otros aspectos.

En cambio, la discapacidad desde un *enfoque de derechos* implica que la accesibilidad en su multidimensionalidad no es mera concesión ni se logra con medidas asistencialistas, sino que es un derecho y, como tal, debe ser garantizado por el Estado y sus instituciones. Asimismo, la sociedad toda es responsable de la remoción de barreras, dado que se inscriben “en un orden de las relaciones sociales en el marco de un modelo económico, social, político, cultural opresivo y desigual” (Heredia, 2020).

Ahora bien, cabe preguntarse de qué modo aquello que parece estático, fijo, reglado y controlado, puede ser transformado, intervenido, subvertido, repensado, rediseñado, resistido. Para Coriat:

La discapacidad es tanto una idea social como un hecho físico. Nuestra concepción de lo que constituye un espacio social apropiado para personas discapacitadas incide en la forma en que creamos nuestro hábitat. Hace falta, pues, transgredir, modificar la visión heredada para modificar el hábitat. (Coriat, 2011, p.59)

Habitar los territorios urbanos de manera independiente y autónoma es un derecho, sin embargo, las personas con discapacidad diariamente se encuentran con barreras físicas, sociales y actitudinales, que le impiden poder acceder a este derecho.

En un mundo donde el diseño urbano prioriza al vehículo o medio transporte como principal usuario de la calle, ¿qué espacio ocupan las personas? ¿Cuántos de estos espacios son apropiados y habitados por personas con discapacidad?

El concepto *cadena de accesibilidad*, representa la capacidad de aproximarse, ingresar, usar y salir de todo espacio o recinto con independencia, facilidad y sin interrupciones. Esta cadena se compone de tres elementos: transporte, soporte físico y arquitectura o edifi-



cios. Son los primeros dos eslabones los que garantizarán la continuidad del desplazamiento desde el punto de origen hasta el destino en el territorio o ciudad.

El primer eslabón de la cadena de accesibilidad falla cuando el transporte público no está adaptado para sillas de ruedas, cuando un taxista se niega a transportar la silla o un chofer no permite que una persona ciega suba al colectivo “porque ya subió otra persona con discapacidad”, entre muchas otras situaciones. El segundo eslabón representa serias dificultades cuando encontramos veredas con ausencia de vados o rampas en esquinas, baldosas desprendidas, raíces y ramas de árboles con gran crecimiento, vehículos mal estacionados, elementos de infraestructuras mal distribuidos, y un sinfín de situaciones como estas. Aun así, si las personas con discapacidad lograron sortear las dificultades que presentan los dos primeros momentos -el transporte y el traslado-, encontrarán otra multiplicidad de barreras arquitectónicas en edificios que representan el tercer eslabón.

Es importante entender que la discapacidad no solo se refiere al aspecto motriz. Existe también la discapacidad sensorial, intelectual, mental -neurodivergencia- y visceral. De esta manera, la accesibilidad no es igual a una rampa y un baño adaptado y, aunque la normativa actual es potente, se trata solo la punta del iceberg: *en la diversidad se encuentra el valor agregado del diseño y de la arquitectura.*

Cada tipo de discapacidad requiere de diferentes resoluciones que, diseñadas, pueden alcanzar una accesibilidad desapercibida que fomente la usabilidad y habitabilidad de los espacios; favoreciendo el encuentro e inclusión, pero principalmente la visibilización de las personas con discapacidad en los espacios públicos.

## **Julieta, su experiencia en primera persona**

El entorno de personas con las que nos relacionamos a diario, deberían comprender de a poco que, en sociedades como la nuestra, la discapacidad es una situación limitante, por lo que necesitamos de su comprensión y empatía para sentirnos cómodos.

Creo firmemente que cuanto más nos conozcamos sobre el tema, más herramientas tendremos para generar un espacio urbano accesible para todos.

Siempre podemos dar una mano a cualquier persona, simplemente preguntando ¿a qué lugares te queda más cómodo acceder? En mi caso, por ejemplo, es necesario contar con lugares que cuenten con rampa.

Si las personas en general empezamos a tomar conciencia de lo importante que es comentar con las personas con discapacidad cómo será el lugar por el que deberán transitar [sea un café o una entrevista laboral], lograrán evitar gran parte del estrés y del miedo que sentimos a diario cuando emprendemos el desafío de recorrer el espacio público.

Al mismo tiempo, las personas con discapacidad vamos aprendiendo a comunicar las barreras que encontramos. Siempre y cuando tengamos la posibilidad, las personas con discapacidad tenemos que tener en claro que tenemos derecho a conquistar espacios laborales, educativos, culturales, de recreación. Nuestro derecho a habitar la ciudad se vulnera cada vez que las personas con discapacidad no elegimos *qué queremos hacer* si no que optamos -entre muy pocas posibilidades- *qué podemos hacer*. En definitiva, vivimos en una sociedad donde aún hoy nuestros cuerpos quedan circunscriptos a ciertos espacios para que los habitemos de maneras también restringidas.

## **Reflexiones finales**

El verdadero desafío para las personas con discapacidad no es la accesibilidad en tanto usuaries, no se trata solo de acceder al espacio público y privado, a un trabajo, una escuela, un museo, un teatro. La cuestión excede ampliamente a lo que implica contar con un espacio accesible para ir al cine, al teatro o al museo. Se trata también de ser actores, artistas, investigadores, escritores, docentes, entre tantas otras actividades, oficios, profesiones. Una sociedad cada vez más justa, requiere de la participación activa y transformadora de todas las personas. Las personas con discapacidad tienen derecho a intervenir en el mundo, lo que implica mucho más que habitarlo.

Mediante esta estructuración de los espacios públicos y privados se cumplen las normas que regulan las conductas de las personas. Cada puerta que hay que abrir, cada pasillo que hay que atravesar permite o restringe el paso. A medida que la ciudad se va complejizando e incorporando niveles de la red se suman instancias de prohibición o permiso para acceder. (Coriat, 2011, p.64)

Es tiempo de generar más espacios de discusión para la toma de decisiones conjuntas, apuntando a un diseño más universal en contraposición con la tendencia actual de las “restricciones kafkianas”, donde las ciudades se vuelven cada vez más restrictivas, con nuevos niveles de privacidad y jerarquía.

El campo de la discapacidad es amplio y diverso, y muchas personas con discapacidad –también sus familias, amigos, colegas– reunidas en grupos, organizaciones y colectivos, no solo demandan las transformaciones necesarias para el acceso, la producción y la participación plena en todas las dimensiones de la ciudadanía, sino que además cuentan con mucho conocimiento construido respecto de cómo hacerlo.

## Referencias

Amossy, Ruth y Pierrot, Anne (2004). *Estereotipos y clichés*. Buenos Aires: Eudeba.

Coriat, Silvia (2011). *Lo urbano y lo humano: hábitat y discapacidad*.

[https://www.rumbos.org.ar/\\_files/ugd/7d0edb\\_9fcedfbad54f-466ca9bc2608c5860c28.pdf](https://www.rumbos.org.ar/_files/ugd/7d0edb_9fcedfbad54f-466ca9bc2608c5860c28.pdf)

Heredia, Marina, et al (2020). *Discapacidad y accesibilidad: giro en las prácticas*

Diplomatura en Producción de Accesibilidad, Discapacidad y Derechos, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.

